

2013
Abril

ESTUDIOS



Impacto en la Economía Nacional de la Regulación de los Colegios Profesionales

Estudio Económico sobre la relación entre los
parámetros característicos de la profesión
colegiada y su interacción y dinámica de
comportamiento con las variables
macroeconómicas

UNIÓN PROFESIONAL

Coordinador: Gonzalo Múzquiz Vicente-Arche. Abogado
Secretario Técnico de Unión Profesional

Autor: Eugenio Sánchez Gallego. Economista.

Departamento de Economía de Unión Profesional



RESUMEN

La **conclusión principal** que se desprende del estudio es que siempre que exista una regulación equilibrada, **la competencia en el subsector** de servicios profesionales¹ (jurídico, economía y empresa, sanitario, científico, ingenierías, arquitectura y social) **radicará en los elementos de calidad y eficiencia**, generando certidumbre en los consumidores y la sociedad.

La **hipótesis** general estudiada **en este documento** se sustenta en los distintos efectos que desde el punto de vista macroeconómico causan los diferentes grados de regulación sobre el subsector de los servicios profesionales.

La **metodología** a seguir está estructurada en la identificación y parametrización de las **características** intrínsecas de las profesiones colegiadas, para después establecer una **vinculación con las variables macroeconómicas** y el mercado de servicios profesionales, reconocido como un mercado de calidad, analizando las distintas interacciones y dinámicas ante cambios en la regulación.

El **objetivo** del estudio focaliza su interés en mostrar el **punto óptimo de regulación equilibrada** que quede recogida en la ley y que atribuya a los colegios profesionales facultades de autorregulación para su función de control independiente sobre la prestación de los servicios profesionales. Así, este escenario daría lugar a una situación de crecimiento económico sostenible basado en un aumento del empleo y valor añadido lejos de los marcos de regulación y/o liberalización excesivos contraproducentes tanto **para la sociedad como para el curso económico**.

Palabras clave: Calidad, Regulación Equilibrada, Liberalización excesiva, Parametrización, Servicios Profesionales, Colegios Profesionales, Eficiencia, Empleo, Crecimiento Económico Sostenible, Certidumbre, Sociedad, Variables Macroeconómicas, Mercado de Servicios Profesionales, Atribución de facultades, Autorregulación.

ABSTRACT

The **main conclusion** of this study is that wherever there is a balanced regulation, **competition in this sector** of professional services (law, economics and business, medical, scientific, engineering, architecture, and social) **will be focused on the elements of quality and efficiency**, creating certainty for consumers and society.

The **hypothesis** studied in this paper relies on the different effects that causes diverse degrees of regulation on the sector of professional services from the macroeconomic point of view.

The **methodology** to be followed is structured in the identification and parameterization of the essential **characteristics** of the professions so as to establish a **link with the macroeconomic variables** and the professional services market — which is a quality market — by analyzing the different interactions and dynamics to changes in regulation.

Aim of the study: show the **optimal balanced regulation** to be established by law by attributing to the professional bodies self - regulatory powers which enables them to exercise, in an independent way, its function of monitoring the provision of professional services. This scenario would lead to a situation of sustainable economic growth based on an increase of the employment and added value far away from the high regulatory frameworks and an excessive liberalization which could be negative both **for society and for the economic course**.

Keywords: Quality, Balanced regulation, excessive liberalization, Parameterization, Professional Services, Professional Bodies, Efficiency, Employment, Sustainable Economic Growth, Certainty, Society, Macroeconomic Variables, Professional Services Market, self-regulation.

¹ Ver anexo sobre la lista de las profesiones englobadas en el subsector dentro de Unión Profesional

RESUMEN EJECUTIVO

La actual situación económica supone un cambio profundo sobre el paradigma en el cual se ha desarrollado la sociedad años atrás.

Un cambio que afecta a todos los sectores económicos y que dependiendo del tipo y grado de las medidas que sean aplicadas así será su futura forma de funcionamiento y dimensión.

El subsector de los servicios profesionales es una categoría en el conjunto económico que no escapa a esta vorágine; su peso específico en la economía nacional supone un 8,8% del PIB, más de un 8% de la ocupación y un 30% del total de ocupados con título universitario. Hay que decir además, que el estudio² que concluyó estos datos conformó un grupo de control en donde quedaban englobadas las profesiones del subsector (jurídico, economía y empresa, sanitario, científico, ingenierías, arquitectura y social). Por tanto, se trata de un subsector clave y un pilar básico en la recuperación de la senda del crecimiento económico.

No en vano, generalmente las economías que han mostrado más potencial de crecimiento durante la historia han sido aquellas que apostaron por la formación y la especialización junto con un sistema fundamentado en el incentivo del desarrollo profesional. Los colegios profesionales tienen en este sentido un papel principal basado en hechos y realizaciones, lo que les da la condición de vertebradores de las profesiones en la sociedad.

Origen del Estudio

La motivación de este estudio reside en la aportación de una **respuesta teórica - económica** ante las sucesivas propuestas de reforma liberalizadoras en el subsector de los servicios profesionales a las que asistimos desde hace más de diez años e intensificadas desde el comienzo de la crisis económica. Se trata, así, de un análisis teórico desde el punto de vista macroeconómico y que en una posterior fase analizará con datos un estudio más exhaustivo. Datos que, al ser objeto de este trabajo escenarios no experimentados, no son disponibles.

Desde la entrada en vigor de la Directiva de Servicios, su posterior transposición mediante la Ley Paraguas y su desarrollo a través de la Ley Ómnibus, se redefinió de manera más precisa cual debería ser el ámbito de actuación para los colegios profesionales como entidades de ordenación y control de la prestación de los servicios profesionales. Un nuevo ámbito basado en la progresiva eliminación o disminución de las restricciones o barreras que eran consideradas perjudiciales, en la medida en que no estuviesen justificadas para el desarrollo del mercado y, entre las cuales, destacaban principalmente la revisión de las obligaciones de colegiación y las cuotas colegiales.

Además, tanto la Comisión Europea, como el FMI (Fondo Monetario Internacional), la OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos) y la CNC (Comisión Nacional de la Competencia) entre otras instituciones, han instado en sucesivas comunicaciones e informes a la detección y corrección de los 'problemas de competencia' a favor de un mercado más desregulado liberalizando la entrada de operadores para favorecer la competencia.

² Los datos expuestos son recogidos en el trabajo realizado en 2006 por el Instituto de Estudios Económicos: *Impacto en la Economía Española de las Profesiones Colegiadas: Un estudio sobre la Producción y el Empleo*

Todas estas circunstancias, junto con el agravamiento de la crisis económica, han allanado de manera perentoria el terreno y dotado de un carácter más notable la aplicación de todas estas medidas con el objeto de generar una dinámica de mayor crecimiento económico.

Sin embargo, cuando se aborda la posibilidad de liberalizar un sector, es necesario analizar y examinar con precisión los elementos esenciales de su estructura y funcionamiento con el objetivo de concluir si es realmente positiva para los agentes económicos y la sociedad. Un estudio, que habrá de ser recogido de forma más concreta en la memoria de análisis de impacto normativo que acompañe y fundamente la disposición legal o reglamentaria.

Por ello, el objetivo principal que se propone el estudio es examinar qué sucede en la economía nacional reflejada en las variables macroeconómicas ante diferentes grados de regulación en el ámbito de los colegios profesionales y, consecuentemente, en detalle, en la dinámica de mercado de servicios profesionales. Hay que tener en cuenta, que se trata de un mercado de servicios de calidad, que está claramente definido e identificado.

¿Cómo es el tipo de subsector sobre el que hablamos?

En un mercado de bienes o servicios común, la teoría económica general sostiene que el hecho de liberalizarlo para favorecer una mayor entrada de operadores y así fomentar más competencia, dará lugar a menores precios y mejora de la calidad, saliendo así beneficiados los consumidores.

No obstante, en el subsector y más concretamente en el **mercado de servicios profesionales**, está lógica descrita no es tan evidente, ni significativa para los agentes económicos que interactúan en él. Es decir, tanto los oferentes, **operadores profesionales**, como los demandantes, **clientes o pacientes**, responden en este mercado con **motivaciones e incentivos sensiblemente diferentes** a los de un mercado genérico.

Por ello, en primer lugar, es necesario acotar qué **tipo de output es el objeto de este mercado**. Así, la literatura económica refleja que esta clase de servicios responden a la descripción de **'credence goods'**^{3 4}, es decir, bienes basados en la confianza al no poder comprobar de manera clara el nivel de calidad. Se trata, por tanto, de un tipo de servicio específico, en el cual, el cliente o paciente deposita toda su confianza en la acción del profesional.

En cuanto a la **oferta de servicios profesionales** que recoge todos los servicios ofrecidos en el mercado, está formada por los operadores profesionales, los cuales, tienen unos parámetros y procedimientos que se alejan de la cultura de mercado general. De esta forma, no hablamos de un mero intercambio de un bien o servicio por una cuantía monetaria, sino del establecimiento de una relación muy imbuida de psicología y de cualificación elevada que aporta un valor intangible al vínculo convenido entre el cliente y paciente y el profesional caracterizado por una clara asimetría de información.

Respecto a la **demanda de servicios profesionales** ejercida, por tanto, por los clientes y pacientes, tiene un comportamiento reconocible en contraste con otros mercados. Si en un mercado común, los consumidores guían sus decisiones en base a sus preferencias y

³ DARBY M. ; KARNI E. ; 1973, *Free competition and the optimal amount of fraud*, publicado en Journal of Law and Economics

⁴ ARRUÑADA, Benito; 2000, *La regulación de los Servicios Profesionales: Una guía para las decisiones públicas en tiempos de cambio*

comprobación propia más exacta de la calidad de los bienes, en los servicios profesionales es diferente. Así, los clientes y pacientes a pesar de contar con los mismos parámetros de precio y calidad junto con la información que obtengan como medio para decidir, estos factores toman una nueva dimensión y prioridad. En este sentido, es interesante destacar el documento realizado por **Copenhagen Economics**⁵ en 2006, donde se estudió los efectos que supondría liberalizar los servicios jurídicos en Dinamarca para fomentar la competitividad dando lugar a un menor precio. Sin embargo, se demostró que los usuarios no respondían tanto a los precios como sí a los niveles de calidad deseados en el servicio.

Inferimos así, que la **esencia de los servicios profesionales** radica en el **grado de confianza de los consumidores sobre la calidad** que se les presta. De esta manera, el método que garantiza esta confianza y, por ende, los estándares de calidad son los mecanismos de control tanto ex-ante, como ex-post sobre los profesionales. Mecanismos que en el caso del control ex-ante se articulan mediante la figura de la colegiación, mientras que los controles ex-post se realizan a través del seguimiento del profesional, revisiones, acreditaciones periódicas, etc.

Por tanto, los colegios profesionales como corporaciones de derecho público juegan un papel central en este subsector al aportar el valor añadido que confiere credibilidad a los profesionales y asegurar su correcto ejercicio para potenciar el objetivo último del servicio profesional, que es prestar el servicio con la seguridad y calidad necesaria al ciudadano.

Hipótesis principal y líneas generales del estudio

Dentro de la materia del estudio, la situación de inicio sobre la que se parte, subyace en que la regulación actual de los colegios profesionales tiene capacidad de mejora y puede ser optimizada a fin de instaurar y fomentar un mercado más dinámico en términos económicos y seguro para la sociedad y, en consecuencia, para el consumidor.

La hipótesis principal a contrastar es que la regulación equilibrada capaz de impulsar la competencia en calidad y eficiencia — con la atribución de un control independiente más proactivo de los colegios profesionales —, es la que proporciona las condiciones de mercado óptimas para generar un crecimiento económico sostenible en el tiempo, siempre con la orientación del mejor servicio prestado a la sociedad.

En este sentido, el cuerpo argumental del estudio establece una vinculación y complementación de dos partes principales. Por un lado, a partir de un ejercicio profundo de análisis profesional, teórico y económico se identifican los parámetros característicos y definitorios de las profesiones colegiadas, tales como:

- 1) Formación especializada, reglada, actualizada y, en su caso, con cualificación específica
- 2) Sujeción del profesional al control deontológico
- 3) Ordenación y control por los colegios profesionales
- 4) Responsabilidad profesional y aseguramiento
- 5) Relación peculiar con el cliente o paciente basada en la información asimétrica y que proyecta externalidades
- 6) Preponderancia del buen ejercicio profesional por encima del ánimo de lucro
- 7) Independencia de criterio profesional o autonomía facultativa

⁵ COPENHAGEN ECONOMICS; 2006, *The Legal Profession, Competition and Liberalisation*

- 8) Necesidad de unos estándares de calidad en la actividad profesional como garantía para el cliente o paciente.

Y, por otro lado, son estudiados los comportamientos de las variables macroeconómicas: PIB (Producto Interior Bruto), empleo, consumo, productividad, salario real e inversión, ante modificaciones en la regulación de los colegios profesionales que afectan a la aplicación y exigencia de estos parámetros.

Se estudia además, de una manera pormenorizada con diferentes tipos de regulación, qué ocurre con cada situación profesional, lo cual, depende de si se trabaja por cuenta ajena, es decir, en el ámbito público — llamados profesionales empleados públicos — o en el ámbito privado societario, ya sea profesional, civil o mercantil, o si el profesional trabaja por cuenta propia.

De este modo, si asumimos como punto de partida la actual regulación, el hecho de que se emprenda un nuevo marco regulador demasiado liberalizador basado en la no obligación de colegiación lo que supone un control menos directo y efectivo por parte de los colegios profesionales no sería tendencialmente positivo. Provocaría una merma en los canales de información idóneos y completos a disposición de los consumidores y ciudadanos, y se producirían una serie de efectos tanto a corto como a largo plazo de forma genérica sobre la economía.

Efectos a corto plazo: Difusos según la reacción de los agentes económicos

En este apartado, presentamos el comportamiento de la oferta de servicios profesionales y las posibles reacciones que podría exponer la demanda de éstos.

La oferta de servicios profesionales

Como decíamos respecto a este mercado, en la actualidad, la mecánica de seguimiento sobre los profesionales se identifica principalmente por un control ex-ante a través del instrumento de colegiación. Si es aplicada una liberalización que propugne una reducción o desaparición de este elemento para favorecer la entrada de más operadores profesionales y, por tanto, incrementar la **oferta de servicios profesionales**, es necesario realizar una serie de reflexiones.

En este sentido, es importante tener en cuenta el carácter intensamente vocacional que lleva a un ciudadano al desempeño de una profesión colegiada. Este proceso de formación hasta llegar al ejercicio profesional, es largo, con un coste de oportunidad alto y exige un gran sacrificio emanado desde la voluntad con una elección personal meditada.

Por tanto, si concebimos una colegiación ágil en el trámite a través de medios telemáticos y efectiva en cuanto a su labor de control deontológico y que otorgue credibilidad para el profesional, es razonable afirmar que este instrumento no sea un obstáculo a la profesión, sino todo lo contrario. Se podría argumentar de esta manera, que la colegiación no supondría un gran peso en su procedimiento ni en términos económicos como para limitar de forma significativa la vocación o el deseo de ejercer una profesión; cuando se eligen unos estudios y después el ejercicio de una profesión no se abandona esta opción de vida por pagar una cuota, formalizar una inscripción y sujetarla a unas normas de interés público, al revés, todo esto concede una posición.

Así, un proceso de liberalización iniciado, en donde la colegiación o lo que es lo mismo los mecanismos de control ex-ante, fueran menores o no estuvieran presentes, haría difícil argumentar con planteamientos sólidos que la oferta de servicios profesionales aumentara notablemente debido a la entrada en el mercado de más profesionales cualificados.

Por el contrario, la lógica natural de este subsector apunta a que la oferta de servicios profesionales sólo crecería de manera tenue o marginal influyendo las circunstancias personales. En consecuencia, bajo este proceso expuesto, el tímido incremento de la oferta de servicios profesionales fruto del casi imperceptible aumento de operadores profesionales no produciría prácticamente una bajada de los precios de estos servicios.

Sin embargo, si habría **dos efectos** derivados sustanciales, en primer lugar, la desaparición o mitigación de los **controles** profesionales necesarios, daría lugar a una acentuación de la **brecha de información** entre el profesional y el cliente o paciente. Se fomentaría así, una competencia no sustentada ya en los resortes de calidad y eficiencia. Por tanto, se acabaría por difuminar la verdadera distinción del buen ejercicio profesional y no habría incentivo asimismo a mejorar el servicio prestado. Y, en segundo lugar, el **incremento marginal** de operadores junto con los menores controles de calidad fomentaría un **empleo más precarizado** e inestable.

La demanda de servicios profesionales

En cuanto a **la demanda** de servicios profesionales ejercida por los consumidores, podría presentar **tres reacciones** de diferente grado contempladas en el estudio. La reacción más probable y determinada sería la que apenas mostrara respuesta ante la **tenue bajada del precio** descrita, es decir, una demanda con carácter rígido o inelástico. Una reacción menos intensa que el tímido incremento de la oferta. Este comportamiento de la demanda es sugerido y recogido por el economista Hayne E. Leland en su estudio⁶ así como por otros trabajos⁷.

Y es que es razonable pensar que por ejemplo, en el caso de los servicios jurídicos, si experimentan una ligera bajada en su precio debido a un pequeño incremento de la competencia por la entrada marginal de operadores, ello, no incentive en gran medida la demanda por parte de los consumidores. De ahí, la conclusión de nuevo del estudio de Copenhagen economics⁸, al afirmar la mayor **prioridad de la calidad sobre el precio** de los consumidores de estos servicios.

En esta línea, respecto a la inversión realizada por el profesional colegiado destinada a la propia prestación del servicio, se reduciría sensiblemente en trámites, medios y recursos reorientándose esta cuantía diferencial a publicidad y marketing profesional.

La lógica de esta postura radicaría en la preocupación por permanecer en el mercado. Si a este hecho, le añadimos la reducción que experimentaría el papel del colegio profesional a la hora de ser referencia sobre el control y la información veraz sobre los profesionales, el consumidor tendría que basar su decisión sobre la elección del profesional en la vía más patente, que sería la publicidad. Por tanto, los canales de información que habría en esa situación operarían de forma diferente siendo más proclives a intereses de captación al ser publicidad sin el necesario control atendiendo a los servicios que se ofertan en materias sensibles.

⁶ LELAND, Hayne E; 1979, *Quacks, Lemons, and Licensing: A theory of Minimum Quality Standards*

⁷ VV.AA; 1997, *Price Elasticity of Demand* publicado en Mackinac Center

⁸ COPENHAGEN ECONOMICS; 2006, *The Legal Profession, Competition and Liberalisation*

Todo ello, también tendría un efecto claro de diferente índole sobre la productividad, — entendida tanto en términos del número de casos atendidos en un determinado periodo de tiempo por el profesional como por los medios y recursos empleados — junto con un resentimiento de la calidad implementada en cada servicio profesional. Con estos efectos, y según el caso más probable de reacción de la demanda, el PIB experimentaría un ligero decremento propiciado principalmente por la caída en el consumo — el volumen de consumo o 'facturación' entendido como el producto de multiplicar el precio y la cantidad de los servicios consumidos caería ante la ligera bajada en el primer factor (precio) y la escasa respuesta de la demanda — y, de la inversión.

Efectos a largo plazo: Afectación negativa del crecimiento

A largo plazo, por tanto, no sería posible lograr crecimiento económico si es emprendido un proceso de liberalización excesivo. La razón de esta afirmación se explicaría por la progresiva falta de certidumbre sobre el subsector de servicios profesionales. La percepción de servicios deficientes en algunos casos en donde fuera muy explícito mermaría de forma creciente la confianza en el consumo de servicios profesionales. Si contemplamos además la tendencial falta de incentivo profesional desde el punto de vista de posible pérdida de motivación, búsqueda de excelencia y buena práctica profesional, se produciría una mayor profundización en el decrecimiento.

Esta situación de marasmo sólo podría ser restaurada con la incorporación de una regulación clara, de referencia y equilibrada que rigiera el ejercicio de las profesiones y los colegios profesionales, la cual, recogería y garantizaría cuales deberían ser las líneas maestras sobre las que se desarrollara el subsector.

George Akerlof⁹, Nobel de Economía en 2001 por su investigación de la información asimétrica junto con J.E. Stiglitz¹⁰ y M. Spence, escribió un artículo en 1970 sobre un claro ejemplo de necesaria regulación debido a la selección adversa, su famoso 'Mercado de Limones'.

En consonancia con esta teoría, en los servicios profesionales ocurriría del mismo modo. El profesional que confiriera más calidad, a falta de un marco legal y control que permitiera garantizar y constatar de alguna forma al consumidor ese nivel cualitativo implementado, acabaría expulsado, relegado u obligado a reorientarse en el mercado ya que el nivel de calidad no sería percibido ni valorado por los consumidores. Esta situación, favorecería a aquellos profesionales que ofrecieran una menor categoría cualitativa precisamente a causa de la menor información y control institucional independiente sobre los profesionales que afectaría la percepción del cliente o paciente.

Por otro lado, en el estudio es analizado de manera igualmente detallada qué acontece en escenarios de regulación excesiva en donde si extrapolamos los efectos, el retroceso en el crecimiento económico también sería claro por la distorsión que se produciría en el mercado de servicios profesionales.

⁹ AKERLOF, George; 1970, *The Market for Lemons: Quality Uncertainty and the Market Mechanism*, publicado en *Quarterly of Economics*.

¹⁰ STIGLITZ, Joseph E. AKERLOF, George. SPENCE, Michael; 2001, *Analyses of Markets with Asymmetric Information*

Conclusiones

El diseño de una regulación equilibrada y bien perfilada es clave en la generación de crecimiento sostenido en el tiempo. De esta forma, la tendencia de crecimiento sobre las variables macroeconómicas es más sólida y el impacto, singularmente en el empleo, alcanza su potencial cuantitativo y cualitativamente, al generar empleo directo — profesionales — y empleo vinculado, tanto en 'indirecto' cuyo ejemplo más paradigmático sería el secretariado, como en 'inducido' cuya muestra sería un servicio de transporte.

Así, sería más adecuado, tanto en términos económicos como sociales, una regulación de los colegios profesionales que surta de suficiente información a los agentes económicos sobre la ordenación que se lleva a cabo y el consecuente ejercicio del control de todos los operadores profesionales. De esta manera, se garantizaría la preservación de la calidad y la eficiencia en el ejercicio profesional de éstos, así como un escenario de igualdad de derechos para todos los ciudadanos y profesionales.

Por tanto, como objetivo esencial de todas las profesiones, hay que recalcar que, como se afirma en el estudio, todos los requisitos de formación, regulación del acceso a las profesiones, ordenación y control de su ejercicio, así como los códigos deontológicos y las exigencias de calidad del servicio deben redundar y orientarse hacia el cliente o paciente. Y es que es el ciudadano como receptor final del servicio, el fundamento y razón de ser del profesional y los colegios profesionales como vertebradores del subsector.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

CAPÍTULO PRIMERO INTRODUCCIÓN, OBJETIVO Y PRECEDENTES

I.	INTRODUCCIÓN AL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SUBSECTOR DE SERVICIOS PROFESIONALES Y CONTEXTUALIZACIÓN ACTUAL.....	14
II.	PRECEDENTES ARGUMENTALES SOBRE LA LEGISLACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES.....	18
1.	COMUNICACIONES DE LA COMISIÓN EUROPEA, 9 DE FEBRERO DE 2004 Y 5 DE SEPTIEMBRE DE 2005.....	19
2.	INFORME DE LA CNC, 15 DE SEPTIEMBRE DE 2008.....	20
3.	INFORME DE LA CNC, 18 DE ABRIL DE 2012.....	22
III.	DIRECTRICES EUROPEAS SOBRE NORMATIVAS PROFESIONALES.....	25

CAPÍTULO SEGUNDO PARAMETRIZACIÓN Y ANÁLISIS ECONÓMICO

IV.	IDENTIFICACIÓN DE LOS PARÁMETROS CARACTERÍSTICOS DE LA PROFESIÓN COLEGIADA.....	26
V.	ANÁLISIS TEÓRICO –ECONÓMICO: INTERPRETACIÓN E INSTRUMENTACIÓN UTILIZADA.....	28
1.	MERCADO DE SERVICIOS PROFESIONALES.....	28
2.	COMPORTAMIENTO TENDENCIAL DE LAS VARIABLES MACROECONÓMICAS PIB, EMPLEO, CONSUMO, SALARIO REAL Y PRODUCTIVIDAD.....	33
3.	COMPORTAMIENTO TENDENCIAL DE LA VARIABLE MACROECONÓMICA INVERSIÓN.....	35
VI.	CARACTERIZACIÓN DEL ESCENARIO DE REGULACIÓN EQUILIBRADA.....	36
1.	GOBERNANZA DE LOS COLEGIOS PROFESIONALES.....	36
2.	CONTROL DE LOS PROFESIONALES EN SU ACTIVIDAD Y PROTECCIÓN DE LOS CIUDADANOS..	37
3.	TENDENCIA DE LAS VARIABLES MACROECONÓMICAS CON REGULACIÓN EQUILIBRADA.....	38

VII. PARÁMETROS CARACTERÍSTICOS DE LA PROFESIONES COLEGIADA Y SU INTERACCIÓN CON LAS VARIABLES MACROECONÓMICAS.....	40
1. FORMACIÓN ESPECIALIZADA, REGLADA, ACTUALIZADA Y EN SU CASO CON CUALIFICACIÓN ESPECÍFICA.....	40
A) DESARROLLO TEÓRICO – ECONÓMICO DE LA VINCULACIÓN ENTRE LA FORMACIÓN Y LAS VARIABLES MACROECONÓMICAS.....	40
1. LA DEMANDA DE SERVICIOS PROFESIONALES (D) RESPONDE EN MENOR MEDIDA QUE LA OFERTA (S).....	41
2. LA OFERTA (S) Y DEMANDA (D) DE SERVICIOS PROFESIONALES RESPONDEN EN LA MISMA MEDIDA.....	46
3. LA DEMANDA DE SERVICIOS PROFESIONALES (D) RESPONDE EN MAYOR MEDIDA QUE LA OFERTA (S).....	50
4. ESCENARIO DE REGULACIÓN ELEVADA CON ESTABLECIMIENTO DE HONORARIOS FUERA DE MERCADO.....	53
2. SUJECCIÓN DEL PROFESIONAL AL CÓDIGO DEONTOLÓGICO.....	56
3. ORDENACIÓN Y CONTROL POR LOS COLEGIOS PROFESIONALES.....	56
A) DESARROLLO TEÓRICO – ECONÓMICO DE LA VINCULACIÓN ENTRE LA ORDENACIÓN Y CONTROL Y LAS VARIABLES MACROECONÓMICAS.....	58
1. LA DEMANDA DE SERVICIOS PROFESIONALES (D) RESPONDE EN MENOR MEDIDA QUE LA OFERTA (S).....	58
2. LA OFERTA (S) Y DEMANDA (D) DE SERVICIOS PROFESIONALES RESPONDEN EN LA MISMA MEDIDA.....	62
3. LA DEMANDA DE SERVICIOS PROFESIONALES (D) RESPONDE EN MAYOR MEDIDA QUE LA OFERTA (S).....	65
4. ESCENARIO DE REGULACIÓN ELEVADA CON ESTABLECIMIENTO DE HONORARIOS FUERA DE MERCADO.....	68
4. RESPONSABILIDAD PROFESIONAL Y ASEGURAMIENTO.....	72
5. RELACIÓN PECULIAR CON EL CLIENTE O PACIENTE BASADA EN LA INFORMACIÓN ASIMÉTRICA Y QUE PROYECTA EXTERNALIDADES.....	78
6. PREPONDERANCIA DEL BUEN EJERCICIO PROFESIONAL SOBRE EL ÁNIMO DE LUCRO.....	80
7. INDEPENDENCIA DE CRITERIO PROFESIONAL O AUTONOMÍA FACULTATIVA.....	81

8.	NECESIDAD DE UNOS ESTÁNDARES DE CALIDAD EN LA ACTIVIDAD PROFESIONAL COMO GARANTÍA PARA EL CLIENTE O PACIENTE.....	81
A)	DESARROLLO TEÓRICO – ECONÓMICO DE LA VINCULACIÓN ENTRE LA CALIDAD Y LAS VARIABLES MACROECONÓMICAS.....	82
1.	LA DEMANDA DE SERVICIOS PROFESIONALES (D) RESPONDE EN MENOR MEDIDA QUE LA OFERTA (S).....	83
2.	LA OFERTA (S) Y DEMANDA (D) DE SERVICIOS PROFESIONALES RESPONDEN EN LA MISMA MEDIDA.....	86
3.	LA DEMANDA DE SERVICIOS PROFESIONALES (D) RESPONDE EN MAYOR MEDIDA QUE LA OFERTA (S).....	89
4.	ESCENARIO DE REGULACIÓN ELEVADA CON ESTABLECIMIENTO DE HONORARIOS FUERA DE MERCADO.....	92

CAPÍTULO TERCERO
SITUACIONES PROFESIONALES Y ANÁLISIS TEÓRICO - ECONÓMICO

VIII.	ANÁLISIS DE LAS DISTINTAS DINÁMICAS ECONÓMICAS A LAS QUE ESTÁN SUJETAS LAS DIFERENTES SITUACIONES PROFESIONALES.....	95
1.	PROFESIONALES COLEGIADOS QUE TRABAJAN POR CUENTA AJENA.....	95
A)	PROFESIONALES EMPLEADOS PÚBLICOS.....	95
B)	PROFESIONALES DEL SECTOR EMPRESARIAL PRIVADO, CIVIL O MERCANTIL Y SOCIEDADES PROFESIONALES.....	97
2.	PROFESIONALES COLEGIADOS QUE TRABAJAN POR CUENTA PROPIA.....	99
IX.	TABLA DE ANÁLISIS: EFECTO DE UNA LIBERALIZACIÓN SOBRE LAS DISTINTAS SITUACIONES PROFESIONALES EN RELACIÓN A LOS PARÁMETROS CARACTERÍSTICOS DE LA PROFESIÓN.....	101
X.	EQUILIBRIO ENTRE EL MERCADO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y EL ANÁLISIS CONCEPTUAL DE LOS CÓDIGOS DEONTOLÓGICOS Y CALIDAD.....	103

CAPÍTULO CUARTO
COLEGIOS PROFESIONALES Y COMPARATIVA CON LA ADMINISTRACIÓN

XI. COLEGIOS PROFESIONALES, VERTEBRADORES DE LAS PROFESIONES CUALIFICADAS.....	110
1. ¿QUÉ ES UN COLEGIO PROFESIONAL?.....	110
2. FUNCIONES GENUINAS DE LOS COLEGIOS PROFESIONALES.....	113
3. PROPUESTA DE ESTABLECIMIENTO DE UN MODELO DE CUOTA COLEGIAL DE INCORPORACIÓN ESTÁNDAR.....	115
XII. HIPÓTESIS DE COSTES: CONCEPTOS CONSIDERABLES SI LAS AAPP LLEVAN A CABO LA LABOR DE CONTROL DEONTOLÓGICO.....	116
XIII. MODELO REMS. UTILIZADO EN LA MEMORIA DE IMPACTO ECONÓMICO Y PRESUPUESTARIO DEL PROYECTO DE LEY DE MODIFICACIÓN DE DIVERSAS LEYES PARA SU ADAPTACIÓN A LA LEY SOBRE EL LIBRE ACCESO A LAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS Y SU EJERCICIO.....	120
1. ORIGEN, DEFINICIÓN Y OBJETIVO DEL MODELO REMS.....	120
2. ¿CÓMO SE CONSTRUYE Y QUÉ PLANTEAMIENTOS SOSTIENE?.....	120
3. RESULTADOS.....	122
XIV. CONCLUSIONES OBTENIDAS.....	123
XV. ANEXOS.....	124
1. PROFESIONES ENGLOBALADAS EN EL SUBSECTOR DE SERVICIOS PROFESIONALES DENTRO DE UNIÓN PROFESIONAL.....	124
2. LEY DE SOCIEDADES PROFESIONALES.....	126
GLOSARIO DE TÉRMINOS Y CONCEPTOS.....	130
FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA.....	132

CAPÍTULO PRIMERO INTRODUCCIÓN, OBJETIVO Y PRECEDENTES

I. INTRODUCCIÓN AL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SUBSECTOR DE SERVICIOS PROFESIONALES Y CONTEXTUALIZACIÓN ACTUAL.

Desde la entrada en vigor de la Directiva de Servicios el 28 de diciembre de 2006 con el objetivo de liberalizar el sector terciario en Europa que supone en torno a un 60% del PIB de la Unión Europea y cerca del 70% en mano de obra, la situación tanto microeconómica como macroeconómica ha dado un vuelco en los últimos años debido a la crisis. Los datos más característicos se resumen en: una destrucción de empleo galopante focalizada en los países europeos del sur, que aglutinan más del 95% de aumento del paro en la UE desde 2010 y una excesiva deuda tanto privada como pública que están dando lugar a una serie de medidas de austeridad, que lastran hasta ahora el potencial de crecimiento en Europa.

Sin embargo, es en esta época, en la cual, dados los escasos niveles de competitividad, productividad y, en definitiva, del declive y marasmo en la actividad económica, cuando todas estas iniciativas liberalizadoras como la Directiva de Servicios — a través de su transposición mediante la Ley Paraguas (ley 17/2009, de 23 de noviembre de 2009) y en su desarrollo a través de la Ley Ómnibus (ley 25/2009, de 22 diciembre de 2009) —, han tomado un mayor protagonismo como adalides de la recuperación económica, antojándose necesarias y perentorias.

Estas iniciativas de carácter liberal, aunque positivas en algunos sentidos, deben estar también sujetas a una serie de consideraciones que dependerán de los sectores y subsectores afectados, ya que pueden influir en sus protocolos de actuación y en su lógica de mercado. Y es que se podría ir en perjuicio en última instancia, de la sociedad o interés general y, de manera muy específica, de los clientes y pacientes.

En este sentido, el tema que nos ocupa y sobre el que vamos a vertebrar nuestro análisis no es otro que el subsector de los servicios profesionales en España. Subsector, que tiene un peso muy específico¹¹ en términos económicos con un 8,8% del PIB, más de un 8% de la ocupación y un 30% del total de ocupados con titulación universitaria. Esto implica una serie de repercusiones que dan al subsector de servicios profesionales un papel esencial en la sociedad y, por ello, merece una especial reflexión sobre los resultados o **comportamientos tendenciales** que se pueden plantear al albor de todas estas medidas.

Por tanto, el **eje principal del estudio** será la creación y simulación genérica de un espectro de escenarios. En ellos, se analizará de manera pormenorizada, cuáles serían los efectos sobre las variables macroeconómicas (PIB, empleo, consumo, productividad, inversión y salario real), ante la modificación en la regulación de los colegios profesionales en relación con su función de ordenamiento y control de la prestación de los servicios profesionales.

Un análisis, por tanto, que pretende mostrar que: asumiendo como punto de partida que la actual regulación sobre servicios profesionales tiene capacidad de mejora, **la aprobación de una**

¹¹ Los datos expuestos son recogidos en el trabajo realizado en 2006 por el Instituto de Estudios Económicos: *Impacto en la Economía Española de las Profesiones Colegiadas: Un estudio sobre la Producción y el Empleo*

regulación demasiado liberalizadora no contribuirá a generar crecimiento económico. Es decir, dará lugar a una tendencia negativa en éste crecimiento que además de manera previsible tampoco será beneficioso tanto para los profesionales como principalmente al conjunto de clientes y pacientes y la sociedad. Y es que obtendrían una prestación de servicios con un nivel de calidad menor y una situación laboral más inestable para los profesionales que evidentemente también afectaría a sus empleados vinculados.

La composición de escenarios, en este sentido, estará motivada por las distintas reacciones de los agentes económicos implicados en los servicios profesionales, operadores profesionales y consumidores. De este modo, contemplaremos tanto para el corto como el largo plazo diferentes equilibrios económicos a la hora de afrontar una posible liberalización.

Por ello, el objetivo principal del estudio es contrastar con teoría económica la **hipótesis planteada**: Una regulación equilibrada atribuida a los colegios profesionales con sus principales herramientas de colegiación para hacer efectivas sus funciones de ordenamiento y control, es la única capaz de generar un crecimiento económico sostenible. Así, se favorecería una competencia en calidad y eficiencia, de la cual, saldrían beneficiados el ciudadano, el profesional y la sociedad en su conjunto.

Para la instrumentación de este estudio nos basamos en la interconexión entre los parámetros característicos y definitorios de la profesión, y las variables macroeconómicas prestando especial atención al mercado de servicios profesionales en términos generales.

Esquemáticamente exponemos el proceso de análisis. Comenzamos por el efecto final generado y agregado sobre las variables macroeconómicas, el ciudadano y profesional para así inferir los siguientes pasos:



Antes de entrar en materia, ha de incidirse en que contemplamos un subsector de servicios caracterizado como mercado de calidad. Mercado, cuya peculiaridad general es que se accede a este tipo de servicios por una necesidad creada intrínseca — emanada desde el consumidor — o extrínsecamente — provocada por un tercero — al cliente o paciente de forma que la oferta

mayor, el precio más reducido y otros elementos que rigen mercados competitivos puros o más generales no producen un comportamiento de uso o consumo en los mismos términos.

Es más, la inducción o persuasión al consumo de estos servicios de calidad o 'credence goods' — bienes basados en la confianza — que favorecen el ejercicio de los derechos ciudadanos, no son elementos que deban estar presentes en la oferta. Un concepto que marca las características peculiares del subsector de servicios que hemos acotado y al que nos referimos en este análisis.

Hay que decir además, que en servicios de calidad que conllevan una señalada asimetría de información, no se ha de dejar su funcionamiento al libre mercado. Ya que de ese modo no sólo se verán afectadas las garantías necesarias para el ciudadano, con afección a la protección de derechos sociales como la protección jurídica y sanitaria, sino que se producirán deseconomías e ineficiencias que afectarán negativamente a las variables macroeconómicas.

Se trata, por tanto, de equilibrar la garantía constitucional que recoge los derechos de los ciudadanos que defienden las profesiones en su ejercicio, con el crecimiento económico de forma que confluyan ambos objetivos.

A lo largo del estudio, desarrollaremos todos estos conceptos y planteamientos. No obstante, en primer lugar, acudiremos brevemente a los informes económicos que se han venido realizando en los últimos años y que han servido de base y posterior ratificación para sostener argumentalmente las reformas que se van a llevar a cabo.

II. PRECEDENTES ARGUMENTALES SOBRE LA LEGISLACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES

A la hora de abordar este asunto, nos vamos a centrar preferentemente en cuatro informes que han tratado este tema. En primer lugar, la **Comunicación de la Comisión Europea** el 9 de febrero de 2004 llamada **Informe sobre la competencia en los servicios profesionales**¹² y su continuación el 5 de septiembre de 2005 **Prosecución de la reforma. Seguimiento del Informe sobre la competencia en los servicios profesionales**¹³. Por último, por parte de la Comisión Nacional de la Competencia (CNC) también se analizarán el **Informe sobre el sector de los servicios profesionales y colegios profesionales**¹⁴ del 15 de septiembre de 2008, y su última publicación en abril de 2012, **Informe sobre los colegios profesionales tras la transposición de la Directiva de Servicios**¹⁵. Hay que mencionar que anteriormente en España se llevaron a cabo informes en 1992 y 1995 en la misma línea a través del ya desaparecido Tribunal de Defensa de la Competencia.

Además en el mismo contexto, tanto el **FMI** (Fondo Monetario Internacional) como la **OCDE** (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos) instan y recomiendan a través de sus informes y estudios que es necesario eliminar restricciones y, en definitiva, liberalizar el sector servicios para fomentar su mayor crecimiento y, en concreto, los servicios profesionales.

En este sentido, **las principales ideas** u objetivos generales que se desprenden de todos estos informes, constituyen la estructura común en estas reformas del subsector que estudiamos pudiéndose resumir en tres pilares fundamentales:

- 1) Existe una **regulación excesiva** que presumiblemente coarta toda la dimensión que podría tomar el subsector, apoyándose en la existencia de elevadas barreras de entrada y del ejercicio de la profesión, y qué, por consiguiente, debe ser aligerada y mucho más reducida.
- 2) Por otro lado, se busca además un mayor fomento de la **competitividad** y productividad entre los operadores a través de una reducción de trámites para fomentar el ágil ejercicio profesional. Así, todo este proceso redundaría en unos servicios profesionales de mayor calidad a menor precio por la lógica de mercado y en una creación de empleo sostenida.
- 3) Por último, sólo sería aceptada una **posible regulación** cuando ésta fuera absolutamente necesaria y velará de una forma clara e inequívoca por el **consumidor** final.

¹² COMISIÓN EUROPEA; 2004, Comunicación de la Comisión. *Informe sobre la competencia en los servicios profesionales*

¹³ COMISIÓN EUROPEA; 2005, Comunicación de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo y al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones. *Servicios profesionales – Prosecución de la reforma. Seguimiento del Informe sobre la competencia en los servicios profesionales*, COM(2004) 83 de 9 de febrero de 2004 (SEC(2005) 1064)

¹⁴ COMISIÓN NACIONAL DE LA COMPETENCIA (CNC); 2008, *Trabajando por la competencia. Informe sobre el sector de servicios profesionales y colegios profesionales*

¹⁵ COMISIÓN NACIONAL DE LA COMPETENCIA (CNC); 2012, *Trabajando por la competencia. Informe sobre los colegios profesionales tras la transposición de la Directiva de Servicios*

1. Comunicaciones de la Comisión Europea, 9 febrero de 2004 y 5 de septiembre de 2005

Se sustentaban en la propuesta que realizó el Consejo Europeo de Lisboa para el año 2010, que fijaba el objetivo primordial de conseguir en la UE una economía basada en el conocimiento mucho más competitiva y dinámica para ese año.

Al examinar las ideas que se desprenden de ambos informes, focalizan su análisis en la regulación aplicada a los servicios profesionales, de la cual, se afirma que es excesiva y que emana tanto desde los ámbitos estatales como de las propias corporaciones colegiales.

Identificaron en esta línea, cinco factores potencialmente restrictivos dentro de este subsector:

- 1) Fijación de precios.
- 2) Precios recomendados.
- 3) Regulación a la publicidad.
- 4) Requisitos de entrada y derechos reservados.
- 5) Normativas que rigen la estructura empresarial y las prácticas multidisciplinares.

Se sostiene que todas estas regulaciones podían tener un efecto limitador y restrictivo de la competencia entre los operadores prestadores de servicios y, en consecuencia, desincentivar a los profesionales colegiados a la hora de poder ejercer su actividad con una relación coste-eficacia óptima y con unos honorarios, por tanto, más reducidos. Una situación que conduciría, según reiteran, a redundar en una mayor calidad y servicios más innovadores.

Hay que destacar que en el **Informe de 2004**, la Comisión planteó la posibilidad de realizar un test de proporcionalidad con el objetivo de examinar el grado en que las normativas profesionales aun siendo anticompetitivas fueran justificables por su implicación con el interés general y, de ese modo, ganar eficiencia y competitividad en el subsector.

Los informes reconocen, por tanto, que debe existir una **cierta regulación** por tres cuestiones principales que atañen al interés general. En primer lugar, por la clara existencia de **asimetría de información** que es característica del servicio profesional. En segundo lugar, la existencia de **externalidades** dadas las interacciones que conlleva la acción de un profesional colegiado frente a terceros. Y, por último, porque contribuyen a la generación de **bienes públicos** con su labor. Temas todos estos que trataremos en profundidad más adelante en este presente documento.

La **Comunicación de 2005** incide además, en la necesidad de que esa regulación más eficiente sea establecida y orientada únicamente a los usuarios ocasionales, como son los clientes y hogares particulares. Mientras, las empresas y el sector público podrían no necesitar demasiada protección reguladora por su mayor experiencia en la demanda de estos servicios.

Ya en este Informe, se destaca que aquellos países miembros que estaban llevando a cabo reformas en sus regulaciones aplicando los test referidos en 2004 para favorecer una mayor competitividad son los que tenían un menor nivel de regulación. Entre ellos, Dinamarca, que como veremos más adelante no se sostiene en los estudios posteriores.

Por último, la Comisión reconoce con palabras textuales, que 'es prerrogativa de los Estados miembros determinar hasta que punto quieren regular las profesiones directamente mediante regulación estatal, o dejarlo a la autorregulación de los organismos profesionales.'

2. Informe de la CNC, 15 de septiembre de 2008

La premisa principal de la que emana, es que un subsector de servicios profesionales más competitivo redundaría en importantes beneficios económicos, del cual, saldría favorecido principalmente el consumidor.

Para ello, en el informe se establecen cuáles son los problemas detectados en este subsector respecto a las normas que aún pueden generar efectos anticompetitivos con el objetivo de mostrar las directrices sobre las que deberá regirse la nueva regulación en los colegios profesionales.

En este sentido, la CNC distingue dos tipos de regulaciones que restringen el libre ejercicio profesional:

- En primer lugar, regulaciones que suponen **barreras de acceso o de entrada** como son la exigencia de titulación y la exigencia de colegiación. Estas barreras de acceso se traducen principalmente, en la creación de reservas de actividad, es decir, en mercados profesionales donde sólo aquellos operadores que cumplan los requisitos de acceso tienen el derecho de permanecer excluyendo al resto.
- En segundo lugar, regulaciones que establecen **limitaciones al libre ejercicio**. Se alude esencialmente a regulaciones sobre precios, incompatibilidades en el ejercicio profesional, publicidad, forma jurídica, etc.

El informe de la CNC destaca además ejemplos específicos de regulación en los colegios potencialmente perjudiciales para la competencia que definimos a continuación y que van en la línea como podremos observar de **las Comunicaciones de la Comisión Europea en 2004 y 2005**.

a) Honorarios orientativos. Respecto a que puede reforzar la posibilidad de coordinación de precios entre las empresas del mercado.

b) Publicidad. Se afirma que en los estatutos y normas deontológicas de los colegios aún se mantienen limitaciones a la publicidad que van en perjuicio de la competencia del subsector.

c) Visados. Se sostiene que el visado aún mantiene formas restringidas en su expedición perjudicando la libertad del colegiado para su establecimiento a pesar de la reforma de los colegios profesionales en 1997 que eliminó la posibilidad de establecer honorarios.

d) Cuotas colegiales. Tanto las cuotas de inscripción como las periódicas son establecidas por cada colegio sin demasiada transparencia en su composición. Con lo cual, existe un debate sobre hasta que punto son necesarias y dificultan el comienzo del ejercicio profesional.

e) Colegiación Obligatoria. Finalmente, respecto a la colegiación obligatoria se argumenta que puede tener un potencial impacto anticompetitivo al favorecer determinadas conductas o estrategias de los colegios profesionales.

Se hace una pequeña alusión a tener en consideración en relación al discutido **Proceso de Bolonia**, ya que según la CNC, las nuevas titulaciones creadas se enfrentarán a mercados muy restringidos en materia de competencia que pueden generar un doble efecto.

Por un lado, las universidades pueden no tener tanto incentivo a crear titulaciones si saben que éstas pueden tener problemas de acceso al mercado laboral.

Y, por otro lado, que las nuevas titulaciones pueden crear a su vez nuevas reservas de actividad, lo cual, daría lugar a mercados cada vez más pequeños, segmentados y menos competitivos.

Por todo esto, el informe de la **CNC concluye** con la recomendación de que todos estos efectos potenciales anticompetitivos deben ser atajados en la nueva regulación con el objetivo de agilizar y facilitar la competencia en el subsector de los servicios profesionales. Destaca el ámbito de las reservas de actividad y **únicamente justifica determinadas regulaciones cuando sea absolutamente necesario como defensa y protección del consumidor.**

3. Informe de la CNC, 18 de abril de 2012

El informe de la CNC incide de nuevo sobre las medidas de carácter liberalizador que se han realizado desde el año 2006, con la Directiva de Servicios y la ley Paraguas y Ómnibus en el año 2009. Señala, no obstante, que todas estas reformas mencionadas aún no han sido incorporadas de forma clara y evidente por los agentes e instituciones que se encargan de la prestación de servicios profesionales. Una situación que provoca la persistencia de importantes y numerosas restricciones a la competencia.

Por ello, la CNC según sostiene en este informe analiza la situación real de las actividades profesionales en este momento en España con el propósito de incentivar e instar a todos los organismos y agentes que componen el sector a que se adapten al nuevo marco básico estatal.

Entre las principales conclusiones que afirma sobre el avance de la aplicación de las regulaciones, sólo un reducido porcentaje de los colegios profesionales han ajustado su funcionamiento expresamente a las reformas señaladas.

En este sentido, en línea con el informe anterior que redactó la CNC en 2008, vuelve a identificar las restricciones a la competencia en el mercado de servicios profesionales y a partir de ellas, realiza una serie de recomendaciones de mejora tanto a los organismos colegiales como al gobierno.

Las restricciones que señala agrupadas son las siguientes:

- A) **Barreras de acceso** a las actividades profesionales y al ejercicio profesional que dificultan la libre prestación de servicios.
- B) **Falta de adaptación expresa de las normativas autonómicas reguladoras de los colegios profesionales.** De este modo, reitera que se pierde homogeneización geográfica en el mercado y reduce la competencia entre los territorios.
- C) La **colegiación obligatoria** sigue siendo la **barrera más restrictiva detectada** y para poder mantenerse necesita una justificación desde el punto de vista de la necesidad por el interés general, la proporcionalidad y ausencia de discriminación muy precisa. Además se alude a detallar en mayor profundidad las reservas de actividad.
- D) Por último, mantiene que en aquellas profesiones donde la **colegiación sea voluntaria**, los **colegios profesionales no obtengan mayores atribuciones** por causar un perjuicio al desarrollo de la competencia en el mercado.

Por ello, en relación a estas restricciones, indicamos de forma sintetizada las seis **recomendaciones** que se dirigen a los colegios profesionales y a la administración tanto estatal como autonómica en materia de regulación profesional.

- En concreto, las recomendaciones dirigidas a los **colegios profesionales** son las siguientes:

1) Los colegios profesionales deben revisar sus normas internas de funcionamiento para eliminar y abstenerse de crear barreras de acceso al ejercicio profesional.

Desde la CNC, se recalca a los colegios profesionales que deben evitar mantener en sus códigos deontológicos y, en definitiva, en sus elementos de autorregulación y correulación la continuidad de barreras al ejercicio de la profesión. Se alude a cuotas de inscripción y otros conceptos de carácter obligatorio; la exigencia de fianzas para el ejercicio profesional no previstas en la ley; o requisitos excesivos o de agravio comparativo para otros profesionales que no estén colegiados.

2) Los colegios profesionales deben eliminar y abstenerse de crear barreras al ejercicio profesional.

Se aconseja a organismos colegiales revisar sus normas internas de funcionamiento en Estatutos, Códigos Deontológicos, y diferentes Reglamentos para adaptarlas al nuevo marco normativo y así favorecer la libertad comercial en las actividades profesionales

Entre las principales barreras que menciona podemos encontrar por ejemplo: el establecimiento de baremos orientativos; restricciones a la publicidad excesivas; restricciones a la subcontratación de personal; dificultades para la obtención de visados o barreras de cualquier tipo en el ejercicio profesional de forma societaria entre otras.

3) Transparencia en el cumplimiento de las medidas de favorecimiento de la competencia.

Dirigida a los **colegios profesionales** en donde se les recomienda que asuman la obligación de tener una periodicidad de al menos una vez al año en la presentación de las actividades que realizan. Todo ello, con el objetivo, de que los colegiados observen de una forma más clara y transparente la labor de estos organismos para así poder ejercer un control más efectivo y cercano.

- En cuanto a las recomendaciones realizadas al **Gobierno y las Comunidades Autónomas**, la CNC sostiene:

4) Adaptación explícita de la normativa autonómica a la legislación básica.

En este sentido, se solicita a las **Comunidades Autónomas** a que revisen sus normativas reguladoras de los servicios profesionales de carácter horizontal con el propósito de garantizar y estandarizar las reformas operadas en la legislación básica estatal por la Ley Paraguas y por la Ley Ómnibus.

5) Catálogo único de profesiones de colegiación obligatoria y justificación en el establecimiento de reservas de actividad

Esta recomendación se dirige al **Gobierno** en donde se le pide que establezca de forma justificada un catálogo único para el territorio nacional de las profesiones que deben contar en su control deontológico con la colegiación obligatoria para de este modo evitar la heterogeneidad de los territorios en materia obligaciones de colegiación que pueden no estar justificadas.

6) En caso de mantenerse actividades profesionales en las que la colegiación no sea obligatoria, evitar que los Colegios Profesionales mantengan privilegios que provoquen distorsiones a la competencia efectiva.

En esta recomendación es orientada al **Gobierno** y las **Comunidades Autónomas** en base a las leyes de creación de Colegios, las leyes sectoriales de regulación económicas y los Estatutos profesionales. Así, subraya, que no se atribuya a los colegios fines de representación exclusiva de su profesión y, no se establezcan privilegios de denominación o de acceso a determinadas actividades del ejercicio profesional.

Por, último, en cuanto a la elaboración de las listas de peritos judiciales se apunta, en concreto, al gobierno que afine y clarifique la legislación para así evitar interpretaciones interesadas de los artículos 340 y 341 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y del artículo 5h de la Ley de Colegios Profesionales a fin de evitar de evitar restricciones a la competencia. El ejemplo más evidente sería no recoger listas compuestas por otros organismos diferentes a los colegios.

III. DIRECTRICES EUROPEAS SOBRE NORMATIVAS PROFESIONALES

Dentro del ámbito europeo, si prestamos especial atención a la Directiva de Servicios de 2006, hay que hacer referencia a la recomendación de carácter cuasi obligatorio que se realizó tanto a los Estados miembros de la Unión Europea, como a los colegios profesionales y, en particular, a los profesionales colegiados.

La idea principal a la que se alude desde la Directiva y que sirve de base argumental para todas las profesiones no es otra que fomentar la elaboración de **códigos deontológicos** estableciendo procedimientos de **control**, para asegurar un servicio de **calidad**. Es necesario distinguir además, que los **códigos deontológicos** pertenecen a la esfera de la **autorregulación**, no obstante, necesitan del **régimen disciplinario** para ser ejecutivos de manera efectiva. Régimen, enmarcado dentro de la **corregulación** de los colegios profesionales con la Administración.

OBJETIVO ESENCIAL DE LAS PROFESIONES

Todos los requisitos de formación, regulación del acceso a las profesiones, ordenación y control de su ejercicio, así como los códigos deontológicos y las exigencias de calidad del servicio deben redundar y orientarse hacia el cliente o paciente, receptor final de éste como fundamento y razón de ser del profesional y los colegios profesionales como vertebradores del subsector.

Para profundizar de una manera más clara sobre estos aspectos, es necesario revisar el informe de **Rafael Pellicer**¹⁶, de 2010. Para continuar, con la lógica que se establece desde Europa, **presentamos los parámetros intrínsecos de la profesión colegiada** que hemos delineado y que estudiaremos en el presente documento quedando organizados de la siguiente forma, con la premisa básica como así muestran las flechas de que todos ellos deben focalizarse al ciudadano.



¹⁶ PELLICER, Rafael; 2010, *Consideraciones sobre la transposición en España de la Directiva de Servicios, en especial, sobre el futuro del control deontológico de las organizaciones profesionales en el sector sanitario*

CAPÍTULO SEGUNDO PARAMETRIZACIÓN Y ANÁLISIS ECONÓMICO

IV. IDENTIFICACIÓN DE LOS PARÁMETROS CARACTERÍSTICOS DE LA PROFESIÓN COLEGIADA

Cuando hacemos referencia a la profesión colegiada, tenemos que aludir a su raíz latina original *professio-*, *onis*, es decir, acción y efecto de profesar, con lo cual, comprendemos y hacemos hincapié en que la esencia de la profesión está compuesta por el concepto de vocación y carácter desinteresado.

Por ello, al introducirse en el concepto de **profesión colegiada**, hay una serie de connotaciones que deben ser tenidas en cuenta para su descripción que podríamos concretar en la facultad de realizar una actividad con carácter eminentemente vocacional y no meramente lucrativa y que precisa de un conocimiento y capacidad de abstracción elevadas. Además, sirve como medio de vida para el individuo a través de sus honorarios y, en última instancia, tiene un **manifiesto interés público, dadas las interacciones producidas con su labor**.

Para cerrar este corolario histórico y definitorio, Adam Smith en su famosa obra 'La Riqueza de las Naciones' proporciona una definición muy certera de lo que actualmente podemos atribuir a la consideración de profesión colegiada;

'Confiamos nuestra salud al médico; nuestra fortuna y algunas veces hasta nuestra reputación al juez o al abogado. Esta confianza no puede ser depositada en personas de baja condición social. Por lo tanto, el reconocimiento debe ser suficiente como para otorgarles una posición dentro de la sociedad, con el grado de importancia que la confianza requiere. El tiempo y el gran esfuerzo que requiere su educación, cuando se combina con esta circunstancia, necesariamente asegura mucho más el precio de su trabajo' (Adam Smith, 1776)

Es, por tanto, que a lo largo de los siglos, la profesión colegiada ha evolucionado junto con una serie de **valores o parámetros característicos**, que son inherentes y que aunque admiten varios matices, son muy necesarios como instrumentos para entender de qué hablamos.

Por tanto, intentaremos hacer un ejercicio profundo de reflexión para detallar y poder comprender de una manera más eficaz porque son esos los raíles sobre los que se ejerce la profesión cualificada, que hay en su contenido argumental y en última instancia **vincularlos con las principales variables macroeconómicas**. En este sentido, la obra de **Amando de Miguel**¹⁷, ***Aportación de los Colegios Profesionales a la Sociedad*** ha sido fundamental en la elaboración de estos parámetros.

A la hora de llevar a cabo este análisis, tendremos en cuenta la diferenciación existente entre las diferentes **situaciones profesionales**. Por ello, de un lado, tenemos a aquellos que ejercen su profesión por **cuenta propia** y, por otro lado, aquellos profesionales que trabajan por **cuenta ajena** donde distinguiremos entre los que se encuentran en el ámbito de las Administraciones Públicas denominados **Profesionales Empleados Públicos** y **los que ejercen para Sociedades empresariales** privadas de tipo profesional, civil o mercantil. A lo largo del documento estudiaremos qué ocurre en las diferentes dinámicas económicas para cada una de

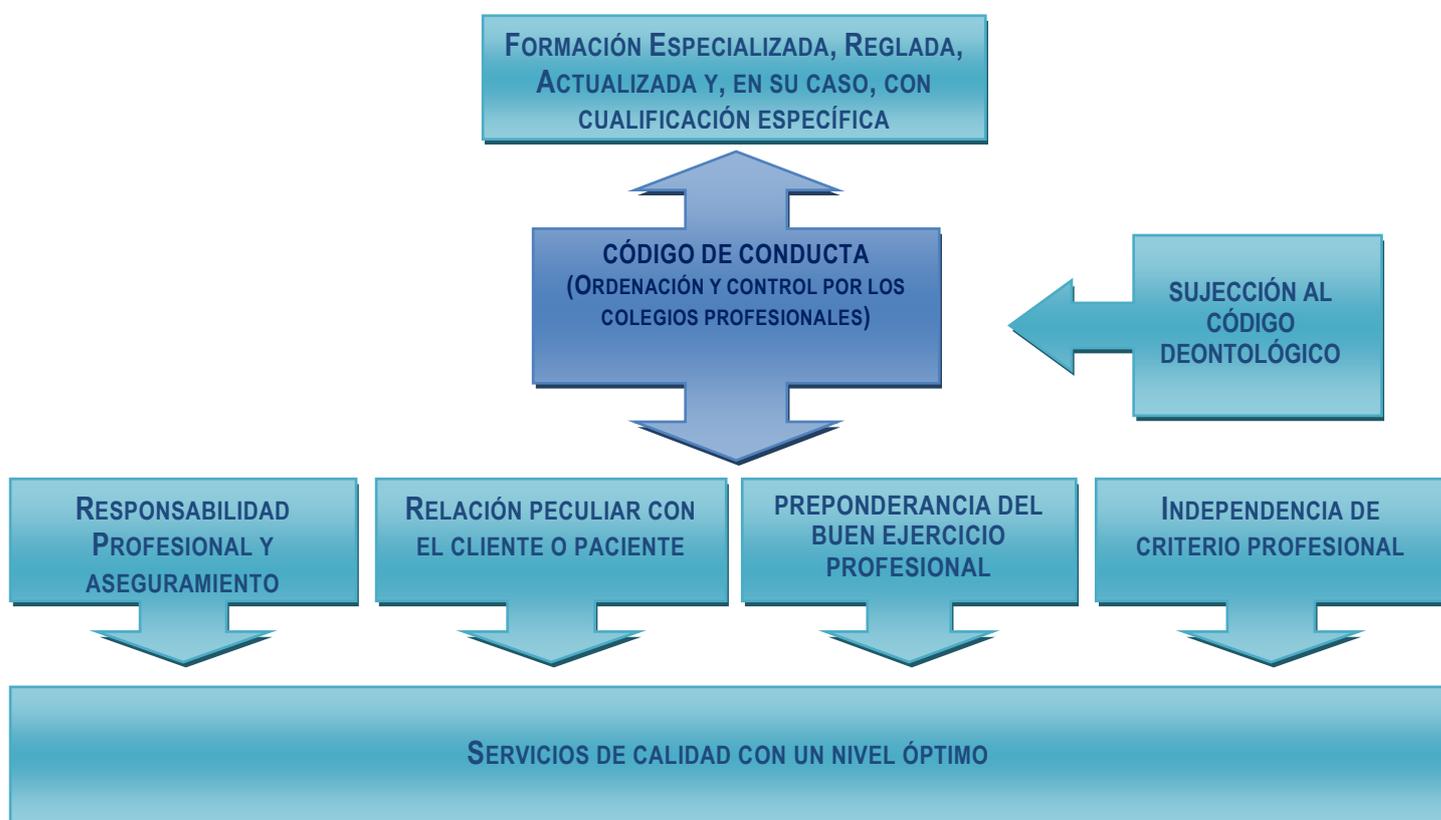
¹⁷ DE MIGUEL, Amando; 2004: *Aportación de los Colegios Profesionales a la Sociedad*; Unión Profesional.

las tres situaciones profesionales. Después, una vez detallados los parámetros intrínsecos examinaremos las interacciones que se producen igualmente para estas situaciones mencionadas en un escenario de liberalización de los servicios profesionales. Además, en relación a las Sociedades también analizaremos qué sucede en su ámbito con su reciente cambio de normativa en la Ley Ómnibus en el anexo del estudio.

Por tanto, para comenzar a estructurar nuestro planteamiento de una forma organizada, en una primera fase, vamos a definir los **parámetros característicos mencionados**, para a continuación en una fase posterior, explicar su **interacción macroeconómica**. Estos parámetros son:

1. Formación especializada, reglada, actualizada y, en su caso, con cualificación específica.
2. Sujeción del profesional al control deontológico.
3. Ordenación y control por los colegios profesionales.
4. Responsabilidad profesional y aseguramiento.
5. Relación peculiar con el cliente o paciente basada en la información asimétrica y que proyecta externalidades.
6. Preponderancia del buen ejercicio profesional sobre el ánimo de lucro.
7. Independencia de criterio profesional o autonomía facultativa.
8. Necesidad de unos estándares de calidad en la actividad profesional como garantía para el cliente o paciente.

La organización esquemática y consecuente de todos estos parámetros o valores, en línea con lo establecido también en Europa, sería la siguiente:



V. ANÁLISIS TEÓRICO – ECONÓMICO: INTERPRETACIÓN E INSTRUMENTACIÓN UTILIZADA

Antes de entrar en profundidad en el análisis de los diferentes parámetros en su vinculación con las variables macroeconómicas es necesario hacer una introducción para así mejorar el entendimiento y ganar agilidad en la comprensión de los razonamientos empleados.

En este sentido, hay que tener en cuenta que **vamos a pivotar** las distintas dinámicas y estáticas comparativas **con tres gráficos principales genéricos**. En el primero, como eje central interactuaremos con el **mercado de servicios profesionales**, del cual, según sea su comportamiento revertirá sobre los dos gráficos siguientes, en donde analizaremos la razón tendencial que seguirán las **variables macroeconómicas** junto con el tipo de regulación aplicada en los servicios profesionales.

1. Mercado de Servicios Profesionales

➤ Caracterización de la demanda de servicios profesionales

Es ejercida por una gran variedad de consumidores, que van desde los particulares, hasta empresas y el propio sector público. Hay que decir además, que existe una gran heterogeneidad en este tipo de servicios como afirma Benito Arruñada en su estudio¹⁸, ya que cada cliente o paciente requiere un tipo de servicio ajustado lejos de la estandarización.

En este sentido, la curva de demanda de servicios profesionales que establecemos está formada por dos tramos. La razón que sostiene este dibujo, se encuentra en el concepto de **elasticidad precio de la demanda** que desarrollamos a continuación. Así, en orientación descendente, el primer tramo será más diagonal y, por tanto, elástico y el segundo tramo más vertical, inelástico.

El concepto de elasticidad precio de la demanda explica la sensibilidad de los consumidores frente al precio. Es decir, mide como varía la cantidad demandada de un bien o servicio cuando cambia el precio de éste. Si el precio varía un 1% y la cantidad demandada responde menos de un 1% en el mercado, estaremos frente a una demanda considerada inelástica. Por el contrario, si el precio varía un 1% y la demanda responde más de un 1%, ésta será considerada elástica.

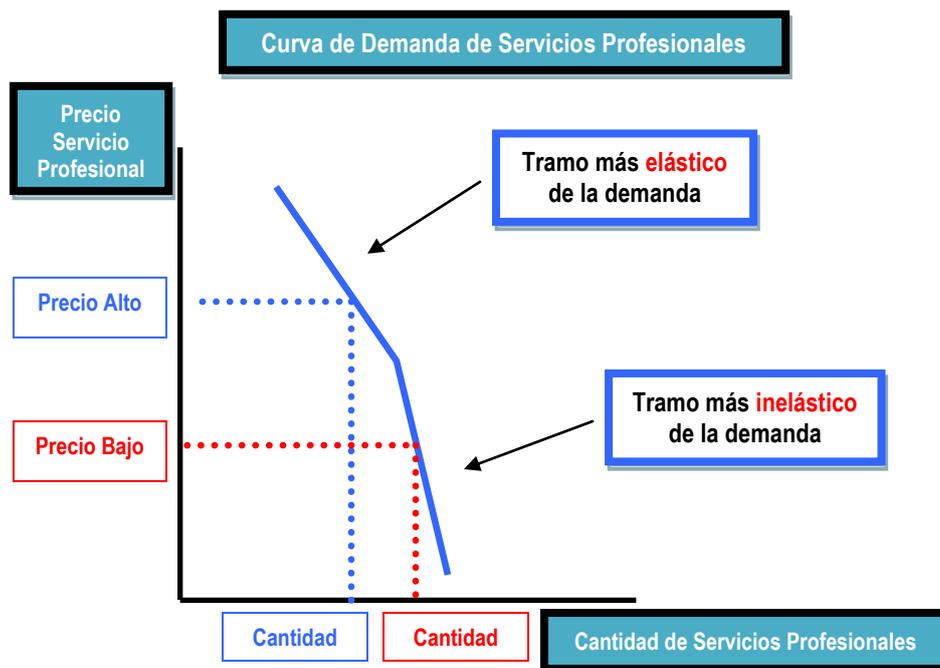
Los **factores principales que determinan la elasticidad precio de la demanda** y su posterior explicación para los servicios profesionales, son los siguientes:

- 1) **Existencia de sustitutivos para el bien o servicio:** Si existen alternativas al consumo de ese bien o servicio, la demanda tenderá a ser más elástica. El ejemplo básico sería la mantequilla y la margarina — si sube mucho el precio de una, beneficiará a la otra por ser sustitutiva —.
- 2) **Grado de necesidad del bien o servicio:** Este segundo determinante de la elasticidad precio de la demanda hace referencia a la premura o exigencia por parte del consumidor de obtener el bien o servicio. Como ejemplo, siempre será más necesario la alimentación que un bien de lujo. Por tanto, a mayor necesidad, mayor inelasticidad en la demanda.

¹⁸ ARRUÑADA, Benito; 2000, *La regulación de los Servicios Profesionales: Una guía para las decisiones públicas en tiempos de cambio*

- 3) **Precio del bien o servicio en relación a la renta del consumidor:** Si el precio de un bien o servicio supone un gran porcentaje de la renta del consumidor, cualquier variación en el precio hará que éste responda en mayor medida, es decir, mostrando una demanda elástica. Por otro lado, si el precio supone un porcentaje pequeño de la renta, una variación en éste, no significará un cambio notorio en la decisión de demanda del consumidor, así, presentaría una demanda más inelástica.
- 4) **Plazo de tiempo en la reacción frente al precio:** Referente a la capacidad de reacción de los consumidores frente a cambios en el precio de un bien o servicio. En un primer impacto, cuando el precio de un producto sube, si el comportamiento del consumidor tarda más en reaccionar, su comportamiento será más inelástico, hasta que encuentre un sustitutivo similar.
- 5) **Amplitud de definición de un bien o servicio:** En este factor, si nos referimos a los alimentos como concepto general, sabemos que no existe un sustitutivo para ellos, de ahí que su demanda sea más inelástica ante variaciones en el precio. Sin embargo, cuanto más específico sea el bien o servicio, más elástico será el comportamiento de la demanda ya que habrá más sustitutos.
- 6) **Percepción del bien o servicio por el consumidor:** Este determinante de la elasticidad precio de la demanda es introducido por ser significativo a la hora de caracterizar el subsector. De este modo, si el consumidor percibe que el bien o servicio que va a recibir va a ser mejor y con un precio tendente a bajar, mostrará más elasticidad en su demanda. Si por el contrario, percibe que tiene menos garantías y control, a pesar de que el precio sea más atractivo, su demanda se mostrará más inelástica o con menor reacción por la falta de confianza.

La representación gráfica de la demanda de servicios profesionales sería la siguiente:



¿Por qué el primer tramo de la demanda es más **elástico**?

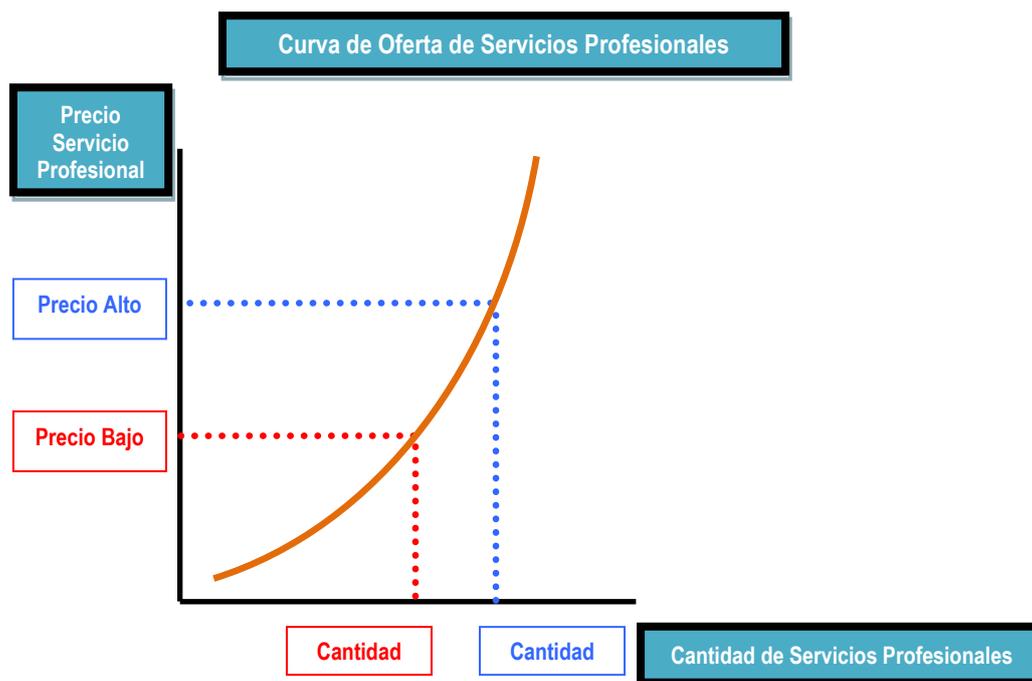
Existencia de sustitutos para el bien o servicio	En caso de precio alto, la demanda sería más elástica ya que la alternativa sustitutiva podría ser acudir a profesionales 'intrusos' que tuvieran un menor precio.
Grado de necesidad del bien o servicio	El precio alto, podría posponer alguna decisión de consumo, y el profesional 'intruso', podría ser una opción para el cliente o paciente ante la necesidad.
Precio del bien o servicio en relación a la renta del consumidor	Como el precio es alto, supone un mayor porcentaje de la renta del consumidor. Así, hará que éste sea más sensible al precio y, por tanto, presente una demanda más elástica.
Plazo de tiempo en la reacción frente al precio	Si el precio del servicio profesional persiste alto durante tiempo, el consumidor, tendrá más incentivo a buscar una alternativa como el profesional dentro del fenómeno de intrusismo.
Amplitud de definición del bien o servicio	Si consideramos los servicios profesionales en su conjunto, sólo podrían tener sustitutivo en servicios más cercanos al nuevamente al intrusismo.
Percepción del bien o servicio por el consumidor	Al ser el precio del bien o servicio alto como en este caso, si experimenta variaciones, el consumidor puede ser más sensible y, por tanto, más elástico. Asumimos eso sí, que la calidad y control serían óptimos para favorecer esta situación.

¿Por qué el segundo tramo de la demanda es más **inelástico**?

Existencia de sustitutos para el bien o servicio	La existencia de sustitutos dado un precio bajo, sólo podría ocurrir si existe competencia desleal de otros profesionales. La demanda sería así, tendente a ser más inelástica por la poca diferencia entre ambos profesionales respecto a la baja calidad en el caso de no haber control profesional adecuado.
Grado de necesidad del bien o servicio	Dado el grado de necesidad elevado de estos servicios, el comportamiento de la demanda es más inelástico ante variaciones en el precio, inclusive si éste es bajo y no hay un control profesional óptimo.
Precio del bien o servicio en relación a la renta del consumidor	Debido a que el precio es más bajo y supone menor porcentaje de renta del individuo, las variaciones en el precio, hacen que el comportamiento del consumidor sea más inelástico.
Plazo de tiempo en la reacción frente al precio	Si el precio del servicio permanece bajo, sumado a un menor control y calidad, el consumidor mostrará una demanda más inelástica por la falta de confianza para consumir el servicio.
Amplitud de definición del bien o servicio	Los servicios profesionales en conjunto, en caso de precio bajo junto con un control casi inexistente de la profesión darían lugar a una mayor inelasticidad en el comportamiento de los consumidores. Y es que el intrusismo profesional no sería un sustitutivo con tanto atractivo sobre todo respecto al precio.
Percepción del bien o servicio por el consumidor	Si el consumidor percibe, en este caso, un servicio con menor control y garantías, a pesar de que el precio sea bajo, no tendrán mayor incentivo a consumir. Presentarían así demanda más inelástica o insensible ante variaciones en el precio.

➤ Caracterización de la oferta de servicios profesionales

La curva de oferta de los servicios profesionales muestra la cantidad de estos servicios ofrecidos en el mercado por los profesionales. Su composición en detalle, está formada por los profesionales que operan por cuenta propia, es decir, autónomos, y los profesionales que operan por cuenta ajena tanto en el sector privado como en el público. Respecto a los profesionales que ejercen su actividad en el sector público hay que decir que aunque no se rigen por el criterio de mercado propiamente dicho, si se reflejan en él en a cuanto condiciones laborales. Más adelante estudiaremos en profundidad los criterios en donde se encuadran estos profesionales empleados públicos.

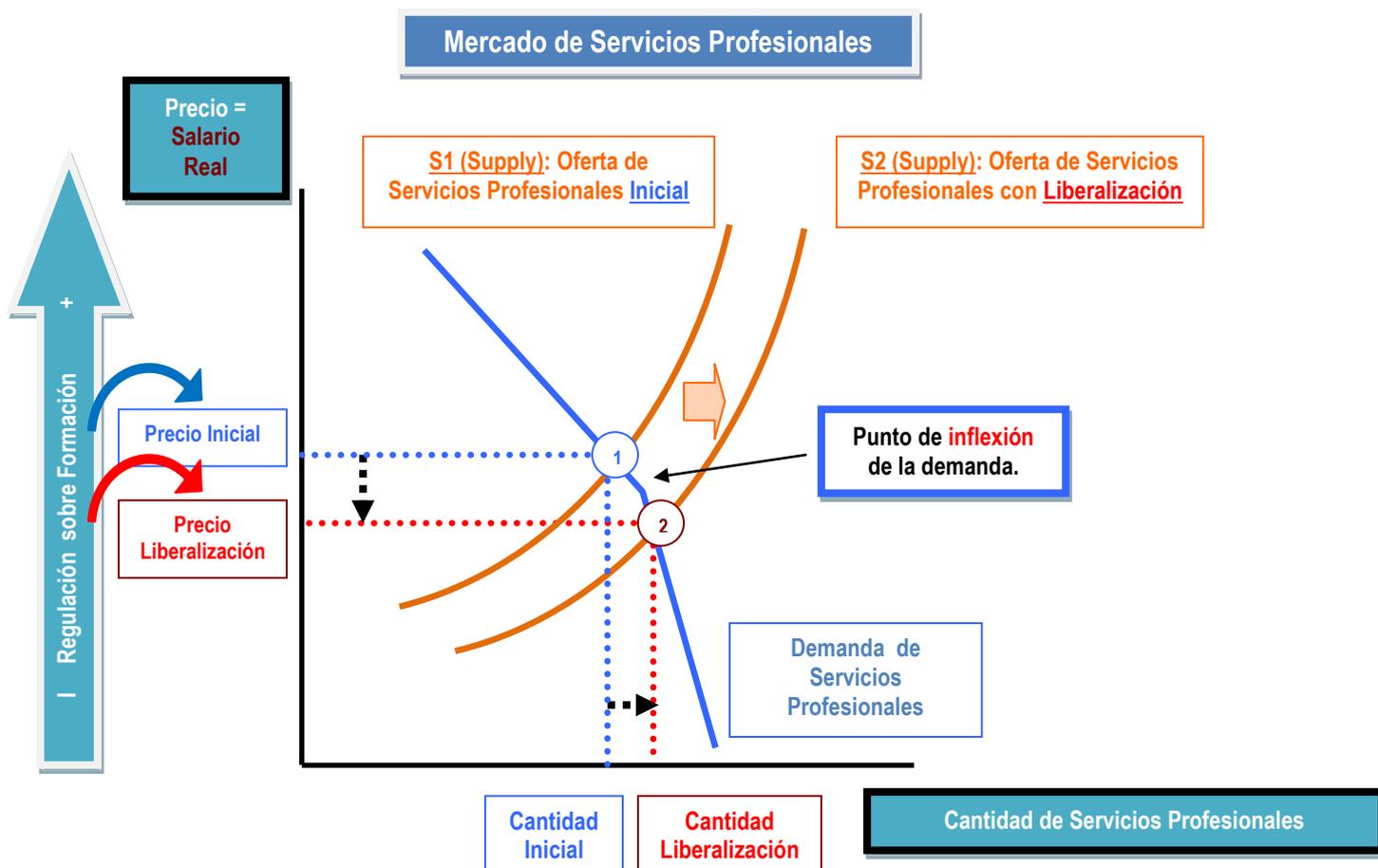


El funcionamiento de la curva responde a una mecánica sencilla. A medida que el precio de los servicios profesionales reflejado en el eje vertical de ordenadas crece, los operadores profesionales están dispuestos a ofrecer más cantidad de servicios profesionales. Entre los componentes que configuran el comportamiento de la oferta de servicios profesionales tenemos que tener en cuenta los costes de producción, que en este caso pueden ser difusos dada la heterogeneidad de las profesiones. En cualquier caso, si pensamos en los medios tecnológicos que necesita un médico para tratar a sus pacientes, o los que necesita, un ingeniero o un profesional de perfil técnico, podemos tener un ejemplo más claro.

Respecto a la modelización de su elasticidad resulta complejo de representar o establecer una tendencia clara. Efectivamente, uno de los factores principales que afectan a la sensibilidad en la prestación de servicios de los profesionales son los costes de los medios tecnológicos que precisan. Si el precio de éstos crece repentinamente, probablemente la facilidad o rapidez del operador para adaptarse al precio puede ser lenta, lo cual, haría que a mayor precio del servicio no pudiera ofrecer tantos. De esta forma, al menos en el corto plazo su comportamiento sería inelástico ante el precio. Sin embargo, en muchas ocasiones pueden ser elementos que no necesitan muy a menudo renovar, y una subida en el precio no tiene porqué afectarles de forma tan incisiva en su actividad profesional, como por ejemplo en una fábrica que necesita elementos casi a diario. Por tanto, creemos que este diseño de la curva es el que más se acercaría a representar la oferta de servicios profesionales.

➤ Dinámica de mercado de los servicios profesionales

Una vez presentadas las caracterizaciones de las curvas de demanda y oferta de servicios profesionales, damos un paso un más y modelamos el mercado que componen. Mostramos así, las diferentes dinámicas que pueden concurrir:



En la **dinámica de mercado** se ofertan y son demandados servicios profesionales a un precio de equilibrio. Un equilibrio resultante del cruce de las curvas de oferta y demanda, es decir, a ese precio el mercado se vacía (todos los servicios profesionales ofertados son consumidos).

La situación inicial se encuentra en el punto 1, donde existe un precio de mercado o lo que es lo mismo un salario real — remuneración — del profesional reflejado por el recuadro precio inicial en el eje vertical de ordenadas y una cantidad de servicios profesionales intercambiados que se muestra en el eje horizontal de abscisas. El elemento que propicia este equilibrio de mercado lo encontramos junto al eje de ordenadas de donde surge la flecha azul hacia el recuadro 'Precio Inicial'. Se trata de una flecha vertical que indica el nivel de regulación — en este ejemplo sobre formación —. En su parte inferior, no existiría prácticamente regulación y en su punto superior la regulación sería interpretada como máxima.

Si reflejada en la flecha vertical azul, es aplicada una regulación más permisiva en la entrada al mercado de servicios profesionales, se producirá una tenue entrada de operadores al mercado y, por tanto, la curva de oferta de servicios profesionales se desplazará hacia la derecha. En el nuevo equilibrio de mercado, el precio o remuneración del servicio profesional baja debido al propio efecto competitivo, de este modo, se demanda una cantidad adicional de servicios profesionales. Así lo refleja el punto de 2 de equilibrio de mercado.

es que, como hemos visto en el mercado de servicios profesionales una mayor oferta de éstos, presiona a la baja el salario real, por tanto, su nivel irá igualmente asociado gráficamente ante nuevas regulaciones.

En el ejemplo, partimos de una regulación considerada alta que da lugar a un determinado **potencial de crecimiento económico**. Si aplicamos un nuevo marco regulador más óptimo y equilibrado que perfile aún más las condiciones necesarias de formación que debe aunar un operador profesional, se conseguiría alcanzar el potencial de crecimiento máximo del subsector. Sin embargo, si es aprobada una regulación **demasiado liberalizadora** sobre la formación para ejercer, por debajo del punto de inflexión que denota la regulación óptima, los **efectos** sobre las variables macroeconómicas **serían difusos y tendencialmente negativos**.

Al introducir la variable **tiempo**, se producirían mayores **efectos negativos** debido al progresivo descrédito y desincentivo tanto para ejercer como para consumir estos servicios. Un retroceso sólo subsanable con el anuncio — señalado gráficamente — por el punto **(R)** de incorporación de **nuevas regulaciones más óptimas para dar nueva confianza y certidumbre** sobre los agentes económicos y, por tanto, fomentar nuevamente crecimiento económico.

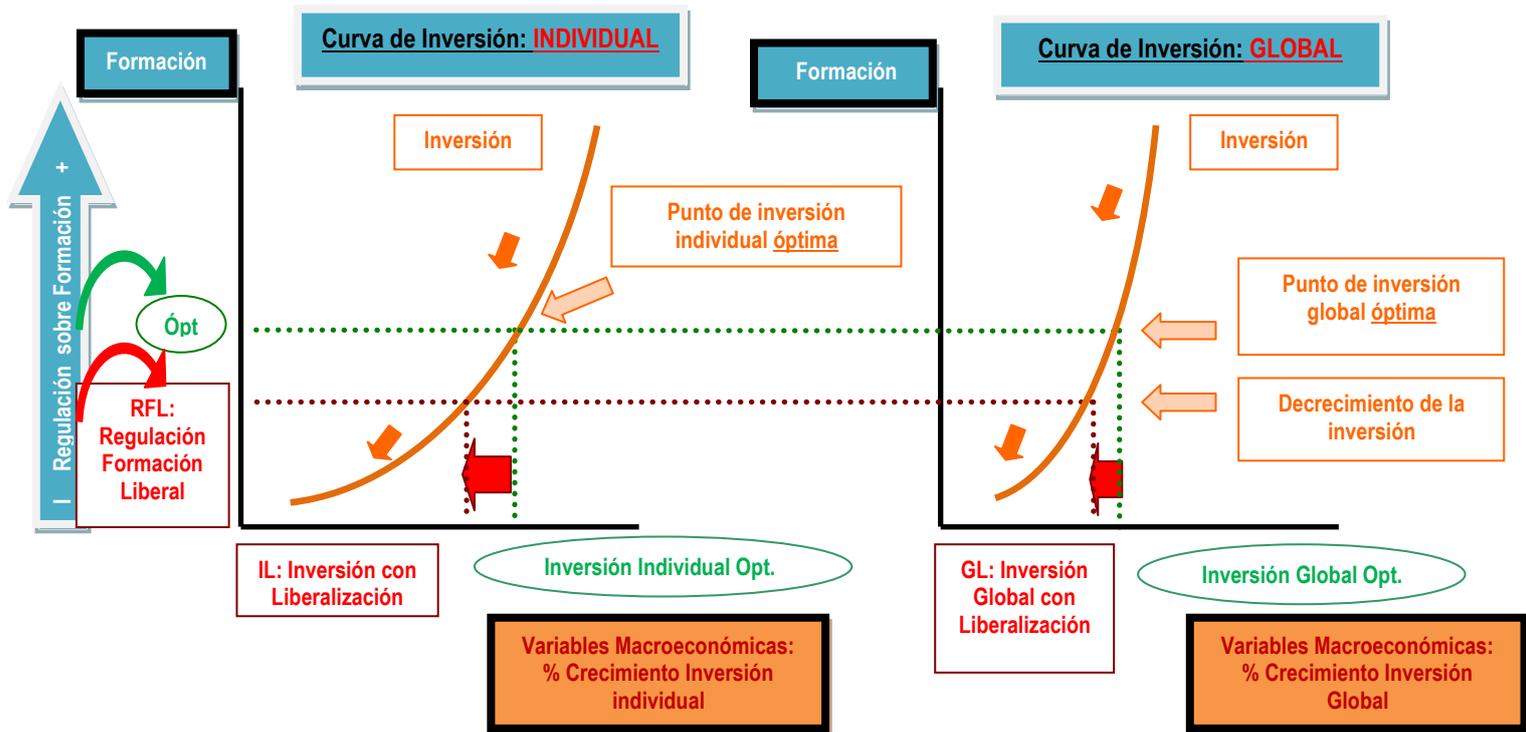
➤ **Supuestos a tener en cuenta del análisis de las variables macroeconómicas**

Respecto a la variable **Empleo** consideramos su división en **empleo directo** entendido como el número de profesionales colegiados y también el empleo **vinculado** que se genera. Dentro del vinculado, podemos diferenciar entre **empleo indirecto** — donde se agrupan todas aquellas empresas auxiliares que prestan servicios a la empresa principal donde el ejemplo paradigmático sería el secretariado —, y el **empleo inducido**, que es generado por el consumo que realizan tanto los empleos directos como indirectos, el ejemplo en este caso podía ser la labor de mantenimiento de equipos informáticos.

En nuestro análisis económico, esta desagregación no supondrá ningún efecto sobre las variables macroeconómicas ya que lo incluimos con el mismo comportamiento de la variable empleo.

3. Comportamiento tendencial de la variable macroeconómica inversión

Respecto a la variable macroeconómica inversión requerirá un análisis con más detalle en relación a las anteriores. Esta particularización es debida, en primer lugar, a que utilizamos y mostramos cual sería el comportamiento de la inversión individual de cada profesional ante la aplicación de diferentes tipos de regulación. Y, por otro lado, se muestra cual sería el comportamiento agregado de todos los operadores profesionales con distintas regulaciones.



Como ejemplo, comenzamos desde una regulación considerada óptima y equilibrada coincidiendo con la mitad de la flecha vertical azul sobre regulación en formación. Si desde esta regulación, es aplicada una liberalización sobre la necesaria formación (**RFL**, **Regulación sobre la Formación Liberal**), dado que el requisito sobre ésta sería menor, el nivel de inversión por parte del profesional para ejercer también mostraría un decrecimiento como así refleja la flecha roja que hace retroceder el crecimiento porcentual potencial de la variable (**IL**, **Nivel de Inversión con Liberalización**). De manera análoga, en la inversión global, el nivel retrocedería hasta el punto marcado (**GL**, **Nivel de Inversión Global con Liberalización**).

El efecto sería el mismo para la curva de inversión global, que se presenta con menor pendiente al no ser tan sensible ante cambios, pero que igualmente tiene el mismo sentido. Y es que en el estudio, como decíamos, mantendremos un mismo nivel genérico de posible entrada de operadores en el servicio profesional, con lo cual, dado el notorio retroceso en la inversión de cada operador, daría una resultante que no podría ser compensada de forma global por la nueva entrada de operadores. Por tanto, la variable macroeconómica inversión agregada también retrocedería como veremos más adelante en profundidad.

VI. CARACTERIZACIÓN DEL ESCENARIO DE REGULACIÓN EQUILIBRADA

En este apartado, con el propósito de establecer cuales serían las líneas maestras de la regulación equilibrada de los servicios profesionales que presentamos y mencionamos a lo largo del estudio, profundizamos más en detalle exponiendo las características básicas divididas en tres bloques.

En un primer bloque, dadas las atribuciones de autorregulación y corregulación de los **colegios profesionales**, focalizamos el interés en mostrar una regulación equilibrada que también se reflejaría en la gobernanza de éstas instituciones o cuerpos intermedios entre los profesionales y el sector público y empresarial. Una gobernanza identificada y regida por los parámetros de equidad y eficiencia como detallaremos.

En un segundo bloque expondremos las distintas particularidades y **premisas esenciales del control profesional** que conllevaría esta regulación óptima, así como mecanismos que se utilizarían para reducir la brecha informativa patente entre los **clientes y pacientes** y el profesional. Todo ello, con el objetivo de proteger y reforzar al colectivo más sensible de los servicios profesionales, los consumidores.

Por último, para el **tercer bloque** desarrollaremos, cual sería el **comportamiento de las variables macroeconómicas** en el entorno de una regulación proporcionada y deseable profesional y socialmente. De este modo, explicaremos cual sería la tendencia económica y su carácter sostenible en el tiempo.

1º BLOQUE: Gobernanza de los colegios profesionales

- 1) Dentro de la dirección interna de los colegios profesionales existen criterios que potencian aún más la equidad horizontal y vertical en la toma de decisiones. Equidad horizontal para equilibrar el proceso decisorio entre departamentos o dentro de los mismos y equidad vertical a la hora fomentar una organización y jerarquización más óptima en la estructura colegial.
- 2) Derivado de esta primera característica relacionada con la equidad tanto desde el punto de vista horizontal como vertical se produce una mejora en la eficiencia organizativa. Es decir, se reporta un ahorro tanto en costes, producto de la actividad cotidiana de los colegios y un ahorro de tiempo para así mejorar la prestación de servicios que obtiene el colegiado y el papel de mayor presencia del colegio en la sociedad.
- 3) Se promueve una mayor transparencia en la información referente a la actividad de los colegios profesionales. Transparencia focalizada de manera principal en el desglose de las cuotas de los colegiados, acciones llevadas a cabo y estadísticas colegiales y profesionales más completas.
- 4) Se favorece una mayor permeabilidad entre los colegios profesionales y sus colegiados de manera que se generan sinergias más potentes tanto en la toma de decisiones respecto al rumbo a tomar de la institución como en la fidelización del profesional.

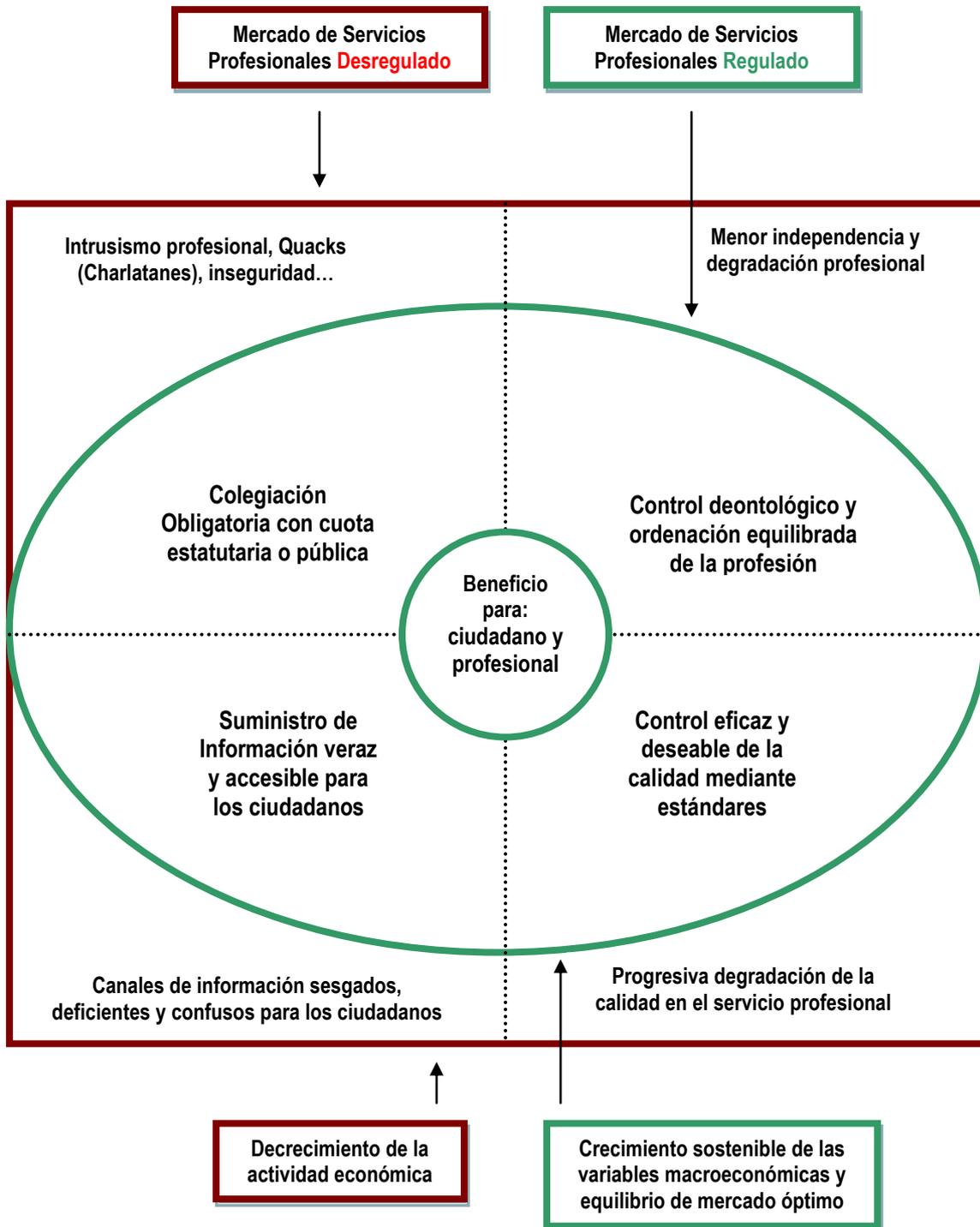
2º BLOQUE: Control de los profesionales en su actividad y protección de los ciudadanos

- 1) El control realizado desde los colegios profesionales sobre la actividad de los operadores sería más preciso y pormenorizado sin perjuicio de la agilidad en su labor. Es decir, un control basado en los criterios éticos y normas deontológicas caracterizado por el seguimiento y actuación en la normativa del sector de ámbito autonómico, nacional y comunitario.
- 2) Habría una ordenación territorial, representación y defensa de los intereses y derechos profesionales de los colegiados más eficiente y potenciada. Funciones y acciones de los colegios profesionales, orientadas a ganar agilidad y prestigio en la actuación del profesional.
- 3) Se fomentaría una mayor implementación y apuesta por la formación continuada y, por tanto, actualizada para los profesionales para prestar un mejor servicio a la sociedad. De este modo, los operadores profesionales contarían con una cualificación favorecedora de la competencia en formación que redundaría en una mejor prestación de mayor calidad para el cliente o paciente. Los colegios profesionales acreditarían además la formación de los profesionales sin perjuicio de otros organismos.
- 4) Se ampliaría una mayor atención al cuidado y preservación de los intereses generales o públicos de cada una de las profesiones. Debido a la gran repercusión social que suponen este tipo de servicios, se examinaría de manera más detallada y proporcionada que profesiones tendrían mayor implicación o riesgos para la sociedad.
- 5) Servicios de atención a los ciudadanos. El suministro de información a los agentes económicos y, en especial, a los consumidores sobre cuestiones de asesoría o distintos profesionales sería más completo y accesible. Una mayor difusión y facilidad de acceso a través de distintas plataformas de internet que fomentarían el feedback entre consumidores y colegios.
- 6) La correlación y, por lo tanto, la sinergia de colaboración entre los colegios profesionales y las universidades sería más estrecha e intensa. Una colaboración que estaría basada en el diseño conjunto de los planes de estudio de las titulaciones para generar así una mayor concordancia entre el alumno y futuro profesional, el colegio, la universidad y el mercado laboral.
- 7) De manera análoga, se establecería una vinculación más intensa entre los colegios profesionales y las AAPP así como el sector privado. De este manera, los colegios podrían ejercer labores de cooperación y asesoría en distintos proyectos prestando su 'Know-How profesional' desde aspectos más teóricos a más técnicos a corporaciones empresariales o de la administración pública. Una combinación que supondría una cadena de valor añadido desde el punto de vista económico y social muy beneficiosa.

3º BLOQUE: Tendencia de las variables macroeconómicas con regulación equilibrada

- 1) **Empleo** = Generación de empleo sostenible tanto directo por la entrada de profesionales colegiados como de empleo vinculado donde también crecerían el empleo inducido e indirecto. El incentivo, por tanto, para ejercer una profesión sería deseable ya que favorecería una entrada de profesionales con un control proporcionado y siempre con la mejora en calidad y eficiencia como objetivos principales.
- 2) **Productividad** = La productividad entendida como el número de casos que un profesional podría atender en un período determinado de tiempo mostraría un aspecto equilibrado. Un equilibrio entre la capacidad del profesional para prestar la mejor atención centrada en la calidad sin perjuicio de perder cuota de mercado.
- 3) **Consumo** = El consumo de servicios profesionales alcanzaría su potencial debido a que éstos serían más accesibles para los ciudadanos por un precio más competitivo una vez tenida en cuenta la necesaria calidad y el control profesional. Además el consumo agregado de la economía también se vería incrementado. La explicación se encontraría en el consumo que los profesionales realizarían en otros productos y servicios.
- 4) **Salario real o remuneración** = Dado el entorno de regulación equilibrada con un número de operadores profesionales acorde con la demanda de servicios profesionales en la economía, el propio efecto competitivo siempre sobre los raíles de calidad y eficiencia daría lugar a un salario real, remuneración y, por tanto, precio del servicio profesional más satisfactorio para los profesionales y accesible para los clientes y pacientes.
- 5) **Inversión** = La inversión en términos individuales para cada operador sería sostenible ya que iría destinada de manera principal en su composición a una mejora en los medios y recursos y empleados a fin de mejorar la calidad. Por otro lado, se destinaría otra parte al cumplimiento de trámites y procesos lo más eficientes y menos costosos posibles para el profesional con el objetivo de asegurar el control y la seguridad de los ciudadanos. Todo este proceso redundaría en que la inversión agregada de la economía también experimentara un crecimiento adicional.
- 6) **PIB** = Por último, el PIB (Producto Interior Bruto) de la economía también presentaría un crecimiento moderado y sostenible ante un proceso de regulación equilibrado. En su composición cuenta principalmente con el consumo y la inversión como factores esenciales además del saldo comercial y el gasto público. De esta manera, ante el mencionado crecimiento del consumo y la inversión, se produciría un incremento potencial en el PIB.

Para culminar el contraste entre un mercado de servicios profesionales desregulado y otro regulado presentamos este gráfico conceptual en donde se señalan las principales características de cada situación.



VII. PARÁMETROS CARACTERÍSTICOS DE LAS PROFESIONES COLEGIADAS

1. FORMACIÓN ESPECIALIZADA, REGLADA, ACTUALIZADA Y EN SU CASO CON CUALIFICACIÓN ESPECÍFICA

Al abordar el concepto de profesional colegiado e intentar perfilar que lo caracteriza, la formación de carácter muy especializado (o en determinados casos, con cualificación específica) se antoja imprescindible. Además, según la profesión es necesario un diferente grado de abstracción y dedicación, conceptos, todos ellos, que han estado y siguen estando muy presentes tanto en juristas, economistas, arquitectos, ingenieros, sanitarios, científicos, sociales, etc.

Como sabemos son las universidades, las instituciones que llevan a cabo este proceso de facultar y enseñar a los futuros profesionales. Para ello, organizan las determinadas disciplinas de profesión en titulaciones y grados en la actualidad.

Cuando hablamos de reglada, nos referimos a la necesaria regularización y homogeneización de las titulaciones que son impartidas en las **universidades** tanto en clave nacional como internacional. Un asunto que no debe ser obviado ni ignorado, ya que imprime una mayor confianza y seguridad tanto en el consumidor como en el profesional a la hora de ejercer las distintas actividades. Asimismo, el proceso universitario de Bolonia persigue este objetivo uniformador y aunque todavía debe ser matizado y perfeccionado en itinerarios y movilidad apunta en una línea interesante en este sentido.

Respecto a la continua **actualización**, es otro de los pilares fundamentales sobre los que debe entenderse este primer parámetro esencial que estamos tratando, puesto que tampoco es concebible que un profesional una vez obtenida su titulación y acreditación deje de lado el estudio de su profesión. Y es que en un mundo tan competitivo, en continuo cambio y transformación, sus conocimientos enseguida serían superados y obsoletos, lo que perjudicaría tanto al propio profesional como al potencial consumidor, ya que no obtendría un servicio íntegro, actualizado y veraz.

Por tanto, si asumimos este primer parámetro, después de profundizar en su contenido, podemos pensar que hay un **valor económico tanto de carácter explícito como implícito**. Explícito por el coste que supone obtener una licenciatura que es plausible conocer más toda la formación posterior, e implícito por toda esa constante labor de actualización a la que debe estar sometido y que lleva consigo un notable esfuerzo por parte del profesional. Un hecho que prácticamente obliga a ser tenido en cuenta en su remuneración cuando presta un servicio profesional.

A) Desarrollo teórico-económico de la vinculación entre la FORMACIÓN y las Variables Macroeconómicas.

Una vez presentado este primer parámetro entraremos en materia para realizar el estudio sobre la vinculación entre el parámetro Formación y las Variables Macroeconómicas.

Nuestro punto de partida será el mercado de servicios profesionales, en el cual, añadiremos tres dinámicas o escenarios diferentes de equilibrio para analizar.

1. La Demanda de Servicios Profesionales (D) responde en menor medida que la Oferta(S).

Exposición y planteamiento del escenario

Para iniciar el análisis de los escenarios que planteamos, empezaremos por el que presentaría el diseño que hemos establecido respecto a la oferta y demanda de servicios profesionales.

Este escenario es según la teoría económica estudiada y después de nuestro análisis el que sería más probable desde un punto de vista tendencial. Comienza con una liberalización aplicada sobre los requisitos de formación de los profesionales en el subsector. De esta forma, la hipótesis sostenida como reacción a esta liberalización es que se produzca un tímido aumento de la oferta de servicios profesionales, fruto de la entrada de operadores al mercado, que será mayor que el incremento de la demanda de estos servicios por los consumidores.

Si acudimos a la literatura económica encontramos dos pilares principales para esta situación. Por un lado, podemos contemplar que la caracterización de los servicios profesionales es un tema que se ha tratado y estudiado. Así, incidimos nuevamente en el concepto de que los servicios profesionales son clasificados como **'credence goods'**, es decir, bienes basados en la confianza, en los cuales, el consumidor deposita toda su confianza en la labor del profesional para tratar su caso particular. Michael Darby and Edi Karni¹⁹ analizaron y establecieron este concepto en 1973 y, Benito Arruñada, como ejemplo más reciente, también lo recoge en su estudio²⁰ sobre la regulación de los servicios profesionales.

Y, por otro lado, respecto a la demanda de los servicios profesionales, también existe teoría y estudios económicos²¹ que sostienen que el comportamiento de ésta es más bien rígido e inelástico. Especialmente **si los servicios son de baja calidad** como afirma Leland.²² De este modo, como describimos, dada una tenue entrada de operadores en el mercado de servicios profesionales que aumentaría la oferta de éstos, la demanda respondería con menor intensidad. Y es que hablamos de un tipo de bien en economía, como es el servicio profesional, que se aleja de lo puramente mercantil y que depende de muchos factores como la necesidad o u otras circunstancias que la mera bajada del precio derivada de una liberalización no podría estimular su demanda. Como ejemplo, ante una bajada del precio por una mayor competencia, es difícil pensar en una creciente afluencia de más consumo en los servicios jurídicos.

Estaríamos, así, ante una serie de consecuencias contraproducentes para el crecimiento económico si se acomete una liberalización profesional, en este caso, sobre la formación. Como asumimos el comportamiento inelástico de la demanda de servicios profesionales en su segundo tramo, significará que su sensibilidad al precio será prácticamente nula, con lo cual, el tímido incremento en la oferta de servicios profesionales que presionaría de manera ligera a la baja el precio de estos, no provocaría prácticamente reacción en el consumo de estos servicios.

Respecto a la relación con las **variables macroeconómicas**, los efectos serían divergentes como podemos intuir. En primer lugar, el crecimiento sobre el **empleo** sería débil con unas

¹⁹ DARBY M. ; KARNI E. ; 1973, *Free competition and the optimal amount of fraud*, publicado en Journal of Law and Economics

²⁰ ARRUÑADA, Benito; 2000, *La regulación de los Servicios Profesionales: Una guía para las decisiones públicas en tiempos de cambio*

²¹ VV.AA; 1997, *Price Elasticity of Demand* publicado en Mackinac Center

²² LELAND, Hayne E; 1979, *Quacks, Lemons, and Licensing: A theory of Minimum Quality Standards*

condiciones más precarias y una remuneración o **salario real** más bajo para el profesional, este hecho junto a la casi inexistente reacción por parte de los consumidores haría retroceder al **consumo** en términos agregados.

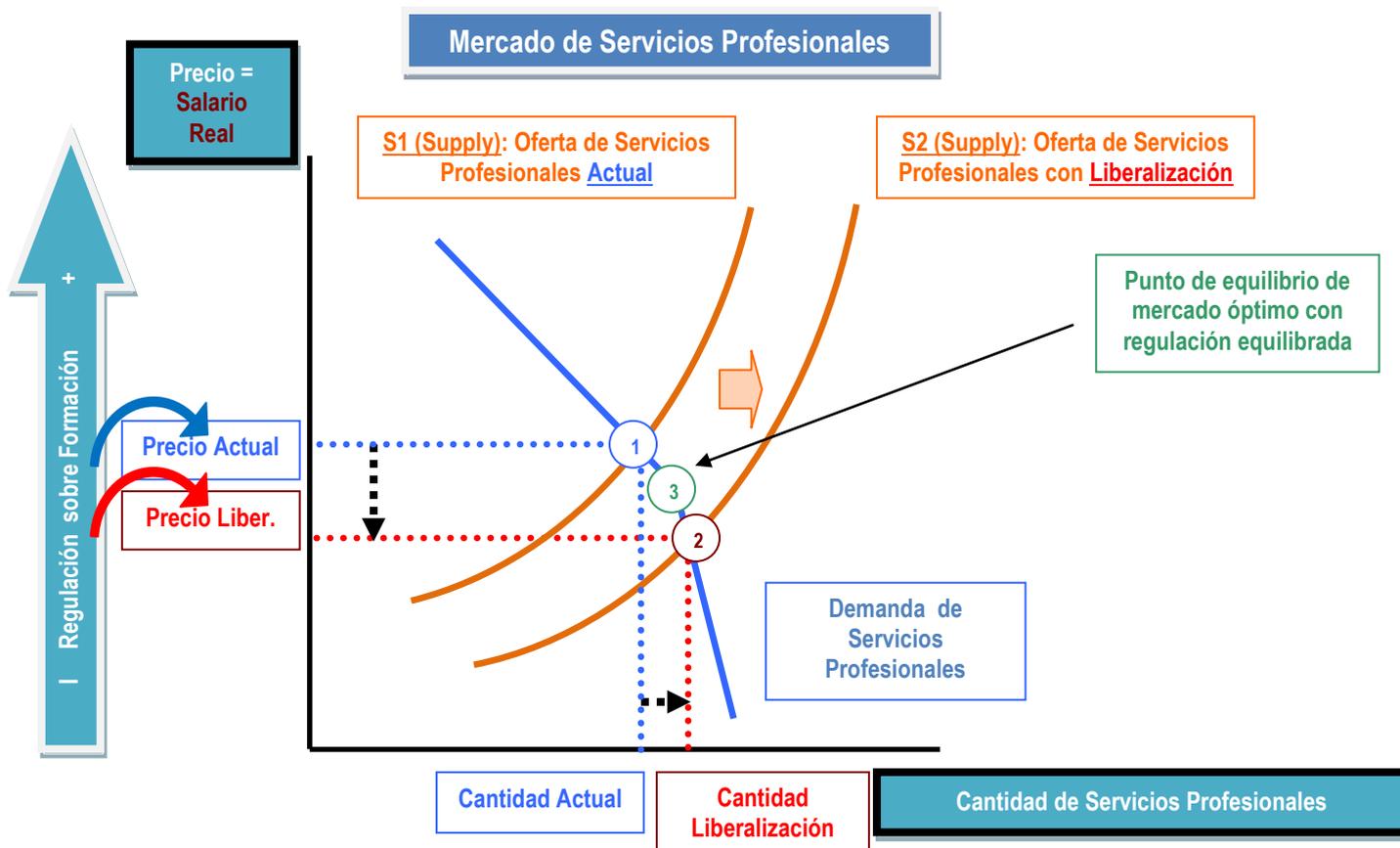
Esta situación se debería a que el leve incremento adicional de operadores que entrara en el mercado reduciría en cierta medida el precio del servicio profesional debido al efecto de la competencia. Así, el consumo agregado de la economía se vería afectado ya que el volumen de consumo o 'facturación' del subsector sería menor que en la situación anterior. De esta forma, **el potencial de compra de los profesionales tras la liberalización y que podría revertir en el consumo de la economía también disminuiría.**

Respecto a la **productividad** — Ver glosario para los casos de productividad en los escenarios — también se afectaría negativamente. Si el número de operadores de servicios profesionales crece en mayor medida que la demanda por parte de los consumidores, aún teniendo en cuenta que serían crecimientos exiguos, la cuota de mercado que podría abarcar cada operador tendería a la baja. La productividad presentaría un menor ratio y además con un carácter de menor calidad, es decir, el nivel de formación acabaría por repercutir en una atención al caso adolecente de la suficiente cualificación.

En relación a la **inversión**, igualmente tendría lugar el mismo proceso desinversor derivado de la nueva regulación basada en los menores requisitos de formación. El efecto de esta reducción sería trasladable en términos agregados para la economía nacional.

Finalmente al volcar todos estos comportamientos y resultados sobre el **PIB**, — en el cual incide especialmente el consumo y la inversión como componentes—, la conclusión sería negativa y mostraría una tasa de decrecimiento por la menor dimensión que presentaría el subsector de los servicios profesionales y del que saldrían afectados principalmente los ciudadanos.

Análisis gráfico del mercado de servicios profesionales



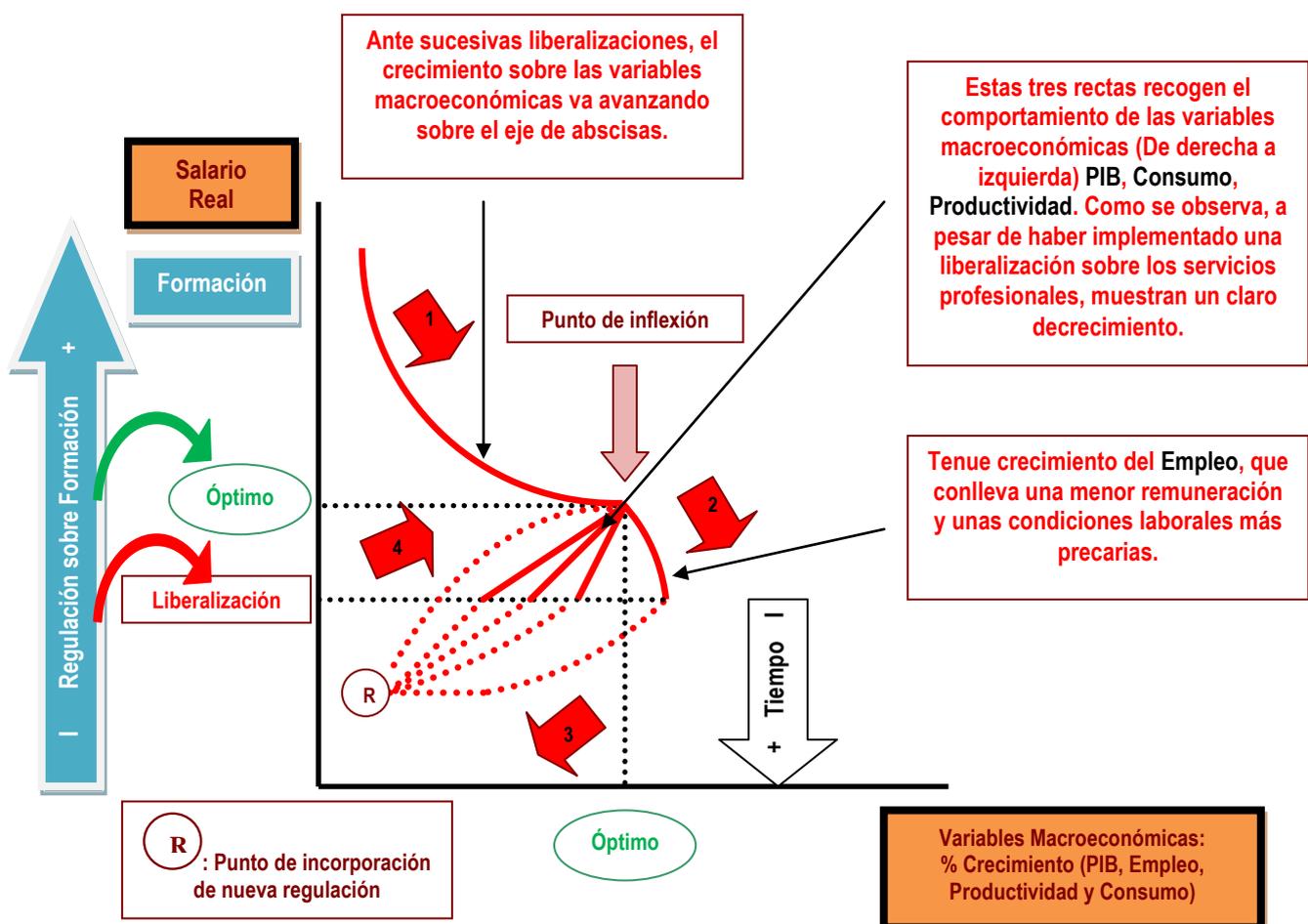
El mercado de servicios profesionales muestra este comportamiento ante la liberalización aplicada. Exponemos que la reacción de la demanda ante un marco regulador más libre sobre formación es prácticamente nula a partir del punto indicado como regulación equilibrada y deseable. Vemos así, como la curva se verticaliza para hacerse más inelástica y, por tanto, menos sensible ante variaciones en el precio.

Por tanto, el reducido incremento de la oferta de servicios profesionales es mayor en comparación con la cantidad adicional de estos servicios demandados. Se confirma así, en consonancia con la teoría económica que aunque el empleo crecería de forma mínima y no sostenible, el consumo en términos agregados se reduciría debido a la bajada del precio en relación a la débil reacción de la demanda.

Análisis gráfico de las variables macroeconómicas

El análisis sobre las variables macroeconómicas arroja como se puede apreciar sólo un tímido crecimiento del **empleo** aunque con las connotaciones antes evidenciadas de una peor condición, remuneración y sostenibilidad. Mientras, en relación a las otras rectas rojas que apuntan hacia la izquierda muestran un decrecimiento porcentual al certificarse la liberalización.

COMPORTAMIENTO TENDENCIAL DE LAS VARIABLES MACROECONÓMICAS



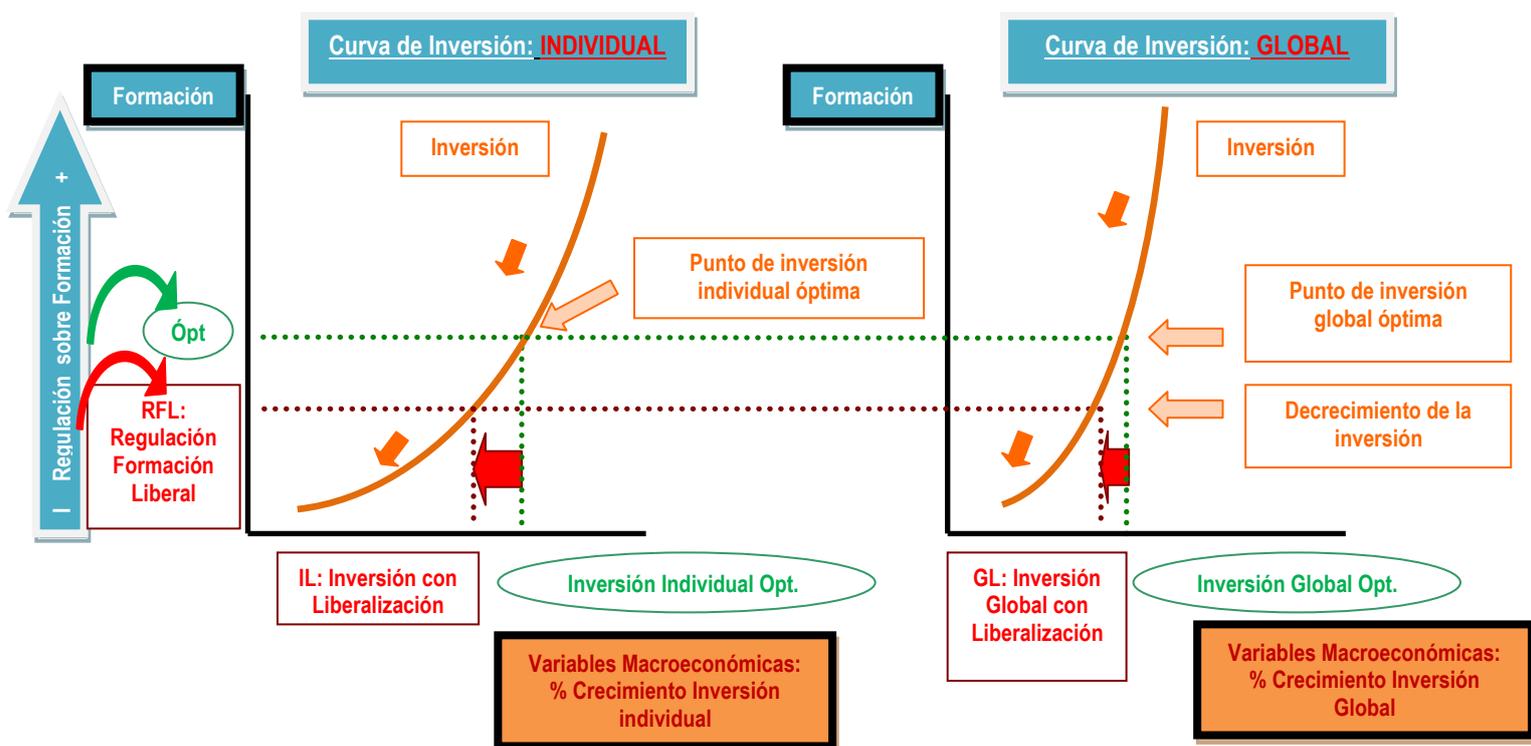
Si comenzamos de izquierda a derecha por las líneas rojas gruesas, en primer lugar, nos encontraríamos con la **productividad**, que experimentaría el mayor retroceso desde su punto de

partida precisamente por esa menor cuota de mercado a repartir entre más operadores profesionales. La siguiente recta representa el **consumo**, que lógicamente también se reduciría por la escasa reacción de la demanda ante un marco regulador más libre sobre la formación y más falta de garantías de calidad para los consumidores. Por último, asimismo el **PIB**, manifestaría un decrecimiento, aunque menor, a causa del menor peso que supone el subsector de los servicios profesionales en el total de la economía con un porcentaje del 8,8%.

La introducción de la variable **tiempo** expone que la conducta de los agentes ante una acusada falta de certidumbre en el subsector originada por un menor control profesional ejercido, tendería a una progresiva desconfianza. Desconfianza que se traduciría en un menor incentivo y seguridad a la hora consumir servicios profesionales, además de una limitación tratándose de ejercer una profesión que no estaría controlada y que ofrecería peores condiciones de trabajo y menor satisfacción en términos de vocación para los profesionales. Todos estos efectos se materializarían en un ahondamiento en el retroceso de las variables macroeconómicas como así muestran las líneas de puntos que prosiguen la senda de estas variables.

Con lo cual, la única manera de revertir este proceso sería nuevamente incorporar y aprobar un nuevo marco regulador caracterizado gráficamente por el **punto (R)** con unas premisas claras y proporcionadas basadas en la deontología donde el colegio profesional pudiera ejercer sus facultades de control y protección al consumidor a través principalmente del mantenimiento de la colegiación obligatoria como vehículo esencial en el crecimiento económico y seguridad de este subsector.

Respecto a la variable macroeconómica **inversión** requiere un análisis más detallado en relación a las anteriores variables. Esta particularización es debida, en primer lugar, a que utilizamos y mostramos cual sería el comportamiento de la inversión individual de cada profesional ante la aplicación de diferentes grados de regulación sobre formación. Y, por otro lado, se muestra cual sería el comportamiento agregado para todos los operadores profesionales.



Dentro de este primer escenario que analizamos, partimos como ejemplo de una regulación considerada óptima y equilibrada que coincide con la mitad de la flecha azul sobre regulación en formación y que da lugar igualmente a un nivel de ésta deseable. Gráficamente, si de manera posterior es aplicada una liberalización sobre la necesaria formación de los profesionales nos situaríamos en (**RFL**, Regulación sobre la Formación Liberal), dado que el requisito sobre ésta sería menor.

Así, el nivel de inversión por parte del profesional para ejercer también mostraría un decrecimiento como así refleja la flecha roja que hace retroceder el crecimiento porcentual potencial de la variable (**IL**, Nivel de Inversión con Liberalización). De manera análoga, en la inversión global o agregada, el nivel retrocedería hasta el punto marcado (**GL**, Nivel de Inversión Global con Liberalización).

El efecto sería el mismo para la curva de inversión global o agregada que se presenta con menor pendiente al recoger la inversión nacional — la inversión que suponen los servicios profesionales influye menos en términos globales —, pero que igualmente tiene el mismo sentido. En el estudio mantendremos el **supuesto** de mismo nivel genérico de posible entrada de operadores en el mercado de servicios profesionales. Con lo cual dado el notorio retroceso en la inversión de cada operador, no puede ser compensado de forma global por la nueva entrada de operadores profesionales dado el supuesto. Así la variable macroeconómica inversión agregada retrocedería.

	CUADRO RESUMEN DEL ESCENARIO 1 (D<S)
PIB	Muestra un decrecimiento lastrado principalmente por la reducción en la inversión y el consumo.
Empleo	Debido a la liberalización experimenta un leve crecimiento aunque precarizado.
Consumo	Se reduce debido al incremento de operadores, y la escasa reacción de la demanda de servicios profesionales.
Productividad	Tiende a la baja por la menor cuota de mercado para abarcar ante el nimio crecimiento de la demanda.
Inversión	Menor nivel de inversión individual y agregada por la liberalización.
Salario real	Tiende a la baja por el efecto competitivo de más servicios ofertados.

2. La Oferta (S) y Demanda (D) de Servicios Profesionales responden en la misma medida.

Exposición y planteamiento del escenario

El segundo comportamiento que examinaremos radica en el supuesto de que ante una liberalización profesional aplicada sobre la formación, la oferta y la demanda de servicios profesionales reaccionarán en la misma proporción. De este modo, como primera conclusión sobre las variables macroeconómicas, asistiríamos a una leve entrada de operadores y, por tanto, de creación de **empleo** aunque de condiciones no deseables como describimos.

En nuestro estudio basado en la reflexión y teoría económica, **este segundo escenario sólo podría tener cierta probabilidad**, en cualquier caso, **los efectos sobre la economía y la sociedad seguirían una senda negativa**.

Con este comportamiento, se llegará a un punto de equilibrio de mercado menor que el anterior con un **precio** de mercado algo más reducido debido al efecto competitivo — a causa de la leve entrada de operadores — y una respuesta en los demandantes que hará incrementar el consumo de servicios profesionales por el menor precio.

En esta casuística, asumimos que la variable macroeconómica **consumo** no se verá alterada. La explicación se fundamentaría en que la bajada de precio de los servicios profesionales sería compensada con el incremento de la demanda. Por lo tanto, en términos de volumen o 'facturación' del subsector de servicios profesionales no habría cambios para el consumo y de igual modo el consumo agregado de la economía también se mantendría estable.

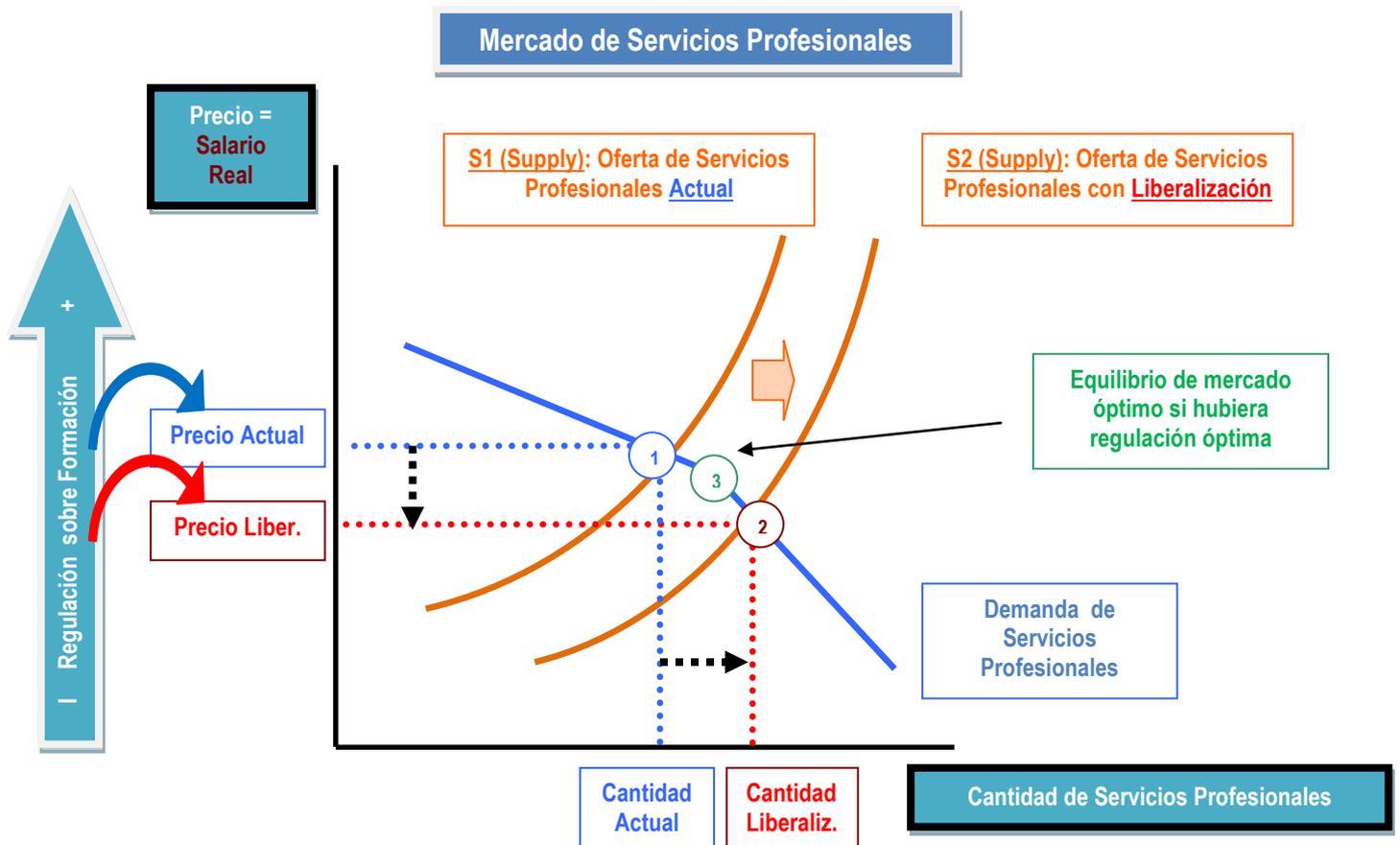
Respecto a la **productividad** entendida como el número de casos atendidos por un profesional en un determinado periodo de tiempo se mostraría igualmente estable. Es lógico pensar que si la oferta de servicios profesionales por parte de los operadores crece en la misma medida que lo hace la demanda, la productividad no experimentaría cambios.

En cuanto a la **inversión**, dado el menor requisito de regulación sobre la cualificación para ejercer daría lugar a un decrecimiento tanto en la inversión individual de cada operador profesional e igualmente quedaría reflejado en términos agregados con la inversión global.

Con lo cual, el efecto final sobre el conjunto de la economía no sería sostenible y se comenzaría a mostrar un decrecimiento del **PIB**. Y es que aunque el mercado de servicios profesionales estuviera estable, el nivel de inversión acabaría por lastrar el crecimiento dejándolo en cotas negativas. Una situación contraproducente para el dinamismo y potencial del subsector de servicios profesionales. No obstante sería aún más negativo para los consumidores que tendrían acceso a unos servicios de menor calidad y seguridad debido al menor nivel de formación medio de los operadores.

Análisis gráfico del mercado de servicios profesionales

Tomamos como nuestro punto de partida la **regulación profesional sobre formación actual**, la cual, puede ser mejorada. El supuesto de liberalización planteado de manera gráfica en el paso siguiente es excesivo y nos hace pasar del **punto 1** de equilibrio de mercado al **punto 2**, cuando el óptimo de regulación ocurriría en el **punto 3**.



Como sabemos, para este escenario tenemos el supuesto de mismo comportamiento y reacción de los agentes ante una nueva liberalización. Un hecho que queda reflejado sobre la dimensión de las flecha negras que muestran, en primer lugar, una bajada en el precio de mercado y un avance en la cantidad de servicios profesionales demandados. Con lo cual, se confirma nuestro razonamiento cimentado en la estabilidad agregada de la variable macroeconómica consumo.

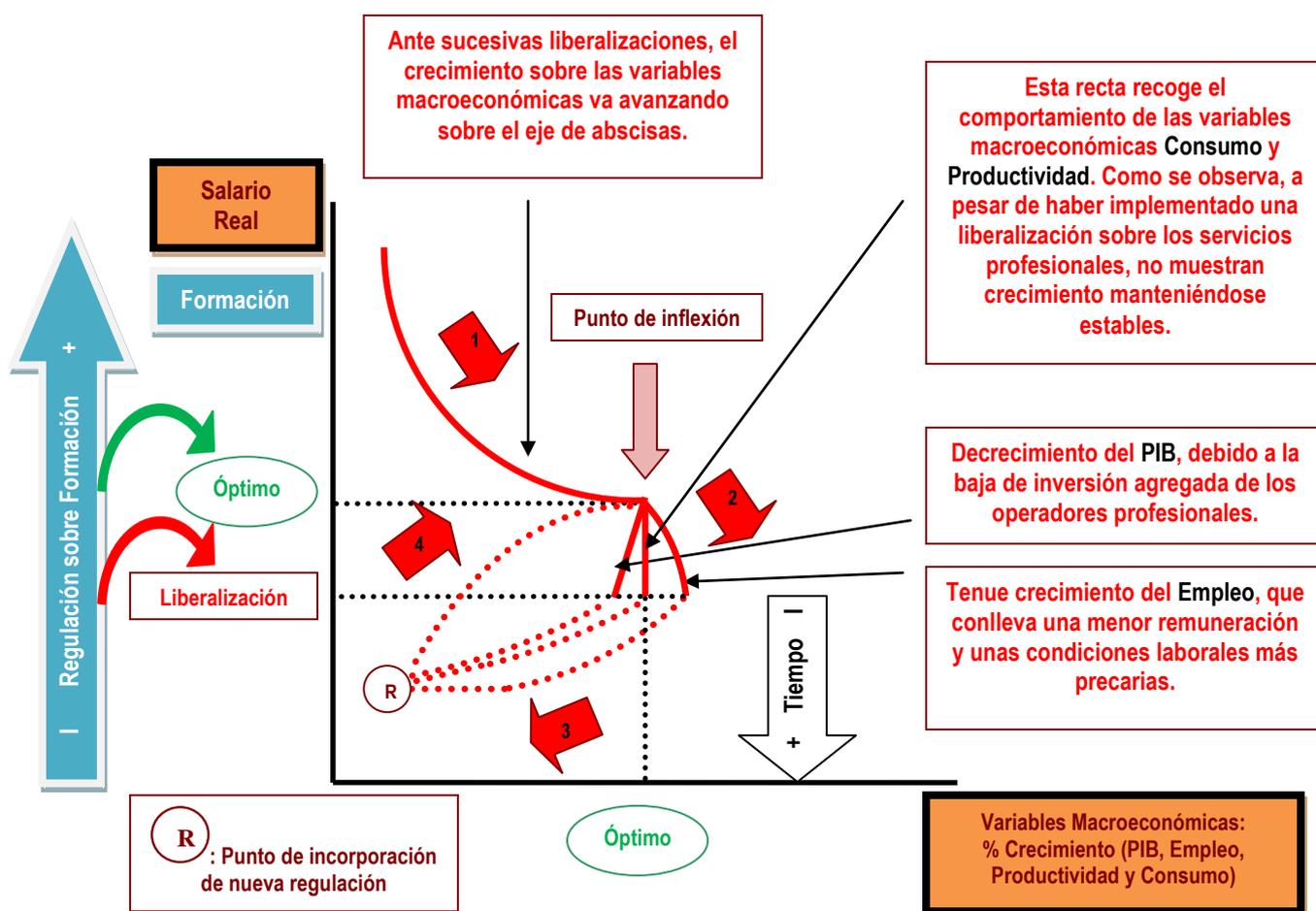
El punto de regulación óptima sobre formación daría lugar de esta manera a que la oferta de servicios profesionales se situara en el punto 3. Una situación en la cual, se aseguraría un nivel de cualificación deseable y garante de un mejor servicio para el ciudadano.

Análisis gráfico de las variables macroeconómicas

En el análisis de este gráfico partimos del punto de inflexión que señala la regulación óptima sobre la formación. Es decir, aquella que da lugar a un salario real o remuneración deseable y un crecimiento del resto de variables macroeconómicas sostenible. Al incorporar una nueva liberalización vemos como tanto el **consumo** y la **productividad** no muestran crecimiento porcentual o avance sobre el eje horizontal de abscisas. Sólo, la variable **empleo** es la que muestra un tenue crecimiento debido al nuevo marco regulador. Un crecimiento con un carácter distinto ya que sería un empleo creado con peores condiciones laborales y menos estables.

Si a este hecho, le añadimos el comportamiento decreciente de la **inversión** que veremos a continuación, el resultado global sobre el conjunto de la economía cristalizado sobre el **PIB** revertiría en un ligero decrecimiento.

COMPORTAMIENTO TENDENCIAL DE LAS VARIABLES MACROECONÓMICAS

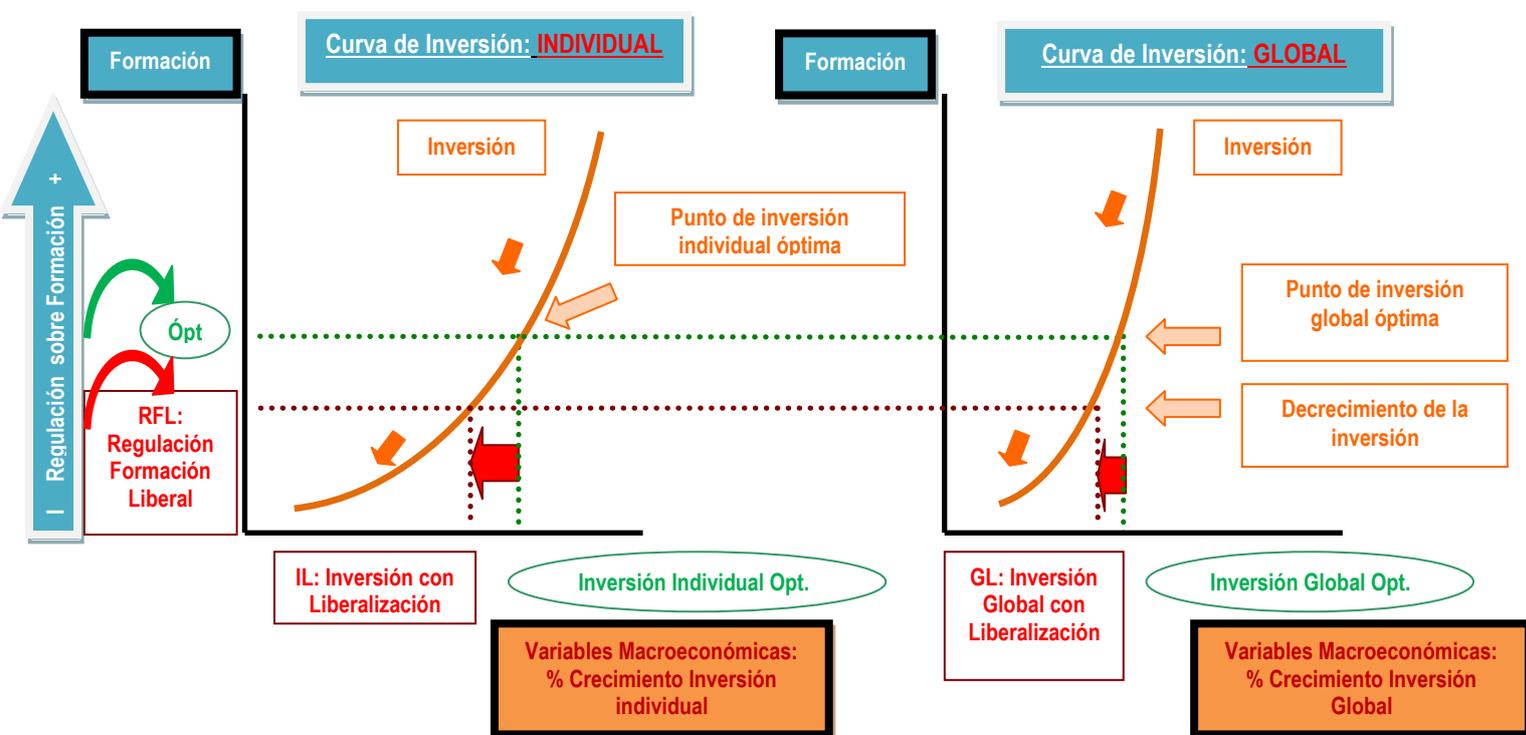


La incorporación de la **variable tiempo** es muy significativa. La explicación de su senda reside en la falta de confianza y certeza sobre el subsector de los servicios profesionales. Un nivel de formación menor, sumado a la falta de un control equilibrado por los colegios profesionales daría lugar a un progresivo descrédito que haría retroceder tanto la confianza a la hora de consumir estos servicios como el incentivo a la hora de ejercer. Por tanto, una reducción reflejada en las variables macroeconómicas. El empleo como ejemplo, no reuniría las condiciones —

prestaciones de servicios, laborales — proporcionadas y seguras y una remuneración satisfactoria.

Por tanto, se llegaría a una situación no deseada y que sólo podría ser solventada con una regulación clara y proporcionada ejercida y potenciada por los colegios profesionales, un punto gráfico de inflexión denotado por **(R)**. A partir de ahí, se fomentaría una vuelta a la dinamización del crecimiento económico, aunque el tiempo en conseguir un subsector con bases de crecimiento sólidas sería mayor principalmente por lo costoso de la mejora en la confianza de los agentes económicos implicados.

Para concluir este segundo escenario reflejamos cual sería el comportamiento tendencial tanto de la inversión individual como de la agregada o global, que ante sucesivas liberalizaciones, harían retroceder el crecimiento porcentual anterior perjudicando al conjunto de la economía y a la sociedad. El nuevo punto de equilibrio de la inversión sería **(R.F.L. Regulación sobre Formación Liberal)**.



	CUADRO RESUMEN DEL ESCENARIO 2 (S=D)
PIB	Muestra un decrecimiento lastrado principalmente por la reducción en la inversión.
Empleo	Debido a la liberalización experimenta un leve crecimiento .
Consumo	Se mantiene estable , ya que la oferta y la demanda reaccionan igual.
Productividad	Comportamiento estable debido a que el número de nuevos operadores se compensa con la reacción de los consumidores.
Inversión	Menor nivel de inversión individual y agregada por la liberalización.
Salario real	Tiende a la baja por el efecto competitivo de más servicios ofertados.

3. La Demanda de Servicios Profesionales (D) responde en mayor medida que la Oferta(S).

Exposición y planteamiento del modelo

En esta última casuística respecto a la liberalización en la regulación sobre formación, contemplamos qué sucedería si la demanda de servicios profesionales respondiera con mayor intensidad que el incremento de la oferta por la entrada de operadores profesionales. Estaríamos, por tanto, ante una demanda muy sensible al precio que mostraría un comportamiento de carácter notablemente elástico sobre todo en el segundo tramo.

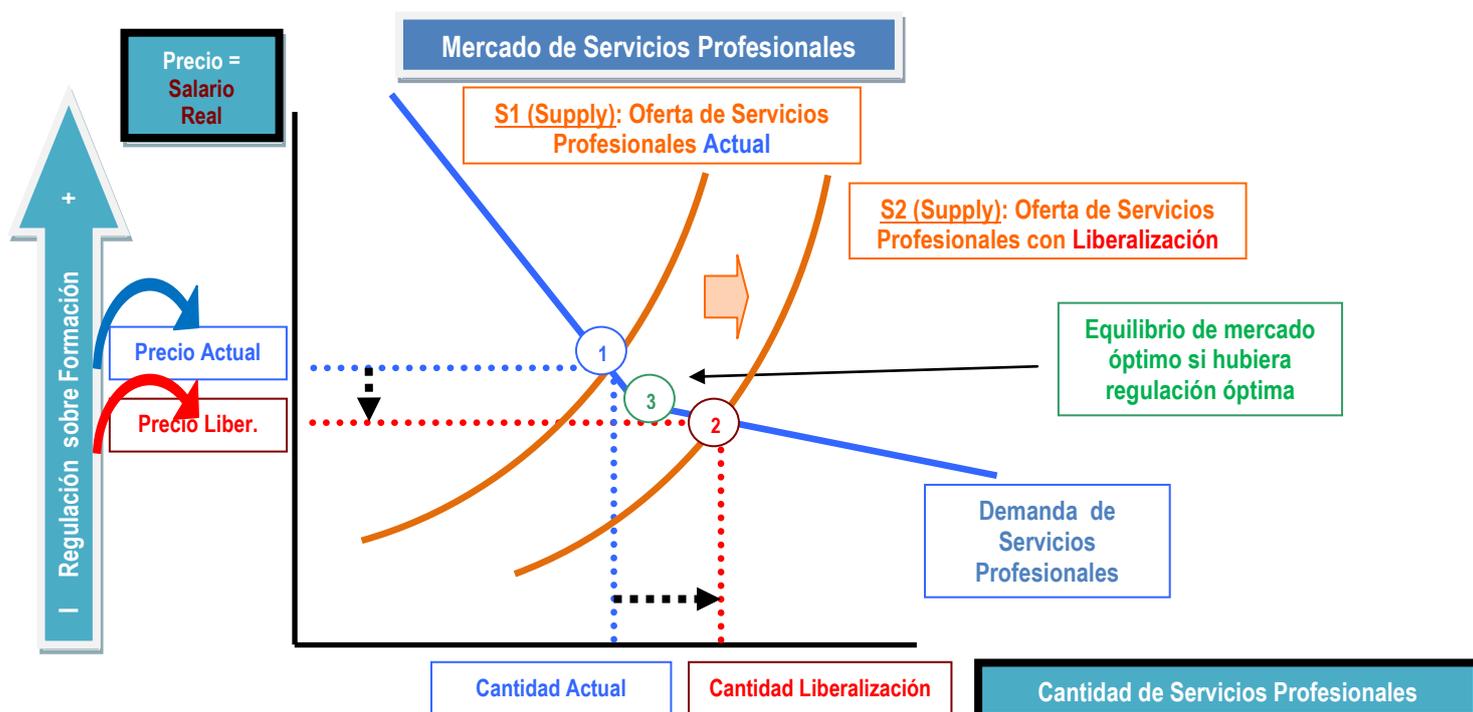
Antes de entrar en la composición de este escenario, hay que decir que es el **menos plausible que barajamos**. El razonamiento reside en que antagónicamente al primer escenario, es difícil pensar que ante una bajada en el precio de los servicios profesionales debido a una mayor competencia, la demanda se dispare produciendo un mayor crecimiento de la economía.

Es decir, no hablamos de una mecánica de mercado en donde al producirse una bajada de precios, se produzca de manera instantánea un incremento más que proporcional como podría ser en el caso de algunos bienes lujo o de ocio como el cine, o de servicios como viajes. Nos referimos a un subsector de características y comportamiento peculiares como apuntamos.

En este sentido, el incremento del **empleo** sería débil junto con condiciones laborales y **remuneratorias** sensiblemente peores. El **consumo** manifestaría un avance dado que la bajada en el precio del servicio profesional debido al efecto competitivo sería más que compensada por el fuerte incremento de la demanda. Esta sucesión, provocaría que la cuota de mercado para cada profesional creciera, incrementando su nivel de **productividad**. Respecto a la **inversión**, con tendencia negativa en términos agregados, sería análoga a los anteriores escenarios, ya que asumimos siempre el mismo nivel de incremento de la oferta en los servicios profesionales y, por tanto, de entrada de operadores profesionales que reducen su inversión individual.

Por último, en cuanto al **PIB** como variable macroeconómica resultante de la interacción de las anteriores, mostraría un leve crecimiento positivo a causa principalmente de la mayor demanda de consumo producida por esa elasticidad patente enunciada.

Análisis gráfico del mercado de servicios profesionales

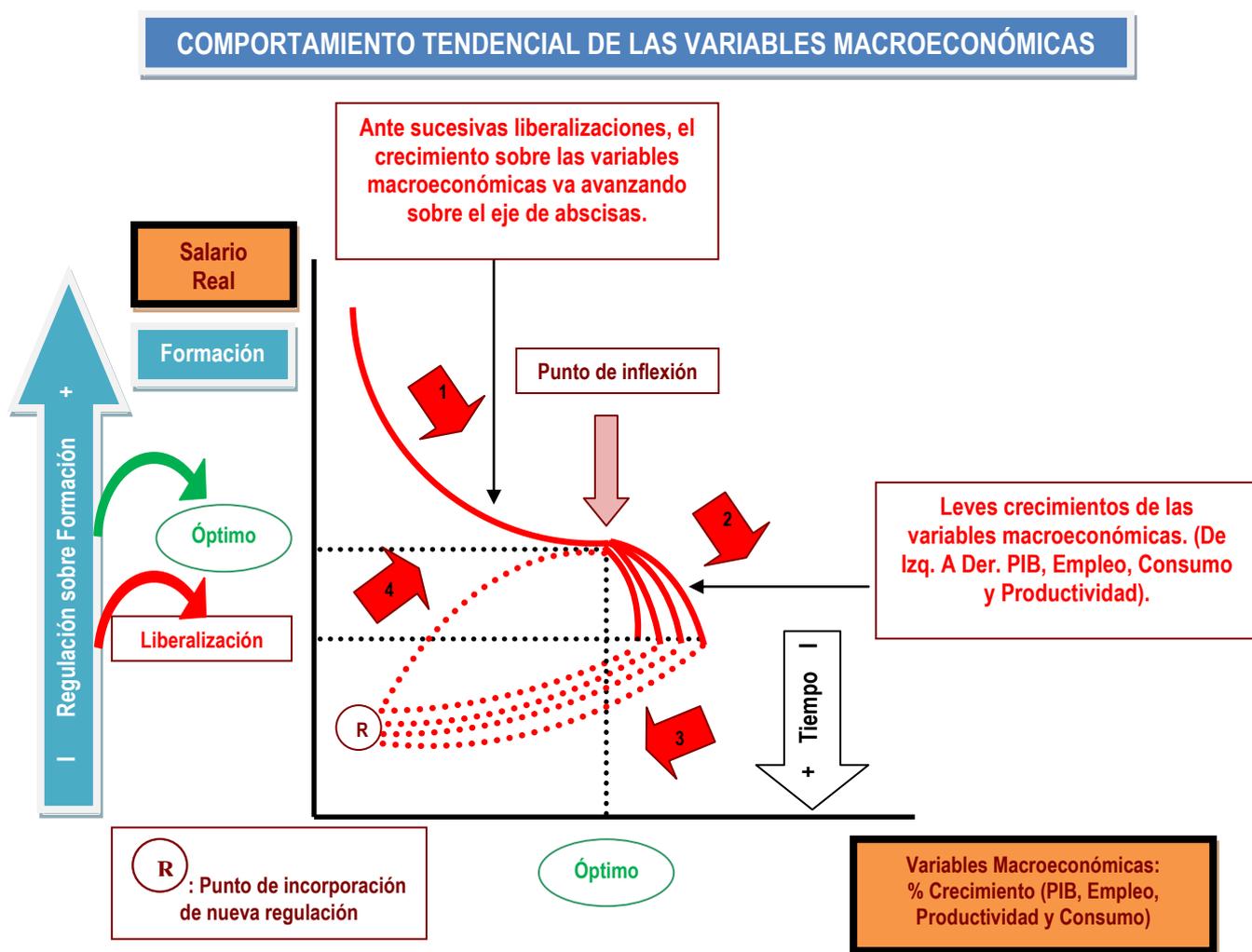


Al contemplar el gráfico del **mercado de servicios profesionales** apreciamos que el segundo tramo de la curva de demanda muestra una tendencia de carácter más horizontal que dibuja un comportamiento más elástico o sensible ante cambios en el precio del servicio profesional.

Por lo tanto, vemos que la bajada en el precio debido al efecto de la competencia entre operadores por sus servicios profesionales es crecientemente compensada y respondida con el incremento en la demanda de estos servicios. Por tanto, el incremento del consumo agregado para la economía y en términos del subsector, sería destacable.

Análisis gráfico de las variables macroeconómicas

En el siguiente gráfico, analizamos la tendencia de las variables macroeconómicas ante sucesivos grados de regulación, en este caso sobre los requisitos de formación.

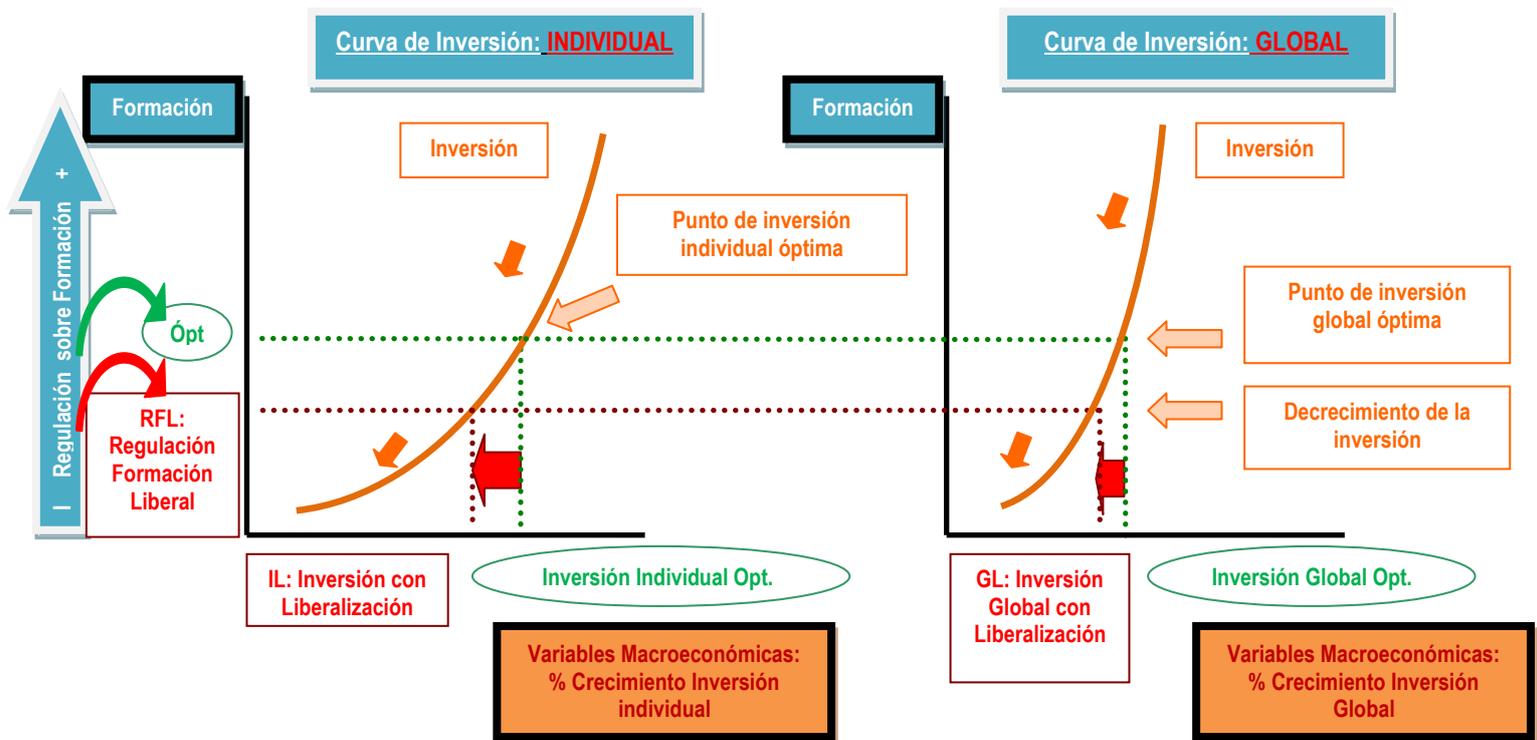


Si comenzamos su interpretación desde el punto de inflexión, observamos que después de la liberalización existirían leves crecimientos de las variables macroeconómicas que avanzarían sobre el eje de abscisas. Crecimientos fruto del comportamiento elástico de la demanda de servicios profesionales que arrastraría principalmente al consumo.

Al entrar en detalle, el PIB es la variable que presentaría un crecimiento más débil por el menor peso del subsector sobre el total (8,8%). De ahí que esté representada por la curva roja que menos avanza sobre el eje de abscisas después del punto de inflexión. Seguidamente habría

ligeros crecimientos tanto en empleo — de peor condición y remuneración laboral — y productividad por esa mayor cuota de mercado que tendría cada operador. La última curva roja es la que más crecimiento experimentaría, representa así, al consumo agregado de la economía. No obstante, no sería un crecimiento sostenible en el tiempo. A medida que fuera calando en la percepción de los agentes económicos y, en consecuencia, en la sociedad la falta de confianza y la menor cualificación, tanto el incentivo o certidumbre para consumir como para ejercer la profesión sufriría un retroceso que haría decrementar el crecimiento conseguido en las variables macroeconómicas. Una senda que gráficamente se muestra en las curvas de puntos. Esta situación de degradación sólo podría ser restaurada como marca el punto gráfico (R), con la aplicación de una nueva regulación equilibrada y proporcionada ejercida desde los colegios profesionales que suministrara de nuevo confianza y seguridad en los agentes económicos.

Por último, en cuanto a la inversión, presentaría el mismo comportamiento descrito en las anteriores dos casuísticas. Es decir, ante una regulación que no estableciera los requisitos deseables de formación (RFL en el gráfico), la progresiva reducción de la inversión individual (IL, gráfico) y agregada (GL, gráfico) sería manifiesta, si mantenemos el supuesto del estudio de misma entrada de operadores profesionales para ofertar servicios.



	CUADRO RESUMEN DEL ESCENARIO 3 (D>S)
PIB	Muestra un leve crecimiento no sostenible en el tiempo.
Empleo	Debido a la liberalización experimenta un leve crecimiento no estable en el tiempo.
Consumo	Crecimiento débil debido a la mayor respuesta de la demanda frente al crecimiento de la oferta. No es sostenible.
Productividad	Tiende al alza por la mayor cuota de mercado para abarcar ante la mayor reacción de la demanda. No sería estable.
Inversión	Menor nivel de inversión individual y agregada por la liberalización.
Salario real	Tiende a la baja por el efecto competitivo de más servicios ofertados.

4. Escenario de Regulación elevada con establecimiento de honorarios fuera de mercado.

Exposición y planteamiento del modelo

En este último escenario planteamos el efecto basado en la aplicación de una regulación elevada sobre la formación del profesional que afectaría así, el ágil ejercicio de los operadores profesionales y que establecería un honorario fuera del equilibrio de mercado. Es decir, una situación en donde dados los elevados requisitos en recursos y burocracia, el profesional tiende a establecer un honorario por encima del precio de equilibrio de mercado óptimo.

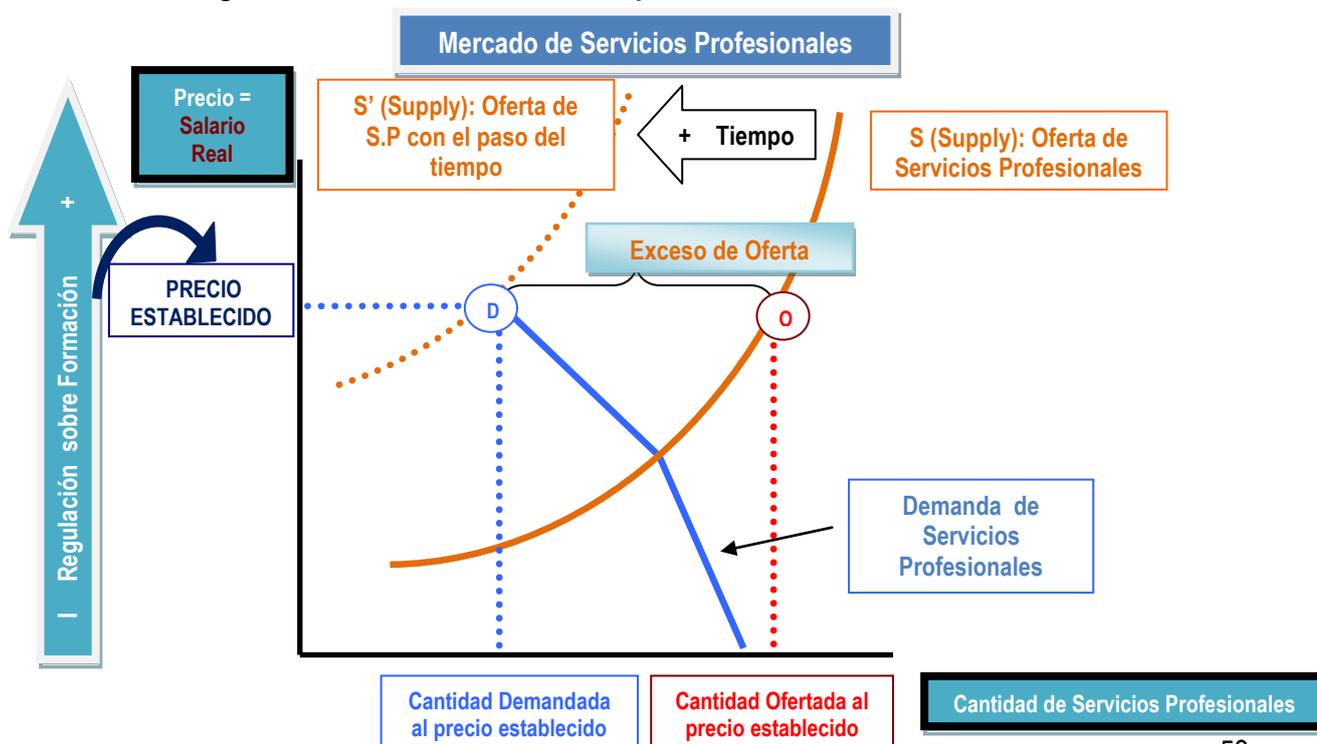
La primera consecuencia sería la ruptura entre la oferta y demanda, con un exceso de oferta en este caso, llamado así en teoría económica. Es decir, a un precio más elevado por encima del equilibrio, los operadores están dispuestos a ofrecer más servicios profesionales, mientras, la demanda de los consumidores se ve perjudicada y reducida al precio de estos servicios.

Desde la perspectiva macroeconómica, las consecuencias son esclarecedoras, en primer lugar, el **empleo** se mantendría estable y sólo el incentivo marginal por obtener una mayor **remuneración** haría aumentar la oferta de servicios profesionales. En cuanto al resto de variables, sus efectos serían de carácter negativo y pernicioso para los agentes económicos.

La variable más afectada, sería la **productividad**, y es que la bajada de la demanda de servicios profesionales por ese precio elevado haría que la cuota de mercado a repartir entre los operadores profesionales fuera más reducida. Otro efecto claro, sería la paulatina reducción del **consumo** en términos agregados, es decir, dado ese exceso de oferta o 'gap' producido entre los servicios ofertados y demandados, presionaría a la baja sobre el volumen o 'facturación' total del subsector. En relación a la **inversión**, dado el entorno de regulación sobre formación 'excesiva' produciría un alza en la inversión que tendría que llevar a cabo el profesional para comenzar a ejercer dando lugar a un tenue aumento de la inversión en términos agregados.

Por último, en cuanto al **PIB**, su resultado tampoco sería nada positivo y es que si sumamos la caída ostensible del consumo y, por ende, de la productividad acabaría por hacer retroceder ligeramente a esta variable produciendo un menor valor añadido en cada período.

Análisis gráfico del mercado de servicios profesionales



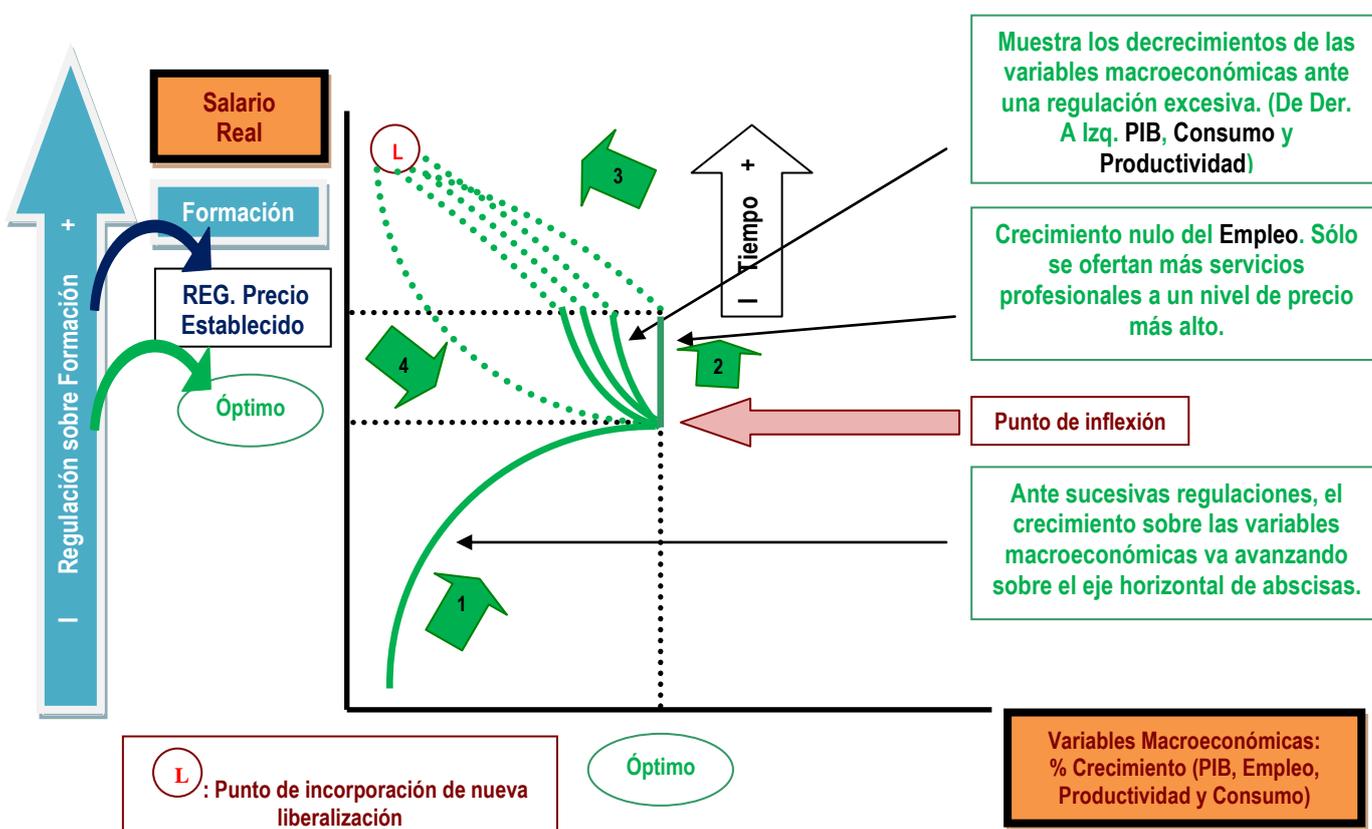
El mercado nos muestra que después de la aprobación de una regulación sobre la formación más elevada que da lugar a un establecimiento honorarios por los profesionales por encima del equilibrio de mercado, existe un efecto claramente negativo sobre el consumo. Dado que el equilibrio de mercado se produciría en el cruce de las curvas de oferta y demanda, al establecer este honorario, creamos inmediatamente una brecha o exceso de oferta, entre la cantidad que se demandaría (**C.D**) y la cantidad ofrecida (**C.O**).

Una situación que a lo largo del tiempo, acabaría por expulsar a todos los operadores — debido al menor incentivo a ejercer ante la menor cuota de mercado — hasta que la curva de oferta de servicios profesionales se reequilibrara.

Análisis gráfico de las variables macroeconómicas

A continuación pasamos a estudiar gráficamente el tendencial comportamiento que presentarían las variables macroeconómicas en este entorno.

COMPORTAMIENTO TENDENCIAL DE LAS VARIABLES MACROECONÓMICAS



Comenzamos por interpretar el gráfico desde su inicio en el punto de regulación más bajo. Si asistimos a procesos de legislación y regulación progresivos, el incremento de facultades de ordenación y control atribuidas a los colegios profesionales sobre la formación de los profesionales serían mayores y, por tanto, las variables macroeconómicas reflejadas en el eje horizontal de abscisas presentarían crecimientos cada vez más fuertes sustentados en la mayor confianza y certeza sobre el ejercicio y el consumo de servicios profesionales.

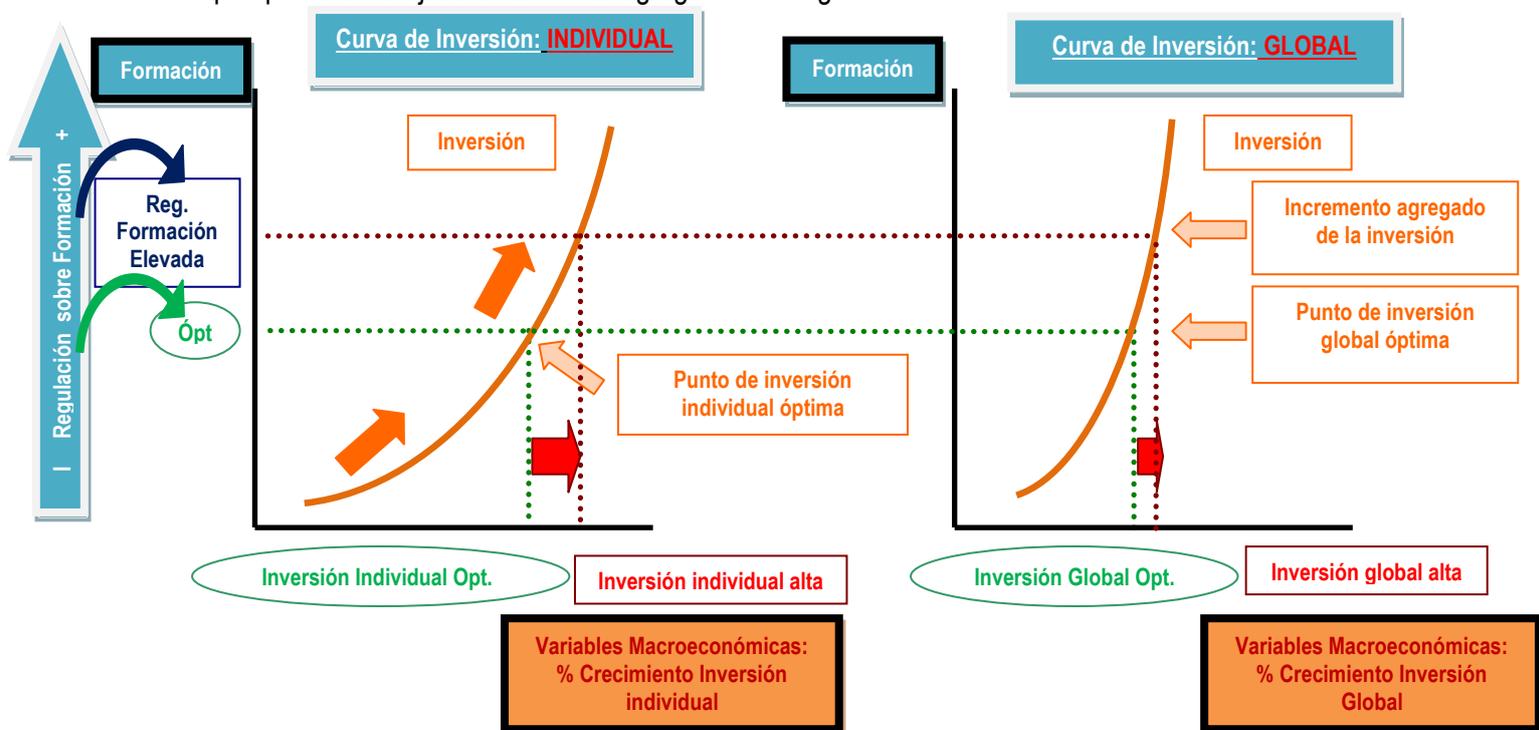
En cuanto a las variables macroeconómicas en un escenario de regulación elevada, sus tendencias serían prácticamente análogas a las de una liberalización excesiva a partir de un marco regulador planteado en estos términos. Como vemos, sólo el **empleo** a corto plazo

mostraría estabilidad mientras, que tanto la **productividad**, el **consumo** y el **PIB** presentarían claros retrocesos por los razonamientos expuestos anteriormente.

Si esta situación se prolongara en el tiempo, los efectos serían negativos para todas las variables. La falta de confianza en los agentes económicos tanto a la hora ejercer que vería como su cuota de mercado se reduce — mientras la opacidad sobre sus requisitos de formación al mercado crece —, sumado a la falta de confianza y menor acceso para los consumidores acabaría por producir un retroceso en la actividad económica al añadir la variable tiempo.

Esta situación llegada a un punto extremo, es cuando daría lugar a que pudiera surtir efecto la implementación de una liberalización — en el gráfico aparece en el punto (L) — en el subsector para así generar nuevamente un mayor dinamismo basado en la creación de empleo y en un mayor acceso al consumo de estos servicios profesionales.

Por último, respecto a la inversión, su senda en términos de aplicación de progresiva regulación es creciente, y como se observa, la aprobación basada en el requisito de aunar más formación (R.F.E. Regulación sobre Formación Elevada) requeriría un incremento de la inversión individual que quedaría reflejado en términos agregados en el gráfico de la derecha.



	CUADRO RESUMEN DEL ESCENARIO 4 (PRECIO ESTABLECIDO)
PIB	Muestra un ligero decrecimiento por esa caída excesiva del consumo.
Empleo	Debido a la regulación, no experimenta ningún crecimiento con perspectiva negativa en el tiempo .
Consumo	Claro decrecimiento debido al exceso de oferta producido por el honorario establecido
Productividad	Presentaría una clara caída por el retroceso en el consumo.
Inversión	Mayor nivel de inversión individual y agregada por la regulación que podría ser destinada en otras partidas más beneficiosas.
Salario real	Se mostraría con un nivel por encima del equilibrio de mercado al estar establecido.

2. SUJECCIÓN DEL PROFESIONAL AL CÓDIGO DEONTOLÓGICO.

Para continuar con el análisis de los parámetros, cuando un colegiado comienza a ejercer su actividad profesional, debe estar sujeto al **código deontológico** correspondiente a su determinada profesión, que emana de los colegios profesionales. Se corresponde con el esquema derechos – deberes presente en todo tratado de derecho, avalado por los artículos 55 y 36 de la Constitución Española.

Entendemos por tanto, que el **código deontológico** engloba el **conjunto de normas y deberes de los que se dota el propio colegio profesional mediante su facultad de autorregulación para ordenar el comportamiento del profesional colegiado tanto con respecto al cliente o paciente como en relación con sus compañeros y operadores del subsector. De esta forma, se preserva la independencia de criterio profesional o autonomía facultativa tanto en el ejercicio por cuenta propia como por cuenta ajena sea el empleador privado o público, y procurando la excelencia y la calidad del ejercicio profesional.**

Actualmente, sabemos que cada consejo o colegio profesional tiene su propio y matizado código deontológico. Sin este pilar básico, cada profesión quedaría con el paso del tiempo desdibujada en sus objetivos y medios de consecución finales. Por tanto, las profesiones estarían sujetas a todo tipo de interpretaciones según diversos intereses que irían en perjuicio tanto del profesional como de la sociedad en su conjunto.

La **conclusión más lógica y resultado** de un **código deontológico conciso y clarificador junto con una organización de la profesión regulada y bien articulada** es que la **economía** y en definitiva **la sociedad salga beneficiada** con unos mejores servicios y más competitivos.

Por tanto, es fácil y razonable pensar que sin la existencia de una deontología profesional, las profesiones experimentarían un proceso de **devaluación**. Además se favorecerían diversas formas de **intrusismo** y una atención al cliente o paciente que adolecería de unos parámetros de actuación que irían desde la falta de ética profesional, hasta la competencia desleal entre los profesionales de una misma disciplina. En última instancia daría lugar, a una más que considerable bajada de los indicadores de la actividad, tanto en términos cuantitativos como de prestigio social y servicio a la sociedad.

Este es un parámetro que analizaremos gráfica y económicamente en el siguiente de Ordenación y Control por los Colegios Profesionales.

3. ORDENACIÓN Y CONTROL POR LOS COLEGIOS PROFESIONALES.

Respecto a este parámetro esencial es preciso que nos remontemos y refiramos a la **Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales**, concretamente en su artículo 5, apartado i), donde se habla del papel genuino que deben ejercer las Corporaciones Colegiales en el ámbito regulador de la profesión:

‘Ordenar en el ámbito de su competencia la actividad profesional de los colegiados, velando por la ética y dignidad profesional y por el respeto debido a los derechos de los particulares y ejercer la facultad disciplinaria en el orden profesional y colegial.’

Como podemos concluir y analizar de lo establecido en la Ley, los colegios profesionales ejercen una doble función, por un lado, aseguran que el ejercicio de las profesiones colegiadas se

desarrolle en condiciones óptimas teniendo como ejes vertebradores y señas de identidad la ética, dignidad y respeto del derecho de los particulares, y por otro lado, ejercen una labor necesaria y efectiva de control, desde el ámbito disciplinario dentro de los mismos colegios y en la profesión.

Si profundizamos más en el análisis de este parámetro característico de la profesión colegiada, podemos afirmar que una de las labores y empeños primordiales sobre los que pivotan las corporaciones colegiales, es preservar el nivel de calidad preferentemente elevado que debe existir en los servicios profesionales. Los colegios, por tanto, proporcionan el marco legal, y los resortes necesarios para favorecer la sana competencia para así incentivar entre los operadores la mejora de los distintos servicios prestados a los consumidores.

Es por ello, que como labor complementaria y necesaria al incentivo de la mejora en calidad y competencia, el ámbito disciplinario esté presente con un **control ex-ante, durante y ex-post** del ejercicio profesional. Todo ello, con el objetivo de sembrar como resultado una mayor confianza y certidumbre dentro del sistema colegial y, en definitiva, en los consumidores y la sociedad. Como se viene señalando, es característico del subsector de servicios profesionales contemplado, que su actividad produce consecuencias que en casos negativos no se pueden remediar. Por ello, es imprescindible el control previo al inicio de la actividad profesional.

Las consecuencias negativas llevan aparejadas efectos económicos, indemnizatorios para el empleado o el propio profesional, degradantes para el sistema y muy incisivas para la economía global.

Además, respecto al régimen disciplinario hay que mencionar el fenómeno de la **'excesiva judicialización'**, asunto de sumo interés y sensibilidad. Un proceso consecuente de dos formas de enfocar la regulación en un servicio profesional. Por un lado, si nos centramos o focalizamos en establecer métodos sancionadores ex – post para un profesional colegiado debido a una mala práctica o negligencia que potencialmente afectasen al código deontológico, permitiríamos indirectamente que estos hechos no deseados pudieran llegar a suceder. Con lo cual, caeríamos en el fenómeno de **excesiva judicialización**, mientras que lo óptimo y deseable como afirmamos es establecer un control preventivo y proactivo ex – ante y durante del ejercicio profesional.

Y es que es destacable y, muy a tener en cuenta, que **el subsector de los servicios profesionales tiene una implicación como fenómeno socioeconómico de gran sensibilidad**, por lo cual, la autorregulación ejercida por las corporaciones colegiales debe ser muy precisa, equilibrada, favorecedora de la competitividad en calidad y eficiencia. Se genera así, una fuente de certidumbre para todos los agentes de la sociedad que operan, solicitan o son afectados de alguna manera por los servicios profesionales.

Hablamos, por tanto, de la gran dimensión que engloba la Constitución en el artículo 36 y la legislación especial de los colegios profesionales en la Ley 2/1974 donde son denominados como corporaciones de derecho público. Una dimensión que puede ser percibida y aún potenciada en la sociedad sobre el efecto de las profesiones colegiadas en su labor y funciones que generan beneficio para la sociedad tanto individualmente en el apartado del consumidor como al conjunto cuando asumen asuntos más colectivos. Sin embargo, como los efectos de la profesión también pueden ser negativos, exigen aún más la presencia y un papel principal de los colegios profesionales como eje vertebrador en el subsector.

De este modo, cuando hablamos de Ordenación y Control por los Colegios Profesionales englobamos y aludimos a otros valores consecuentes como hemos identificado (Sujeción del profesional al Código Deontológico, Responsabilidad Profesional y Aseguramiento, Relación peculiar con el cliente o paciente, Preponderancia del buen ejercicio profesional sobre el ánimo de lucro e Independencia de criterio profesional o Autonomía facultativa).

A) Desarrollo teórico-económico de la vinculación entre la ORDENACIÓN Y CONTROL POR LOS COLEGIOS PROFESIONALES y las Variables Macroeconómicas.

Para el estudio de la Ordenación y Control por los colegios profesionales respecto a su vinculación con las variables macroeconómicas, estableceremos la estructura de los cuatro escenarios planteados anteriormente con el parámetro Formación.

1. La Demanda de Servicios Profesionales (D) responde en menor medida que la Oferta(S).

Exposición y planteamiento del escenario

En este primer escenario planteado, volcamos de nuevo todo el **potencial teórico y económico**. Un potencial que señala a esta situación **como la más factible** que se podría producir ante la aprobación de un marco regulador que liberalice el acceso a la actividad profesional, basado en la supresión del requisito de colegiación y, por tanto, en menor ordenación y control del ejercicio profesional.

El supuesto mantenido en este escenario es la asimetría en la respuesta de la oferta respecto a la demanda. Es decir, al aplicarse la liberalización, se produciría una tenue entrada de operadores profesionales en el mercado a ejercer y, por tanto, **la oferta** de servicios profesionales se **incrementaría ligeramente**. Sin embargo, **la demanda** se mostraría casi sin reacción con un tramo más **inelástico** o vertical que prácticamente no presenta respuesta ante un menor precio del servicio profesional.

Como expusimos para el análisis económico del parámetro formación, el comportamiento inelástico de la demanda queda recogido por varios informes²³. El ejemplo del estudio de Leland²⁴ hace énfasis y responde al supuesto de que cuanto más baja sea la calidad del servicio y, por tanto, el control, más inelástica tenderá a ser la demanda ante la desconfianza.

La teoría económica que fundamenta el diseño de este segundo tramo de la demanda más rígido se encuentra en los determinantes de la elasticidad precio de la demanda. Es decir, un diseño compuesto por factores como la existencia o no de sustitutos para el servicio, su grado de necesidad, el porcentaje que supone el precio en relación a la renta del consumidor, el plazo de tiempo en la reacción del consumidor frente al precio, la amplitud de la definición del servicio y la percepción del servicio por el cliente o paciente.

Por tanto, elementos que soportan su comportamiento y entre cuyos análisis podemos destacar la falta de sustitutos de confianza, ya que la única alternativa sería acudir a profesionales dentro del fenómeno del Intrusismo profesional. También, el grado de necesidad de los servicios profesionales que tendería a ser alto, inclusive, sin un control adecuado de la profesión y asumido un precio más bajo. Y por último, dado que el precio más inferior supondría un

²³ Destacamos, VV.AA; 1997, *Price Elasticity of Demand* publicado en Mackinac Center

²⁴ LELAND, Hayne E; 1979, *Quacks, Lemons, and Licensing: A theory of Minimum Quality Standards*

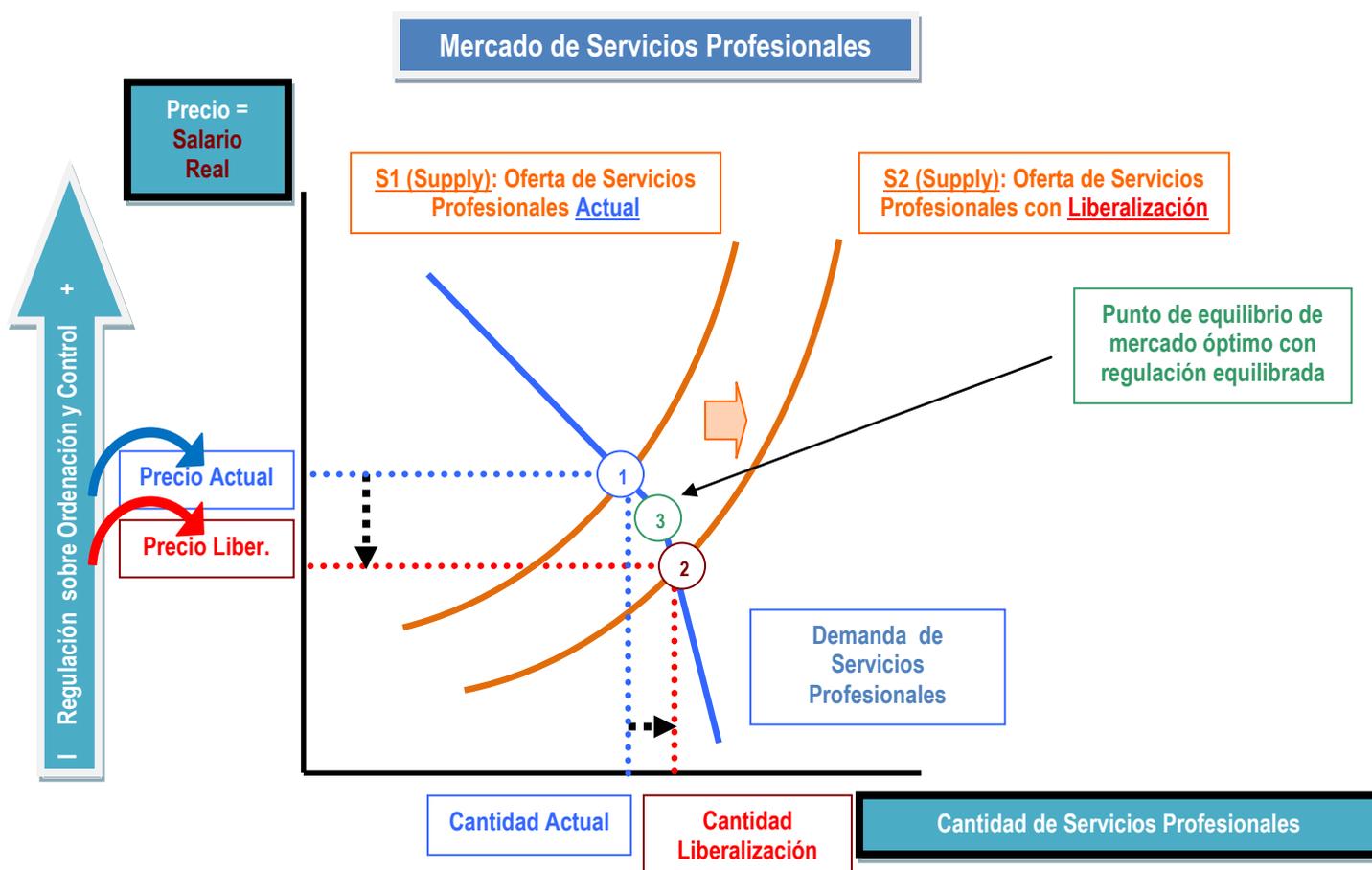
porcentaje más reducido de la renta del consumidor, cualquier cambio cuantitativo en el precio, no haría casi reaccionar prácticamente al cliente o paciente a la hora de acudir a un profesional.

Si nos adentramos en la tendencia que seguirían las variables macroeconómicas: En primer lugar, asistiríamos a un leve crecimiento del **empleo** fruto de la nueva regulación que supondría un difuso incentivo para entrar en el mercado — empleo o trabajo más precarizado —. Debido a este aumento, el **salario real o precio** de los servicios profesionales se presionaría a la baja debido al efecto competitivo. En cualquier caso, dada la palpable inelasticidad expuesta en el supuesto, el **consumo** de servicios profesionales en términos agregados descendería ya que la bajada en el precio no sería compensada por una mayor demanda de servicios profesionales.

Otro ejemplo negativo sería la **productividad**. La cuota de mercado media que abarcaba cada operador profesional se vería limada y repartida con el resto de operadores ante la menor afluencia en la demanda de servicios. Por otro lado, el nivel de **inversión** de cada operador descendería al no tener que incurrir en mayores costes burocráticos y recursos — en ocasiones innecesarios — trasladándose todo ese decremento en términos totales para la inversión global. Respecto al **PIB**, como aglutinador de las interrelaciones de las variables macroeconómicas anteriores presentaría un claro decrecimiento al no soportar esa bajada en el consumo.

Análisis gráfico del mercado de servicios profesionales

Gráficamente observamos que en el mercado de servicios profesionales a pesar de que la oferta muestra un avance, el comportamiento de la demanda es átono y apenas muestra respuesta ante la bajada del precio de los servicios profesionales. Por tanto, esta notable bajada de precios después de la liberalización no sería compensada con un incremento suficiente como para hacer que la variable consumo se vea repercutida positivamente y sí se vea mermada.

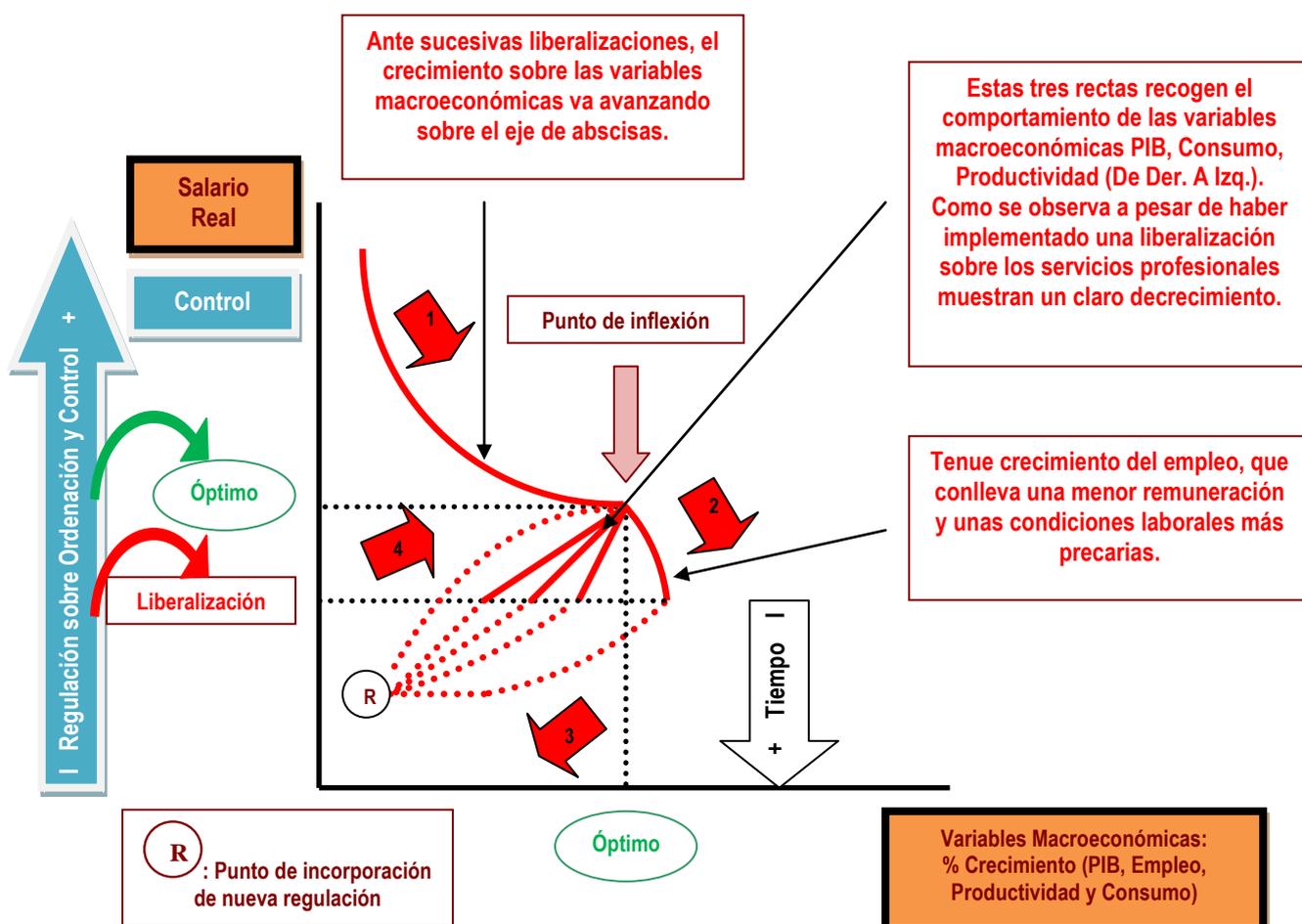


El punto óptimo ideal que muestra el gráfico sería aquel en donde la oferta de servicios profesionales se situaría después de la aplicación una regulación equilibrada y proporcionada respecto a la ordenación y control de los profesionales.

Análisis gráfico de las variables macroeconómicas

Partimos del punto de inflexión gráfico que marcaría el nivel medio óptimo de regulación sobre la ordenación y control equilibrado, junto con el máximo potencial de crecimiento óptimo tanto del salario real como de las variables PIB, Empleo, Consumo y Productividad. Si planteamos una regulación por debajo de unos términos correctos y deseados desde el punto de vista económico y social, encontraríamos diferentes efectos sobre estas mismas variables.

COMPORTAMIENTO TENDENCIAL DE LAS VARIABLES MACROECONÓMICAS



Como sosteníamos, sólo el empleo es el que muestra un ligero crecimiento a la luz de esta liberalización, un empleo eso sí, no sostenible en el tiempo y de características laborales y remuneratorias inferiores a las que proporcionaría un marco de regulación óptima.

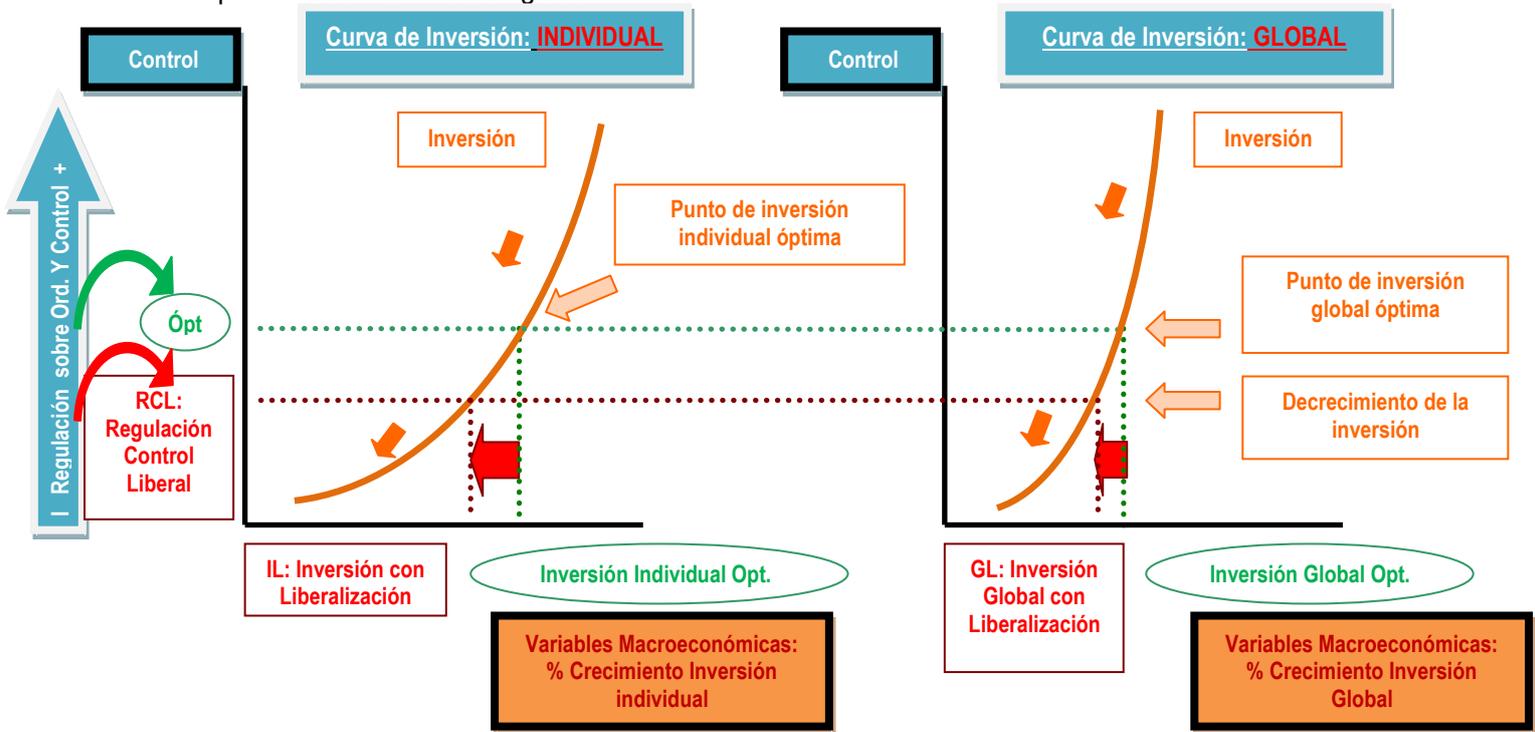
Por otro lado, dada esa notoria bajada del precio o salario real debido al efecto de la competencia entre operadores y la nula reacción de la demanda se provocaría un descenso del consumo. Descenso que implicaría una bajada acusada en el nivel de productividad profesional que además de adolecer de los cánones de control necesarios, se vería recortada ya que la

cuota de mercado de cada operador debería repartirse además entre los operadores entrantes junto con una demanda de servicios profesionales inalterada prácticamente.

Afirmamos que esta situación no sería sostenible en el tiempo. La razón principal sería la progresiva falta de certidumbre sobre unos servicios profesionales que carecerían de la necesaria ordenación y el efectivo control de la actividad profesional para así poder generar certidumbre en el consumidor a la hora de acudir a la adquisición de un servicio y, por otro lado, para así incentivar y favorecer la entrada y el ejercicio profesional por parte de los operadores.

Con lo cual, todo el crecimiento ganado, acabaría retrocediendo hasta un punto determinado que gráficamente denominamos (R) y que simbolizaría la puesta en marcha de una nueva regulación que pusiera otra vez las bases para un crecimiento sostenido del subsector asegurando unos servicios profesionales de calidad y controlados por los colegios profesionales.

Por último, en cuanto a la **inversión** de la cual hacemos un subapartado, muestra el siguiente comportamiento de retroceso tanto en la actividad individual como en la agregación de todos los operadores en la inversión global.



	CUADRO RESUMEN DEL ESCENARIO 1 (D<S)
PIB	Muestra un decrecimiento lastrado principalmente por la reducción en la inversión y el consumo.
Empleo	Debido a la liberalización experimenta un leve crecimiento .
Consumo	Se reduce debido al incremento de operadores, y la átona reacción de la demanda de servicios.
Productividad	Decrece por la menor cuota de mercado para abarcar ante el nulo crecimiento de la demanda.
Inversión	Menor nivel de inversión individual y agregada por la liberalización.
Salario real	Tiende a la baja por el efecto competitivo de más servicios ofertados.

2. La Oferta (S) y Demanda (D) de Servicios Profesionales responden en la misma medida.

Exposición y planteamiento del escenario

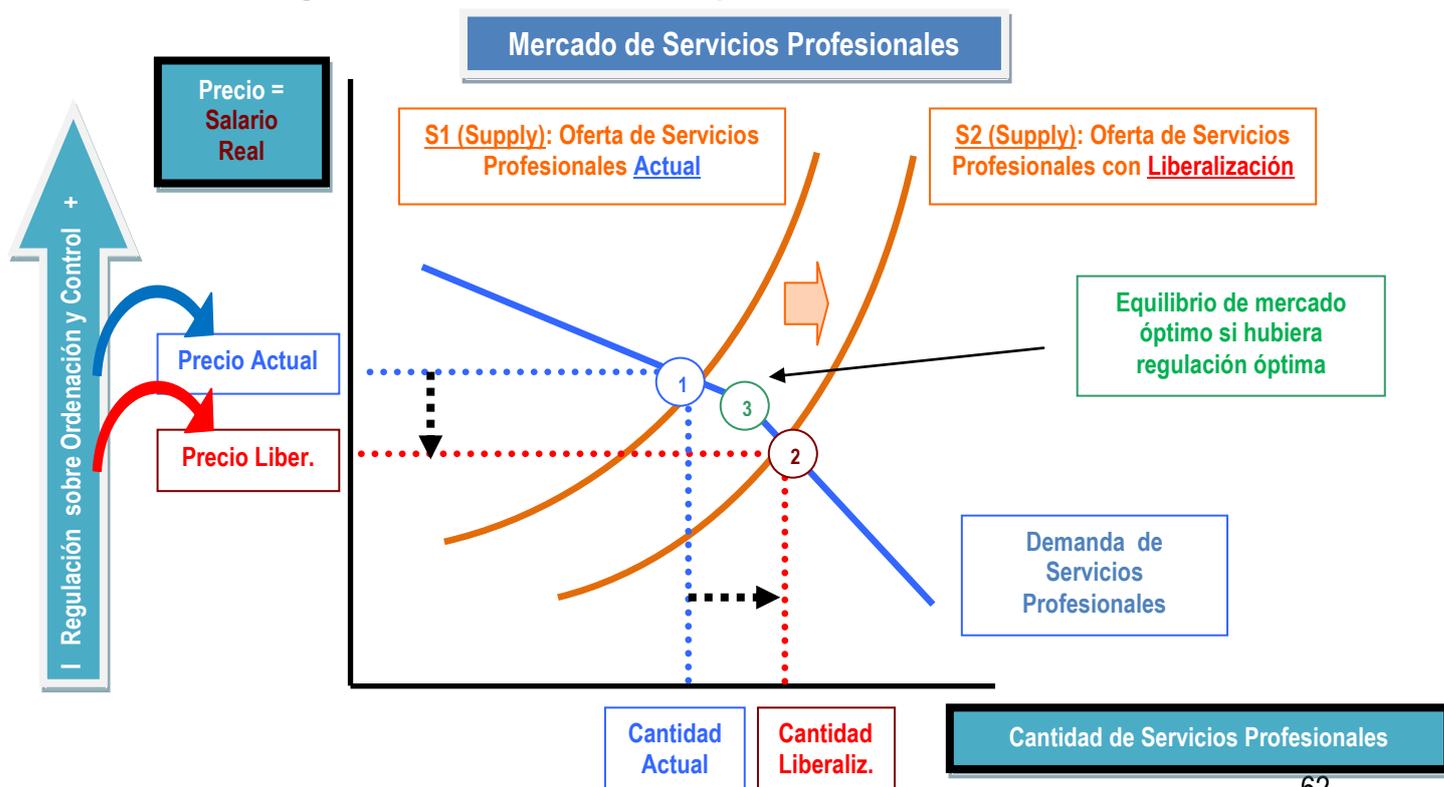
En este segundo escenario que simulamos, tomamos como supuesto principal que la oferta y demanda de servicios profesionales responderán con el mismo nivel de intensidad ante la aplicación de un marco regulador más libre en cuanto a la ordenación y control de la actividad profesional, el cual engloba a los anteriores parámetros que acoge este.

Este escenario, que como afirmamos en el anterior análisis en relación a su formación no tendría tanta probabilidad, no obstante, es necesario tener en cuenta cuál sería su dinámica. Por ello, respecto al **empleo**, como primera variable macroeconómica que analizamos vería incrementada su dimensión, y es que sería más fácil el acceso de operadores profesionales a ejercer en el mercado aunque ello supondría peores condiciones laborales o de trabajo.

Esta nueva entrada de operadores conllevaría una presión a la baja sobre el **precio** de los servicios profesionales derivado de la lógica competitiva, con lo cual, la demanda de servicios profesionales ante un precio más bajo sería mayor. Sin embargo, dado que estamos en el supuesto de mismo nivel de respuesta por parte de ambos agentes económicos (oferta y demanda), el agregado de **consumo** para la economía que saldría como resultado del subsector se mantendría estable. Y dado que el consumo mostraría estabilidad, la **productividad** iría en el mismo sentido. Es decir, el incremento de la oferta añadido a la respuesta de la demanda de servicios no posibilitaría el fomento de un crecimiento de la productividad ya que la cuota de mercado de cada operador profesional no presentaría movimientos de forma general.

En cuanto a la **inversión**, si la regulación impuesta no precisa tanto desembolso en recursos por considerarse excesivos y además la burocracia se reduce, la inversión que tendrá que acometer el profesional de manera individual se verá reducida. Lo cual, extrapolado al nivel agregado de esta variable también se traducirá en una ligera caída. Por último, en relación al **PIB** como resultante de la interacción de las anteriores variables se percibiría con un leve decrecimiento principalmente lastrado por la bajada en la inversión ante el mantenimiento del consumo.

Análisis gráfico del mercado de servicios profesionales



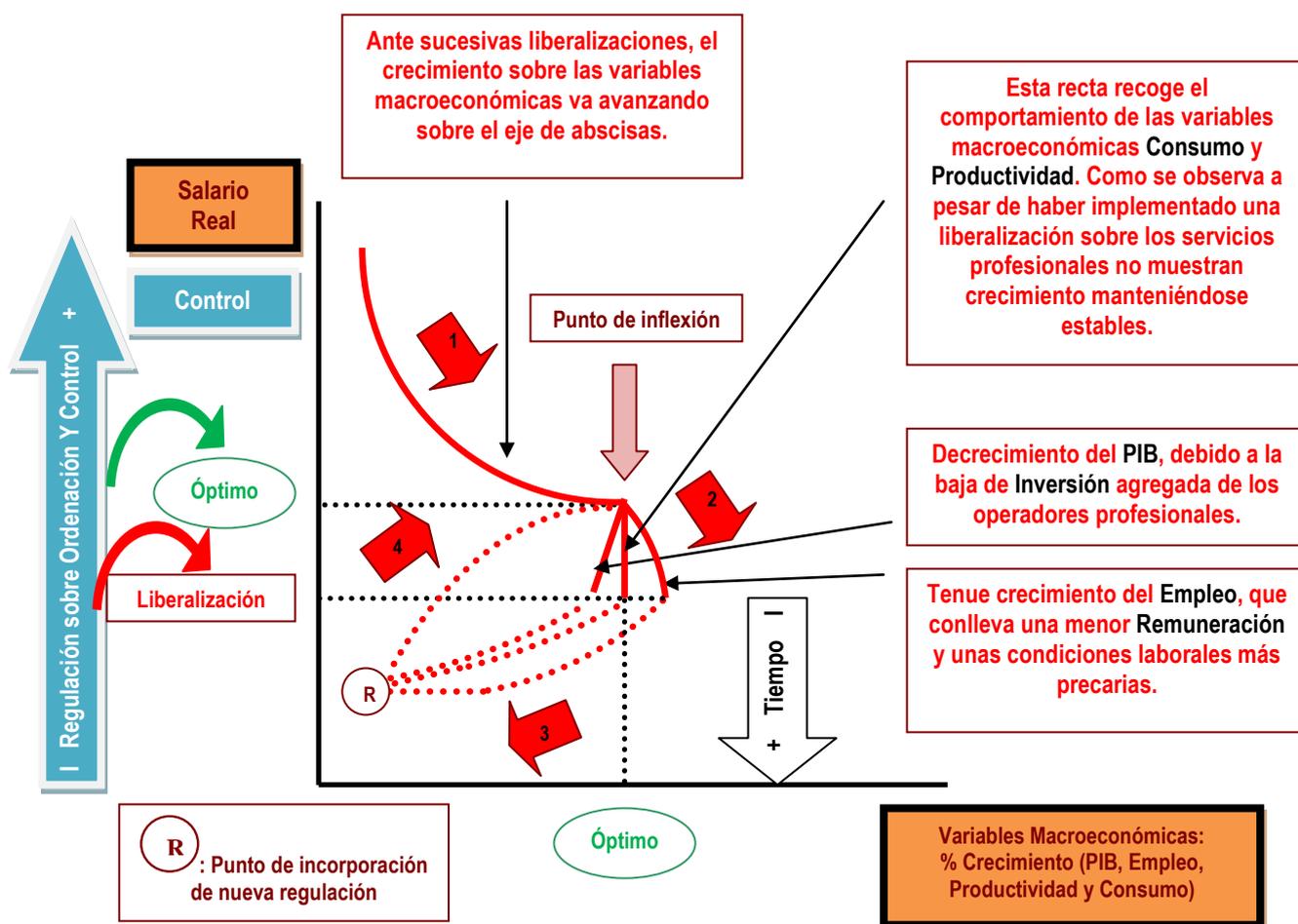
El mercado de servicios profesionales muestra que el incremento de la oferta de servicios profesionales en el mercado que pasa de S1 a S2, supondría una presión a la baja sobre el precio de estos servicios que se trasladaría del precio actual (P. Actual) al nuevo precio fruto de la liberalización (P. Liberalización).

Contemplamos que esta caída en el precio, supone el mismo incremento en la dimensión de la respuesta que ejerce la demanda de servicios profesionales. Con lo cual, como afirmábamos anteriormente la 'facturación' o el volumen del consumo de este subsector mostraría estabilidad.

Análisis gráfico de las variables macroeconómicas

Si obviamos las explicaciones y razonamientos positivos descritos con anterioridad sobre el beneficio de liberalizar cuando se parte de un marco regulador excesivo, contemplamos qué ocurriría si el proceso de liberalización continúa más allá del punto óptimo y equilibrado.

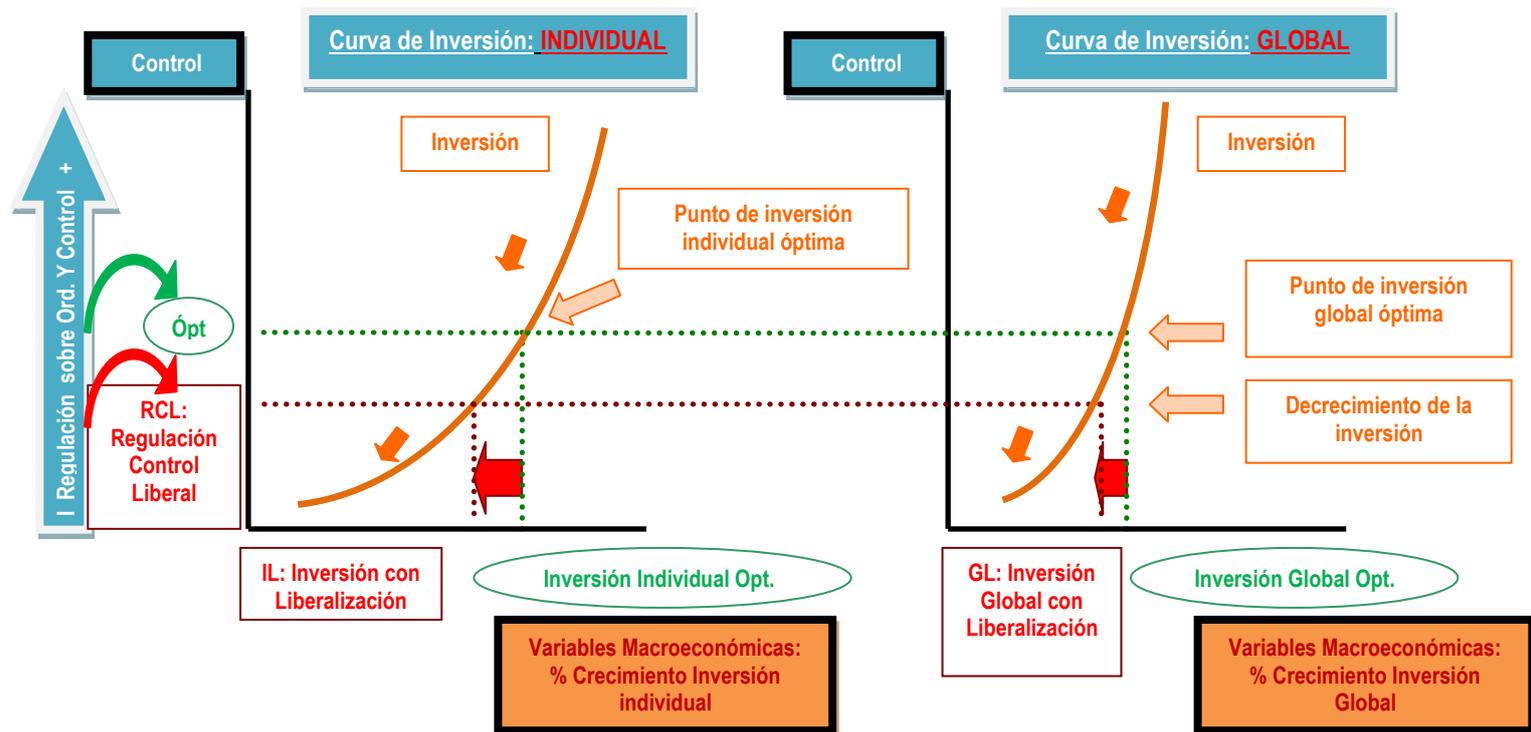
COMPORTAMIENTO TENDENCIAL DE LAS VARIABLES MACROECONÓMICAS



Las variables macroeconómicas describen sendas divergentes en su tendencia. Como decíamos párrafos más arriba dentro de este apartado, **tanto la productividad como el consumo no presentarían ningún crecimiento** reflejado en la recta roja. Por otro lado, sólo el **empleo manifestaría un leve crecimiento**, mientras que es el **PIB** como agregado general el que **recortaría su crecimiento** arrastrado principalmente por la bajada en la inversión.

Todo este proceso de devaluación y retroceso en la actividad económica del subsector sólo podría ser frenado por la incorporación de una nueva legislación profesional. Una regulación clara, proporcionada y equilibrada que instaurara nuevamente las bases sobre la confianza y la calidad de los servicios profesionales para así volver a generar crecimiento económico sostenible hasta llegar al máximo potencial del subsector. Este punto de punto inflexión gráfico donde comenzaría esta nueva regulación queda reflejado por el punto (R).

Respecto a la inversión, como venimos afirmando este sería su comportamiento en términos agregados. Su nuevo punto de equilibrio sería (R.C.L, Regulación sobre Control Liberal).



	CUADRO RESUMEN DEL ESCENARIO 2 (S=D)
PIB	Muestra un decrecimiento lastrado principalmente por la reducción en la inversión.
Empleo	Experimenta un leve crecimiento .
Consumo	Se mantiene estable , ya que la oferta y la demanda reaccionan igual.
Productividad	Comportamiento estable debido a que el número de nuevos operadores se compensa con la respuesta de los consumidores.
Inversión	Menor nivel de inversión individual y agregada por la liberalización.
Salario real	Tiende a la baja por el efecto competitivo de más servicios ofertados.

3. La Demanda de Servicios Profesionales (D) responde en mayor medida que la Oferta(S).

Exposición y planteamiento del modelo

El tercer escenario presentado en relación a la aplicación de un marco regulador liberal, es tendencialmente el menos plausible debido al supuesto principal en que se basa. Supuesto que se sostiene que el hecho de liberalizar la actividad profesional con un menor control y ordenación de la profesión provocará que la oferta responda en menor medida que la demanda.

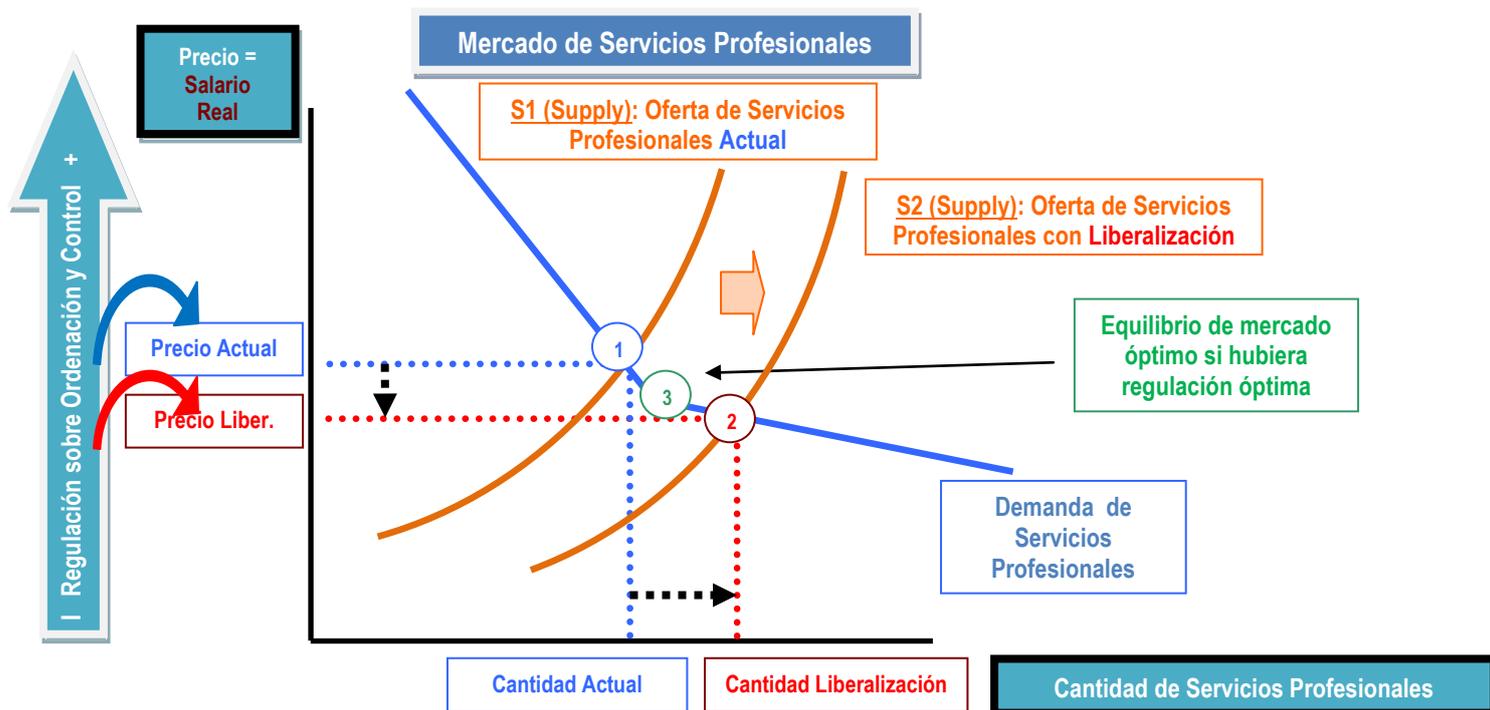
Es decir, que ante la bajada del precio que se derivaría del incremento de la oferta de servicios profesionales, la demanda de éstos reaccionaría en mayor medida tirando al alza del consumo del subsector y, por tanto, del consumo agregado de la economía nacional.

Afirmamos que es un **escenario casi improbable**. Y es que según la evidencia del ejemplo en los servicios jurídicos, es complicado argumentar que una bajada en el precio de los diferentes servicios este tipo dará lugar a que la demanda de éstos se dispare ya que se trata de servicios muy específicos que no se identifican según decimos como absolutamente mercantiles.

En cuanto a la reacción sobre las variables macroeconómicas, mostrarían leves crecimientos de diferente grado en el corto plazo. El **empleo** crecería debido a la facilidad de entrada al subsector — con peores condiciones de trabajo y remuneración —, así, el **precio o salario real** bajaría por el efecto competitivo y el **consumo** experimentaría un ligero crecimiento por esa mayor respuesta mencionada de la demanda. En cuanto a la **productividad**, sí crecería en esta ocasión. La explicación se encontraría en que si la demanda crece más que la oferta de servicios profesionales, la cuota de mercado de cada operador se vería incrementada de forma general.

Respecto a la **inversión**, mantendría el mismo comportamiento que en anteriores escenarios reduciéndose por esa menor exigencia burocrática y de control sobre los operadores. En cualquier caso, el resultado de la interacción de estas variables macroeconómicas tendría un resultado positivo atenuado sobre el **PIB**, dado el crecimiento casi general de todas las variables, si bien, de baja intensidad. Unos efectos que como veremos no serán sostenibles en el tiempo.

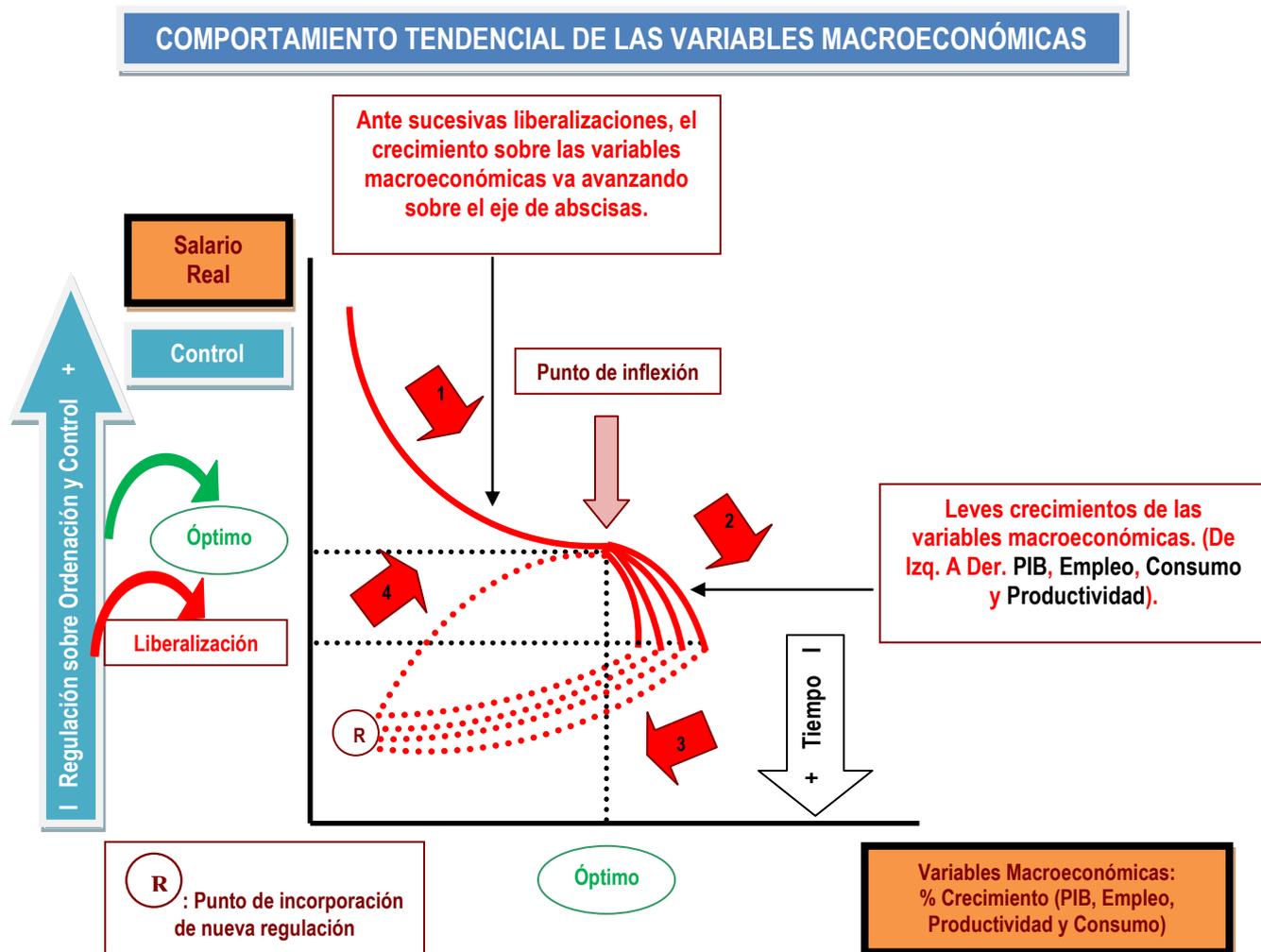
Análisis gráfico del mercado de servicios profesionales



Al observar a simple vista el gráfico sobre el **mercado de servicios profesionales** vemos que después del incremento de la curva de oferta de servicios profesionales debido a la entrada de operadores en el mercado, la demanda de estos servicios que realizan los consumidores responde con mayor fuerza.

En términos económicos, hablaríamos, por tanto, de que el tramo más horizontal de la curva de demanda es más **elástico**, es decir, ante variaciones en el precio, la demanda responde más que proporcionalmente. En el ejemplo, apreciamos como la bajada producida por el desplazamiento hacia la derecha de la curva de oferta de servicios profesionales, al cortar con la curva de demanda, muestra un gran avance sobre el eje de abscisas.

Análisis gráfico de las variables macroeconómicas

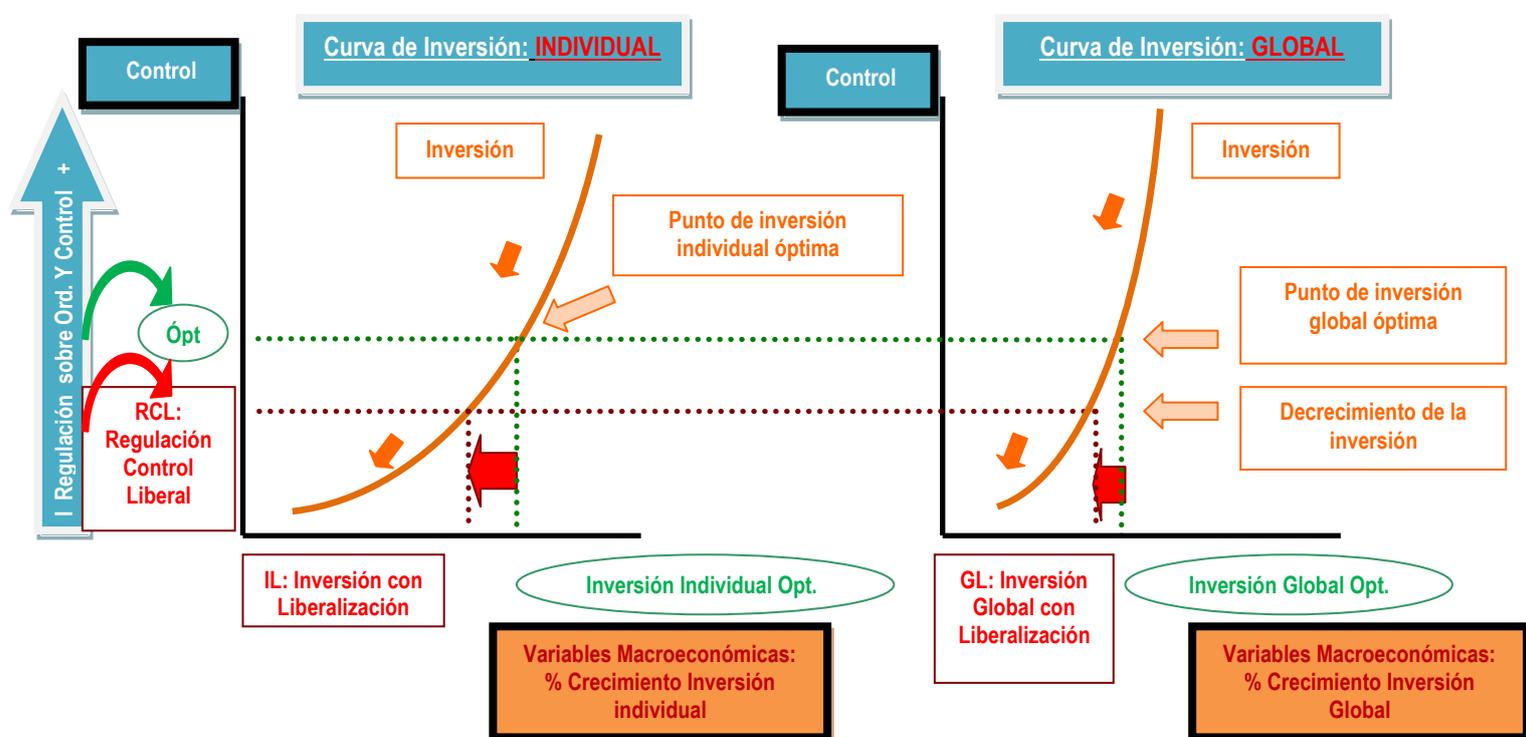


En línea con el gráfico del mercado de servicios profesionales notamos que a partir de una regulación equilibrada que simbolizan los óptimos, es decir, en el punto de inflexión: si aplicamos una mayor liberalización con el supuesto mencionado, los efectos sobre las variables macroeconómicas responden con leves incrementos. De este modo, si observamos de izquierda a derecha, vemos como, en primer lugar, el PIB muestra un tímido avance fruto del aumento del empleo aunque más precario y de la gran reacción de la demanda que tira en positivo del consumo. Una situación que provoca que la cuota de mercado para cada operador profesional aumente en media, lo que favorecería un incremento de la productividad en mayor medida como así muestra la última curva.

En cualquier caso, al introducir la variable tiempo dejando de lado nuevas liberalizaciones, se produciría un fenómeno de descrédito. Es decir, el menor control y ordenamiento de la profesión acabaría por incidir negativamente sobre la confianza de los consumidores en la adquisición de los servicios. Por otro lado, la falta de incentivo por parte de los profesionales también sería patente, ya que verían su profesión con peores condiciones laborales y salariales o remuneratorias. De esta manera, los tímidos crecimientos en las variables macroeconómicas mencionadas retrocederían hasta llegar a un **punto simbolizado en el gráfico (R)**.

En este **punto** se volvería regular el subsector de servicios profesionales volviendo a generar con un arduo trabajo, una confianza nueva en los agentes económicos y mayor dinamismo en el crecimiento perdido de las variables macroeconómicas.

En cuanto a la **inversión**, su comportamiento se movería en los mismos términos expuestos. Es decir, una sensible bajada en el desembolso individual al eliminarse trámites burocráticos y la necesidad de inversión en medios y recursos más prescindibles. Por tanto, se produciría un traslado agregado para la inversión global que también se apuntaría una ligera caída.



	CUADRO RESUMEN DEL ESCENARIO 3 (D>S)
PIB	Muestra un leve crecimiento no sostenible en el tiempo.
Empleo	Debido a la liberalización experimenta un leve crecimiento no sostenible en el tiempo.
Consumo	Crecimiento débil no sostenible sólo incrementado por la mayor reacción de la demanda a corto plazo.
Productividad	Tiende al alza por la mayor cuota de mercado para abarcar ante la respuesta de la demanda. No es sostenible
Inversión	Menor nivel de inversión individual y agregada por la liberalización.
Salario real	Tiende a la baja por el efecto competitivo de más servicios ofertados.

4. Escenario de Regulación elevada con establecimiento de honorarios fuera de mercado.

Exposición y planteamiento del escenario

Para esta última casuística estudiamos cuáles son las dinámicas tendenciales que se podrían producir ante la aprobación de una regulación sobre la ordenación y control profesional excesiva que diera lugar a que los profesionales establecieran honorarios situados por encima del equilibrio de mercado. Es decir, que los profesionales, ante un control basado en demasiada burocracia y trámites, tenderían a establecer honorarios fuera de lo óptimo en el mercado.

Una situación en la cual, se perjudicaría, por un lado, el ejercicio profesional con demasiada burocracia que supondría un coste tanto en términos económicos como de agilidad en la actividad profesional del operado. Y, por otro lado, porque la demanda de consumo de estos servicios mermaría bastante al no poder acceder a un precio elevado. Hecho que perjudicaría así a la parte más sensible de los destinatarios y objeto del servicio profesional, los consumidores.

Los efectos producidos sobre el mercado de servicios profesionales serían los mismos descritos anteriormente en el análisis del parámetro formación, es decir, una separación y divergencia en el equilibrio de mercado dando lugar a una brecha entre la cantidad ofrecida y demandada de servicios profesionales. Brecha que en teoría económica se denomina exceso de oferta.

Por tanto, hablamos de una de ordenación y control profesional por parte de los colegios profesionales que sería perjudicial para el curso de la actividad económica. El efecto más claro sería sobre el empleo. Y es que esta regulación supondría un obstáculo para el acceso de operadores al mercado de servicios profesionales y, por ello, una restricción injustificada de la competencia. Es decir, los operadores estarían dispuestos a ofrecer más servicios profesionales, únicamente, a un mayor **precio**.

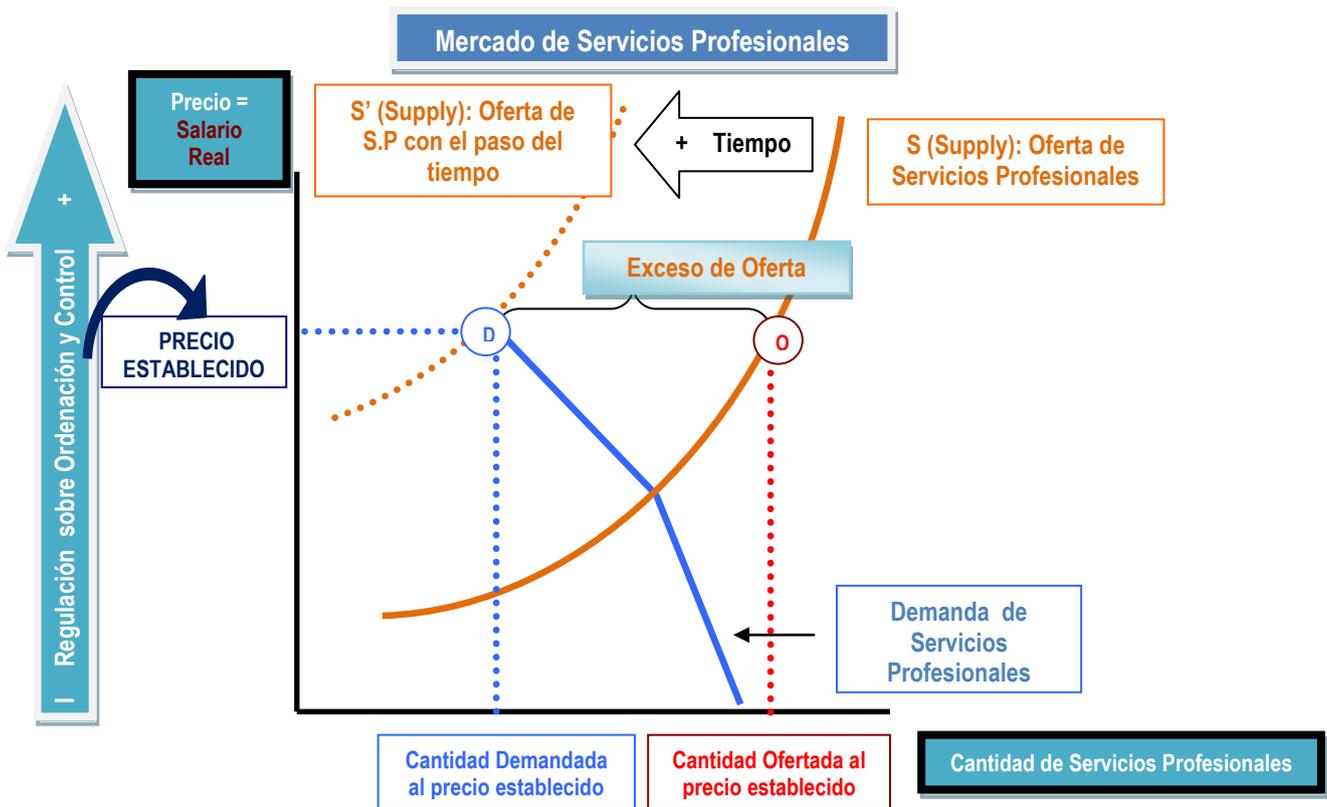
Por otro lado, el **consumo** se vería claramente golpeado ya que a ese precio fuera de mercado, el consumo de este tipo de servicios caería notablemente limitándose a sólo lo más esencial y proporcionalmente necesario. Derivado de esta caída del consumo, otra variable potencialmente afectada sería la **productividad**, y es que es razonable afirmar que si la demanda de servicios profesionales cae en demasía, la cuota de mercado para los operadores se reduciría ostensiblemente lastrando su nivel de productividad.

No obstante, en cuanto al nivel de **inversión** individual y agregada se presentaría un ligero avance debido a las mayores exigencias burocráticas, en medios y recursos, etc.

En cualquier caso, estaríamos ante una situación y composición de tendencia de las variables que repercutiría negativamente sobre el agregado del **PIB**, que se vería arrastrado en su caída debido a la bajada en el consumo esencialmente.

Desde el punto de vista gráfico analizaremos qué ocurre en el **mercado de servicios profesionales**:

Análisis gráfico del mercado de servicios profesionales



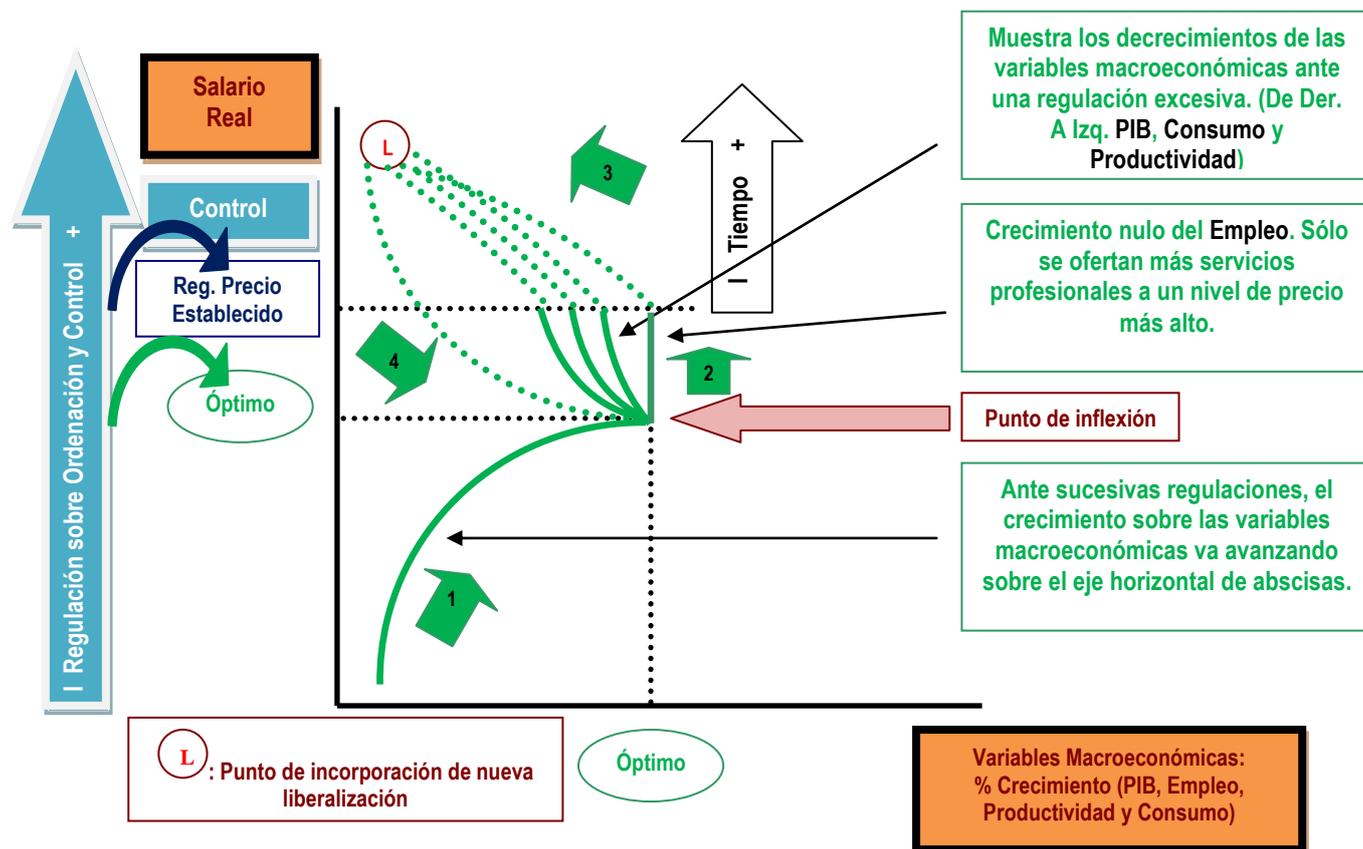
La simulación de este mercado genérico de servicios profesionales después de la entrada en vigor de una regulación sobre la ordenación y control más acentuada que provocara que los profesionales tendieran a solicitar precios por encima del mercado, dibujaría un plano bien diferente al de una liberalización, presentando graves desequilibrios.

El más claro como hemos mencionado sería el exceso de oferta entre los servicios ofertados y demandados del que saldría más dañado el consumidor. Esta situación, con el paso del tiempo como se muestra terminaría por expulsar a operadores profesionales hasta que la curva de oferta de servicios profesionales se reequilibrara a ese precio o remuneración establecida. Una situación en donde sólo permanecerían aquellos operadores dispuestos y capaces para ejercer con un precio alto, sabiendo que la demanda sería muy reducida.

Análisis gráfico de las variables macroeconómicas

A la hora de interpretar este gráfico que analiza la tendencia de las variables macroeconómicas ante la progresiva regulación sobre la ordenación y control profesional debemos situarnos en su origen, es decir, en el punto de regulación más baja, donde la curva verde comienza su senda ascendente.

COMPORTAMIENTO TENDENCIAL DE LAS VARIABLES MACROECONÓMICAS



Este dibujo descrito por la curva acompañada de la flecha 1 refleja el sucesivo crecimiento a cada vez mayor velocidad que experimentarían las variables macroeconómicas (Salario real, PIB, Empleo, Productividad, Consumo y, por otro lado, Inversión). Un crecimiento resultante de la aplicación de regulaciones más eficientes y que suministrarán más información y certidumbre a los agentes económicos hasta llegar al punto óptimo de regulación sobre la ordenación y control.

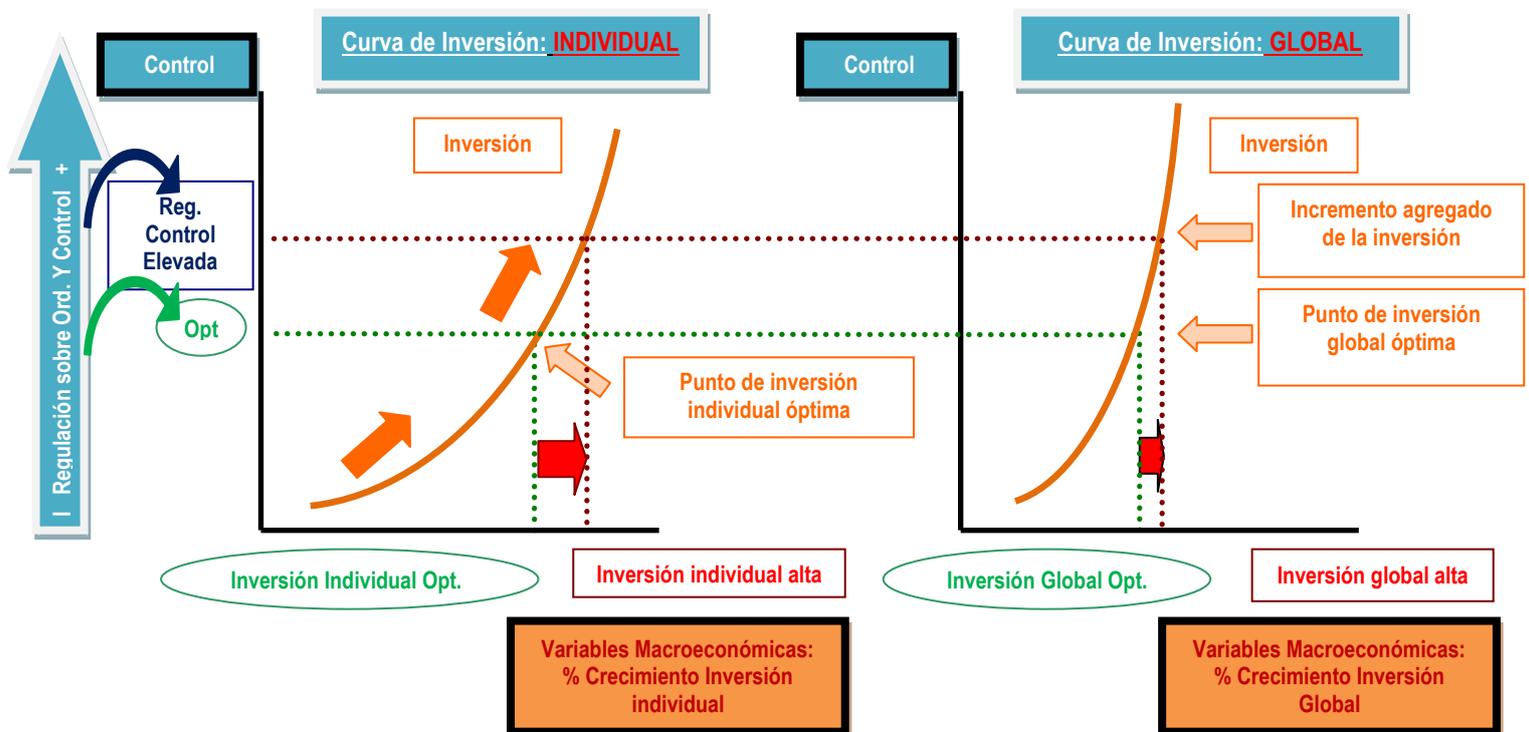
Si la regulación aplicada es superior a la óptima, los efectos serían los siguientes. Como se puede observar, en primer lugar, asistiríamos a un estancamiento en el nivel de empleo, mientras que de derecha a izquierda con las siguientes tres curvas, tendría lugar un decrecimiento del PIB, aunque no tan acentuado al no pesar tanto el subsector sobre el total de la economía. Seguidamente, el consumo se vería claramente perjudicado por ese exceso de oferta y, por último, la productividad también manifestaría un verdadero retroceso fundamentado en la menor cuota de mercado que podría abarcar cada operador profesional de media.

Si introducimos la variable tiempo, los efectos serían aún más nocivos para el conjunto de la economía. La merma en el incentivo por ejercer la profesión junto con la bajada en el consumo

serían un golpe en la línea de flotación del subsector que echaría en falta certidumbre, confianza, y un mejor acceso para gran parte de la demanda.

Con lo cual, esto conllevaría un retroceso en la actividad económica general del subsector, no pudiendo recuperar su dinamismo hasta que no fuera aprobada una nueva liberalización dibujada gráficamente en el punto (L) que dejara de lado el precio establecido por los operadores para producir así un mayor crecimiento generalizado.

Para finalizar este apartado, en cuanto a la **inversión**, debemos entender la curva en sentido ascendente y progresivo respecto al nivel de regulación. Como se puede contemplar, la integración de un mayor control profesional y burocrático (**R.C.E. Regulación sobre Control Elevada**) supondría un incremento de la inversión individual que se traduciría en términos agregados en el gráfico de la derecha.



	CUADRO RESUMEN DEL ESCENARIO 4 (PRECIO ESTABLECIDO)
PIB	Muestra un ligero decrecimiento por esa caída excesiva del consumo.
Empleo	No presenta crecimiento manteniéndose estable.
Consumo	Claro decrecimiento debido al exceso de oferta producido por el honorario establecido.
Productividad	Presentaría una clara caída por el retroceso en el consumo.
Inversión	Mayor nivel de inversión individual y agregada por la regulación que podría ser destinada en otras partidas más beneficiosas.
Salario real	Se mostraría con un nivel por encima del equilibrio de mercado al estar establecido.

4. RESPONSABILIDAD PROFESIONAL Y ASEGURAMIENTO

La responsabilidad profesional, como cuarto parámetro principal de una profesión colegiada, atañe al modo y forma en que ejerce un profesional su actividad.

Hay que tener en cuenta, que **un profesional se enfrenta por lo general a situaciones que un cliente o paciente por diferentes circunstancias no puede resolver por sí mismo** y, por tanto, deposita su confianza en el profesional correspondiente. **Esto, influye en éste de una manera sustancial y principal y le obliga tanto moral como desde una ética profesional y control colegial a involucrarse en cada situación.**

Por tanto, cuando hablamos de una profesión cualificada, no nos referimos a cualquier actividad de mercado en donde hay un horario estipulado y competencias determinadas.

Aludimos a un **tipo de profesional** que de manera general **tiene una involucración continua en su profesión** y que ante contingencias o evolución en los casos que trata, no puede eludir sus responsabilidades profesionales y éticas y, **por tanto, actúa en consecuencia con la mayor voluntariedad y capacidad profesional.**

Es por ello, que el concepto de responsabilidad profesional debe ir unido y vinculado al aseguramiento, o más comúnmente llamado **seguro de responsabilidad civil (SRC)** al que en algunos casos los profesionales están obligados a adherirse y en otros resulta ser muy recomendable.

La lógica de la que se deriva este concepto reside en la **responsabilidad civil** que recoge el **Código Civil** en sus artículos **1.902** y **1.903**.

- 1) **1.902:** 'El que por acción u omisión causa daño a otro, interviniendo culpa o negligencia está obligado a reparar el daño causado.'
- 2) **1.903:** 'La obligación que impone el artículo anterior es exigible, no sólo por los actos u omisiones propios, sino por los de aquellas personas de quienes se debe responder.'

El artículo cierra afirmando que, 'La responsabilidad de que trata este artículo cesará cuando las personas en él mencionadas prueben que emplearon toda la diligencia de un buen padre de familia para prevenir el daño.'

Por tanto, estamos ante un tipo de **seguro esencial** que podemos definir como aquel que cubre al profesional cualificado por los posibles daños ocasionados tanto de carácter personal, material como económico a terceros a consecuencia de una negligencia u omisión involuntaria en su profesión.

Hay que diferenciar **dos tipologías** de seguro de responsabilidad civil:

- **Seguro de Responsabilidad Civil general u ordinario.** Cubre de los posibles daños personales y materiales causados a personas físicas o jurídicas por el ejercicio profesional de un colegiado o por un ciudadano cuya actividad laboral entrañe peligro para la sociedad, siendo el ejemplo más gráfico la realización de obras.

- **Seguro de Responsabilidad Civil profesional.** En cuanto a este seguro además de cubrir los posibles daños personales y materiales, da una cobertura adicional a las contingencias económicas que puedan hacer disminuir el patrimonio de las personas físicas o jurídicas. El ejemplo en este caso sería un economista o abogado que por una mala gestión u omisión podría hacer perder patrimonio tanto a su cliente como a terceros.

Actualmente, **dada la necesidad y en algunos casos la obligación de contar con un seguro de responsabilidad civil (SRC), los profesionales contratan su póliza de seguro de tipo colectivo a través de su determinado colegio profesional pagándola incluida en su cuota periódica.**

Es decir, el colegio mediante su negociación con las compañías de seguro, consigue que éstas proporcionen una póliza colectiva donde se van sumando los profesionales que adquieren el seguro.

Según afirma **María Borreguero España-Heredia²⁵, especialista en riesgos profesionales de Marsh**, 'la adhesión en bloque de todos estos profesionales garantiza a la aseguradora un colchón de prima suficiente que le permite aportar una capacidad determinada, es decir: cuanto mayor es el volumen de asegurados, menor es la prima individual de cada uno. **Son economías de escala.**'

Por tanto, se puede afirmar que **este mecanismo favorece la competencia** y un mejor acceso al mercado para todos los profesionales, ya que aquellos profesionales que comenzaran su carrera como ejemplo, sino existiera este tipo de seguro tendrían que asumir unas primas de seguro mayores.

En este sentido, continúa **María Borreguero** que '**los principios de solidaridad y universalidad** de la póliza colegial impiden que el técnico con mayor riesgo se vea penalizado o expulsado de ese seguro.'

Y es que es el **colegio profesional** el que, **con su función de control del ejercicio profesional genera una mayor certidumbre sobre las compañías aseguradoras** permitiendo que éstas suministren un seguro colectivo asumible y competitivo en coste.

En esta línea de reflexión surge también el siguiente concepto basado en una comparativa entre el coste de mantener una garantía institucional de seguridad, frente al coste que supondrían las indemnizaciones por siniestros de causa directa o indirectamente relacionada por la ausencia de control preventivo de la prestación de servicios cualificados y de necesaria calidad. Una comparativa que en un entorno general como el planteado favorecería al coste de la garantía institucional por ser menor.

Coste de garantía institucional de seguridad < Coste de indemnizaciones por siniestros de causa directamente o indirectamente relacionada con la ausencia de control preventivo de la prestación de servicios cualificados y de necesaria calidad.

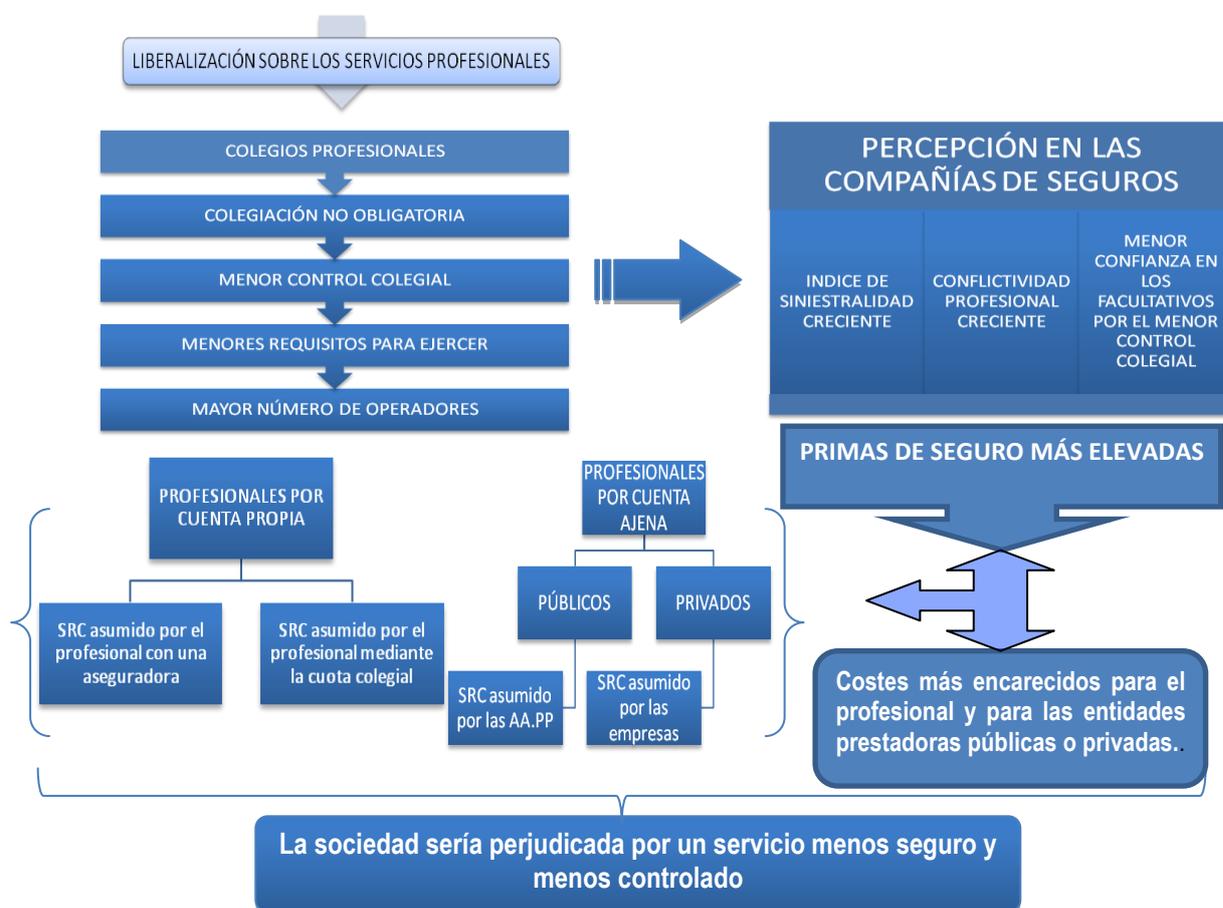
²⁵ BORREGUERO ESPAÑA-HEREDIA, María; 2010 Libertad vs. seguridad Artículo publicado por la revista Profesiones, Unión Profesional

En relación a la **Ley Ómnibus** y perfilando qué ocurriría en un escenario de una liberalización planteada sobre los servicios profesionales, sería interesante analizar cuáles serían los efectos producidos sobre el aseguramiento en los profesionales colegiados.

Por ello, establecemos que un proceso liberalizador consistiría en sus premisas principales en:

- 1) No considerar la colegiación obligatoria para varias profesiones.
- 2) Menor control por parte de las organizaciones colegiales.
- 3) Menores requisitos para ejercer la profesión.
- 4) En consecuencia una mayor entrada de operadores, sin control previo al inicio de la actividad.

Es necesario, por tanto, de una manera pormenorizada tener en cuenta los siguientes efectos:



Como vemos en el gráfico, este proceso liberalizador, daría lugar a los efectos que describíamos sobre la profesión colegiada. Con lo cual, esta nueva situación produciría una percepción diferente en las compañías de seguros, basada en:

- 1) **Índice de siniestralidad creciente** = Este efecto estaría explicado y fundamentado en que ante un menor control del profesional por parte del colegio en diferentes ámbitos de su ejercicio, sería lógico pensar que la tendencia que siguiera este índice, que es un elemento clave a la hora de confeccionar las primas de seguro, creciera encareciendo el servicio.

- 2) **Conflictividad Profesional creciente** = La función de los colegios profesionales de mediación y arbitraje tanto entre los profesionales colegiados como respecto a los clientes de estos no se llevaría a cabo, o sería menor en caso de que la colegiación no fuera requisito para ejercer, con lo cual se incrementaría la conflictividad. Se dificultarían así, más soluciones extrajudiciales lo que produciría mayores tiempos para resolver y la tendencia a mayor coste de aseguramiento de responsabilidad civil.
- 3) **Menor confianza en los profesionales** = Este último efecto respondería englobando los dos anteriores a la causa principal de la tendencia creciente que seguirían las primas de seguros sobre los profesionales. Esta causa no es otra que la falta de control y protección colegial dado que las compañías de seguros siguiendo esta lógica no mostrarían tanta confianza en el ejercicio de las profesiones.

Una vez analizado qué ocurriría en el seno de las aseguradoras respecto del subsector de los servicios profesionales comprobamos que efectivamente se produciría un **efecto incremental en las primas de seguro**. Se producirían de este modo, distintos efectos negativos en los honorarios de los distintos profesionales cualificados, así como en los costes para las entidades públicas o privadas por cuanto de las cuales prestan sus servicios los profesionales empleados.

En este punto es necesario analizar tal y como refleja el gráfico, los efectos de esta subida en los seguros dependiendo de la forma de prestación del servicio profesional.

- **Profesionales colegiados por cuenta propia** = Con este proceso liberalizador, el profesional que operara en el mercado individualmente tendría que asumir en primer lugar, un seguro de responsabilidad civil de forma individual con un prima de seguro más alta. Sin embargo, si decide colegiarse la prima del seguro también experimentaría una subida por un doble factor, por un lado, el número de colegiados decrecería para conformar la póliza colectiva y, por otro lado, debido a que el control profesional sería menor. Con lo cual, una posible consecuencia lógica que se produciría es un aumento generalizado en las cuotas colegiales. Y es que es razonable pensar que ante una reducción en el número de colegiados, los servicios de carácter general y de creación de valor añadido servicial que proporcionan los colegios tendrían que ser soportados por un menor número de colegiados produciendo así un círculo vicioso de degradación en los servicios profesionales. Además y probablemente el encarecimiento del seguro tendría que ser absorbido por el profesional en su coste debido al efecto de la competencia pudiendo trasladar apenas ese sobrecoste al precio.

Por tanto, como vemos en esta situación profesional, el operador se vería obligado a asumir un **mayor coste en aseguramiento, lo que sumado a una mayor inversión en publicidad para atraer más consumidores, haría que destinase menos cantidad a proporcionar un servicio de calidad** que pasaría a no estar como seña de identidad del servicio profesional en este contexto.

- **Profesionales colegiados por cuenta ajena** = Como sabemos, en esta situación profesional tenemos que diferenciar entre aquellos que son de carácter público, denominados empleados públicos y aquellos profesionales que trabajan para algún tipo de sociedad profesional, civil o mercantil.

- ❖ Si nos referimos a los **empleados públicos** y funcionarios, laborales o estatutarios, las características que confluyen son diferentes. En primer lugar,

las AAPP asumen la titularidad de los seguros de responsabilidad civil. Por tanto, si tenemos en cuenta una subida en el aseguramiento consecuente del proceso liberalizador los efectos no serían deseables. Los profesionales públicos si asumimos el supuesto no tendrían que estar colegiados y esa labor de control profesional y deontológico sería llevada de una manera más ligera por las Administraciones. Por tanto, razonablemente la forma de compensar ese incremento de los seguros sin trasladarlo a la sociedad, sería, por un lado, reducir el salario de los profesionales públicos para sufragar de alguna forma el incremento, y por otro lado, probablemente la reducción de los medios y recursos para ejercer la actividad profesional. Un hecho que si se da junto con la falta de un sistema de incentivos que favorezcan la motivación profesional por crecer y avanzar en el rango de la profesión ahondarían más en la progresiva degradación de la actividad profesional en este ámbito funcional. Finalmente, el incentivo por parte de los entes públicos a ofrecer más plazas para profesionales sería menor.

- ❖ En el ámbito de los **profesionales que trabajen en una entidad privada** en forma de sociedad profesional, civil o mercantil que también asumen la titularidad del SRC, de manera equivalente si la no colegiación obligatoria, falta de control y requisitos para ejercer disminuye, lo razonable es que las primas de seguro comenzarían a incrementarse y por tanto encarecería la motivación por parte de las empresas de contratar a profesionales y tendería a reducir a la baja igualmente la remuneración de los profesionales para compensar esa subida generalizada, detraería recursos de las empresas para acometer otros proyectos o costes, e inclusive podría acabar reflejando el sobrecoste de la prima de seguro en cierta medida sobre el precio que pagara el consumidor, limitando por tanto el potencial de crecimiento de cada tipo de empresa.

La conclusión principal, en la que revertiría todo este proceso descrito, daría lugar a unos **servicios profesionales que contarían con una menor seguridad, un menor control por parte de las organizaciones colegiales, y un encarecimiento del servicio de forma general.** Con lo cual, tanto **los consumidores como la sociedad en su conjunto se verían perjudicados de una forma significativa.**

Finalmente, recogemos qué ocurre en las distintas fuentes de inversión que deben realizar los profesionales, que mostrarían las siguientes propensiones:

CUADRO RESUMEN DE LAS DINÁMICAS DE ASEGURAMIENTO EN LOS DISTINTOS PROFESIONALES				
SITUACIONES PROFESIONALES	INVERSIONES Y COSTES ACOMETIDOS	TITULAR DE LA ACCIÓN	ESCENARIO LIBERALIZACIÓN	
PROFESIONALES POR CUENTA PROPIA	Proporcionar servicio de calidad	Profesional	DECRECIENTE	
	Publicidad y Marketing Profesional	Profesional	CRECIENTE	
	Aseguramiento (SRC)	Profesional	CRECIENTE	
PROFESIONALES POR CUENTA AJENA	Empleados públicos	Proporcionar servicio de calidad	AAPP	DECRECIENTE
		Aseguramiento (SRC)	AAPP	CRECIENTE
	Profesionales del sector empresarial	Proporcionar servicio de calidad	Empresa	DECRECIENTE
		Publicidad y Marketing Profesional	Empresa	CRECIENTE
		Aseguramiento (SRC)	Empresa	CRECIENTE

Este es un parámetro, que como hemos visto hemos englobado en la Ordenación y Control por los Colegios Profesionales relacionándolo con las variables macroeconómicas mencionadas.

5. RELACIÓN PECULIAR CON EL CLIENTE O PACIENTE BASADA EN LA INFORMACIÓN ASIMÉTRICA Y QUE PROYECTA EXTERNALIDADES.

A la hora de explicar en que consiste este quinto parámetro característico de un servicio profesional, hay que partir de la base que subyace en la relación entre un profesional y su cliente o paciente. Relación, donde la situación general será de una **asimetría de información** acusada entre ambos, debido precisamente a esa formación de carácter muy especializado del colegiado.

Esto tiene una serie de consideraciones que deben ser tenidas en cuenta. En primer lugar, si planteamos un mercado liberalizado de servicios profesionales en el cual, el precio tendería a reducirse, el coste de obtener información para el cliente sería más gravoso. Y es que le sería más difícil identificar a que servicio profesional acudir siendo predominantemente, el factor decisivo, el precio de los honorarios. Con lo cual, tendría que buscar por otros medios esa información restante y necesaria con el coste añadido pertinente y la posible deficiencia informativa.

Precisamente, derivado del concepto de información asimétrica se desprenden dos consecuencias plausibles e igualmente estudiadas en la teoría económica como son la **selección adversa** y el **riesgo moral**.

En cuanto a la **selección adversa** en los servicios profesionales, es un efecto que se produce ex-ante. Es decir, en un mercado como decíamos anteriormente en donde la información es escasa, sesgada y no existen organismos reguladores que suministren control e información suficiente y veraz, los consumidores en su proceso de decisión a la hora de adquirir un servicio profesional se encuentran ante verdadero problema. Los únicos factores principales decisivos serían así, el precio del servicio profesional y la publicidad. En este sentido, la conducta del consumidor medio radicará en una disposición a pagar una menor cuantía al profesional ante la falta de certeza de estar dirigiéndose a un operador de calidad. De esta manera, dado que la calidad esperada se intuye menor ante la falta de control, se está dispuesto a pagar menos.

Por tanto, a largo plazo, aquellos profesionales que intenten ofrecer un servicio de calidad acabarán siendo expulsados, relegados, u obligados a orientarse en el mercado, mientras que aquellos profesionales que operan con un precio y un nivel de calidad menor que no es tan percible por el consumidor acabarán permaneciendo en el mercado. Este no es otro que el ejemplo paradigmático del '**Mercado de Limones**' de **George Akerlof** en 1970. En él exponía la mecánica de funcionamiento en el mercado de coches usados en EE.UU.

En este mercado, si un consumidor estuviera dispuesto a pagar una mayor cuantía sobre un coche en buen estado y menor cuantía si este estuviera en peores condiciones — los coches en peor estado son llamados limones en EE.UU —, si no existe un organismo independiente que proporcione certeza sobre el verdadero estado de los vehículos, el consumidor estará dispuesto a pagar un precio medio (asumiendo la misma probabilidad de obtener un buen o mal vehículo). Serán así expulsados, relegados u obligados a reconvertirse en el mercado como decíamos aquellos vendedores que ofrezcan más calidad y sólo se mantendrán en el mercado los vendedores que tengan coches en un estado inferior de calidad.

Con lo cual, y extrapolando los efectos, la consecuencia principal sería una reducción paulatina en el nivel medio de calidad en los servicios profesionales. Si la información fuera la adecuada y suministrada por los organismos colegiales en donde el incentivo entre los profesionales sería

competir cualitativamente, el consumidor estará dispuesto a pagar una mayor cuantía al profesional colegiado ya que tendrá la certeza de estar adquiriendo calidad.

Por otro lado, cuando hablamos de **riesgo moral** en los servicios profesionales, hacemos referencia a un efecto que se produce durante y ex-post de la adquisición de un servicio profesional por el consumidor. La explicación está basada en la mayor información de la que dispone el profesional. Si éste, en la resolución del caso planteado por el consumidor le convence utilizando medios y recursos que son más costosos e innecesarios en el tratamiento del asunto, esto hará que el cliente o paciente pague una mayor cuantía de la que debería haber asumido por la solución de su caso. Un fenómeno que en la literatura económica recibe el nombre de '**demanda inducida**'. Aún así, esta situación podría quedar mitigada en un entorno de liberalización excesiva en donde la competencia en precio también sería mayor.

Por tanto, estaríamos ante una casuística de explotación de la información del profesional en beneficio propio perjudicando al consumidor. Con lo cual, deberían ser los colegios profesionales aquellos que suministrasen tanto la información correspondiente a la sociedad como el control pertinente sobre los profesionales para así evitar esta problemática tan perjudicial que no sería ni eficiente ni socialmente deseable. **Frank H. Stephen**²⁶ recoge de una manera destacada el desarrollo de estos conceptos en su documento de 2004. En esta misma línea, **J. E. Stiglitz**²⁷, **Nobel de Economía en 2001**, afirmaba, <<más que una excepción, los problemas de información son una regla general constantemente presente en las actividades económicas>>.

Respecto a las **externalidades**, es otro de los temas que se derivan de un servicio profesional, es decir, la labor que realice el colegiado puede tener y tendrá una serie de externalidades que pueden ser tanto positivas como negativas y que contribuyen a su vez a la generación de bienes públicos que son necesarios y, por tanto, de interés general para la sociedad.

Unos **bienes públicos** que son caracterizados por ser no rivales al no reducir su uso por parte de un usuario si ya lo está disfrutando otro y, por otro lado, no excluyentes debido a que no se puede excluir a nadie de él por ninguna razón. Si suponemos una buena defensa del medio ambiente, reducción de contaminación por parte de determinados agentes debido al buen hacer de un abogado, o por ejemplo la creación de un sistema de emisión de gases menos nocivos por parte de un ingeniero estaríamos hablando de bienes públicos de interés general que suponen una externalidad positiva.

Para finalizar, hay que mencionar como documento de apoyo en relación a la información asimétrica y las externalidades, el realizado por **Benito Arruñada**²⁸. *La regulación de los Servicios Profesionales: Una guía para las decisiones públicas en tiempos de cambio*.

Gráficamente es un parámetro que hemos analizado englobándolo dentro de la Ordenación y Control por los Colegios Profesionales.

²⁶ STEPHEN, Frank H.; 2004, *The Market Failure Justification for the Regulation of Professional Service Markets and the Characteristics of Consumers*; Universidad de Strathclyde, Glasgow, Reino Unido.

²⁷ DE LA CRUZ FERRER, Juan; 2002, *Principios de regulación económica en la Unión Europea*; Instituto de Estudios Económicos. Afirmación recogida.

²⁸ ARRUÑADA, Benito; 2000, *La regulación de los Servicios Profesionales: Una guía para las decisiones públicas en tiempos de cambio*

6. PREPONDERANCIA DEL BUEN EJERCICIO PROFESIONAL SOBRE EL ÁNIMO DE LUCRO.

Derivado del concepto de profesional que asume unos deberes en razón de los servicios que presta en el ámbito de los derechos de los ciudadanos, se produce un necesario equilibrio entre el servicio prestado y el ánimo de lucro. Si tenemos en cuenta, por tanto, los derechos ciudadanos, el lucro mercantil, es decir, el mayor beneficio que en un mercado competitivo se puede obtener, éste ha de estar condicionado a la buena práctica profesional mientras que la competencia debe operar para dar un servicio de calidad.

Por ello, se debe tener en cuenta que el campo de actividad de los servicios profesionales con las implicaciones de interés general directo ya analizadas, no debe utilizarse para fines preponderantemente mercantiles. Por tanto, hay una distinción cultural y social, histórica y normativa antecedente y actualizada con la suficiente especificidad y deslinde conceptual que no debe ser soslayada ni ignorada tanto en consideración jurídica como socioeconómica.

En consecuencia del hecho de ejercer una profesión colegiada, surge este sexto parámetro vinculado al profesional, y es que **su principal objetivo es realizar su trabajo con diligencia, y con el mayor empeño a fin de cumplir con el compromiso contraído con su cliente o paciente por encima de cualquier aspecto en mayor o menor grado secundario.**

En este sentido, el profesional colegiado, por ese afán de servicio a la sociedad y, en definitiva, al consumidor de este tipo de servicios, buscará la aprobación y mejor resolución del caso que se le haya planteado de diferente índole velando por ello el colegio profesional. Lo cual irá también a favor del prestigio del profesional por encima del simple cobro de servicios en relación al ánimo lucrativo propio y legítimo de una empresa mercantil no dedicada a los servicios profesionales. Ello explica porqué el legislador reguló este campo con la Ley de Sociedades Profesionales, tratada sucintamente en el anexo de este estudio.

No obstante, si fuera planteada una dinámica liberalizadora de los servicios profesionales, este sexto parámetro se vería mermado ante el efecto competitivo sin ningún control profesional, haciendo que la competencia entre profesionales fuera más agresiva por obtener consumidores y así permanecer en el mercado.

Actualmente, desde la reforma de los colegios profesionales (LCP) en 1997, en la cual se prohibió el establecimiento de baremos de honorarios para los diferentes servicios profesionales y más actualmente desde 2009, cuando se anuló definitivamente sostener y aludir a cualquier baremo orientativo, este sexto parámetro ya no es un tema central quedando desdibujado acerca de su verdadero valor cuantitativo.

Nuevamente este es otro de los parámetros incluidos y analizados dentro de la Ordenación y Control por los Colegios Profesionales.

7. INDEPENDENCIA DE CRITERIO PROFESIONAL O AUTONOMÍA FACULTATIVA.

Este es otro de los parámetros principales ligados a la caracterización de un servicio profesional, principalmente es debido a que por la propia naturaleza del concepto profesional colegiado, le faculta a ejercer su actividad de acuerdo a su propio criterio de actuación o autonomía facultativa.

Si suponemos que un profesional trabaja por cuenta ajena, sometido a una serie de objetivos y modos de actuación que entren en conflicto con los medios propuestos para el ejercicio correcto de la actividad, estaríamos nuevamente degradando uno de los pilares fundamentales sobre los que debe versar la actuación de un profesional colegiado.

En este sentido, si **no existe una regulación que defienda la independencia de criterio profesional cuando el colegiado ejerce su actividad por cuenta ajena, probablemente debido a los supuestos menos conocimientos del empleador, la ejecución obtendría un menor valor añadido**, y probablemente una menor posibilidad de éxito, que a modo de ejemplo se podría detallar en determinados casos como puede ser el sanitario, etc.

Este es el último de los cuatro parámetros anteriores que hemos analizado como consecuente de la Ordenación y Control por los Colegios Profesionales.

8. NECESIDAD DE UNOS ESTÁNDARES DE CALIDAD EN LA ACTIVIDAD PROFESIONAL COMO GARANTÍA PARA EL CLIENTE O PACIENTE.

Cuando hacemos referencia a la calidad, hablamos de una **serie de estándares, formas y protocolos de actuación que son absolutamente necesarios a la hora de prestar servicios profesionales**. Hay que tener muy en cuenta que es éste valor, el símbolo o estandarte de lo que se considera una profesión colegiada. Con lo cual, si pasara a un segundo plano debido a esa mayor liberalización en este sector que sólo se centraría en el precio como factor básico de competitividad, estaríamos ante un patrón de mercado basado en el 'Factory' o producción en serie que sólo buscaría ampliar la amplitud de la actividad. Un profesional intentaría abarcar más casos, reduciendo presumiblemente su capacidad de trabajo en ellos en cuanto a la dirección y necesaria implicación en el servicio. Aflorarían así, los elementos más propios de una actividad mercantil genérica y se degradaría en última instancia tanto al buen profesional, como al cliente o paciente que no tendría la suficiente atención necesaria para cada situación.

En esta lógica, hay que mencionar el trabajo realizado por **Copenhagen Economics**²⁹. Un estudio que aborda que efectos supondría una nueva liberalización en el sector de los servicios jurídicos en Dinamarca a fin de intentar ganar competitividad.

En el documento se **sostiene y concluye que aumentar la competitividad sería una buena opción si los consumidores estuvieran realmente preocupados por el precio y reaccionaran ante él**. Sin embargo, todas las indicaciones mostraron que los consumidores estaban más preocupados con la calidad que con el precio. Es decir, los consumidores no focalizan su atención en el precio cuando ellos eligen un abogado como ejemplo porque la calidad es más importante que el precio.

²⁹ COPENHAGEN ECONOMICS; 2006, *The Legal Profession, Competition and Liberalisation*

Por tanto, la **condición básica sostenida en el estudio es que deben mantenerse elementos de regulación y autorregulación**, ya que los **usuarios prefieren no tanto un precio bajo como un nivel de calidad óptimo prestado**.

Nuno Garoupa³⁰, de la Universidade Nova de Lisboa, recoge en su documento de trabajo de 2004, la siguiente afirmación: **‘Los beneficios de la regulación incluyen una reducción en los costes de búsqueda, mejoras en la calidad del servicio y la oferta más adecuada de la información relativa a la calidad de los servicios profesionales’**.

Para comprender mejor este concepto y como puede ser susceptible de ser valorado es necesario comprender qué entraña la labor de un profesional cuando ejerce su actividad. Por ello, si tenemos en cuenta aparte del tiempo empleado, todos los medios y recursos de los que tiene que disponer y utilizar, hace que nos detengamos a reflexionar a la hora de liberalizar un mercado tan característico.

Podemos ejemplificar estos medios y recursos desde las bases de datos que deba consultar el profesional, herramientas técnicas, aplicaciones informáticas según la profesión, documentos utilizados, realización de los estudios pertinentes e incluso el mero gasto en los suministros que le sean menester. Por tanto, hablamos de un mercado que no es regido por las meras leyes teóricas y que reconduce a la lógica de remunerar ese servicio profesional que debe ser prestado con una calidad de un nivel preferentemente elevado.

Por tanto, si planteamos un mercado en donde la oferta de operadores de servicios profesionales aumentara de manera tenue reduciendo los honorarios sin un control necesario en aras de una mejora competitiva, dañaríamos y devaluaríamos a un valor tan importante como es la calidad. De este modo, los consumidores obtendrían unos servicios más austeros y presumiblemente con una menor posibilidad de éxito en sus objetivos.

No hay que olvidar que el potencial consumidor que solicita un servicio profesional, busca una resolución satisfactoria a su demanda y, por lo tanto, el precio que debe costear pasa a un segundo plano, siempre que se le garantice que acude y obtendrá unos servicios con una calidad óptima.

Y es que en última instancia el buen ejercicio profesional, requiere, y forma parte de la ética del colegiado, emplear todos aquellos medios y recursos disponibles mencionados anteriormente y, en su caso, exigirlos al empleador público o privado a fin de realizar su actividad profesional.

Si estudiamos posibles escenarios de contraste con la regulación y liberalización sobre las variables macroeconómicas en relación a la **calidad**, estas serían las conclusiones principales.

A) Desarrollo teórico-económico de la vinculación entre la CALIDAD y las Variables Macroeconómicas.

En este último análisis estudiamos las posibles implicaciones y efectos que surgen cuando se modifica la regulación sobre el nivel de calidad de los servicios profesionales en relación a las variables macroeconómicas.

³⁰ GAROUPA, NUNO; 2004, *Regulation of Profession in the US and Europe: A comparative analysis* Universidade Nova de Lisboa.

1. La Demanda de Servicios Profesionales (D) responde en menor medida que la Oferta(S).

Este primer escenario, presentado en los análisis precedentes de formación y ordenación y control, es el que tenemos según las tendencias estudiadas como el más factible. Un entorno, en donde la respuesta asimétrica en los agentes económicos frente a un nuevo marco regulador dibuja unas sendas respecto a las variables macroeconómicas preocupantes.

Esta respuesta estaría condicionada por la **escasa respuesta de la demanda** de servicios profesionales ante la bajada del precio fruto de la competitividad en la nueva entrada de operadores profesionales que se produciría. Es decir, aludimos al comportamiento inelástico de la demanda enunciado en este trabajo y recogido por distintos estudios como el de Leland.

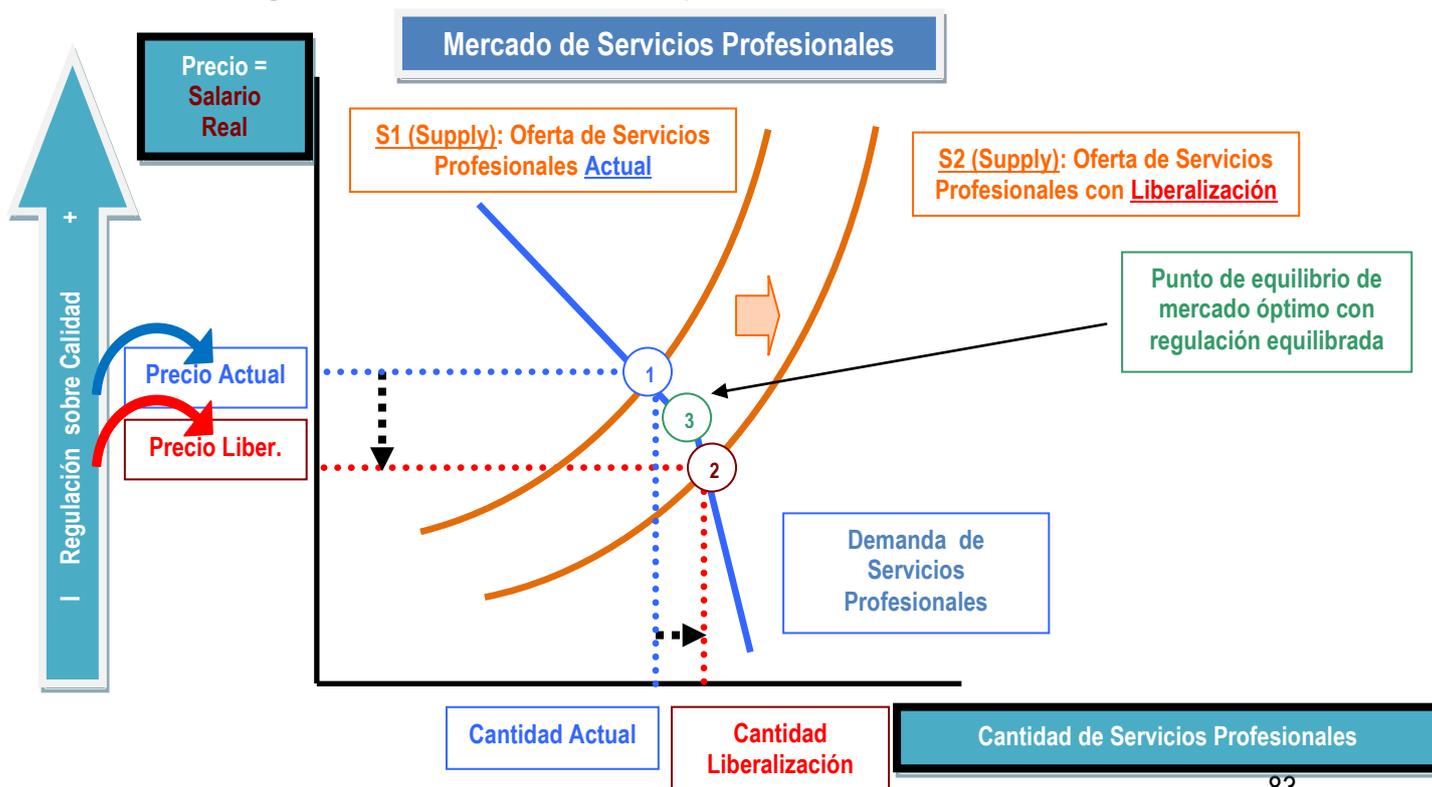
El análisis de las variables macroeconómicas sólo arrojaría un tímido crecimiento del **empleo** revestido de inseguridad en las condiciones laborales, mientras, la bajada en el **salario real** apenas tendría influencia sobre la demanda de los consumidores de servicios profesionales.

Este equilibrio provocaría la notable caída del **consumo** en términos agregados de este subsector. Es decir, la bajada en el precio a causa de la competencia no encontraría compensación en una respuesta enérgica de la demanda, con lo cual, la 'facturación' o volumen de consumo del subsector caería considerablemente.

Una caída que también afectaría a la **productividad**, ya que el aumento de operadores profesionales produciría un descenso en la cuota de mercado de cada operador, ante la escasa respuesta en la demanda. Por otro lado, la **inversión**, caería en términos individuales al reducirse los controles de calidad y los medios y recursos necesarios para ejercer la profesión, una circunstancia que quedaría reflejada en la inversión global.

En cuanto al **PIB**, su caída sería más pronunciada, ya que **a la notable caída registrada en el consumo se añadiría la bajada en la inversión** que realizarían los profesionales, perjudicando así el buen servicio profesional y distorsionando el potencial de crecimiento económico del subsector de servicios profesionales.

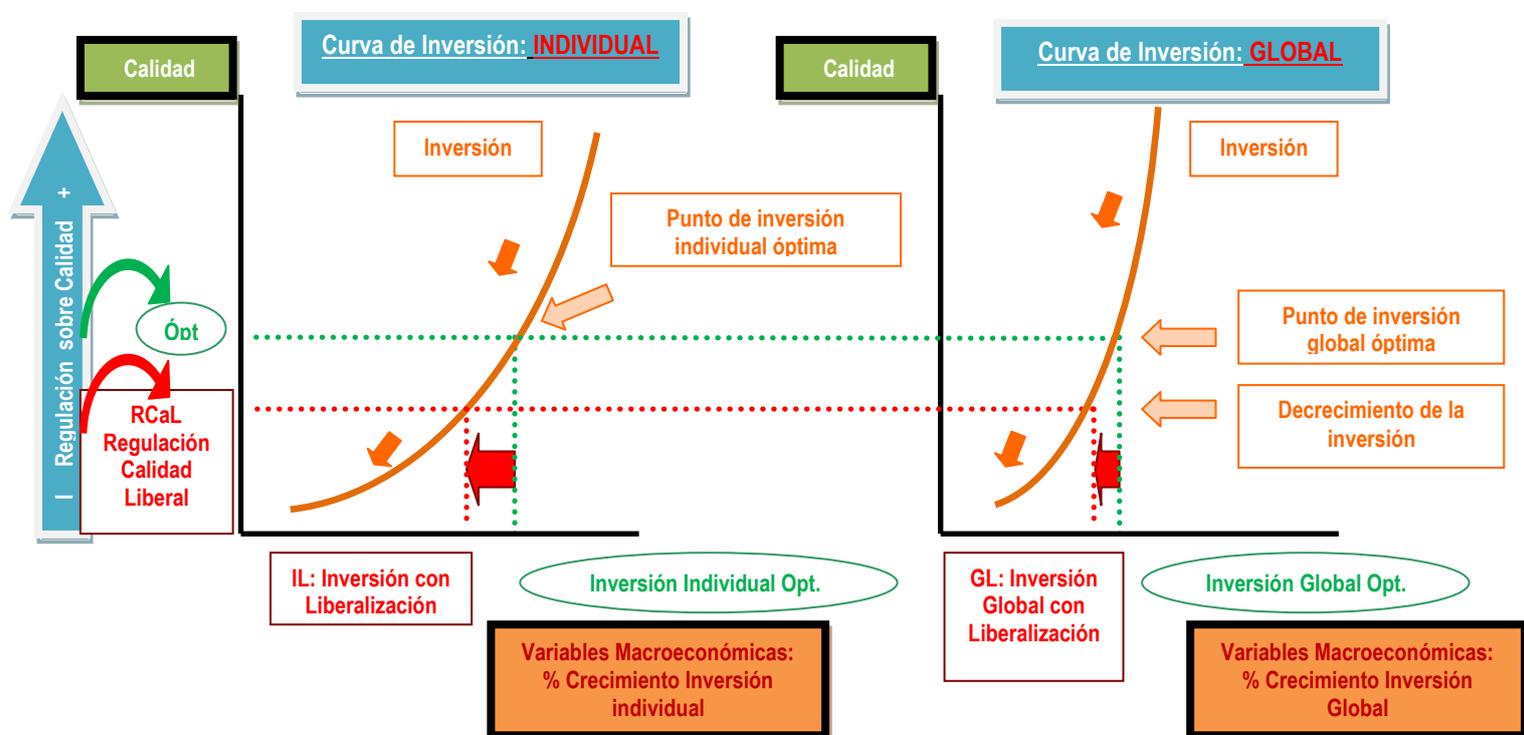
Análisis gráfico del mercado de servicios profesionales



mientras que comenzando de derecha a izquierda gráficamente asistiríamos a decrementos porcentuales en el PIB, Consumo y Productividad. Una caída en el consumo provocada por el escaso impacto en la demanda y una bajada en la productividad producida por la menor cuota de mercado a repartir entre más operadores.

Un hecho que sumado a la ya mencionada bajada de la inversión tanto en términos individuales como globales por los menores requisitos cualitativos, arrastraría en su caída al PIB perjudicando principalmente el curso económico y a la sociedad. Al introducir la variable tiempo en este proceso de decrecimiento ahondaríamos en las debilidades de este subsector que sólo podría ser solventadas con la implantación de una regulación profesional equilibrada y eficiente cuyo inicio comenzaría en el punto gráfico **(R)**.

En cuanto a la **inversión**, el comportamiento es el mismo descrito en anteriores escenarios de formación y ordenación y control, presentando ese decrecimiento gráfico al pasar del nivel de inversión individual y global óptima a un nivel más reducido tras la liberalización.



	CUADRO RESUMEN DEL ESCENARIO 1 (S>D)
PIB	Muestra un decrecimiento lastrado principalmente por la reducción en la inversión y el consumo.
Empleo	Debido a la liberalización experimenta un leve crecimiento .
Consumo	Se reduce debido al incremento de operadores, y la escasa reacción de la demanda de servicios.
Productividad	Tiende a la baja por la menor cuota de mercado para abarcar ante la nula reacción de la demanda.
Inversión	Menor nivel de inversión individual y agregada por la liberalización.
Salario real	Tiende a la baja por el efecto competitivo de más servicios ofertados.

2. La Oferta (S) y Demanda (D) de Servicios Profesionales responden en la misma medida.

Exposición y planteamiento del escenario

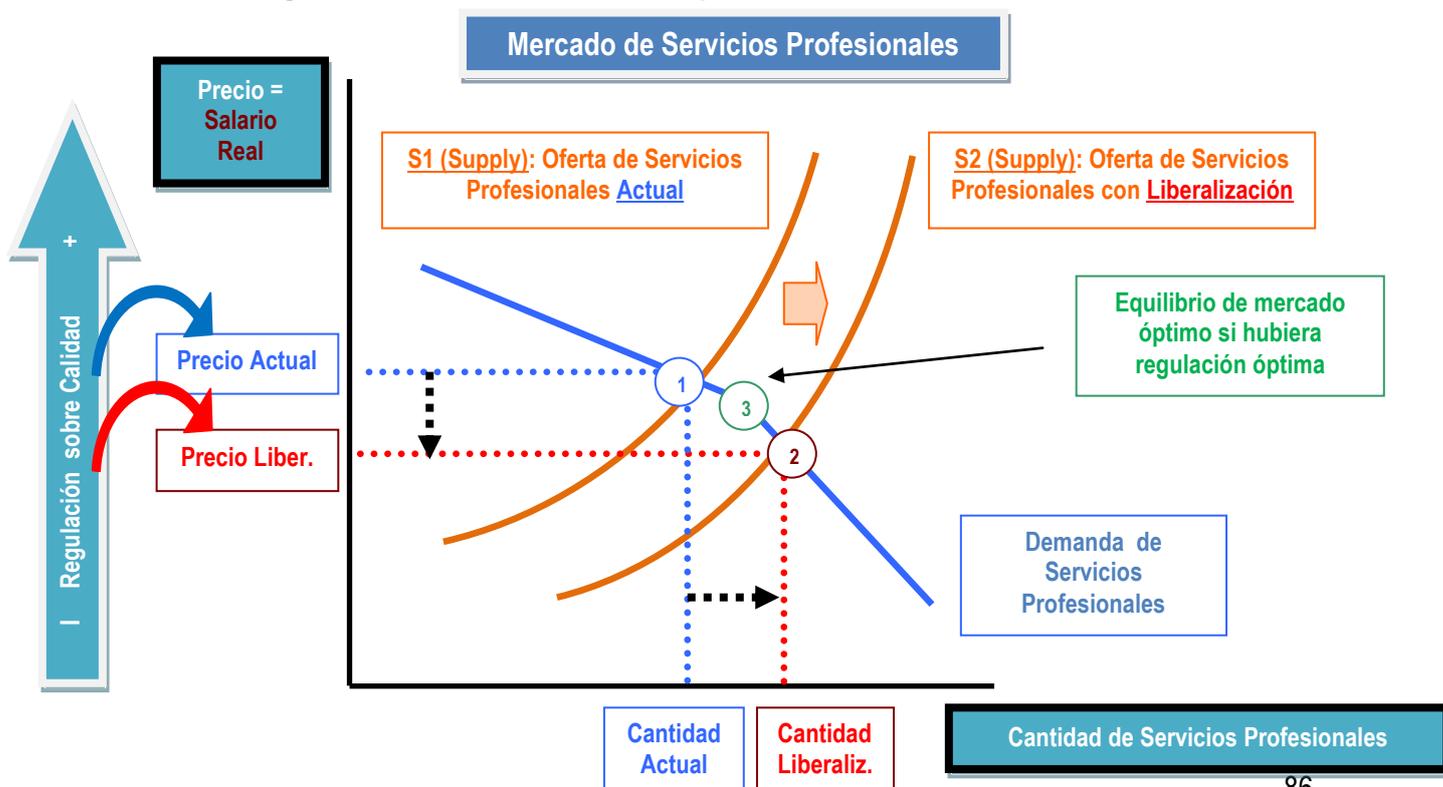
Para este segundo escenario, el supuesto de partida reside en que ante un proceso de liberalización que establezca un control sobre la calidad más liviano provocará una reacción de la misma intensidad tanto en la oferta como en la demanda de servicios profesionales.

Es decir, se asume que ante la menor exigencia de requisitos para ejercer unida a la no obligatoriedad de colegiación para las distintas profesiones colegiadas daría lugar a un tímido incremento en el número de operadores profesionales. Por tanto, asistiríamos a un crecimiento del **empleo** aunque de condiciones laborales y salariales inferiores por el efecto competitivo. Se estima así, que el incremento de operadores se produciría por la entrada de titulados sin colegiar. Por tanto, fuera de la colegiación, estaríamos ante un creciente fenómeno de intrusismo en cuanto a no tener los parámetros exigibles de calidad para la práctica profesional.

Respecto a la demanda de servicios profesionales manifestaría una mayor propensión a su adquisición a causa del menor precio. Aún así, la variable agregada **consumo** no mostraría ningún crecimiento estable. La razón de este comportamiento se explicaría por el efecto compensatorio. Dado que la oferta y demanda responden proporcionalmente, la bajada que se produciría en el precio de los servicios profesionales sería compensada por el mismo incremento en la cantidad demandada. Así, en términos globales no habría un cambio significativo.

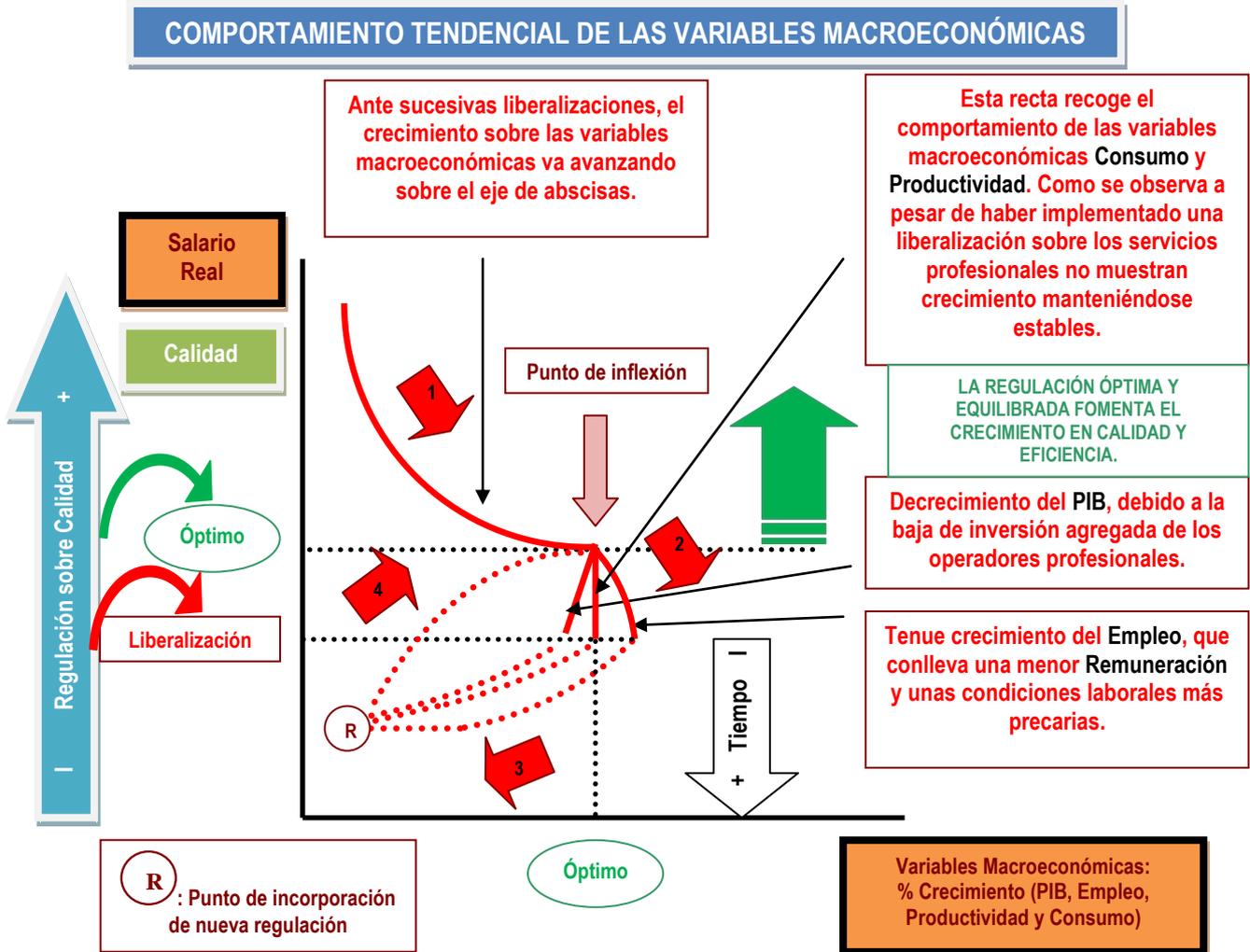
Referente a la **productividad**, se mantendría en los mismos niveles que antes de la liberalización, ya que la cuota de mercado de cada operador profesional sería inamovible por la simetría en la respuesta de ambos agentes económicos. En cuanto a la **inversión**, mostraría un perfil bajista en términos individuales, por la menor exigencia y requisito de incorporar más medios y recursos a su actividad, una senda que se traduciría de manera análoga en un leve decremento de la inversión global. Por último, respecto al **PIB** como agregado global integrador de las distintas dinámicas de las anteriores variables también acusaría un cierto decrecimiento causado principalmente por la bajada de la inversión y el mantenimiento del consumo.

Análisis gráfico del mercado de servicios profesionales



Como se sostenía en los párrafos precedentes, dado el mismo nivel de intensidad en la respuesta tanto de la oferta como la demanda respecto a esa nueva liberalización, el efecto de la bajada del precio en el **mercado de servicios profesionales** por razones competitivas sería compensando por el ligero incremento de la cantidad demandada. Por ello, las flecha negra de dimensión muestran la misma longitud.

Análisis gráfico de las variables macroeconómicas



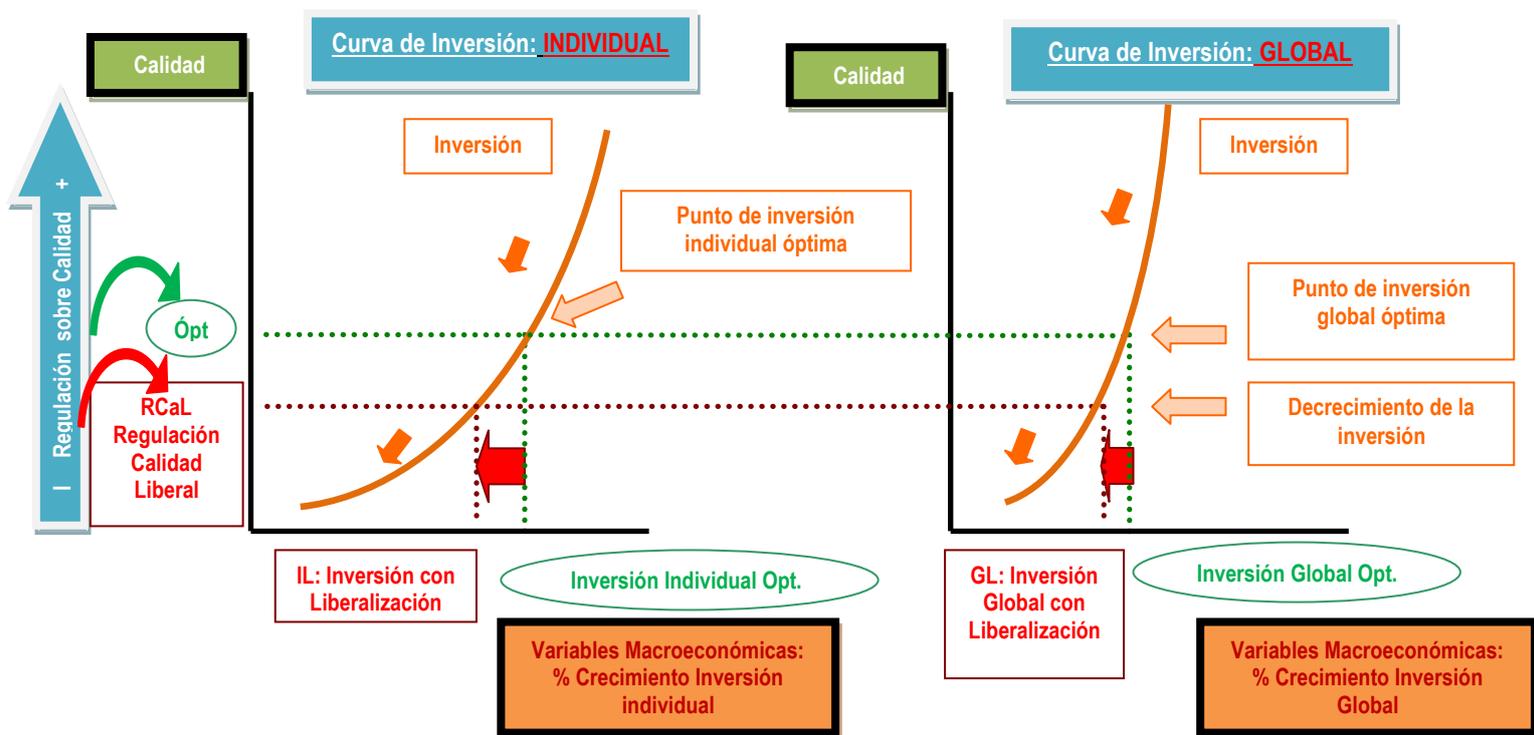
A la luz del gráfico de tendencias de las variables macroeconómicas, en primer lugar, nos fijamos en los puntos óptimos fruto de una **regulación equilibrada** que proporcionaría un crecimiento económico sostenible en el tiempo, y que en el caso de la calidad la dispararían ya que se establecerían las reglas y cánones sobre los que realizar el juego de la competencia entre operadores profesionales.

Sin embargo, si es aprobada una nueva liberalización que no impusiera controles de calidad por parte de los colegios profesionales, los efectos sobre las variables macroeconómicas serían divergentes y potencialmente negativos. Sólo el **empleo** manifestaría un tímido crecimiento a pesar de ser más precario, mientras que el **consumo** y la **productividad** se mantendrían estables debido a la igualdad de reacción entre la oferta y demanda expuesta con anterioridad.

En cuanto, el **PIB**, compendio de las anteriores variables junto con la inversión se vería arrastrado en su crecimiento por el lastre de la caída en inversión. Estaríamos frente a una situación que al introducir la dimensión del **tiempo** comenzaría a minar la confianza de los agentes económicos haciendo disminuir la certidumbre a la hora de adquirir estos servicios y el incentivo a ejercer la profesión.

Por tanto, únicamente denotado por el punto (**R**), es la situación en donde una nueva regulación comenzaría mostrar sus primeros efectos, tardando eso sí un tiempo prudencial y costoso hasta que se volviera restaurar una nueva confianza en los agentes respecto al subsector de servicios profesionales.

El comportamiento tanto de la inversión individual como global es el enunciado en este segundo escenario planteado. Su nivel se situaría en (**R.Ca.L**, Regulación sobre Calidad Liberal).



	CUADRO RESUMEN DEL ESCENARIO 2 (S=D)
PIB	Muestra un decrecimiento lastrado principalmente por la reducción en la inversión.
Empleo	Debido a la liberalización experimenta un leve crecimiento .
Consumo	Se mantiene estable , ya que la oferta y la demanda reaccionan igual.
Productividad	Estable debido a que el número de nuevos operadores se compensa con la mayor respuesta de los consumidores.
Inversión	Menor nivel de inversión individual y agregada por la liberalización.
Salario real	Tiende a la baja por el efecto competitivo de más servicios ofertados.

3. La Demanda de Servicios Profesionales (D) responde en mayor medida que la Oferta(S).

Exposición y planteamiento del escenario

En este tercer escenario hay que decir, en primer lugar, que según las evidencias teóricas y económicas sería de los menos probables o factibles.

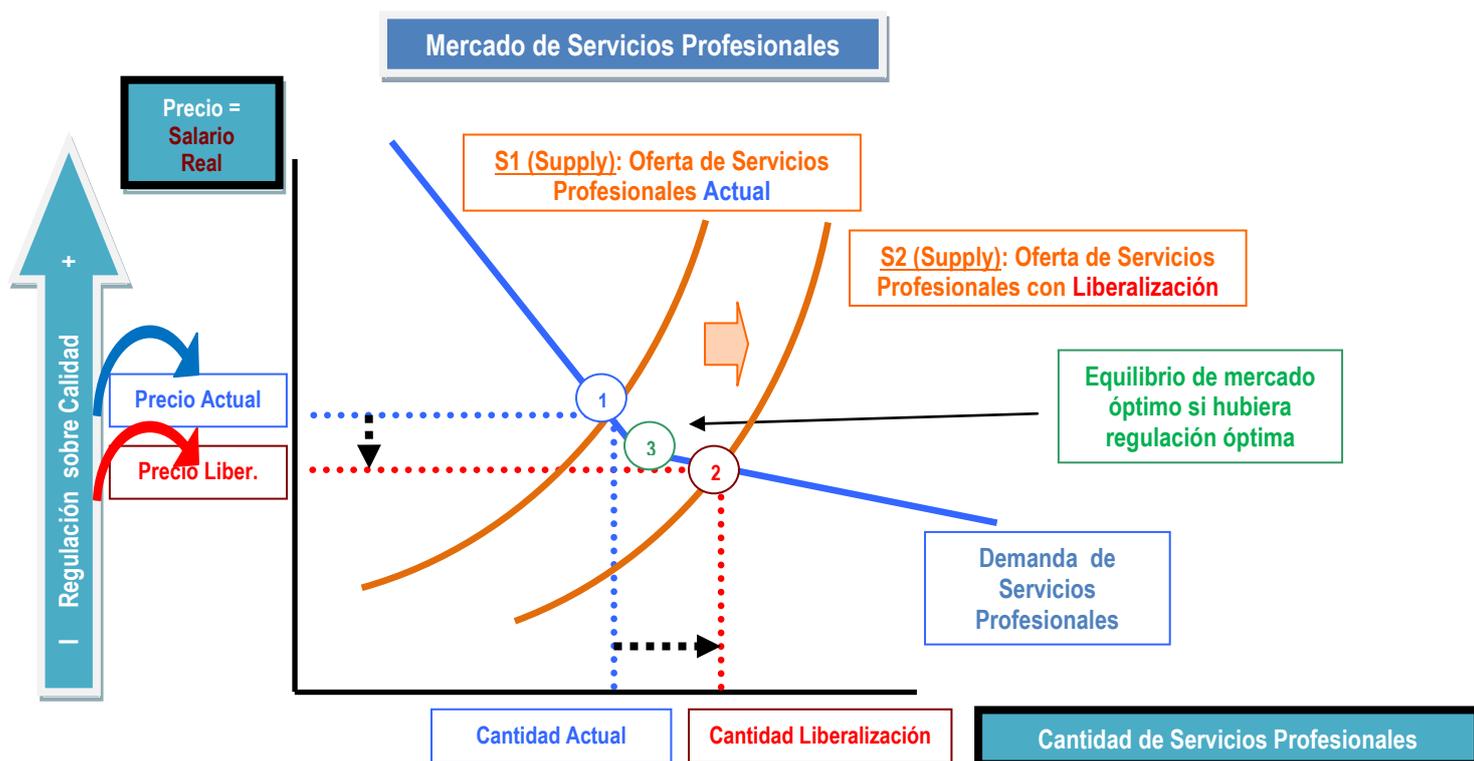
Es decir, una situación en donde las fuerzas del mercado o agentes económicos se comportarían de un modo asimétrico. Asimetría, en este caso, contraria al primer escenario en donde un cambio en la legislación a favor de una **mayor liberalización** sobre los requisitos de calidad y libertad de colegiación **encontraría mayor respuesta en la demanda de servicios profesionales** en relación a la nueva oferta de operadores profesionales que asumimos estable en todos los escenarios.

Por tanto, al analizar la tendencia de las variables macroeconómicas podemos ver en primera instancia, un ligero perfil positivo cortoplacista en la generación de crecimiento económico.

De este modo, el incremento del **empleo** aunque de peor calidad por la nueva entrada de operadores se vería acompañado de una respuesta enérgica por parte de los consumidores en los servicios profesionales ante la bajada en el **precio**, que tiraría a su vez con fuerza del **consumo** en términos agregados. Un efecto derivado de esta dinámica, sería un crecimiento sustancial de la **productividad**, y es que esa mayor demanda por parte de los consumidores haría crecer la cuota media de mercado de cada operador profesional.

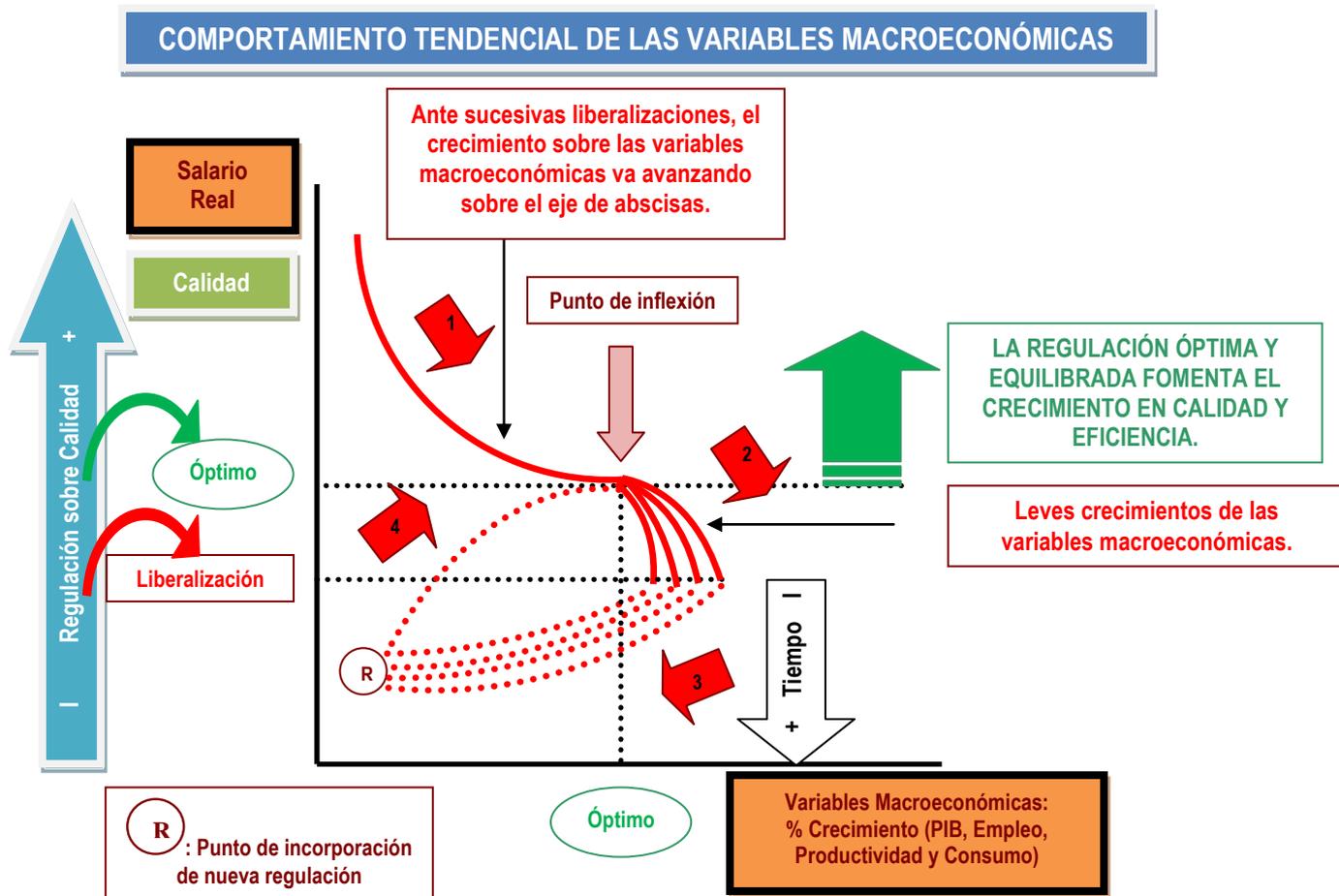
En cuanto, a la **inversión** no habría ninguna novedad, ya que el comportamiento sería idéntico en el retroceso inversor tanto individual como global dados los menores requisitos. Por último, el **PIB** o agregado general mostraría un leve crecimiento apoyado en la clara subida del consumo. Un resultado que se derivaría del peso específico que supone la variable consumo en el PIB.

Análisis gráfico del mercado de servicios profesionales



A primera vista, cuando observamos el mercado de servicios profesionales genérico, vemos una clara asimetría de reacción entre la oferta de servicios profesionales en relación a la curva de demanda que muestra un gran avance. Esto se debe a que asumimos en el supuesto una mayor sensibilidad en el precio para los consumidores, lo cual, gráficamente hace horizontalizar la curva, es decir, es una curva más elástica o sensible a variaciones en el precio. Sostenemos así, que los consumidores ante una bajada en el precio responderían con mucha mayor demanda, algo poco razonable y factible como venimos afirmando.

Análisis gráfico de las variables macroeconómicas



Si partimos desde el punto óptimo del gráfico al que se llega después de la aplicación de una regulación equilibrada y proporcionada sobre los requisitos de calidad ejercidos por los colegios profesionales, atendemos a que es un punto indicador de potencial máximo de crecimiento de las variables macroeconómicas. Además, habría un salario real competitivo y satisfactorio y una reorientación de la inversión jugando un papel esencial en la mejora de la calidad y la eficiencia.

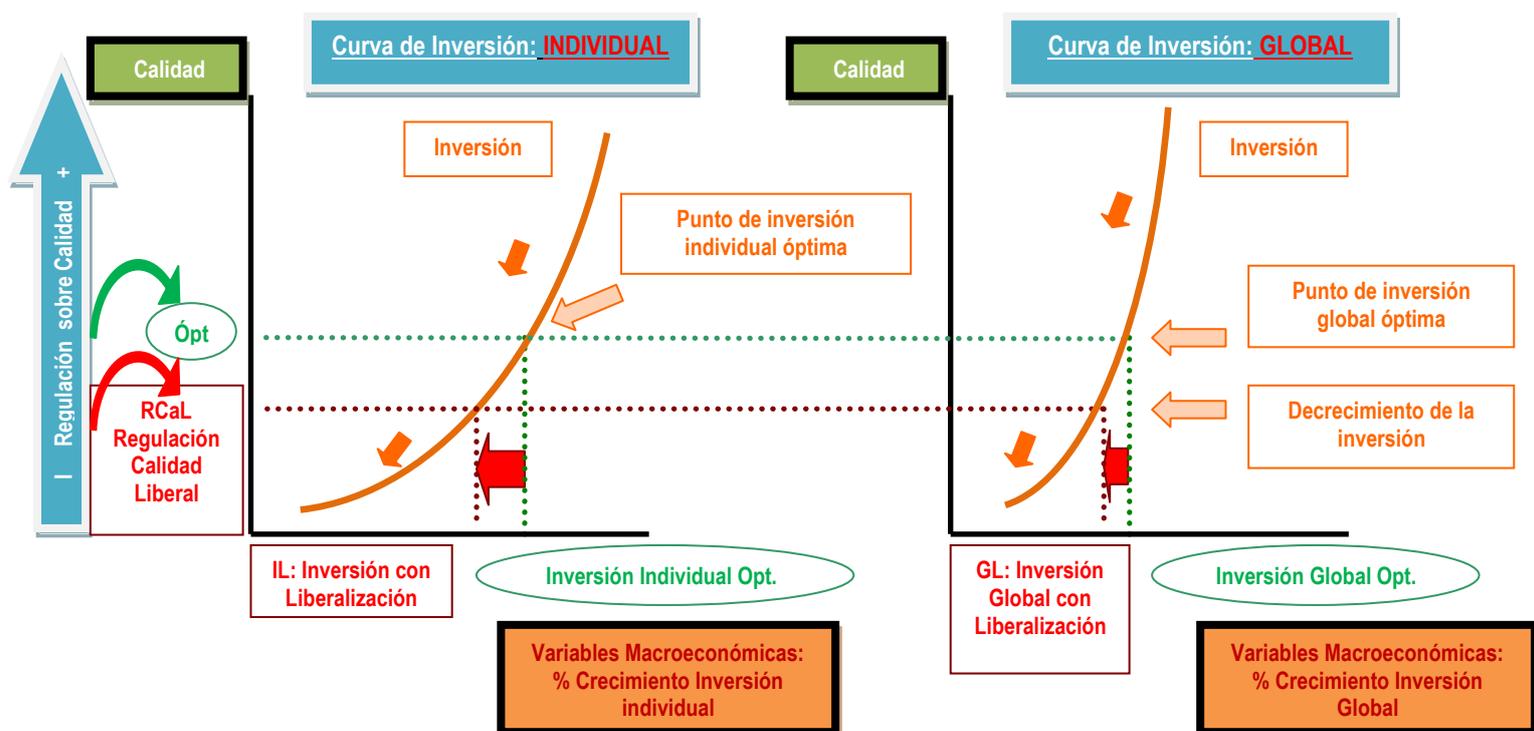
Por ello, si el entorno se modifica hacia un marco regulador más liberal y menos controlador del nivel de calidad, se produciría un efecto tenuemente positivo en las variables macroeconómicas, siempre con la tendencia cortoplacista inherente y sustentada en el supuesto poco probable de que la demanda muestre un mayor dinamismo del esperado.

El ejemplo paradigmático de este razonamiento se encontraría en la demanda de servicios jurídicos. Como ya hemos dicho, es difícil argumentar que ante la mera bajada de precios por el efecto competitivo junto con la degradación en calidad, la demanda de servicios profesionales responda mostrando una mayor propensión a su consumo.

Asimismo, y en relación al gráfico, comenzado de izquierda a derecha encontraríamos, en primer lugar, al PIB, que se vería espoleado levemente ante ese crecimiento espontáneo de la demanda. Más adelante, tendríamos el empleo aunque más precarizado, fruto de esa facilidad por entrar en el mercado, después el ligero incremento del consumo y finalmente un claro incremento de la productividad que se movería en términos 'seriales'. Es decir, manteniendo prácticamente el mismo tiempo dedicado, el creciente número de casos favorecería una productividad no deseable, si tomamos en consideración que los medios y recursos empleados serían menores.

No obstante, a pesar de este dinamismo artificial, la percepción sobre los agentes económicos y la sempiterna sospecha acerca de que tipo de servicio profesional está adquiriendo el cliente acabaría por minar la confianza tanto por ejercer la profesión como por el consumo de estos servicios. Una situación que haría retroceder el crecimiento económico ganado y volvería a una situación de partida marca por el punto (R) en el gráfico demostrando que sería el único punto en donde a través de un duro trabajo de concienciación de la regulación volvería a recuperarse la confianza en los agentes económicos y, por tanto, el crecimiento económico.

El comportamiento de la inversión sería el mismo enunciado en los escenarios precedentes.



	CUADRO RESUMEN DEL ESCENARIO 3 (D>S)
PIB	Muestra un leve crecimiento no sostenible en el tiempo.
Empleo	Debido a la liberalización experimenta un leve crecimiento no sostenible en el tiempo.
Consumo	Crecimiento débil no sostenible debido a la mayor respuesta de la demanda respecto a la oferta.
Productividad	Tiende al alza por la mayor cuota de mercado para abarcar ante el crecimiento de la demanda. No es sostenible.
Inversión	Menor nivel de inversión individual y agregada por la liberalización.
Salario real	Tiende a la baja por el efecto competitivo de más servicios ofertados.

4. Escenario de Regulación elevada con establecimiento de honorarios fuera de mercado.

Exposición y planteamiento del escenario

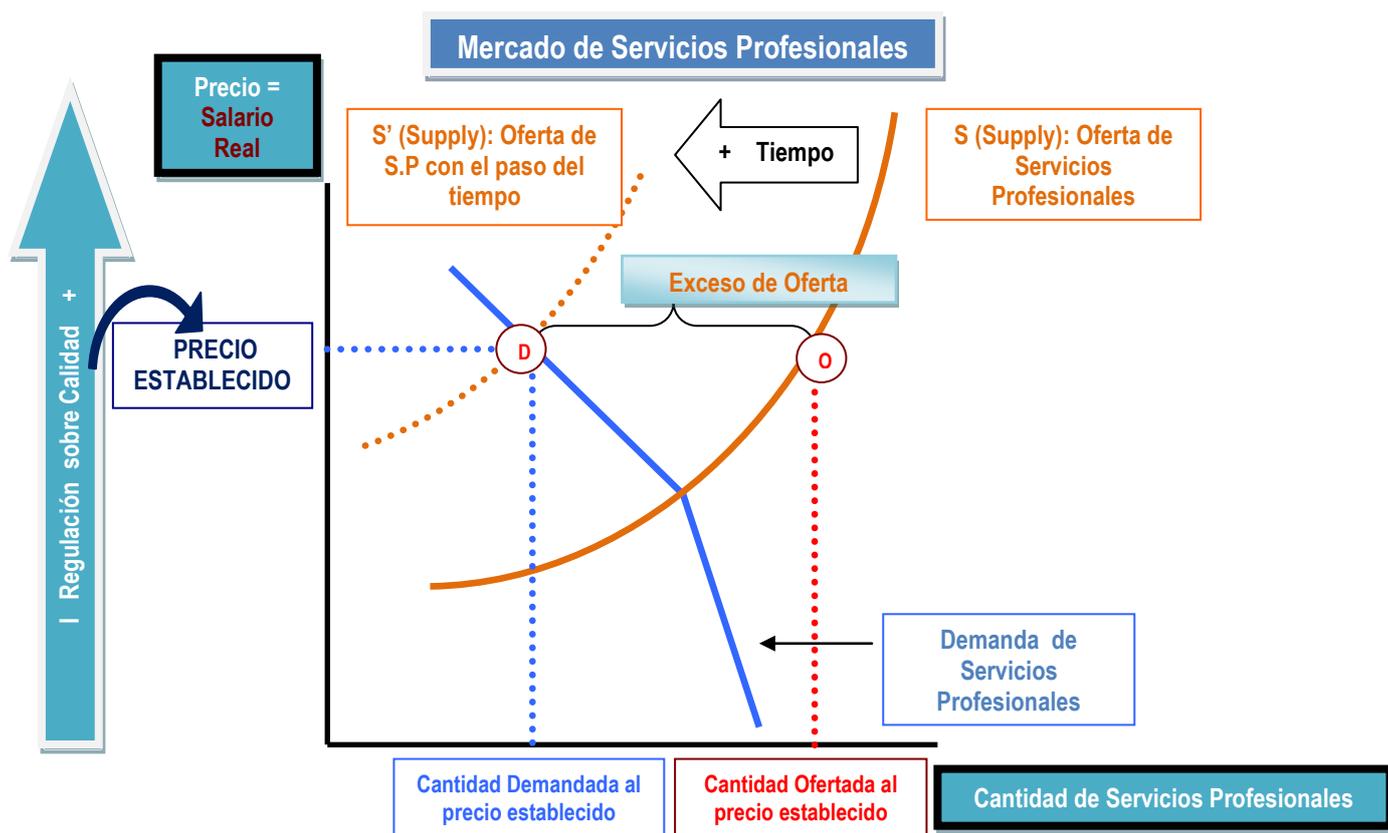
Para esta última casuística volteamos la situación simulando qué ocurriría en un escenario de regulación elevada en donde el honorario para los servicios profesionales estuviera por encima del equilibrio de mercado. Es decir, un escenario donde los requisitos a implementar en medios y recursos fueran impuestos en la regulación, lo cual, harían tender a que los profesionales establecieran honorarios por encima del equilibrio de mercado en condiciones óptimas.

Una situación claramente ineficiente, en donde la demanda de servicios profesionales castigaría el consumo de servicios profesionales por ser menos accesibles, generando un desequilibrio distorsionador no deseado ni para los profesionales ni para los ciudadanos. Su **principal problemática** radicaría en la aparición de un grave exceso de oferta, es decir, una brecha entre los productos ofertados por los profesionales a un precio mayor, y una menor cantidad demandada de éstos a ese precio.

Con lo cual, desde el punto de vista macroeconómico los efectos serían claramente negativos. En cuanto al **empleo**, no mostraría cambios significativos, con lo cual dada una oferta de servicios profesionales, los operadores estarían dispuestos a ofertar más servicios profesionales con el **precio elevado**. Por otro lado, el **consumo** experimentaría un claro retroceso y es que la demanda de servicios profesionales sólo coparía la parte que pudiera asumir ese mayor precio. De manera seguida, la **productividad** también decrecería ostensiblemente al reducirse la cuota de mercado drásticamente para cada operador.

Respecto a la **inversión**, en este caso, si mostraría un ligero incremento debido a los mayores requisitos y controles burocráticos de calidad así como en medios y recursos. Sin embargo, el **PIB** acabaría reflejando esa caída notable del consumo, bajando ligeramente su nivel.

Análisis gráfico del mercado de servicios profesionales

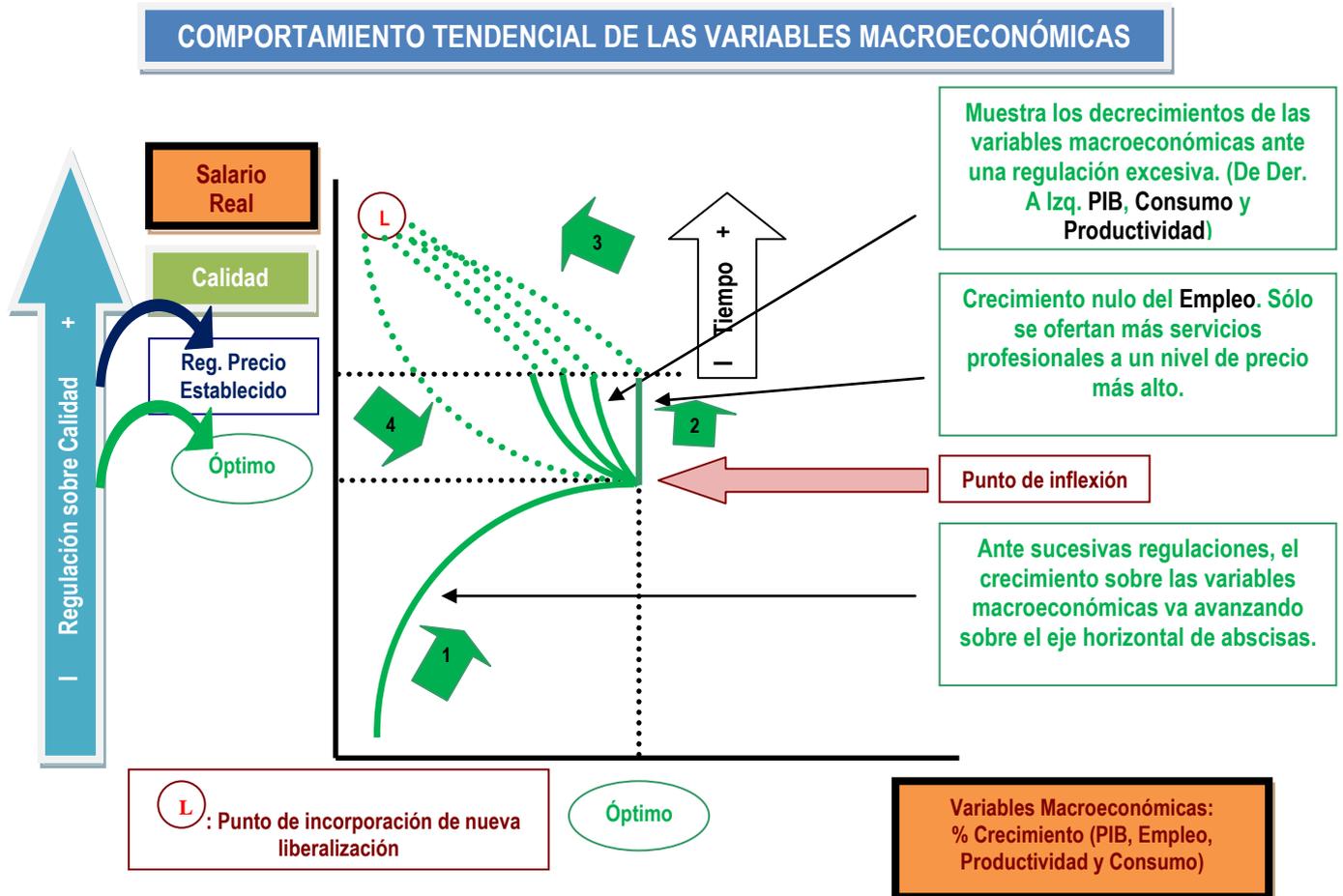


Al ponerse en marcha una regulación sobre los requisitos de calidad más acentuada que dé lugar a que los operadores establezcan un precio u honorario, el mercado de servicios profesionales escenificaría una situación de gran distorsión para los agentes económicos.

Puede observarse como la brecha entre la cantidad demandada y la ofertada a ese precio (exceso de oferta), causa un claro perjuicio al conjunto de los ciudadanos que no podrían acceder en gran medida a esta serie de servicios tan sensibles e importantes.

Análisis gráfico de las variables macroeconómicas

En el gráfico de tendencia de las variables macroeconómicas, confirmamos lo anteriormente expuesto. De esta forma, a partir de una regulación considerada óptima que proporcionaría el máximo potencial de crecimiento del subsector reflejado en las variables macroeconómicas, si es aplicada una nueva regulación con demasiada burocracia y exigencia de calidad, daría lugar a efectos negativos desde el punto de vista macroeconómico.

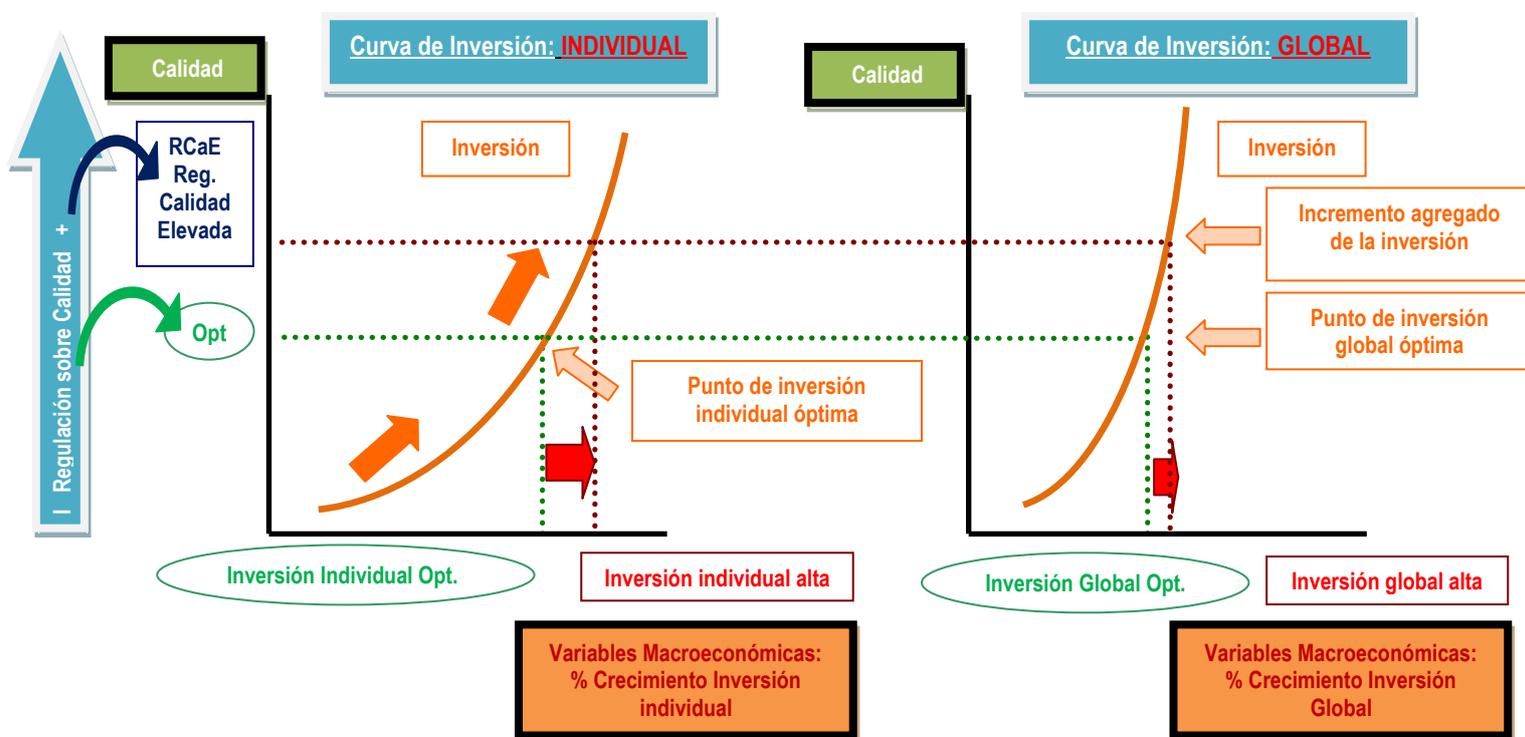


Con lo cual, en primer lugar, asistiríamos a un estancamiento en el nivel de empleo, mientras que de derecha a izquierda con las siguientes tres rectas, tendría lugar un decrecimiento del PIB, no tan pronunciado al no pesar tanto el subsector sobre el total de la economía. Además y seguidamente el consumo se vería claramente perjudicado por ese exceso de oferta y, por último, la productividad también manifestaría un verdadero retroceso fundamentado en la menor cuota de mercado que podría abarcar cada operador profesional de media.

Al introducir el tiempo como variable significativa, los efectos serían aún más perjudiciales para el conjunto de la economía. Se aminoraría el incentivo por ejercer la profesión junto con la bajada en el consumo del subsector. Una situación que sólo podría ser restablecida con mayor certidumbre, confianza, y un mejor acceso para gran parte de la demanda.

Por tanto, la consecuencia más esclarecedora supondría un retroceso en la actividad económica general del subsector, no pudiendo recuperar su dinamismo hasta que no fuera aprobada una nueva liberalización dibujada gráficamente en el punto (L) que rompiera la lógica del precio establecido produciendo así un mayor crecimiento generalizado y deseable.

A modo de finalizar el recorrido sobre los diferentes escenarios planteados para los parámetros, en este caso, en cuanto a la **inversión** debemos entender su curva en sentido ascendente y progresivo respecto al nivel de regulación. La entrada en vigor del requisito de más calidad (**R.Ca.E. Regulación sobre Calidad Elevada**) supondría un incremento de la inversión individual que se traduciría en términos agregados en el gráfico de la derecha.



	CUADRO RESUMEN DEL ESCENARIO 4 (PRECIO ESTABLECIDO)
PIB	Muestra un ligero decrecimiento por esa caída excesiva del consumo.
Empleo	No presenta crecimiento manteniéndose estable.
Consumo	Gran caída , debido a la brecha producida por el exceso de oferta.
Productividad	Presentaría una clara caída por el retroceso en el consumo.
Inversión	Mayor nivel de inversión individual y agregada por la regulación que podría ser destinada en otras partidas más beneficiosas.
Salario real	Se mostraría con un nivel por encima del equilibrio de mercado al estar establecido.

CAPÍTULO TERCERO
SITUACIONES PROFESIONALES Y ANÁLISIS TEÓRICO - ECONÓMICO

**VIII. ANÁLISIS DE LAS DISTINTAS DINÁMICAS ECONÓMICAS A LAS QUE ESTÁN
SUJETAS LAS DIFERENTES SITUACIONES PROFESIONALES.**

1. Profesionales colegiados que trabajan por cuenta ajena

A) Profesionales Empleados Públicos

Efectivamente cuando hablamos de Profesionales Empleados Públicos describimos a aquellos que trabajan para la Administración Pública ya sea desde el ámbito local, autonómico o estatal. Como tales, no se rigen por un criterio de mercado y, por tanto, confluyen una serie de elementos que deben ser tenidos en cuenta a la hora de intentar establecer un equilibrio entre el número de óptimo de profesionales que debería tener el Estado, junto con el control proporcionado y el gasto público empleado en cada uno de ellos.

La situación actual en la que nos encontramos está caracterizada por el reajuste tanto en el gasto público como en el número de profesionales. El hecho de implementar una mayor liberalización en los servicios profesionales basada en un menor control colegial en donde no va a ser necesario colegiarse sustituyendo esta labor de control la Administración, puede ser perjudicial para el profesional y la sociedad. Esto es debido a que el colegio profesional precisamente por ser un órgano de control independiente es el indicado y genuino para llevar a cabo esta tarea tan necesaria para generar certidumbre tanto en los profesionales como en los ciudadanos. El hecho de la que la Administración del Estado pueda asumir parte de ese control choca con el principio y parámetro de independencia. Uno de los efectos más negativos que podrían producirse sería la posible merma o distorsión de la independencia de criterio profesional o autonomía facultativa en el sector sanitario como ejemplo.

Es por ello, por lo que debe hacerse un análisis concienzudo acerca de que implicaciones pueden tener desde el punto de vista social como económico todas estas nuevas legislaciones que previsiblemente irán saliendo de manera progresiva.

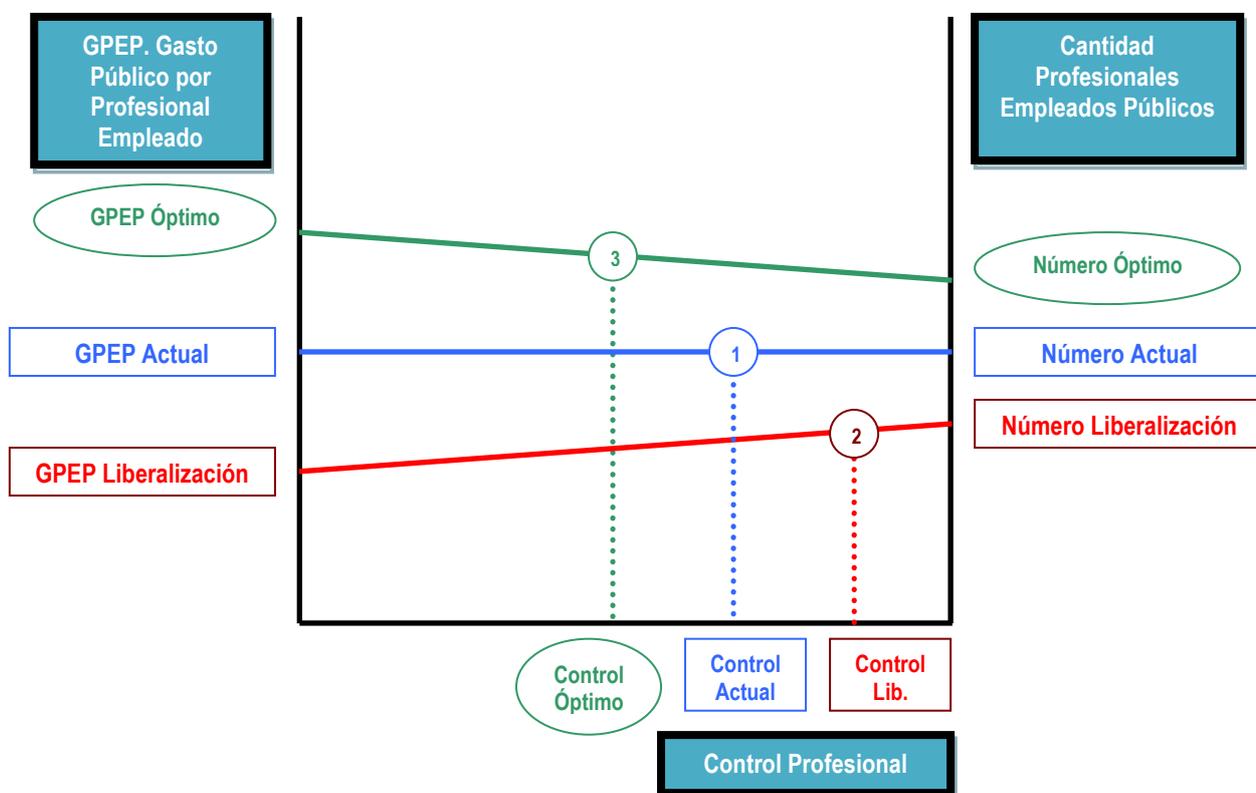
Además y dentro del control establecido debe mejorarse el incentivo de desarrollo profesional para así mejorar la competencia en el Sector Público. **Benito Arruñada**³¹ en su trabajo *Gestión sobre la Competencia en el Sector Público* señala por ejemplo que 'En los juzgados, predomina en la actualidad la ausencia de incentivos, como consecuencia no del carácter fijo de las remuneraciones (característica típica de la función judicial en otros países), sino de que la carrera profesional se ha gestionado de forma deficiente y de que los incentivos a largo plazo (probablemente, los únicos viables) han sufrido un deterioro considerable'. Un hecho que este autor recoge igualmente para el sector sanitario.

Para comenzar a realizar este análisis hemos elaborado una caja comparativa de efectos con tres ejes principales entrelazados a fin de establecer cual debería ser el equilibrio óptimo entre el

³¹ ARRUÑADA, Benito; 2000, *Gestión de la Competencia en el Sector Público* Universidad Pompeu Fabra, Barcelona.

número de profesionales en la Administración, el gasto público por profesional empleado público (GPEP) y el control profesional ejercido.

CAJA COMPARATIVA DINÁMICA DE PROFESIONALES EMPLEADOS PÚBLICOS



LEYENDA:

GPEP = Gasto Público por Profesional Empleado Público. Todo el gasto necesario en medios y recursos para poder desarrollar el ejercicio profesional.

GPEP Act. = GPEP en medios y recursos Actual.

GPEP Opt. = Gasto Público en medios y recursos por Profesional Empleado Público Óptimo.

GPEP Lib. = GPEP en medios y recursos con un proceso de liberalización profesional.

Control = referente al control profesional ejercido sobre los profesionales empleados públicos.

C. Actual. = Control Actual.

C. Opt. = Control Óptimo, ejercido desde el Colegio Profesional.

C. Lib. = Control con liberalización. Sólo ejercido desde las AA.PP. Menor independencia de autonomía facultativa.

Cantidad de Profesionales Empleados Públicos = Número de Profesionales Empleados Públicos de las distintas profesiones que trabajan en las AA.PP.

N. Act. = Número Actual de Profesionales Empleados Públicos.

N. Opt. = Número Óptimo de Profesionales en las AA.PP.

N. Lib. = Número de Profesionales Empleados públicos con un proceso de liberalización dado.

PROCESO DE LIBERALIZACIÓN

- 1) **Control profesional por las AA.PP**, con un menor protagonismo de los Colegios Profesionales.
- 2) **Menor independencia de criterio profesional** o autonomía facultativa.
- 3) **Menor gasto público por profesional** empleado público.
- 4) **Menor número de profesionales** empleados públicos en las AA.PP.

PUNTOS DE EQUILIBRIO

- 1) = Situación de equilibrio actual entre el número de profesionales empleados públicos, GPEP y Control Profesional.
- 2) = Situación derivada de una liberalización con menor empleo público, menor GPEP y un control ejercido desde las AA.PP.
- 3) = Situación deseada y óptima con un GPEP adecuado, número de profesionales necesarios y un control proporcionado e independiente ejercido desde los Colegios Profesionales.

B) Profesionales del sector empresarial privado, civil o mercantil y sociedades profesionales.

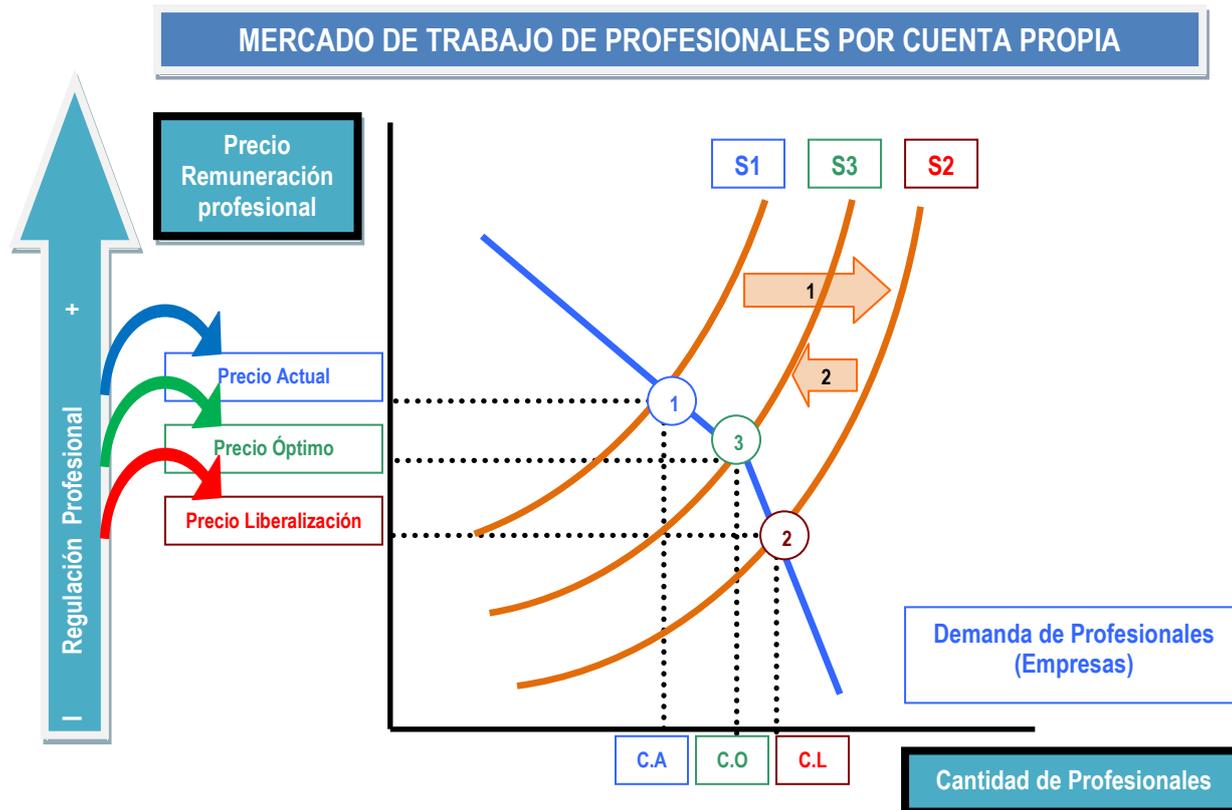
Engloba a todos aquellos que ejercen su actividad profesional en el ámbito de una sociedad empresarial ya sea de carácter profesional, civil o mercantil.

Su mecánica profesional y retributiva está regida por el mercado de trabajo en donde los profesionales ofertan su trabajo y las empresas demandan profesionales llegando a un equilibrio de mercado con una retribución y cantidad de profesionales que ejercen.

Para la modelización del mercado de trabajo de estos profesionales hemos utilizado el primer **escenario de análisis de los parámetros basado en la menor sensibilidad de la demanda** ante la aplicación de una liberalización. El razonamiento para esta elección responde a la lógica expuesta de que a pesar de que el precio del servicio profesional sea más atractivo no necesariamente estimulará la demanda.

Si seguimos con esta argumentación, la demanda de las empresas tiene dos segmentos. El primero más elástico (curva más plana) en donde modificaciones en el precio o la remuneración profesional hace que respondan más que proporcionalmente. Y el segundo un segmento más inelástico (curva más vertical) en donde variaciones en el precio hacen que la demanda de las empresas tenga menor respuesta. Esto se debe a que en mercados en donde la liberalización aplicada fuera excesiva, la demanda de profesionales comenzaría a ser menor ante la falta de confianza sobre el verdadero nivel del profesional. Además, habría que mencionar la falta de incentivo al consumo al no ser un bien de características puramente mercantiles como los bienes de ocio o lujo que son más sensibles al precio.

En esta razón, si se lleva a cabo un proceso de liberalización en los servicios profesionales donde sería más fácil comenzar a ejercer sin haber además un control efectivo que proteja el interés general desde los colegios profesionales, produciría que el número de profesionales que ofertaran su trabajo creciera. Una situación que presionaría a la baja la retribución media que pagaran las empresas que demandan esta situación profesional que estudiamos.



LEYENDA:

Precio = Remuneración obtenida por el profesional en su empresa.

Cantidad de Profesionales = Número de profesionales en el mercado.

S1 = Profesionales ofertando su trabajo actualmente.

S2 = Profesionales ejerciendo su profesión después de una liberalización.

S3 = Profesionales que operarían en un mercado con una regulación óptima.

Precio Actual = Remuneración de equilibrio actual.

Precio Óptimo = Remuneración óptima.

Precio Liberalización = Remuneración en un proceso de liberalización.

C.A = Cantidad actual de profesionales en el mercado.

C.O = Cantidad óptima de profesionales operando en el mercado.

C.L = Cantidad de profesionales en el mercado con un entorno de liberalización.

① = Equilibrio actual de mercado en donde coinciden en una remuneración entre el número de profesionales que ofertan su trabajo junto con la demanda de profesionales que tienen las empresas.

② = Equilibrio no óptimo de mercado entre profesionales y demanda de profesionales (empresas).

③ = Equilibrio fruto de una regulación óptima y proporcionada entre profesionales y demanda de profesionales (empresas).

En la situación actual existe un equilibrio de mercado que aún admite una regulación que permita una ligera entrada de operadores a fin de ganar en calidad y eficiencia.

Sin embargo, si es planteada una regulación demasiado permisiva que facilite la entrada de más profesionales al mercado por menores exigencias y requisitos para ejercer junto con un control de la actividad profesional más laxo, se producirá una presión a la baja en la remuneración que pagarán las empresas ante la mayor abundancia de operadores.

Es, por tanto, que una regulación equilibrada, entendida como aquella que estableciera los requisitos óptimos y necesarios de titulación y trámites de acceso junto con un control proactivo que centre e incentive la competencia en calidad y ahorro de costes (eficiencia), sería la deseada tanto para los profesionales como para los ciudadanos. Se limitaría efectivamente la entrada de profesionales al mercado, y el coste óptimo en relación a medios, recursos y remuneración sería más razonable por el cumplimiento de las nuevas condiciones.

Todo esto daría lugar a un alza en la remuneración de los profesionales que aunque limitaría en cierta medida la contratación de más operadores produciría un escenario proporcionado entre una regulación que velara por la protección del ciudadano y por el control profesional.

2. Profesionales colegiados que trabajan por cuenta propia en el mercado.

Con esta clasificación de profesionales colegiados, hacemos referencia a aquellos que ejercen su actividad profesional por cuenta propia. Es decir, su régimen de trabajo se asimila al de un profesional autónomo, caracterizado por no tener una remuneración fija mensual sino que su facturación puede ser oscilante dependiendo del número de casos que traten.

Su dinámica de comportamiento se recoge en el mercado de trabajo, en donde ellos ofrecen sus servicios que son demandados por los consumidores. **Una demanda de consumidores diseñada e interpretada en consonancia con el escenario 1 de los parámetros** planteado a lo largo del estudio como el más factible.

Esta demanda viene dada por dos segmentos igualmente, siendo el primero más plano (elástico), lo cual hace que la demanda sea más sensible ante variaciones en el precio. Y, por otro lado, el segundo, más vertical (inelástico) que hace a la demanda menos sensible a modificaciones en el precio.

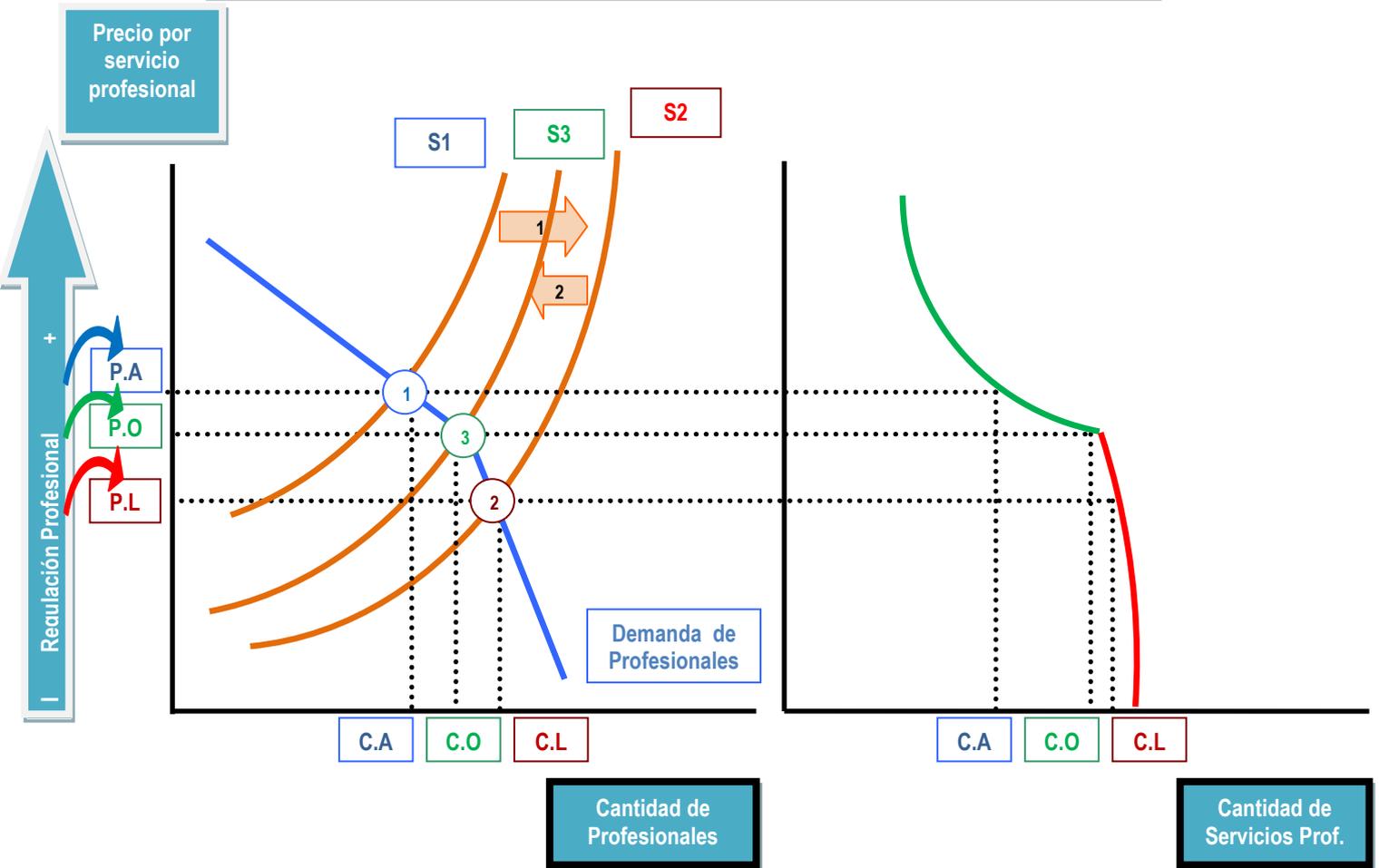
La razón de este comportamiento reside en que si se produce una regulación que dé más certeza por tener un control efectivo e independiente la demanda responderá más que proporcionalmente. Sin embargo, si el proceso es de liberalización excesiva en donde la calidad media caería, la demanda ya no sería tan sensible a adquirir tantos servicios profesionales.

El hecho de establecer un proceso de liberalización fundamentado en una menor exigencia de requisitos para ejercer además de un menor control efectivo independiente por los colegios profesionales produciría una tímida entrada de operadores al mercado. Los cuales, deberían competir entre ellos, produciendo una presión a la baja sobre su remuneración por servicio profesional prestado.

En un entorno en donde no habría ningún organismo verificador del nivel de calidad y sujeción a un control necesario para ejercer, el factor más determinante en la elección de los profesionales por los consumidores será el precio. Un precio que tendería como decimos a la baja también debido a la menor disponibilidad a pagar por los consumidores sabiendo que el nivel medio de calidad es menor.

Serían de este modo, expulsados, obligados a reorientarse, o relegados del mercado aquellos profesionales que intentarán ofrecer mayor calidad debido a la difícil percepción de ésta por los consumidores sumado a la desconfianza de un menor control profesional. Una situación que sólo podría ser solventada por una mejor y más óptima regulación que estableciera los estándares adecuados de exigencia de requisitos y control independiente del ejercicio profesional.

MERCADO DE TRABAJO DE PROFESIONALES POR CUENTA PROPIA



LEYENDA:

Precio = Remuneración obtenida por el profesional por un servicio profesional.

Cantidad de Profesionales = Número de profesionales en el mercado.

S1 = Profesionales ofertando su trabajo actualmente.

S2 = Profesionales ejerciendo su profesión después de una liberalización.

S3 = Profesionales que operarían en un mercado con regulación óptima.

P.A = Remuneración de equilibrio actual.

P.O = Remuneración óptima.

P.L = Remuneración en un proceso de liberalización.

C.A = Cantidad actual de profesionales (servicios profesionales en el gráfico de la derecha) en el mercado.

C.O = Cantidad óptima de profesionales (servicios profesionales en el gráfico de la derecha) operando en el mercado.

C.L = Cantidad de profesionales (servicios profesionales en el gráfico de la derecha) en el mercado con un entorno de liberalización.

1 = Equilibrio actual de mercado en donde se llega a una remuneración de equilibrio entre el número de profesionales que ofertan su trabajo y la demanda de profesionales.

2 = Equilibrio no óptimo de mercado entre profesionales y demanda de profesionales.

3 = Equilibrio fruto de una regulación óptima y proporcionada entre profesionales y demanda de profesionales.

IX. TABLA DE ANÁLISIS: EFECTO DE UNA LIBERALIZACIÓN SOBRE LAS SITUACIONES PROFESIONALES EN RELACIÓN A LOS PARÁMETROS CARACTERÍSTICOS DE LA PROFESIÓN.

En la siguiente tabla analizamos qué ocurre sobre las distintas situaciones profesionales ya sean en trabajos por cuenta propia o por cuenta ajena por ser empleados públicos o de empresa en relación a los parámetros característicos que hemos estudiado.

EFECTO DE UNA LIBERALIZACIÓN EN LOS DISTINTOS PROFESIONALES SOBRE LOS PARÁMETROS CARACTERÍSTICOS DE LA PROFESIÓN			
Parámetros deontológicos	Profesionales por cuenta propia	Profesionales por cuenta ajena	
		Profesionales Empresa	Empleados Públicos
ORDENACIÓN Y CONTROL POR COLEGIOS PROFESIONALES	Si los colegios profesionales pierden potestad y control debido a la no obligatoriedad de colegiación, esta ordenación y control deontológico perdería efectividad en detrimento del subsector profesional y la sociedad.	En las entidades empresariales de carácter profesional, si no existe una ordenación clara y un control específico y conciso de la actividad facultativa de los empleados, el proceso sería de 'mercantilización' de la actividad profesional.	Si las corporaciones colegiales no están presentes en el ámbito público ejerciendo control, y la defensa y ordenación profesional óptima e independiente, el subsector de los servicios profesionales experimentaría un proceso de desestructuración, devaluación y desconfiguración.
SUJECCIÓN DEL PROFESIONAL AL CÓDIGO DEONTOLÓGICO	Si el Código Deontológico, llega a degradarse, difuminarse, o perder efectividad ante la falta de colegiación, la profesión se ejercerá sin sujeción a la norma específica con afectación directa a las garantías que este tipo de servicios han de tener para los ciudadanos.	Desde la perspectiva empresarial, (civil o mercantil y profesional) el hecho de que sus profesionales no estén sujetos a un código deontológico los haría maleables en su ejercicio tendiendo a perder su independencia de criterio profesional.	En el ámbito público, si los Códigos Deontológicos de la profesión no emanan desde las corporaciones colegiales, la práctica del profesional carecería de las referencias necesarias, en especial, en el sector sanitario, lo que devaluaría el servicio.
RESPONSABILIDAD PROFESIONAL Y ASEGURAMIENTO	Debido a la falta de un organismo que controle de forma independiente, suministre información y dé certidumbre, ante la competitividad de más operadores, el profesional intentará darse a conocer en mayor medida atrayendo consumidores para no quedarse fuera del mercado, lo cual irá degradando progresivamente el tiempo dedicado a cada cliente o paciente, además el aseguramiento se encarecería por ese menor control colegial.	Dentro de este sector empresarial, asumiendo un incremento del número de competidores, la tendencia dominante de las empresas profesionales sería invertir más cantidad en publicidad y marketing empresarial en atraer igualmente a más consumidores a fin de permanecer en el mercado, lo que sumado al repunte de las primas de seguro por el menor control colegial, degradaría de forma sensible (imperceptible en muchas ocasiones) la responsabilidad profesional y el servicio obtenido por el consumidor.	A pesar de que el ente público realice la gestión y control de los profesionales en cuanto a su vinculación de empleado, cumplimiento de normas de las funciones pública y protocolos de actuación asumiendo los asuntos derivados de la responsabilidad de su empleado profesional, se produciría la tendencia a diluir la responsabilidad civil del profesional por estar cubierta por el empleador. Si la cobertura del profesional, fuera a través de su colegio sería un coste que se ahorraría la Administración Pública e implicaría más al profesional en su ejercicio.

INDEPENDENCIA DE CRITERIO PROFESIONAL O AUTONOMÍA FACULTATIVA	Si el colegio profesional, pasa a no controlar y defender al profesional, su autonomía facultativa puede devaluarse pasando a un segundo plano debido a la creciente competitividad de más operadores.	En las Sociedades Prof., civiles o mercantiles, si la competitividad es agresiva sin que medie el colegio como órgano intermedio procurador del buen ejercicio profesional, los empleados profesionales verían su autonomía recortada al tener que cumplir los indicadores del empleador.	El hecho de que la Administración pase a controlar la actividad profesional puede causar una degradación de la autonomía facultativa pudiéndola doblegar con mayor facilidad si el colegio no protege al profesional cualificado que esté sujeto al código deontológico que ampare su criterio.
PREPONDERANCIA DEL BUEN EJERCICIO SOBRE EL ÁNIMO DE LUCRO	El profesional estaría dispuesto a reducir el precio con tal de atraer más clientes o pacientes y así poder permanecer en el mercado.	En el sector empresarial se vería obligado a reducir los salarios de los profesionales ante el efecto competitivo, con lo cual, este parámetro sería devaluado.	La Administración detraería parte de los salarios, debido a la mayor entrada de operadores y el mayor coste que supondría el aseguramiento.

Parámetros de Calidad	Profesionales por cuenta propia	Profesionales por cuenta ajena	
		Profesionales Empresa	Empleados Públicos
FORMACIÓN ESPECIALIZADA Y ACTUALIZADA	Si el requisito de formación es menor, no habría tanto incentivo para invertir más en ella debido a la falta de control, la información asimétrica y la menor remuneración obtenida.	En el ámbito de sociedades profesionales, ante la mayor competitividad de operadores, la empresa iría degradando progresivamente el nivel de formación exigida, invirtiendo más en publicidad y aseguramiento para mantenerse en el mercado.	Si el canon de formación exigido para ejercer deja de ser más elevado permitiendo un mayor número de opositores, será el ente público el que decida el óptimo de operadores.
RELACIÓN PECULIAR CON EL CLIENTE O PACIENTE	Dado que efectivamente sería más gravoso obtener información sobre el profesional, éste intentará mejorar el trato personal a fin de atraer y fidelizar clientes o pacientes, aunque ante los menores recursos, la calidad de esta relación tendería a la baja con el tiempo.	Dentro de las Sociedades Profesionales, este tipo de relación se centraría en la atracción publicitaria y fidelizadora de los consumidores para permanecer en el mercado, en detrimento de la necesaria calidad que debe existir entre el consumidor y el profesional.	En la Administración, este tipo de relación estando sujeto a unos estándares, tendería a degradarse, ya que ante la saturación previsible en el ámbito público debido a la desconfianza generada en las dos situaciones profesionales anteriores, el tiempo y dedicación necesaria para cada cliente o paciente se reduciría.
ESTÁNDAR DE CALIDAD ÓPTIMO	El incentivo a invertir en recursos para proporcionar un servicio profesional con un estándar de calidad preferentemente elevado tendería a ser menor destinando mayor inversión en publicidad y marketing profesional y en aseguramiento de responsabilidad civil (SRC).	La inversión empresarial no se centraría en proporcionar un servicio con un implemento de calidad y recursos elevados por efecto de la competitividad sin un órgano intermedio de control independiente como los colegios profesionales, por ello, la información asimétrica difuminaría la percepción del buen servicio profesional.	En el ámbito de los profesionales públicos si los estándares de calidad se ven reducidos por un control facultativo más ligero ejercido por la Administración, o en donde ante una entrada de más operadores públicos se redujeran recursos que proporcionan calidad, estaríamos perjudicando al profesional y a la sociedad.

X. EQUILIBRIO ENTRE EL MERCADO DE TRABAJO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y EL ANÁLISIS CONCEPTUAL DE LOS CÓDIGOS DEONTOLÓGICOS Y CALIDAD.

En este apartado pretendemos analizar la relación existente entre la regulación entendida por la incorporación y establecimiento de los códigos deontológicos y calidad (los parámetros) y el mercado de servicios profesionales de una manera más detallada.

Como hemos visto a lo largo del estudio, este mercado recoge todos los servicios profesionales ofertados en el mercado por los operadores — no así de los profesionales empleados públicos que no se rigen propiamente por el mercado —, así como la demanda de servicios que realizan los consumidores — no se debe confundir con el mercado de trabajo de operadores visto en las diferentes situaciones profesionales anteriormente —.

Así, analizaremos qué ocurre ante la implantación de diversas regulaciones sobre este mercado de servicios profesionales.

Liberalización Demasiado Acentuada

En primer lugar, si la legislación establece un sistema de regulación más liberalizado dará lugar a que la oferta de servicios profesionales crezca de manera tenue en el mercado. Una situación propiciada porque los requisitos para ejercer la profesión disminuirían y el control independiente a cargo de los colegios profesionales sería más superficial o reducido. Una situación debida a que habrá de forma tímida más operadores con incentivo a entrar a operar en un mercado menos regulado. Como consecuencia, provocará según las leyes de equilibrio mercantiles una presión a la baja en el precio debido a la competencia favoreciendo, en principio, una reacción de diferente grado en la demanda de servicios profesionales.

Sin embargo, esta bajada en los precios con las reglas establecidas en la nueva regulación no sería tan positiva para los ciudadanos ni para las dinámicas de mercado. Y es que en un entorno en donde el cuerpo institucional que debe ejercer el control independiente tiene menos efectividad o alcance acabaría produciendo que la competencia a la hora de bajar el precio por los profesionales no se diera en términos de mejorar la calidad y ahorro de costes. Hablaríamos así de que la competencia se centraría principalmente en hacer el servicio profesional más atractivo al consumidor enfatizando la atención en el precio junto con una publicidad más incisiva.

En esta situación, aquellos profesionales que intentarán ofrecer un mayor grado de calidad estarían condenados prácticamente a desaparecer. El motivo sería debido nuevamente a la **selección adversa**.

En este sentido, según sostiene Juan de la Cruz³², 'Diseñar un modelo de regulación teniendo en cuenta solamente criterios económicos e ignorando las exigencias jurídicas, las circunstancias políticas, los condicionantes sociales o las propias condiciones tecnológicas de una industria determinada, es apostar por un modelo con muchas posibilidades de fracaso.'

³² DE LA CRUZ FERRER, Juan; 2002, *Principios de regulación económica en la Unión Europea* Instituto de Estudios Económicos.

Por tanto, esta liberalización no sería un escenario recomendable ni certero para fomentar el crecimiento del subsector de servicios profesionales ni para generar certidumbre sobre los agentes económicos.

Regulación Equilibrada

El planteamiento deseado, en este sentido, sería que sosteniendo que la regulación existente en los servicios profesionales puede tener un margen de mejora, el sistema de regulación más beneficioso sería aquel que propugnase y estableciera de una manera clara y efectiva cuáles deben ser los requisitos para ejercer. Requisitos, tanto de titulación y formación y una justificación clara y precisa de porqué debe existir la colegiación obligatoria por todos los efectos positivos que genera sobre la protección de la sociedad. Unos efectos que como hemos mencionado anteriormente serían el incentivo de competencia en calidad y eficiencia conllevando el correcto ejercicio profesional y derivado de esta colegiación, la redefinición del control independiente y veraz por parte de los colegios profesionales.

En el artículo de ensayo que **Friedrich. A. Hayek**³³, **Nobel de Economía en 1974**, publicó en 1978, titulado *Competition as a discovery procedure — Competencia, como proceso de descubrimiento* — sostenía que *'It is useful to recall that wherever we make use of competition, this can only be justified by our not knowing the essential circumstances that determine the behaviour of the competitors.'* Es decir, afirmaba que siempre que hacemos uso de la competencia, está justificada por no saber las circunstancias esenciales que determinan el comportamiento de los competidores.

Y efectivamente, una de las bases del crecimiento económico es la competencia. No obstante, en el subsector de los servicios profesionales, la lógica económica parece apuntar a que si no existen unas reglas específicas y canales de información sobre los que se desarrolle el proceso competitivo fomentador de la calidad en los servicios profesionales, la profesión colegiada sufriría un proceso de degradación. Un proceso caracterizado por no contar con un control independiente velador de esta máxima beneficiosa para todos los agentes de la economía. De este modo, si ese control existe, se generaría una entrada sostenible de operadores para ejercer su profesión y un consumo basado en la confianza por parte de los agentes económicos.

Así, haciendo una analogía con la **asignación eficiente en el sentido de Pareto**, se alcanzaría el máximo bienestar por parte de ambos agentes, consumidores y profesionales, no pudiendo mejorar la situación de uno de ellos sin perjudicar la de otro.

En el caso en el que haya sido establecida una nueva legislación, la verificación y aprobación de la nueva regulación equilibrada establecería los estándares sobre los que debería versar la competencia y requisitos, y acabaría reequilibrando el mercado con un menor número de servicios profesionales que gozarían de una mayor calidad por haber permanecido en el mercado.

Es importante analizar que la oferta de servicios profesionales sólo podría crecer por una mejor asignación de recursos, investigación de métodos de resolución o mejor tecnología que

³³ HAYEK, Friedrich A.; 1978, *Competition as a Discovery Procedure* Quarterly Journal of Austrian Economics Vol.5 (2002), p. 9.

abaratara el precio del servicio profesional o cuando de otro modo surgiera un desplazamiento en la demanda de mayor requerimiento de servicios profesionales.

El hecho de establecer que el crecimiento de los servicios profesionales sea solamente favorecido por una regulación demasiado liberalizadora y perjudicial para la sociedad no sería viable como hemos visto.

Si traemos a colación la reflexión que realizó **Ronald Coase**³⁴ sobre su llamado 'Teorema de Coase' sobre los costes de transacción, se puede realizar una extrapolación con el caso de los Servicios Profesionales. Afirmó que para que dos partes implicadas lleguen a acuerdos y cooperen sobre derechos, obligaciones, etc. deben tener una cantidad de información suficiente, un proceso que es duro, costoso y en ocasiones deficiente. Sin embargo, cuando no sea posible llegar a puntos de encuentro debido a la desconfianza e incertidumbre es necesaria una regulación eficaz.

Juan de la Cruz³⁵, sostiene que la regulación puede resultar imprescindible o de gran utilidad para reducir los costes de información y transacción y para facilitar la coordinación y cooperación entre las personas. Una afirmación aplicable a la regulación necesaria para el subsector de los servicios profesionales.

Siguiendo con el análisis, nos centraremos en el análisis teórico – económico, ante el establecimiento de una liberalización excesiva con el transcurso del tiempo.

Efectivamente, el hecho de desregularizar de manera elevada la entrada y el control independiente de los servicios profesionales generaría en un primer impacto un leve crecimiento del empleo.

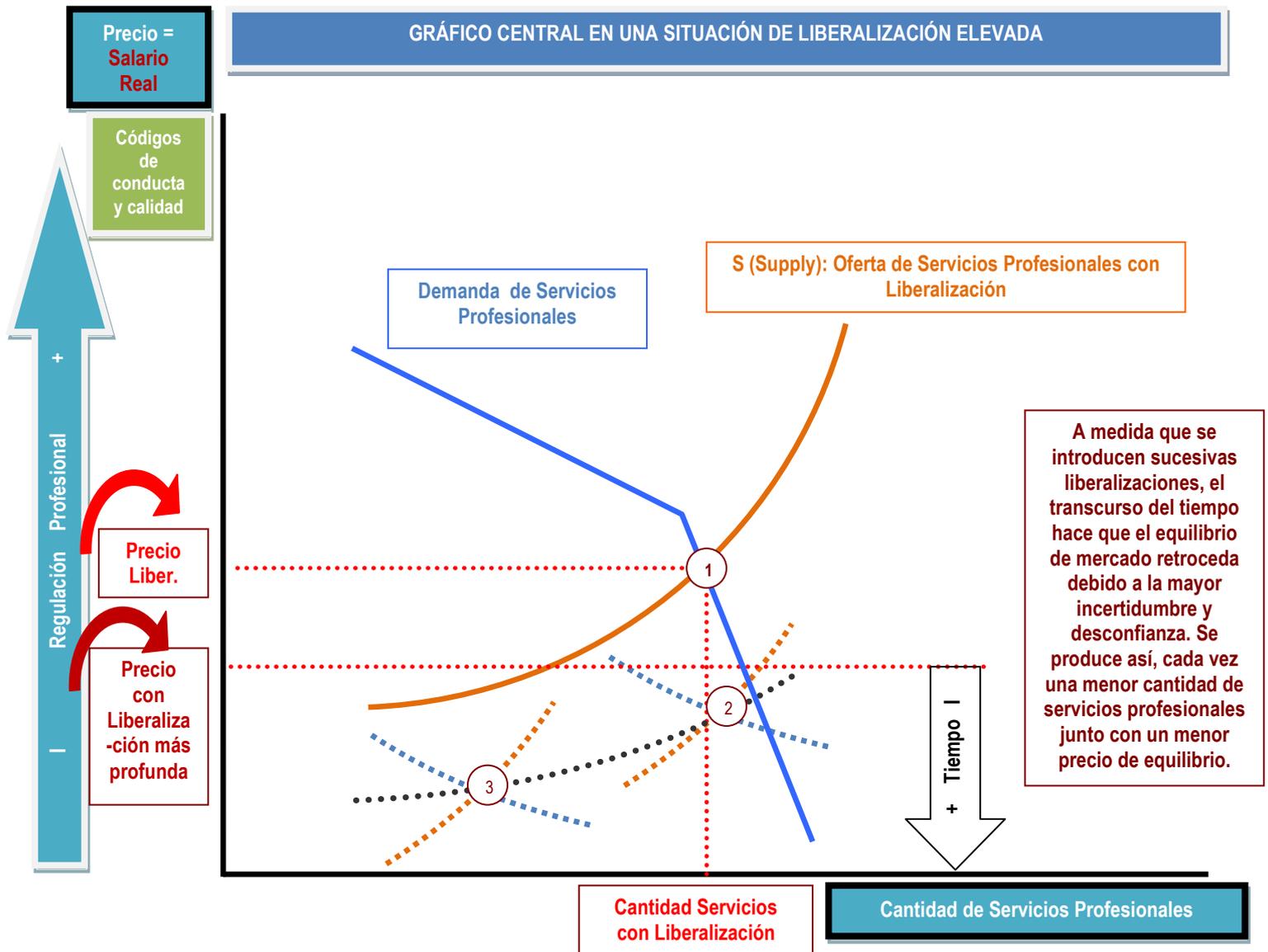
Sin embargo, en esta situación la percepción y el paso del tiempo son significativos y decisivos en la composición de este mercado de servicios profesionales.

Las implicaciones más destacadas que harían desplazar el equilibrio de mercado estarían basadas en el progresivo descrédito al que estarían sometidos los servicios profesionales. Una de las tendencias más nocivas sería la detección o sucesión de fallos en los servicios profesionales por parte de los operadores, un hecho que mermaría la confianza a la hora de adquirir estos servicios por los consumidores. Por tanto, el incentivo para ejercer estas profesiones sería cada vez menor, ante el precio cada vez más reducido por su trabajo y el consumo también se retraería ante la mayor incertidumbre buscando otras alternativas dentro del intrusismo. Se desplazaría así, el punto de equilibrio del mercado con un menor número de servicios profesionales ofertados y una progresiva reducción de la demanda unido a un decrecimiento en el precio.

Esta hipotética situación planteada, podría ser muy factible ante procesos liberalizadores como los propuestos.

³⁴ COASE, Ronald; 1960, *The Problem of Social Cost* publicado en *Journal of Law and Economics*.

³⁵ DE LA CRUZ FERRER, Juan; 2002, *Principios de regulación económica en la Unión Europea* Instituto de Estudios Económicos.



El gráfico refleja un escenario en donde se ha aplicado una liberalización por debajo de la óptima, y en la cual la nueva oferta de servicios profesionales se cruza con el segmento de la demanda más inelástico. Esto quiere decir que la percepción media en los consumidores es de menor sensibilidad ante cambios en el precio.

Es una situación en donde incluso si se llegara a aplicar una nueva liberalización en los servicios profesionales con el consecuente aumento, eso sí cada vez menor de servicios profesionales ofertados y una demanda que no respondería tanto al precio, al dejar pasar el tiempo se producirían una serie de efectos.

El primero sería el descrédito en los profesionales, una sensación que comenzaría a instalarse tanto en los profesionales que ejercieran como en los consumidores que pretendieran adquirir servicios profesionales. Por tanto, como vemos gráficamente a medida que el tiempo fuera pasando se produciría un progresivo descenso de la actividad económica. Un descenso reflejado tanto en la oferta de servicios profesionales dado que muchos profesionales saldrían del mercado ante el menor incentivo a ofrecer sus servicios en estas condiciones de regulación como en la demanda que sería más consciente de que el nivel medio de calidad ya no es el

deseado. De este modo, reducirían su consumo progresivamente en las situaciones más prescindibles.

Este hecho quedaría reflejado en el gráfico en la senda marcada por la línea gris oscura presentando los futuros equilibrios de mercado que acabarían produciéndose efectivamente y con un precio de equilibrio mucho menor. Esta situación de degradación sólo podría ser solventada por una regulación fiable, proporcionada y ejercida con un control neutral desde los colegios profesionales.

Regulación Demasiado Elevada

En este contexto que hemos analizado a través del análisis de los parámetros en el cuarto escenario donde simulábamos un honorario establecido por los operadores dando lugar a un exceso de oferta, tiene las siguientes implicaciones.

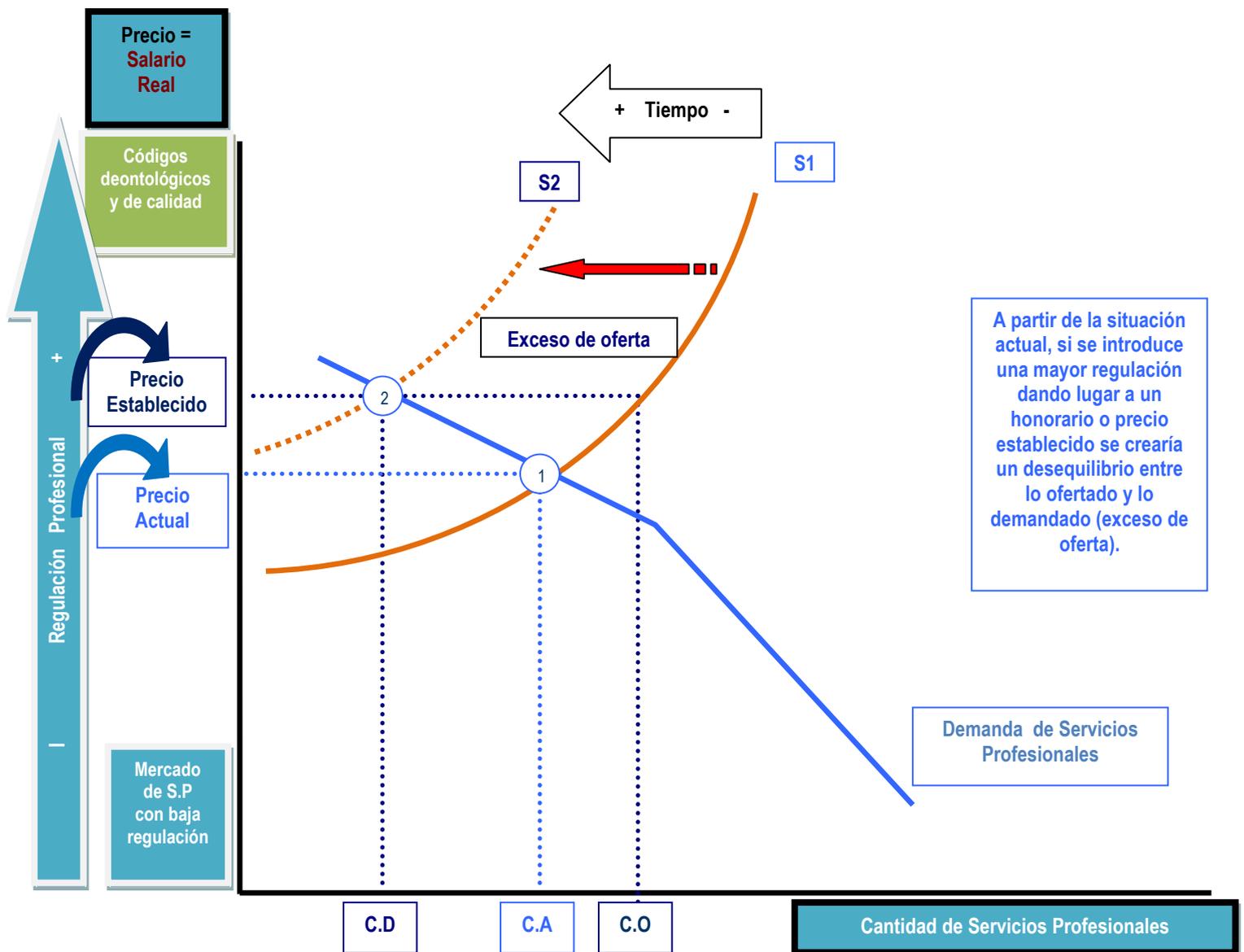
Esta situación podría ser acentuada o creada a su vez por el conocido fenómeno de la '**Captura del Regulador**' basado en la falta de autonomía y neutralidad a la hora de ejercer una regulación clara y proporcionada por una determinada autoridad competente. Estaríamos en un supuesto, por tanto, en donde los grupos de interés o lobbys de presión ejercerían una mayor fuerza e influencia en las decisiones del regulador. De esta manera, se distorsionarían las leyes de mercado y se perjudicaría al consumidor final, ya que sería un nuevo marco regulador sólo orientado de manera unidireccional a favor de los profesionales.

Esto daría a lo que se conoce en términos económicos como **exceso de oferta**, es decir, un sobrante entre los servicios profesionales ofertados y los demandados. Esta situación, como hemos visto no sería sostenible en el tiempo, generando una serie de desequilibrios y perjudicando a la dimensión económica del subsector que experimentaría un retroceso.

Con lo cual, el mercado tendería a reequilibrarse reduciéndose el número de servicios profesionales, y consecuentemente los profesionales, hasta que se llegará a la cantidad de servicios profesionales que vaciaran el mercado a ese precio establecido.

Gráficamente, estas tendencias quedarían reflejadas de la siguiente forma:

GRÁFICO CENTRAL EN UNA SITUACIÓN DE REGULACIÓN ELEVADO CON HONORARIO ESTABLECIDO



LEYENDA:

Precio = Remuneración obtenida por el profesional por un servicio profesional.

Cantidad de Servicios Profesionales = Número de Servicios Profesionales en el mercado.

S1 = Servicios Profesionales ofertados actualmente.

S2 = Servicios Profesionales ofertados en un mercado con una regulación excesiva.

Precio Actual = Remuneración de equilibrio actual.

Precio Establecido = Remuneración en un proceso de regulación excesiva.

C.A = Cantidad actual de Servicios profesionales en el mercado.

C.O = Cantidad ofrecida de Servicios profesionales ofrecidos al precio establecido.

C.D = Cantidad de Servicios profesionales demandados con el precio establecido.

1 = Equilibrio actual de mercado en donde se llega a una remuneración de equilibrio entre el número de Servicios Profesionales ofertados y la demanda de Servicios Profesionales.

2 = Equilibrio no óptimo de mercado entre Servicios Profesionales y demanda de Servicios Profesionales.

Como vemos en el gráfico, partiendo del equilibrio actual dado que hemos estudiado, si aplicamos una regulación caracterizada por un precio establecido, se crearía un exceso de oferta entre la cantidad ofrecida de servicios profesionales a ese precio que sería mayor, y la menor cantidad demandada de servicios profesionales que evidentemente a un precio mayor decaería.

Con lo cual, ante la imposibilidad de cambiar o modificar la regulación, la única forma en la que se podría equilibrar es reduciéndose el número de operadores hasta que la oferta y demanda coincidieran a ese precio u honorario establecido.

Una situación eminentemente no deseada debido al menor empleo que generaría y al menor consumo y que sólo podría ser solventado desregularizando el servicio profesional, destacando la eliminación del precio establecido y exigiendo una mayor transparencia y control independiente ejercido por los colegios profesionales.

CAPÍTULO CUARTO
COLEGIOS PROFESIONALES Y COMPARATIVA CON LA ADMINISTRACIÓN

**XI. COLEGIOS PROFESIONALES, VERTEBRADORES DE LAS PROFESIONES
CUALIFICADAS.**

1. ¿Qué es un Colegio Profesional?

Cuando hablamos de colegios profesionales hacemos referencia a una institución de carácter secular y esencial en la vida de las sociedades occidentales, con lo cual, se trata de un ente corporativo que se ha consolidado como imprescindible en la ordenación y conformación del embrión de lo que hoy conocemos como profesiones colegiadas.

En su origen, en la Edad Media, surgieron como organizaciones gremiales que daban protección económica y formación a aquellas personas que quisieran ejercer una profesión considerada liberal, por su gran formación intelectual.

En esta época, hay que destacar también la progresiva influencia y mejora en la categorización del saber médico. Hasta entonces, por ser de carácter manual y debido a la heterogeneidad y falta de profesionalidad con que era ejercida basada en creencias ancestrales de poco fundamento, no gozaba de la suficiente credibilidad. Sin embargo, comenzó a tomar un mayor calado y respeto gracias a la mejora en las enseñanzas médicas.

Con el progresivo asentamiento del capitalismo gracias a la Revolución Industrial de 1780 que comienza a consolidarse después del período de las Guerras Napoleónicas en 1815, las actividades hasta entonces consideradas productivas o de carácter manual, a pesar de ser tomadas aún de un rango inferior al intelectual, son necesarias en el nuevo modelo económico como factores productivos. Todo ello, a pesar de que el auge tecnológico en un primer momento expulsó fuerza de trabajo pero con el tiempo fue absorbiendo cada vez más a la mayor parte del grueso de las sociedades. Por tanto, actividades y profesiones de ingenierías mecánicas, e incluso sanitarias etc. fueron viables y gozaron de un mayor prestigio en un sistema económico que los demandaba y para los cuáles había mercado.

Sin embargo, este nuevo sistema capitalista, trajo consigo una serie de consideraciones y formas de actuar que influyeron en el ejercicio de las profesiones. La más significativa fue la dimensión de valor cualitativo y económico que se convirtió en el eje central del debate en torno a la hora de valorar el servicio que prestaban estos profesionales colegiados. Por otro lado, se produjo una formalización de la institución colegial que hasta entonces había existido en forma gremial y que pasó a ser la voz y corporación reconocida que velaba por los intereses de las distintas profesiones y, también, esencialmente, de los ciudadanos.

Así en el caso español, en su legislación se encuentra la definición esencial que justifica su existencia.

En concreto en la Ley de Colegios Profesionales 2/1974 del 13 de febrero, que en su artículo 1, dice: 'Los Colegios Profesionales son Corporaciones de derecho público, amparadas por la Ley y reconocidas por el Estado, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.'

De esta definición podemos inferir que los colegios profesionales son considerados cuerpos intermedios que ejercen como nexos entre los profesionales y el sector empresarial y público. En este sentido, tienen un papel primordial y velan por el correcto ejercicio profesional y defensa de los profesionales ante actos que dañen sus parámetros característicos analizados en este estudio.

Al adentrarnos en el terreno del mercado de los servicios profesionales, si se acometen procesos liberalizadores en el subsector hay que tener en cuenta una serie de consideraciones.

La primera es **diferenciar entre el concepto de competencia y el de economía**. Mientras en el primero se enfatiza la rivalidad entre los operadores para ganar cuota de mercado a la hora de ejercer su profesión, es un hecho que no ocurre entre los colegios profesionales. Es decir, no existe rivalidad entre estos, debido a su propia esencia de corporaciones de derecho público que entre otras cosas no tienen ánimo de lucro.

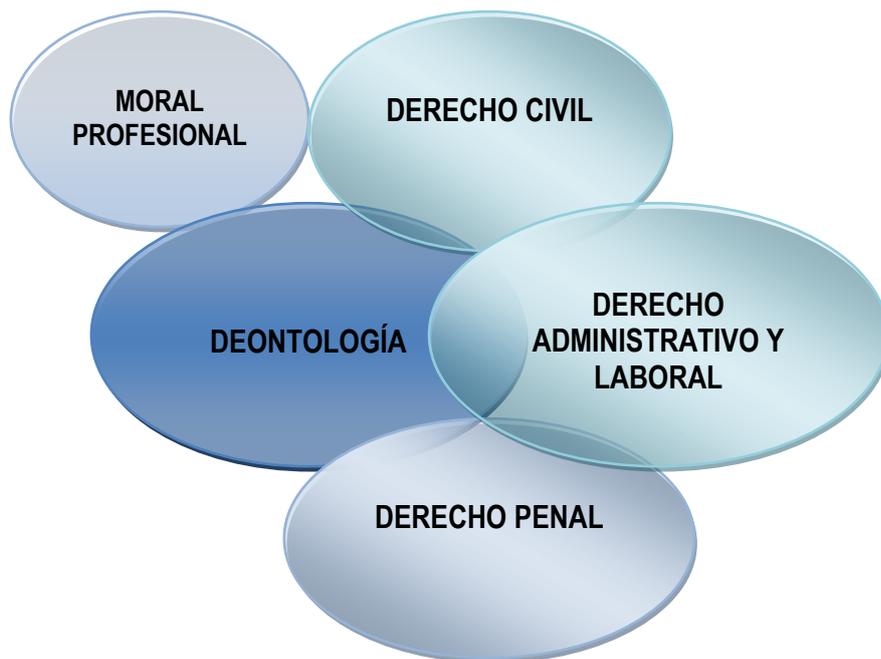
Por otro lado, con economía englobamos un campo conceptual mayor, que en lo que atañe al sector colegial hace que éste busque las mejores fórmulas tanto desde la investigación como desde la eficiencia en la prestación de un servicio cada vez de mayor calidad por parte de los profesionales.

Además, también es necesario hacer una clara **diferenciación entre la liberalización del ejercicio profesional y los colegios profesionales** que organizan y controlan a los colegiados.

Desde este prisma, los colegios profesionales se encargan de organizar y controlar los servicios profesionales, por tanto, es un área que preferentemente no debería debe ser modificada o trastocada en una liberalización a no ser que efectivamente esté creando un perjuicio en la competencia de los profesionales. Por ello, cuando se produce una liberalización hay que aludir de manera principal desde una perspectiva teórica a permitir mayor confluencia de operadores si eso posibilita que se compita en calidad y mejores servicios profesionales. Situación, en donde los colegios profesionales jugarán el papel pivotal para asegurar esta dinámica.

En relación a esta diferenciación hecha anteriormente, hay un tercer apunte que realizar, y es que la competencia no debe ser óbice para que exista corregulación y autorregulación por parte de los colegios profesionales. Si distinguimos entre los Estatutos Colegiales que deben pasar el control de legalidad del Gobierno y el régimen interior y la deontología que indirectamente también son revisados, todos ellos son elementos de **corregulación** y **autorregulación** que fomentan la competencia en el subsector de servicios profesionales con las premisas de estándares de calidad y atención a los consumidores. Por tanto, estas regulaciones no son divergentes con la competencia sino que confluyen actuando en sinergia para ofrecer un mejor servicio al ciudadano.

En esta línea, es muy esclarecedor presentar el siguiente gráfico que relaciona conceptualmente los distintos tipos de normas que concurren en el ejercicio profesional.



Como vemos, la **Deontología** — que engloba los Comportamientos, Pedagogía, Estilo, Trato a clientes o pacientes, Prevención, Autorregulación (con sanción de legalidad), Conciencia profesional y Autonomía facultativa — juega un papel central que tiene en cuenta desde su emanación radicada en la **Moral Profesional** — Conciencia personal, Creencias, Voluntad y Abnegación —, el **Derecho Administrativo y Laboral** — Sueldo, Horario, Vacaciones, Permisos, Protocolos de actuación, Organización jerárquica y Objeción de conciencia —.

Y se tienen en cuenta, debido a las condiciones relacionadas a como se desenvuelva el colegiado en su ejercicio profesional. Por otro lado, el **Derecho Civil** — Responsabilidad/Indemnizaciones, Honor, Derivación de lo penal, Aseguramiento — por su orientación de prestación de servicios a la ciudadanía y el **Penal** — Imprudencia, dolo/ Culpa, Estafa/Defraudación, Penas / Libertad / Inhabilitación / Multa / Responsabilidad pecuniaria / Indemnizaciones — por las posibles implicaciones derivadas de un defectuoso servicio profesional.

Llegados a este punto, es necesario hacer otro análisis basado en una **nueva dimensión que podrían tomar las corporaciones colegiales en el ámbito socioeconómico**. Por un lado, dada la situación actual de crisis económica en donde **los Estados están ejerciendo una serie de reformas tanto en el ámbito público como privado** a fin de optimizar y ganar eficiencia en la actividad económica, **los colegios profesionales pueden y deberían tener un papel significativo en este proceso** que continuará produciéndose a lo largo del tiempo. Sin embargo y más allá de la crisis es importante **generar un mayor vínculo entre los colegios profesionales y los distintos agentes de la economía** para de ese modo favorecer un enriquecimiento en el conocimiento mutuo del que salgan beneficiadas ambas partes y principalmente la sociedad.

Es, por tanto, lógico y razonable afirmar que si **los colegios profesionales** por su propia naturaleza y esencia defienden y aseguran el correcto ejercicio de los profesionales, **son por ello, los organismos que mejor podrían asesorar, participar y establecer cuáles deberían ser las líneas maestras a seguir en todos estos procesos reformadores**. Como ejemplo, ayudando, por un lado a **identificar y subsanar las posibles ineficiencias en las distintas disciplinas o actividades profesionales (Sanidad, Educación, Justicia, Economía,**

Ingeniería, etc.) en los sectores público y privado y, por otro lado, en la **investigación de nuevas técnicas y métodos profesionales que contribuyeran a mejorar el servicio** desde el punto de vista cualitativo y eficiente, **generando sinergias positivas para el funcionamiento de la actividad socioeconómica tanto en períodos de crisis como de auge.**

Para ello, las instituciones colegiales han de tener un estatuto estable, regulado y sostenible, ya que, de este modo, pueden desplegar su potencial, lejos de permanecer en espacios regulatorios de incertidumbre.

2. Funciones Genuinas de los Colegios Profesionales

A la hora de analizar los estatutos colegiales que se recogen en cada organización profesional se pueden identificar una serie de fines y funciones genuinas, comunes e inherentes a las profesiones, cubiertas permanentemente por los colegios profesionales y que son y deberían ser, la base sobre la que se establecieron las cuotas colegiales en un primer módulo estatutario. Así se dejarían otra serie de funciones complementarias para otros segmentos de cuota opcionales o voluntarios. **Estos fines y funciones genuinas comunes son las que se derivan de las atribuciones de la ley o que figuran como tales en los Estatutos Generales de la corporación colegial y la profesión.**

A título enunciativo pueden citarse las siguientes:

- 1) **Ordenación** del ejercicio de la profesión
- 2) **Representación** exclusiva de la profesión
- 3) **Defensa** de los intereses y derechos profesionales de los colegiados
- 4) **Velar** por la satisfacción de los **intereses generales** relacionados con la profesión al tener una **repercusión social**
- 5) Promover la **mejora constante de la calidad** en los servicios profesionales a través de la formación
- 6) Proteger los **criterios éticos y normas deontológicas** de la profesión y ejercer la potestad disciplinaria
- 7) **Colaborar con las administraciones públicas** en el ejercicio de sus competencias
- 8) Cooperar en la elaboración de los estudios con las universidades a fin de **mejorar el título que habilita al profesional**
- 9) Establecimiento de **servicios de atención a los consumidores** de los servicios de sus colegiados
- 10) **Mediación y Arbitraje** con la Ley de Mediación

Asimismo habrá que contemplar los costes de las infraestructuras necesarias para el funcionamiento del colegio profesional, y en su caso, su consejo. Por otro lado, hay que reafirmar el concepto acerca de que **no existe competencia entre colegios profesionales** por obtener más colegiados, debido a su estructura y razón de ser. Es decir, dado que estas instituciones no tienen ánimo de lucro y sus cuotas están indexadas al carácter estatutario y público, el margen de diferencia entre colegios profesionales tenderá a ser prácticamente mínimo. Por ello, las cuotas de los diferentes colegios territoriales de la misma profesión, en caso de estructura múltiple, tenderían a estar en diferencias poco pronunciadas. Y ello sin perjuicio de que se establezcan diferencias para colegiados en sus primeros años, no ejercientes, u otras situaciones que justifiquen diferencias o reducciones de la cuota base.

En cuanto a la cuantía de la cuota, solo estaría condicionada por factores derivados de la situación de cada una de las corporaciones colegiales. Los colegios de ámbito nacional ofrecerían un mismo servicio estatutario con lo cual, en este caso, la cuota sería única.

Por lo tanto, en el caso de estructura múltiple colegial, la consecuencia de elegir uno u otro colegio, tendería a ser inapreciable; el efecto que se puede derivar de este hecho es que si la diferencia entre cuotas estatutarias ofrecidas por colegios profesionales de distintas provincias llegara a ser notable, quizá una parte no significativa de profesionales decidieran colegiarse en aquel colegio con una cuota más baja. Estaríamos hablando así, de un efecto indirecto de competencia no controlable ni atribuible a los colegios profesionales.

Diferenciación entre cuota colegial estatutaria y cuota colegial voluntaria

Cuota colegial estatutaria: como mencionábamos anteriormente, el marco que recoge el contenido de las cuotas estatutarias emana de las atribuciones por parte de la ley y los estatutos generales de cada profesión. Se trata, por tanto, de una esfera definida y clara en donde los objetivos principales son que el coste del acceso a la profesión sea el mínimo posible y, por otro lado, cumplir con la cobertura y defensa de los derechos de interés público que se derivan del ejercicio de las profesiones colegiadas.

Cuota colegial voluntaria: en esta cuota la diversidad de servicios ofrecidos por los colegios podría ser mayor dando lugar a sensibles diferencias en la prestación a los colegiados. No obstante, el espectro de servicios, ejemplificados en los cursos de formación continuada (no ya la organización del sistema, que es una función estatutaria, sino los costes directos de la impartición de los cursos), biblioteca y servicios de bases de datos (que en algunos casos pudiera entenderse o acordarse como un servicio necesario para el ejercicio de la profesión, y por tanto, obligatorio o cuasi-obligatorio), asesorías, etc. sí obligaría a las organizaciones colegiales a dotar de medios e infraestructuras complementarias para poner a disposición de los colegiados estos servicios cuando los soliciten. Hay que señalar además, el efecto de competencia indirecta entre las instituciones colegiales, ya que en el caso de un profesional que ejerce en una determinada región, sería factible que fuera a colegiarse en otro colegio territorial diferente, en función de las prestaciones que pueda obtener con la cuota voluntaria. Ello, podría plantear que favorece la competencia entre los colegios, aunque por la propia naturaleza de estas instituciones, y su vinculación con los colegiados, la cercanía y la vida colegial, son esenciales para su buen funcionamiento. Y ello, a pesar de los avances en el ámbito telemático.

‘Disposición Transitoria Cuarta. Vigencia de las obligaciones de colegiación

En el plazo máximo de 12 meses desde la entrada en vigor de esta Ley, el Gobierno, previa consulta a las CCAA, remitirá a las Cortes Generales un Proyecto de Ley que determine las profesiones para cuyo ejercicio es obligatoria la colegiación.

Dicho Proyecto deberá prever la **continuidad de la obligación de colegiación en aquellos casos y supuestos de ejercicio en que se fundamente como instrumento eficiente de control del ejercicio profesional para la mejor defensa de los destinatarios de los servicios y en aquellas actividades en que puedan verse afectados, de manera grave y directa, materias de especial interés público**, como pueden ser la protección de la **salud** y de la integridad física o de la **seguridad personal o jurídica** de las personas físicas.

Hasta la entrada en vigor de la mencionada ley, se mantendrán las obligaciones de colegiación vigentes.'

Podemos observar, por tanto, que sólo está planteada la obligación de colegiación en aquellos casos en los que el ejercicio de la profesión pueda tener implicaciones de interés público, como puedan ser la protección de la salud y seguridad jurídica de las personas. En sentido, todas las profesiones tienen una repercusión social en mayor o menor grado y precisamente derivado de ese objetivo esencial que es la prestación de un servicio de calidad al ciudadano, la colegiación debe ser elemento fundamental. Un elemento, que es beneficioso por todas las funciones genuinas mencionadas tanto para el profesional por todo lo que obtiene a cambio, como para el consumidor que se le presta un servicio regularizado y particularmente de calidad elevada.

3. Propuesta de implantación de un modelo de cuota colegial de incorporación estándar

A modo de ejemplificación de lo que supone una cuota colegial, hemos recogido el desglose de la cuota periódica anual que debe abonar un **titular de oficina de farmacia del Colegio de Farmacéuticos de Madrid**.

TITULAR OFICINA FARMACIA		C.A = 282 €	
	CONCEPTO	Cantidad €	Categoría
SERVICIOS DIRECTOS	Turnos guardia, hor, vac.	35,25 €	Servicios
	Internet, mostrador virtual	34,40 €	Servicios
	Asesoría Jurídica y Fiscal	15,75 €	Servicios
	Formación y Cursos	22,90 €	DPC
	Seguro Responsabilidad Civil	25,20 €	Servicios
	Secretaría Técnica	20,40 €	Servicios
	Información Colegial	37,50 €	Servicios
	Monografías Lista precios, etc.	40,00 €	Servicios
	Circulares (envíos incluidos.)	28,50 €	Servicios
	Inf. Prof. Bolsa empleo...	24,30 €	Servicios
	TOTAL	284,20 €	
	CONCEPTO	Cantidad €	Categoría
SERVICIOS INDIRECTOS	Derecho a prest. Jub. Y Fall.	48,70 €	Servicios
	Defensa profesional e institucional	111,10 €	Servicios
	Acceso a precios reducidos	no valorable	Servicios
	Acceso a serv. Opc. A P.R	no valorable	Servicios
	TOTAL	159,80 €	
BALANCE TOTAL	Cuantía prest. Recibidas anual	444,00 €	
	Cuota colegial anual	282,00 €	
	Sufragación de la prestación	63,51%	
	Desarrollo profesional continuo DPC	8,12%	
	Servicios Obtenidos por cuota	149,33%	

Como podemos observar, hay dos bloques claramente diferenciados como son los servicios directos que sufraga el colegiado y, por otro lado, los servicios indirectos que suponen una cuantía que no se imputa directamente a la cuota pero que proviene de la misma estructura colegial generándole una prestación adicional al profesional.

Con lo cual, el valor de la cuantía que recibe el colegiado en este caso, supone 444 euros, mientras que su cuota anual es de 282 euros. De este modo, el facultativo sufraga en torno a un 60% de todas las prestaciones y servicios que recibe, redundando en un mayor valor añadido para ejercer su profesión.

XII. HIPÓTESIS DE COSTES: CONCEPTOS CONSIDERABLES SI LAS AAPP LLEVAN A CABO LA LABOR DE CONTROL DEONTOLÓGICO

El objetivo de este apartado reside en un análisis de carácter conceptual acerca del posible coste que tendrían que asumir las **administraciones públicas** si realizaran el **control deontológico** y, por ende, de la actividad profesional en el territorio nacional en **sustitución** de los **colegios profesionales**.

Hablamos de una labor de control ejercida desde el ente público cuya labor no reuniría los necesarios parámetros y, en definitiva, la **esencia que imprimen los colegios profesionales para realizar el control de la profesión**.

Una **esencia** identificada con: la eficiencia en el coste del proceso de control, la proporción y eficacia en el seguimiento del profesional, la agilidad en la tramitación y provisión de asesoramiento para que el profesional pueda acometer su actividad sin mayores retrasos y fundamentalmente el carácter deseable para la sociedad en cuanto a su protección y confianza en el subsector. Una protección y confianza que también se construye con la formación continuada de los profesionales y un suministro de información de calidad para los ciudadanos.

No obstante, son labores que admiten siempre mejora a fin de abastecer el mejor servicio tanto a los profesionales como al cliente o paciente.

De este modo, si la atribución de funciones por parte de las AAPP se basa en un control cuyas premisas principales sean un registro simple de los profesionales y un seguimiento de la actividad del profesional que adolezca de mecanismos ex-ante de control y verificación, los resultados y el impacto socioeconómico serán de manera tendencial y progresiva, negativos.

El desarrollo de este razonamiento se explica, en primer lugar, porque el registro de profesionales debe conllevar un carácter dinámico y de actualización. Es decir, hoy en día, no sólo basta con un registro simple del profesional en cuestión, sino en un auténtico perfil que sea, de facto, una carta de presentación. El objetivo es conseguir una mayor transparencia en el sistema y que, de este modo, el ciudadano tenga la mayor certeza posible en cuanto a la veracidad del profesional al que acude.

Por otro lado, y en segundo lugar, la falta de una articulación que conlleve una batería de métodos de control ex-ante de la actividad profesional supondría un problema de notable índole. Y es que, es precisamente la labor de control que realizan los colegios profesionales antes del comienzo y en el proceso de la prestación del servicio por el profesional, la que suministra y sienta las bases para que ese trabajo cuente con las suficientes garantías de calidad y seguridad para el cliente o paciente y para terceros. De ahí las posibles externalidades negativas que puedan generarse por una mala prestación de un servicio.

De esta manera, si este control de la profesión presentara únicamente un carácter y método ex-post, los resultados no serían deseables y podrían generar cierta afluencia de efectos perjudiciales tanto para los ciudadanos como a la imagen de un subsector tan sensible en la sociedad como es el de los servicios profesionales. El ejemplo más claro de esta posible externalidad negativa sería una edificación defectuosa que pudiera afectar a los demás habitantes.

Por ello, uno de los principales efectos negativos ya señalados en este estudio, sería el fenómeno de la **excesiva judicialización** también desde el aspecto económico. Un fenómeno consistente en el procedimiento de procesos sancionadores una vez que la actividad profesional ya estuviera realizada. Este tratamiento además, tendría un efecto retroalimentador. Si no existe un control ex-ante de la actividad del profesional, se permitiría que una gran cantidad de profesionales incluso dentro del intrusismo pudieran llegar prestar servicios profesionales sin las suficientes garantías de calidad.

Por tanto, el hecho de que estuvieran establecidos métodos sancionadores no sería suficiente ni eficaz para atajar el problema de la seguridad y la calidad. Por un lado, ya que se vulnerarían los derechos de los ciudadanos a una seguridad y verificación de la calidad necesaria y, por otro lado, porque, de hecho, este proceso sancionador conllevaría un **sobrecoste notable** para las administraciones, o lo que es lo mismo, para los contribuyentes.

En este sentido, desde Unión Profesional, proponemos una serie de procedimientos y ratios sencillos para aportar un perfil de costes que asumirían las Administraciones públicas si ejercieran una labor de mínimos y carente de determinados servicios.

Dentro de este análisis de bases, estableceremos **tres grandes partidas de gasto** en las que tendrían que incurrir las AAPP. En primer lugar, **coste de personal**, después la asunción de las **primas de seguro** de los profesionales y, por último, el coste de la **informatización y actualización del registro de los profesionales**.

- Para la primera partida, **costes de personal**, exponemos varios datos principales a tener en cuenta. Por un lado, en base a información de la estructura colegial y siempre con la perspectiva del menor coste posible, pensamos en la composición de una **unidad de control tipo**.

Esta unidad estaría conformada por dos empleados de la administración pública. Uno de ellos sería encuadrado en la categoría A funcional ya que su labor requeriría llevar a cabo el control deontológico de los profesionales y ejercer labores de asesoría. Y el otro empleado realizaría labores administrativas para procesar y organizar la información de cada uno de los profesionales.

Por tanto, hablamos de dos empleados públicos que formarían esta **unidad de control tipo** básica para realizar el seguimiento de control a cada 1.000 profesionales. Un ratio que comparativamente con los colegios profesionales bordearía un control mínimo que además adolecería de la suficiente especificidad para que esta labor alcanzara todo su potencial de eficacia. No en vano, estamos planteando en este punto funciones heterogéneas, que por su propia naturaleza no pueden sustituirse y que tendrían un mayor coste.

En cuanto al tratamiento de los costes de personal, se tendría en cuenta su retribución salarial base, sus cotizaciones, que formarían el coste empresarial y otro factor que sería computable para cada empleado y que estaría compuesto de diferentes elementos.

Elementos entre los que podríamos destacar como más notables, los posibles costes de arrendamiento de oficinas, los costes de infraestructura del lugar en que se realizara su labor donde los costes energéticos serían mencionables, por otro lado, labores de mantenimiento, equipos para procesos de información, material de oficina, amortizaciones, departamentos de gestión de recursos humanos, etc... . Además, según un estudio de la consultora Cushman & Wakefield³⁶, el espacio que necesitaría el empleado de mayor cualificación estaría en torno a los 35 m² y respecto al empleado de carácter administrativo hablaríamos de un espacio de 15 m².

- La segunda gran partida de gasto tendría que ver con las **primas de seguro** de los profesionales que asumirían las administraciones públicas en sustitución de los colegios profesionales. Actualmente, como decíamos en un apartado anterior del estudio, los colegios proporcionan una póliza de seguro colectivo, la cual, el profesional paga en su cuota periódica. Una prima de seguro que es negociada con las compañías aseguradoras, en la cual, se van adhiriendo los profesionales.

De este modo, la cuantía del gasto que tendrían que asumir las distintas administraciones públicas por el aseguramiento de los profesionales sería relevante, en tanto en cuanto, si el control de la profesión que perciben las compañías de seguro fuera menor, las primas de seguro tenderían a subir por una mayor inseguridad y, por tanto, las nuevas posibles cuotas colectivas tendencialmente crecerían en media. Además, cuando el seguro estuviera proporcionado por el colegio sería diferenciado de la cuota colegial para mantener la libertad de pagarlo o no, y contar con su cobertura de forma voluntaria.

- Por último, la tercera partida de gasto mencionada referente a la **informatización y actualización del registro de los profesionales** también merece un especial interés. Hablaríamos de establecer un registro necesario para el ámbito nacional e incluso internacional de todos los profesionales que ejercen su actividad. Un registro de mínimos que estaría basado en la identificación del profesional, su campo de actividad y que sólo sería susceptible de actualización en cuanto a datos personales y no de experiencia. Ello también tendría su coste necesario para cumplir las funciones colegiales básicas.

Una vez presentadas las principales líneas de coste y modelización que deberían asumir las administraciones públicas en el proceso de control deontológico de la actividad de los profesionales es necesario hacer una serie de razonamientos y reflexiones.

A día de hoy, en España hay alrededor de 1.500.000 de profesionales colegiados. Las cuotas colegiales están entre los 90 euros y los 500 euros anuales. Esta cuota supone realmente un coste ajustado en relación a los servicios que obtiene el colegiado y los beneficios socialmente deseables que suponen para los ciudadanos ante el hecho de que exista un control de la profesión eficaz, solvente y garante de los derechos constitucionales.

Precisamente, y en relación a estos derechos, uno de los valores añadidos más importantes que aportan los colegios profesionales es el suministro de información a la sociedad. Un servicio que en el modelo planteado de mínimos prácticamente no estaría presente. Si a esta circunstancia como recordamos, le sumamos que cada unidad de control tipo para cada 1.000 profesionales

³⁶ Cushman & Wakefield; Resultados publicados en La Vanguardia el 22 de agosto de 2006.

bordea un control mínimo necesario pero no suficiente en línea con los parámetros de seguridad y calidad, estaríamos ante modelo potencialmente perjudicial.

Por tanto, es evidente que una estructura de control equilibrada con el objetivo de fomentar la confianza y la seguridad en el subsector y entre los consumidores debería contar con mecanismos y una arquitectura administrativa más densa para poder realizar funciones y prestación de servicios necesarios de naturaleza cualitativa y cuantitativa mayor. Funciones como el seguimiento y actuación en la normativa del sector de ámbito autonómico, nacional y comunitario, asesoría jurídica, representación, presencia y función social, acciones formativas, relaciones internacionales, etc.

XIII. MODELO REMS. UTILIZADO EN LA MEMORIA DE IMPACTO ECONÓMICO Y PRESUPUESTARIO DEL PROYECTO DE LEY DE MODIFICACIÓN DE DIVERSAS LEYES PARA SU ADAPTACIÓN A LA LEY SOBRE EL LIBRE ACCESO A LAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS Y SU EJERCICIO.

Dentro de este estudio creemos de especial interés realizar un análisis de manera sucinta sobre el modelo REMS, el cual también tiene implicación sobre los servicios profesionales de manera indirecta.

1. Origen, definición y objetivo del Modelo Rems

El modelo REMS (Rational Expectations Model for Spain), data del año 2007 y fue desarrollado por el equipo del Instituto de Economía internacional de la Universidad de Valencia. Para su financiación contó con la Fundación Rafael del Pino y el Ministerio de Economía y Hacienda con cargo a los Fondos FEDER.

Los profesionales que participaron en este modelo son J.E. Boscá y J. Ferri de la Universidad de la Valencia, L. Puch de la Universidad Complutense junto con ICAE y FEDEA, A.Díaz y E. Pérez del Ministerio de Economía y Hacienda, y R. Doménech subdirector de la oficina económica del presidente.

Es un modelo encuadrado en la tipología (DGE), es decir, un modelo de Equilibrio General Dinámico y, por lo tanto, está diseñado para poder ser utilizado en la simulación y evaluación del impacto de todas aquellas políticas macroeconómicas que implante el Ministerio de Economía y Competitividad actualmente.

A la hora de realizar este documento, también es importante mencionar el trabajo realizado por la **Dirección General de Análisis macroeconómico y economía internacional del Ministerio de Economía y Hacienda**, de Marzo de 2011, titulado '**Directiva de Servicios: Simulación de Resultados para España.**'

2. ¿Cómo se construye y qué planteamientos sostiene?

Como decíamos anteriormente se trata de un **modelo de equilibrio general**, que **muestra un gran avance en relación a otros modelos de simulación macroeconómica**. Específicamente, está diseñado y caracteriza la economía española permitiendo poder evaluar la aplicación de diferentes políticas económicas y normativas mediante el análisis de la simulación de las variables macroeconómicas con datos estadísticos actualizados.

Por lo tanto, las primeras delimitaciones en que se basa son **simular una economía pequeña, descentralizada y abierta**. En ésta, **los hogares, las empresas, el gobierno y el sector exterior interactúan en cada periodo de tiempo por el comercio de un bien final o producción agregada, dos activos financieros** (dinero y bonos nacionales y europeos) **y tres factores de producción** (capital físico — público y privado —, trabajo y un factor intermedio que es la energía).

Hay que decir además, que es un modelo de corte teórico **Neo-Keynesiano**. Con lo cual, hablamos de que no hay competencia perfecta (excepto entre el capital privado y la energía) y

por lo tanto existen fricciones y desequilibrios. En esta línea, REMS se encuadra en los modelos considerados 'Forward-Looking', es decir, las expectativas de los agentes económicos sobre el futuro y tendencia de las variables macroeconómicas pueden cambiar la situación presente de la economía.

En el caso particular que analizamos en este presente documento nos interesa la modelización del **mercado de trabajo** que presenta REMS en lo que atañe al subsector de los servicios profesionales.

Un mercado de trabajo que a pesar de avanzar en la simulación de posibles efectos respecto a otros modelos de equilibrio general, **no muestra o caracteriza las distintas dinámicas de mercado propias de cada sector.**

En su modelización se establece que no hay competencia perfecta, existen fricciones y, por tanto, desempleo.

En primer lugar, **REMS no hace una distinción al menos directa entre trabajadores indefinidos y temporales**, con lo cual, no se verán de forma tan evidente los efectos sobre ciertas variables que pueden derivarse endógenamente de la mayor flexibilidad del mercado laboral en general o de la caída de la temporalidad en particular.

Los **trabajadores** son considerados **igualmente productivos** independientemente de su formación y capacidad, teniendo el mismo salario mínimo aceptado. La lógica básica que subyace es que en cada periodo de tiempo, los desempleados realizan un proceso de búsqueda de empleo, el cual está sujeto a costes de transacción.

Respecto a la representación de las **empresas**, su actuación principal en el modelo es analizar de manera pormenorizada el coste de cubrir una vacante de empleo, o lo que es lo mismo, **examinar cuanto le supone el coste medio de despido o unitario.**

En cuanto a la retribución, se focaliza sobre el **salario de equilibrio**, resultante de la confrontación del poder negociador tanto del empresario como del trabajador. Además el salario de equilibrio responde al alza o a la baja en función de varios factores principales que analizamos en la siguiente tabla:

MECÁNICA DEL SALARIO DE EQUILIBRIO		
EFECTOS PRODUCIDOS	Salario Equilibrio Mayor	Salario Equilibrio Menor
	Productividad Creciente	Productividad Decreciente
	Coste despido unitario alto	Coste despido unitario bajo
	Cotización Social elevada	Cotización Social reducida
	Impuesto Consumo alto	Impuesto Consumo bajo

3. Resultados

Resultado de las Estimaciones obtenidas en el Modelo REMS		
Variables Macroeconómicas	20 Trimestres (5 años)	60 Trimestres (15 años)
PIB	1,30 %	1,21 %
EMPLEO	0,59 %	0,24 %
PRODUCTIVIDAD (PTF)	0,72 %	0,97 %
CONSUMO	1,20 %	1,19 %
INVERSIÓN	1,30 %	0,82 %
SALARIO REAL	1,20 %	1,33 %

1. PTF = Productividad total de los factores.

Estos resultados obtenidos son referentes al **Sector Servicios** en su conjunto, mostrando todos ellos un **crecimiento potencial** desde los niveles actuales **en torno al 1%** con horizonte máximo de 15 años.

Con lo cual, una vez analizado de manera esencial el mercado de trabajo que simula el modelo REMS, podemos comprobar que se trata de un modelo genérico. Modelo, que aunque contempla varias particularidades y vicisitudes que concurren en la lógica de mercado en cuanto al comportamiento de los agentes, principalmente, en relación al proceso de negociación del salario de equilibrio, no entra a caracterizar y analizar sectores más concretos de la economía.

XIV. CONCLUSIONES OBTENIDAS.

Un proceso liberalizador como el propuesto en ciernes, debe ser tomado como positivo siempre que se garantice una mayor competitividad y eficiencia en la asignación de recursos y, en definitiva, un mayor crecimiento sostenido de las variables macroeconómicas. Sin embargo, hay determinados subsectores, como es el de los servicios profesionales que deben ser analizados de manera más profunda, examinando especialmente que supone la obligación de colegiación en la profesión y los colegios profesionales como institución con potestad y peso específico a la hora de vertebrar este subsector clave y sensible en nuestra economía. Todo ello, para en última instancia llegar a establecer un **equilibrio óptimo entre regulación y liberalización** preservando siempre el **objetivo esencial del servicio** que es la prestación adecuada de **calidad y eficiencia a la que tiene derecho el cliente o paciente**.

Sustentado en la **teoría económica del mercado de servicios profesionales**, hemos establecido una serie de tendencias conductuales socioeconómicas de las variables macroeconómicas. Éstas, sugieren partiendo de un escenario regulado, que liberalizar los servicios profesionales es positivo hasta un determinado punto. Proceso en el que se favorecería que la actividad económica aumentara gracias principalmente a un incremento del número de operadores y una respuesta más que proporcional de la demanda. Además, para llegar a esta situación sería necesario competir en unas condiciones reguladoras estables, proporcionadas, fomentadoras de la competitividad y, en consonancia, con la vocación orientada al consumidor de los servicios profesionales, para redundar en un servicio profesional de mayor calidad. Un **marco regulatorio** en donde el **punto óptimo** y clave se encontraría en el **requisito de colegiación** para el ejercicio de las profesiones cualificadas dotadas de colegio profesional por norma de ámbito estatal, que se reconozcan en los parámetros característicos que hemos estudiado. **Hay que mencionar que éstas dinámicas de comportamiento estudiadas pueden ser extrapoladas a cada una de las diferentes profesiones colegiadas.**

No obstante, **si el proceso de liberalización es más acentuado, y no contempla de manera más directa una serie de controles y estándares mínimos**, se producirán una serie de efectos no deseados. Efectos caracterizados por un crecimiento marginal del empleo que sería más precario y una reacción inelástica en la demanda. De este modo, no llegaríamos a un equilibrio considerado óptimo. Así, desde el punto de vista económico, **el escenario más probable sería el de un retroceso de la actividad económica** profundizado en el tiempo. Mientras que desde la perspectiva del ciudadano se vería perjudicado por un servicio profesional con un nivel de calidad medio y de seguridad menor, mermando la confianza de los agentes económicos sobre el subsector. Por ello, cuando se fomenta un servicio profesional de calidad, no sólo se genera empleo directo sino también un empleo vinculado que debe ser tenido en cuenta. Por tanto, **la lógica económica muestra un gran efecto de arrastre y expansivo sobre el empleo en estas profesiones cualificadas**, que analizando la estructuración piramidal de éste, en España, generaría una ampliación en varios estratos de cualificación. Lo cual, sería muy positivo para el crecimiento económico. Siempre sin perder de vista eso sí, que **el servicio profesional en su crecimiento nunca puede relegar como decimos a un plano secundario sus parámetros básicos característicos contenidos en la calidad y códigos de actuación.**

Por lo tanto, como corolario final, hablamos de un **subsector que tiene una gran sensibilidad social en el comportamiento socioeconómico que debe ser central en el desarrollo a la hora de acometer procesos liberalizadores.**

XV.- ANEXOS.

1. Profesiones englobadas en el subsector de servicios profesionales asociadas a Unión Profesional

Sector Jurídico

- [Consejo General de la Abogacía](#)
- [Consejo General del Notariado](#)
- [Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles](#)
- [Consejo General de Graduados Sociales](#)
- [Consejo General de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria](#)
- [Consejo General de Procuradores](#)
- [Consejo General de Gestores Administrativos](#)
- [Consejo General de Colegios de Administradores de Fincas](#)
- [Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Industrial](#)

Sector Economía y Empresa

- [Consejo General de Economistas](#)
- [Instituto de Actuarios Españoles](#)
- [Consejo Superior de Colegios Oficiales de Titulados Mercantiles y Empresariales](#)

Sector Sanitario

- [Consejo General de Médicos](#)
- [Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos](#)
- [Consejo General de Colegios Oficiales de Fisioterapeutas](#)
- [Consejo General de Enfermería](#)
- [Consejo General de Colegios de Veterinarios](#)
- [Consejo General de Dentistas](#)
- [Consejo General de Ópticos-Optometristas](#)
- [Consejo General de Colegios Oficiales de Psicólogos](#)

Sector Científico

- [Colegio Oficial de Geólogos](#)
- [Colegio Oficial de Físicos](#)
- [Consejo General de Colegios de Químicos](#)

Sector Ingenierías

- [Consejo General de Colegios Oficiales de Ingenieros Técnicos de Minas](#)
- [Colegio de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas](#)
- [Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Telecomunicación](#)
- [Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos en Topografía](#)
- [Consejo General de Ingenieros Técnicos Agrícolas](#)
- [Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Forestales](#)
- [Consejo General de la Ingeniería Técnica Industrial](#)

Sector Arquitectura

- [Consejo Superior de Arquitectos de España](#)
- [Consejo General de la Arquitectura Técnica de España](#)

Sector Social

- [Consejo General de Trabajo Social](#)
- [Consejo General de Educadores Sociales](#)
- [Consejo General de Colegios Oficiales de Licenciados en Educación Física y en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte en España](#)

2. Ley de Sociedades Profesionales

En este apartado, pretendemos analizar las modificaciones realizadas en la **Ley 2/2007, de 15 de marzo, de Sociedades Profesionales** en la **Ley Ómnibus**. Para ello, hemos configurado una tabla comparativa, examinando lo que se afirmaba en la anterior ley en contraposición con la actual, para así poder establecer cuáles pueden ser las posibles implicaciones que se deriven de esta nueva situación en el ámbito empresarial profesional.

TABLA COMPARATIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA LEY DE SOCIEDADES PROFESIONALES	
Ley 2/2007, de 15 de marzo, de sociedades profesionales	Modificación de la Ley 2/2007 en la Ley 25/2009 (Ley Ómnibus)
<p>Artículo 3. <i>Sociedades multidisciplinarias.</i></p> <p>Las sociedades profesionales podrán ejercer varias actividades profesionales, siempre que su desempeño no se haya declarado incompatible por norma de rango legal o reglamentario.</p>	<p>Artículo 3. <i>Sociedades multidisciplinarias.</i></p> <p>Las sociedades profesionales podrán ejercer varias actividades profesionales, siempre que su desempeño no se haya declarado incompatible por norma de rango legal.</p>
<p>Artículo 4. <i>Composición.</i></p> <p>2. Las tres cuartas partes del capital y de los derechos de voto, o las tres cuartas partes del patrimonio social y del número de socios en las sociedades no capitalistas, habrán de pertenecer a socios profesionales.</p> <p>3. Igualmente habrán de ser socios profesionales las tres cuartas partes de los miembros de los órganos de administración, en su caso, de las sociedades profesionales. Si el órgano de administración fuere unipersonal, o si existieran consejeros delegados, dichas funciones habrán de ser desempeñadas necesariamente por un socio profesional.</p> <p>5. Estos requisitos deberán cumplirse a lo largo de toda la vida de la sociedad profesional, constituyendo causa de disolución obligatoria su incumplimiento sobrevenido, a no ser que la situación se regularice en el plazo máximo de tres meses contados desde el momento en que se produjo el incumplimiento.</p>	<p>Artículo 4. <i>Composición</i></p> <p>2. Como mínimo, la mayoría del capital y de los derechos de voto, o la mayoría del patrimonio social y del número de socios en las sociedades no capitalistas, habrán de pertenecer a socios profesionales.</p> <p>3. Igualmente habrán de ser socios profesionales como mínimo la mitad más uno de los miembros de los órganos de administración, en su caso, de las sociedades profesionales. Si el órgano de administración fuere unipersonal, o si existieran consejeros delegados, dichas funciones habrán de ser desempeñadas necesariamente por un socio profesional. En todo caso, las decisiones de los órganos de administración colegiados requerirán el voto favorable de la mayoría de socios profesionales, con independencia del número de miembros concurrentes.</p> <p>5. Estos requisitos deberán cumplirse a lo largo de toda la vida de la sociedad profesional, constituyendo causa de disolución obligatoria su incumplimiento sobrevenido, a no ser que la situación se regularice en el plazo máximo de seis meses contados desde el momento en que se produjo el incumplimiento.</p>
<p>Artículo 9. <i>Desarrollo de la actividad profesional y responsabilidad disciplinaria.</i></p> <p>3. En aquellas actividades profesionales que los estatutos colegiales sometan a visado, éste se expedirá a favor de la sociedad profesional o del profesional o profesionales colegiados que se responsabilicen del trabajo.</p>	<p>Artículo 9. <i>Desarrollo de la actividad profesional y responsabilidad disciplinaria.</i></p> <p>3. En los trabajos profesionales que se sometan a visado, éste se expedirá a favor de la sociedad profesional o del profesional o profesionales colegiados que se responsabilicen del trabajo.</p>

<p>No existía esta Disposición adicional séptima sobre Sociedades profesionales de países comunitarios.</p>	<p><u>Disposición adicional séptima. Sociedades profesionales de países comunitarios.</u></p> <p>Serán reconocidas en España como sociedades profesionales las constituidas como tales de conformidad con la legislación de un Estado miembro de la Unión Europea y cuya sede social, administración central y centro de actividad principal se encuentre en el territorio de un Estado miembro, siempre que hayan cumplido los requisitos previstos, en su caso, en dicho país comunitario para actuar como sociedades profesionales.</p> <p>La prestación de servicios o el establecimiento en España de las sociedades antes referidas se ajustará a lo previsto en la normativa que regula el reconocimiento de cualificaciones profesionales y, en su caso, en la normativa específica sobre establecimiento o ejercicio de profesionales comunitarios, sin perjuicio del cumplimiento de la normativa española aplicable sobre el ejercicio de la actividad en términos compatibles con el Derecho comunitario.</p>
<p>Disposición final segunda. <i>Habilitación normativa.</i></p> <p>1. Se autoriza al Consejo de Ministros para dictar cuantas disposiciones de aplicación y desarrollo de la presente Ley sean necesarias.</p> <p>2. Se autoriza en particular al Consejo de Ministros para que, oídas las respectivas organizaciones colegiales, regule mediante real decreto el ejercicio profesional en el seno de las sociedades que tengan por objeto el ejercicio de varias actividades profesionales y el régimen de incompatibilidades que sea aplicable a las sociedades profesionales y a los profesionales que en ellas desarrollen su actividad.</p>	<p>Disposición final segunda. <i>Habilitación normativa</i></p> <p>1. Se autoriza al Consejo de Ministros para dictar cuantas disposiciones de aplicación y desarrollo de la presente Ley sean necesarias.</p> <p>2. También se autoriza al Consejo de Ministros para <u>dictar</u> las disposiciones reglamentarias que sean precisas para adaptar la normativa sobre establecimiento o ejercicio de profesionales comunitarios a la naturaleza societaria del prestador de los servicios.</p>

Si nos centramos en la **primera modificación del Artículo 3 sobre Sociedades Multidisciplinares**, vemos como en la nueva legislación es eliminado el término **reglamentario**. Lo cual, lleva a suponer que se quiere **atenuar la potestad y competencia de los colegios profesionales en lo que atañe a su decisión en cuanto a la incompatibilidad de ejercer varias actividades profesionales** en una empresa haciendo que únicamente prevalezcan las normas de rango legal.

La segunda modificación se centra en el **Artículo 4** referente a la **Composición de las sociedades profesionales**. En este sentido en el **apartado 2**, en la anterior ley sobre sociedades profesionales se establecía como podemos ver que **'las tres cuartas partes del capital y de los derechos de voto, o las tres cuartas partes del patrimonio social y del número de socios en las sociedades no capitalistas, habrán de pertenecer a socios profesionales'**. Mientras que en las modificaciones introducidas en la Ley Ómnibus, estas cuotas quedan reducidas a como mínimo la mayoría.

Por otro lado, en el **apartado 3**, con la anterior legislación se afirmaba que la cuota de socios profesionales debía ascender hasta las tres cuartas partes en los órganos de administración, o en su caso de las sociedades profesionales. Mientras que con la nueva legislación en vigor este ratio ha sido reducido a la mitad más uno, añadiendo un párrafo donde se dice que 'las decisiones de los órganos de administración colegiados requerirán el voto favorable de la mayoría de los socios profesionales, con independencia del número de miembros concurrentes.'

En el **apartado 5**, que es el último modificado de este artículo 4, hace alusión al tiempo permitido para cumplir con todos los requisitos establecidos anteriormente en las sociedades profesionales, por ello, el único cambio se sitúa en el tiempo que **pasa de ser 3 a 6 meses**.

Es preciso, una vez analizado el artículo 4 hacer una serie de consideraciones de carácter económico estudiando las posibles derivadas que puedan concurrir a la luz de estas modificaciones.

La **primera consideración** y razonamiento que se desprende, es **facilitar la creación de tejido empresarial** en el ámbito de las sociedades no capitalistas y profesionales. Es razonable pensar que ante una reducción en los porcentajes de capital y derechos de voto, así como de patrimonio y número de socios profesionales desde las tres cuartas partes hasta la mayoría como mínimo, **la lógica económica nos lleve a concluir que el número de empresas de carácter profesional experimente un tenue incremento**. Una situación, a la que habría que añadir que en los órganos de administración de las sociedades profesionales también sólo es necesario la mitad más uno en la toma de decisiones independientemente del número de miembros concurrentes.

Un hecho, que **a priori puede ser considerado positivo** tanto por la creación de actividad económica como de aumento de empleo. Sin embargo, dado el marco de liberalización propuesto, **la colegiación pasará de ser un tema central a secundario. El control y potestad colegial perderán protagonismo en el desarrollo de la actividad del profesional** y la reforma propuesta en las sociedades profesionales no presenta el mismo carácter favorecedor de una dinámica de competencia en calidad monitorizada en control y defensa profesional desde los colegios profesionales.

Por tanto, si como previsiblemente **el número de empresas de tipo profesional aumenta tímidamente, la competencia se centrará** de una manera esencial **en la reducción de los precios de servicios profesionales y en la atracción de consumidores mediante la publicidad y marketing** para así poder permanecer en el mercado. El hecho de que **no se compitiera en mejorar el servicio profesional implementando medidas de calidad, respondería a la falta de control y defensa de los parámetros característicos sobre los que se debe vehicular la actividad profesional**. Por tanto, con el componente de información asimétrica siempre presente en los servicios profesionales, la percepción del consumidor difuminaría la diferencia en muchas ocasiones de lo que supone un servicio profesional con un nivel de calidad óptimo.

Si analizamos después qué ocurriría **en el ámbito de la dirección empresarial** de estas nuevas corporaciones, a pesar de que la gobernabilidad seguiría favoreciendo el control profesional sobre las decisiones, posiblemente a largo plazo **la tendencia de orientación empresarial podría verse fragmentada o debilitada ante el menor número de profesionales al frente dentro del marco liberalizador propuesto**.

Respecto al **apartado 5, del artículo 4**, referente al cumplimiento de los requisitos propuestos aumenta el plazo máximo **de tres meses a seis meses**. Una ampliación de la flexibilidad que va en la misma línea anterior de fomentar el mayor número de empresas, pero que puede tener una serie de implicaciones negativas respecto a que **pueden mantenerse con mayor duración en el tiempo situaciones en las empresas no reguladas**.

En el siguiente punto modificado en la Ley Ómnibus, se centra en el **artículo 9**, sobre el desarrollo de la actividad profesional y responsabilidad disciplinaria. El cambio principal que subyace es que **los colegios profesionales ya no son considerados a la hora de tener un papel de potestad y central sobre el tema del visado**, dejando que esta figura sólo sea demandada de forma general por los consumidores que así lo soliciten.

Las siguientes y **últimas modificaciones** realizadas en la Ley Ómnibus en relación a la Ley de Sociedades Profesionales, suponen una **nueva Disposición Adicional** siendo la séptima. Ésta, trata **sobre sociedades profesionales de países comunitarios**, y se argumenta que estas nuevas sociedades serán reconocidas en los Estados Miembros debiendo cumplir tanto con las normativas españolas y europeas.

Y, por otro lado, es **modificada la Disposición adicional segunda respecto a la habilitación normativa**. El cambio reside en **otorgar un mayor poder regulador y legislador al Consejo de Ministros 'para dictar las disposiciones reglamentarias que sean precisas para adaptar la normativa sobre establecimiento o ejercicio de profesionales comunitarios a la naturaleza societaria del prestador de los servicios.'**

Así, se plantea una nueva situación en donde **la interacción y el diálogo necesario para acometer regulaciones equilibradas entre las corporaciones colegiales como cuerpos intermedios y el gobierno puede quedar reducidas**, lo cual, irá a largo plazo en perjuicio, tanto del subsector de servicios profesionales como de la sociedad.

GLOSARIO DE TÉRMINOS Y CONCEPTOS.

1. **PIB = (PRODUCTO INTERIOR BRUTO)**, Es la producción total de bienes y servicios finales medida en términos monetarios en un territorio y en un periodo de tiempo determinado. No debe confundirse con el **PNB** (Producto Nacional Bruto) que es igualmente referente a la producción total de bienes y servicios medida en términos monetarios, pero de todos los agentes de una determinada nacionalidad tanto en su territorio como en el extranjero en un periodo determinado de tiempo.
2. **EMPLEO** = Se trata del nivel de empleo agregado existente en la economía en un periodo de tiempo determinado, incluyendo tanto el empleo directo que en el estudio sería el propio de los profesionales, y el vinculado subdividido en indirecto e inducido siendo los ejemplos paradigmáticos el secretariado y los servicios de limpieza respectivamente.
3. **CONSUMO** = Hace referencia al consumo de bienes y servicios que realizan los agentes tanto públicos como privados de una economía en un periodo determinado de tiempo. En el estudio que presentamos, hacemos referencia al consumo directo de servicios profesionales y al consumo vinculado que se deriva del propio ejercicio profesional.
4. **SALARIO REAL ($w = W/P$)** = Se define como el salario nominal (W) que en el estudio se relaciona con el honorario percibido por el profesional, dividido entre el nivel de precios de la economía denotado por (P). Con lo cual, con esta variable macroeconómica obtenemos el poder adquisitivo o salario real que percibe realmente el profesional. (En el modelo actual no se contempla el nivel de precios en la economía, con lo cual es análogo al Salario Nominal).
5. **PRODUCTIVIDAD** = Esta variable hace referencia en términos generales a la cantidad de bienes y servicios que es capaz de producir un factor de producción en un periodo de tiempo determinado.
En el caso del estudio de servicios profesionales, dada su difícil medición, entendemos la productividad como un índice entre el número de casos que atiende un profesional en un periodo de tiempo determinado. En el estudio, dada esa liberalización en términos excesivos, asumimos que el tiempo empleado por el profesional en media tenderá a ser prácticamente el mismo, variando únicamente la cantidad de servicios que pueda atender, lo cual dependerá de la demanda. Es decir, dada la progresiva degradación en los medios y recursos empleados por el profesional debido a la menor percepción de calidad por el consumidor a falta de un organismo regulador equilibrado, una de las formas de compensar sería dedicarle al menos, el mismo tiempo a cada cliente o paciente como forma de 'fidelizarle'.
Sin embargo, llegados a este punto debemos diferenciar otra forma de medir la productividad, es decir, un índice de productividad que mida la relación entre el número de casos atendidos y la cantidad de medios y recursos empleados. Una relación que no sería tan directa entre ambos pero que si apuntaría de una manera más perfilada a que si los recursos y medios empleados recogidos en el denominador del índice descienden manteniendo en el numerador el mismo número de casos atendidos, el nivel de calidad implementado sería mucho menor. Así, se daría lugar a una productividad más alta pero menos deseable para los consumidores. Por otro lado, hay que considerar que no siempre se asegura la eficacia en la resolución de los casos dada la cantidad de

recursos empleados como pueda ser en el ejemplo de los servicios jurídicos aunque si tienen una incidencia específica.

Ejemplo para cada uno de los cuatro escenarios estudiados en el documento:

TABLA COMPARATIVA DE PRODUCTIVIDADES			
Escenario 1: D < S	Escenario 2: S = D	Escenario 3: D > S	Escenario 4: Precio Establecido
P = Productividad $P = C.A / R.E =$ BAJA C.A = Casos Atendidos, en este escenario se reducen de manera acentuada. R.E = Recursos Empleados, se reducen.	P = Productividad $P = C.A / R.E =$ CRECE C.A = Casos Atendidos, en este escenario se mantienen estables	P = Productividad $P = C.A / R.E =$ CRECE C.A = Casos Atendidos, en este escenario crecen ostensiblemente.	P = Productividad $P = C.A / R.E =$ BAJA C.A = Casos Atendidos, en este escenario disminuyen por el precio elevado fuera de mercado. R.E = Recursos Empleados, crecen por mayores exigencias.

6. **INVERSIÓN** = Se denota como la cantidad monetaria total que destinan los agentes tanto públicos como privados de una economía para obtener un beneficio posterior tanto en activos financieros como productivos. En el caso de los servicios profesionales se relaciona especialmente con la calidad que se quiera implementar en el servicio prestado al consumidor, que irá desde una oficina, equipos informáticos, bases de datos, y, en definitiva, todos los medios y recursos necesarios utilizados.
7. **OFERTA DE TRABAJO DE PROFESIONALES COLEGIADOS** = Hace referencia y engloba a todos los profesionales que ejercen su actividad desde las distintas disciplinas excepto los profesionales que ejercen en el ámbito público que son analizados aparte.
8. **DEMANDA DE PROFESIONALES COLEGIADOS** = Recoge toda la demanda de operadores profesionales colegiados.
9. **PROFESIONAL** = En este estudio, cuando utilizamos la palabra profesional englobamos a todas las personas que ejercen una profesión colegiada, es decir, que el ordenamiento jurídico establece que su actividad profesional está institucionalizada en un colegio profesional. Como términos similares de profesional, aludimos a profesional colegiado, facultativo u operador en términos genéricos.
10. **COMPETENCIA vs COMPETITIVIDAD** = Es necesario hacer una clara diferenciación entre estos dos conceptos que pueden llevar a equívoco. Por ello, cuando hablamos de competencia en términos económicos nos referimos a la rivalidad o disputa entre dos o más operadores para ganar mayor cuota de mercado y de ese modo permanecer en éste. Sin embargo, cuando hacemos alusión a la competitividad tenemos que analizarla desde el plano individual ya que denota el grado o nivel en la capacidad para competir de un operador frente al resto.

FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA.

AKERLOF, George; 1970, '**The Market for Lemons: Quality Uncertainty and the Market Mechanism**' publicado en Quarterly of Economics.

<http://socsci2.ucsd.edu/~aronatas/project/academic/Akerlof%20on%20Lemons.pdf>

ARRUÑADA, Benito; 2000, '**La regulación de los Servicios Profesionales: Una guía para las decisiones públicas en tiempos de cambio**' <http://www.ucm.es/info/iudem/arrun.DT00-6.pdf>

ARRUÑADA, Benito; 2000, '**Gestión de la Competencia en el Sector Público**' Universidad Pompeu Fabra, Barcelona. <http://econ.upf.edu/docs/papers/downloads/490.pdf>

BORREGUERO ESPAÑA-HEREDIA, María; 2010 '**Libertad vs. Seguridad**' Artículo publicado por la revista Profesiones, Unión Profesional

<http://www.profesiones.org/var/plain/storage/original/application/6dd2af798dbfc3655d557bc756014e9b.pdf>

COASE, Ronald; 1960, '**The Problem of Social Cost**' publicado en Journal of Law and Economics. <http://www2.econ.iastate.edu/classes/tsc220/hallam/Coase.pdf>

DARBY M. ; KARNI E. ; 1973, '**Free competition and the optimal amount of fraud**', publicado en Journal of Law and Economics

<http://www.jstor.org/discover/10.2307/724826?uid=3737952&uid=2129&uid=2&uid=70&uid=4&sid=21101293327391>

DE LA CRUZ FERRER, Juan; 2002, '**Principios de regulación económica en la Unión Europea**' Instituto de Estudios Económicos.

DE LA DEHESA, Guillermo; 2012, '**Causas de la inestabilidad de los mercados financieros**' http://economia.elpais.com/economia/2012/06/22/actualidad/1340358375_518551.html

DE MIGUEL, Amando; 2004: '**Aportación de los Colegios Profesionales a la sociedad**' Unión Profesional.

GAROUPA, NUNO; 2004, '**Regulation of Profession in the US and Europe: A comparative analysis**' Universidade Nova de Lisboa.

<http://law.bepress.com/cgi/viewcontent.cgi?article=1053&context=alea>

HAMERLEERS, Marc; 2004, '**Towards a Smarter Protection of Public Interests in the Liberal Professions**' <http://www.eui.eu/RSCAS/Research/Competition/2004/200409-compet-Hameleers.pdf>

HAYEK, Friedrich A.; 1978, '**Competition as a Discovery Procedure**' Quarterly Journal of Austrian Economics Vol.5 (2002), p. 9. https://itunesu.mises.org/journals/qjae/pdf/qjae5_3_3.pdf

LELAND, Hayne E; 1979, '**Quacks, Lemons, and Licensing: A theory of Minimum Quality Standards**'

<http://classwebs.spea.indiana.edu/kenricha/Oxford/Archives/Oxford%202006/Courses/Governance/Articles/Leland%20-%20Quacks.pdf>

PELLICER, Rafael; 2010, '**Consideraciones sobre la transposición en España de la Directiva de Servicios, en especial, sobre el futuro del control deontológico de las organizaciones profesionales en el sector sanitario**'

PONS-ROMEU, Leopoldo; 2008, '**Mercados competitivos y colegios profesionales: El papel de la regulación colegial en el funcionamiento de los mercados de prestaciones de servicios profesionales colegiados. Un análisis económico de la cuestión**' https://docs.google.com/viewer?a=v&q=cache:mwq7rNq2194J:www.leopoldopons.com/es/descargas/doc_download/5-mercados-competitivos-y-colegios-profesionales.html+%hl=es&gl=es&pid=bl&srcid=ADGEESgJpPDRGNyB6td-ICbL5ZEPQNI1iJ44JU7LhcZOdRBbdop0rffx7z1QrdKRFJqSb9AJQ

STEPHEN, Frank H.; 2004, '**The Market Failure Justification for the Regulation of Professional Service Markets and the Characteristics of Consumers**' Universidad de Strathclyde, Glasgow, Reino Unido. <http://www.eui.eu/RSCAS/Research/Competition/2004/200409-compet-Stephen.pdf>

RUEDA, Nuria; 2005, '**Análisis Económico de la Eficiencia Pública**' Instituto de Estudios Económicos

STIGLITZ, Joseph E. AKERLOF, George. SPENCE, Michael; 2001, '**Analyses of Markets with Asymmetric Information**' https://iweb.cerge-ei.cz/pdf/news/Nobel_paper.pdf

COMISIÓN EUROPEA; 2004, '**Comunicación de la Comisión. Informe sobre la competencia en los servicios profesionales**' <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=COM:2004:0083:FIN:ES:PDF>

COMISIÓN EUROPEA; 2005, '**Comunicación de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo y al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones. Servicios profesionales – Prosecución de la reforma. Seguimiento del Informe sobre la competencia en los servicios profesionales, COM(2004) 83 de 9 de febrero de 2004 (SEC(2005) 1064)**' <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=COM:2005:0405:FIN:ES:PDF>

COMISIÓN NACIONAL DE LA COMPETENCIA (CNC); 2008, '**Trabajando por la competencia. Informe sobre el sector de servicios profesionales y colegios profesionales**' http://www.unionprofesional.com/UserFiles/File/EnProceso/Informe_CNC-150908.pdf

COMISIÓN NACIONAL DE LA COMPETENCIA (CNC); 2012, '**Trabajando por la competencia. Informe sobre los colegios profesionales tras la transposición de la Directiva de Servicios**' <http://www.cncompetencia.es/Inicio/Informes/InformesyEstudiossectoriales/tabid/228/Default.aspx>

COPENHAGEN ECONOMICS; 2006, '**The Legal Profession, Competition and Liberalisation**' http://www.ccbe.org/fileadmin/user_upload/NTCdocument/The_legal_profession1_1195120689.pdf

Institut für Höhere Studien (IHS), Wien Institute for Advanced Studies, Vienna; 2003, '**Economic impact of regulation in the field of liberal professions in different Member Status Regulation of Professional Services**' <http://www.isn.ethz.ch/isn/Digital-Library/Publications/Detail/?ots591=cab359a3-9328-19cc-a1d2-8023e646b22c&lng=en&id=104268>

RBB ECONOMICS; 2003, '**ECONOMIC IMPACT OF REGULATION IN LIBERAL PROFESSIONS A Critique of the IHS Report**'

http://www.ccbe.org/fileadmin/user_upload/NTCdocument/rbb_ihs_critique_en1_1183706206.pdf

VV.AA; 1997, '**Price Elasticity of Demand**' publicado en Mackinac Center

<http://www.mackinac.org/article.aspx?ID=1247>

VV.AA; 2006, '**Impacto en la economía española de las profesiones colegiadas: un estudio sobre la producción y el empleo**'.

http://www.colegioeconomistas.com/datos/2/profesiones_colegiadas_5629.pdf

VV.AA; 2007, '**A Rational Expectations Model for Simulation and Policy Evaluation of the Spanish Economy**' (MODELO REMS - BOSCA). Universidad de Valencia, Ministerio de Economía y Hacienda. http://iei.uv.es/docs/publicaciones/pdf/iei_0706.pdf

VV.AA; 2011, '**Directiva de Servicios: Simulación de Resultados para España**' (MODELO REMS – BOSCA) Ministerio de Economía y Hacienda.

http://serviciosweb.meh.es/apps/dgpe/TEXTOS/documentosTrabajo/WP_2011_01_esp.pdf